TOMO XCVI — Montevideo, Jueves 5 de Setiembre de 1929 — Núm. 6953

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se deroga el artículo 241 del "Nuevo decreto reglamentario de las leyes de Organización y Arancel Consular".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 30 de 1929.

Resultando que el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 de la reglamentación concular vigente que establece que en el Certificado de Origen debe constar la equivalencia en moneda nacional del valor declarado de la mercadería en moneda local, demanda a los Agentes Consulares una tarea considerable, precisamente en momentos en que son requeridos para otras actuaciones con motivo del despacho de buques;

Atento a que el cálculo de dicha conversión en el mencionado documento no llena ningún fin administrativo y que, en consecuencia, puede sin perjuicio suprimirse,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda derogado el artículo 241 del "Nuevo decreto reglamentario de las leyes de Organización y Arancel Consulares".

Art. 2.° Comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

2

Decreto. Se declara a lo que se refiere el cometido asignado a la Comisión encargada de reformar la contabilidad de las Jefaturas Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 2233|929.

Con el objeto de precisar el alcance del decreto de fecha 31 de Julio pasado, por el cual se constituye una Comisión encargada de reformar la contabilidad de las Jefaturas de Policía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el cometido asignado a la Comisión a que se hace mención se refiere exclusivamente a las Jefaturas de Policía de campaña.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.

3

Decreto. Se sustituye el límite Este de la 1.ª sección urbana policial de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 2032|929.

Vista la gestión promovida por la Jefatura de Policía de Salto, en la que solicita se amplíe la jurisdicción de la 1.ª sección urbana policial;

"Diario Oficial" está publicando en su primera parte (A), con los Asuntos Entrados de la Cámara de Representantes, la Reunión de Comisiones

Atento: 1.° A que la misma Jefatura manifiesta en apoyo de la iniciativa que la ciudad de Salto tiende a extenderse hacia el Este, o sea dentro de la zona delimitada por la sección 2.ª urbana, la que siendo ya bastante poblada y extensa tiene sus servicios recargados por hallarse ubicadas en ella dos canchas de football y por contar con un número menor de guardian civiles que la seccional 1.ª;

2.° Al informe favorable de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el límite Este de la 1.ª sección urbana policial del Departamento de Salto por la calle 18 de Julio entre el arroyo Ceibal y la Avenida Alberdi.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se dispone la adquisición de cien monturas y accesorios que se encuentran en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1929.—Número 3353|927.

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: A) Que por resolución de fecha 31 de Diciembre próximo pasado se rechazaron con retención de la respectiva garantía las monturas entregadas por el señor José Schiavo, por no haberlas provisto en las condiciones en que se obligó a hacerlo; B) Que el señor Schiavo en el escrito de fojas 55 propuso hacer una rebaja de $ 150.00 sobre el importe de dichas monturas; C) Que requerido el informe de la Comisión pericial que intervino en esta licitación, aquélla aconsejó que sin perjuicio de las medidas de orden administrativo que corresponda adoptar, se proponga al señor Schiavo una reducción de $ 200.00 en lugar de los $ 150.00 que se ofrece y que se obligue al mismo señor Schiavo a hacer colocar en las sillas, dentro del término máximo de treinta días, las grampas de tuerca y de tornillo; D) Que el señor Schiavo manifestó a fojas 58 su conformidad con lo aconsejado por la Comisión pericial y, asimismo, dentro del término establecido, hizo colocar las grampas a que se ha hecho referencia (constancia de fojas 58);

Considerando: Que en concepto de que se mantenga la retención de la garantía, que fué dispuesta por resolución de 31 de Diciembre próximo pasado en mérito a la falta de cumplimiento de contrato, puede reputarse la oferta del señor Schiavo cómo una propuesta no condicionada a la licitación, en la cual le fué rechazado el artículo entregado; que en atención al precio en que se ofrecen las monturas referidas, así como por la urgencia que reviste la adquisición de monturas, hay conveniencia en aceptar la propuesta,

SE RESUELVE:

1.° Adquirir al señor José Schiavo en la suma de tres mil setecientos noventa pesos ($ 3.790.00) las cien monturas y accesorios que se encuentran en la Sección Inspectores de este Ministerio y que deberán ser remitidas a las Jefaturas de Policía de campaña en la proporción que oportunamente se indicará.

2.° La suma de tres mil setecientos noventa pesos ($ 3.790.00) autorizada por el artículo anterior será atendida con el rubro "Eventuales" de esta Secretaría.

3.° Declarar que esta resolución no comporta revocar la de fecha 31 de Diciembre próximo pasado por la que se estableció que la garantía de $ 400.00 consignada por el señor Schiavo quedaba a beneficio del Estado.

4.° Comuníquese, notifíquese, etc. — **CAMPISTEGUY.**— EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

5

Decreto. Se establece por quién deberá ser autorizada o denegada toda operación de trasbordo, reembarco o tránsito de mercaderías gravadas con impuesto interno.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Considerando: Que la ley de 22 de Junio de 1861, al declarar libre el trasbordo, reembarco y tránsito de mercaderías por la Aduana del Salto, facultó al Poder Ejecutivo para permitirlo por otros lugares cuando le pareciera conveniente y con las percauciones necesarias;

Que al amparo de dicha ley se despachan en tránsito para países limítrofes algunas mercaderías gravadas con altos impuestos internos, inexistentes en la fecha de su promulgación y otras, como el alcohol, por ejemplo, que sólo está gravado con impuesto interno, el que representa nueve veces su valor;

Que, sin desconocer los beneficios que al país reportan esas operaciones, cuando las mercaderías que las motivan están sujetas a subidos impuestos que pueden ser incentivo para su simulación con el exclusivo objeto de eludirlos, es necesario a fin de evitarlo extremar a su respecto las precauciones a que se refiere el artículo 18 de la misma ley;

Por estas consideraciones,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sin perjuicio de las disposiciones de carácter general vigentes, toda operación de trasbordo, reembarco o tránsito de mercaderías gravadas con impuesto interno deberá ser autorizada o denegada, en cada caso, por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 2.° La gestión pertinente deberá ser iniciada ante la Dirección General de Impuestos Internos, la que la elevará informada al Ministerio de Hacienda.

Art. 3.° La Dirección General de Aduanas no dará curso a ninguna solicitud de trasbordo, reembarco o tránsito de las mercaderías a que se refiere el artículo 1.° sin que le sea comunicada por el Ministerio de Hacienda la autorización concedida con arreglo a este decreto.

Art. 4.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**— JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se modifica el decreto pertinente a la aplicación de gravámenes aduaneros a las conservas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Visto el decreto de 26 de Enero de 1928, relativo a la aplicación de los gravámenes aduaneros a las conservas, establecidos por las leyes de 28 de Octubre y 26 de Noviembre de 1926; y

Considerando: Que de la aplicación de este decreto ha resultado la exoneración del pago de dichos impuestos a algunos artículos que por razones de analogía y de acuerdo con la amplitud de las expresadas leyes, deberían soportar y abonar, por consiguiente, esos gravámenes;

Oída la Cámara de Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el renglón del artículo 1.° del mencionado decreto que dice: "Idem 1134—Frutas en jugo o almíbar", por el siguiente:

"N.° 141 (actual)—Dulces y frutas en jugo o almíbar.

Sustitúyese igualmente el número 1147 que dice: "Frutas en agua" por N.° 154 (actual) Frutas en agua o aguardiente.

Art. 2.° Incorpórase al artículo 1.° del expresado decreto los siguientes números de la tarifa respectiva:

N.° 141 (actual) Encurtidos en general.
N.° 167 (idem) Guayaba.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**— JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombran miembros de los Jurados de Contribución Inmobiliaria para el litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Debiendo procederse a la designación de los miembros de los Jurados Departamentales y Centrales de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior de la República para el año 1929;

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbranse para componer los referidos Jurados a los siguientes señores:

Artigas

Jurado Central

Titular: Manuel Ansorena.
Suplentes: Santiago Bordaberry y Julio García.

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Tafernaberry, Santos Ayala, David Botta y Pedro Pintos da Silva.
Suplentes: Julio Viana, Braulio Dos Santos, Vicente Pólito y Ricardo Lino Dos Santos.

Canelones

Jurado Central

Titular: Francisco Ameglio.
Suplentes: Jorge Seré Ibarra y Ladislao Rubio.

Jurado Departamental

Titulares: Manuel Rendo, Antonio Bazzino, José Wey y Héctor Astorga.
Suplentes: Martín Ferrari, José Gozzo, Miguel E. Ormachea y Lorenzo Dugliotti.

Colonia

Jurado Central

Titular: Doctor Juan Pou y Orfila.
Suplentes: Antonio S. Zorrilla y Juan Nadeo.

Jurado Departamental

Titulares: Antonio Stella, Sebastián Barraguy, Elías Salorio y Antonio Amoroso.
Suplentes: José Pérez, José María Rovira, Florencio Abot y Tomás Assandri.

Cerro Largo

Jurado Central

Titular: Alejandro Gallinal.
Suplentes: Atilio Macció y Primitivo R. Etchevarría.

Jurado Departamental

Titulares: Doctor Juan Darío Silva, doctor Luis C. Murguía, Ernesto Machado y doctor Pedro Barros.
Suplentes: Ventura B. Silva, doctor Justo J. Orozco, José Macció y Demetrio Pacheco.

Durazno

Jurado Central

Titular: Rufino Peluffo.
Suplentes: Ricardo Cancela y Ramón P. Díaz.

Jurado Departamental

Titulares: Horacio Tabárez, Manuel Píriz, Alberto Nogueira y Juan C. Mendy.
Suplentes: Santana Echeverrito, Quintín M. Píriz, Salvador Aguiar y Juan Brignone.

Flores

Jurado Central

Titular: Lázaro Idiarte.
Suplentes: Lorenzo Puig y Domingo Toureilles.

Jurado Departamental

Titulares: Martín Menditeguy, Saturnino Olarte, Francisco Puig y Nuam M. Estradé.
Suplentes: Victoriano Irazabal, Armando Castaingdebat, Fernando Berhouet y Silverio Izarra.

Florida

Jurado Central

Titular: Bernardo Larroque.
Suplentes: Amalio Lataste y Domingo Rospide.

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Sáenz, Alejo Guichón, Juan A. Castro y Pedro Pastorini (hijo).
Suplentes: Juan Curuchet, Antonio Abad, Miguel Aldama y Pedro Díaz Vidal.

Lavalleja

Jurado Central

Titular: Octavio P. Parada.
Suplentes: Juan Mautone y Leonardo Sollier.

Jurado Departamental

Titulares: Juan I. Cal, Lorenzo E. Foderé, Juan Chape y Francisco Aldabalde.
Suplentes: Luis Bonino, Antonio Vidal, Eloy Ricetto y Adolfo Casas.

Maldonado

Jurado Central

Titular: Luis J. Supervielle.
Suplentes: Enrique G. Burnett y Manuel Rubio y García.

Jurado Departamental

Titulares: Joaquín García, Maximiliano Seijo, Antonio Bologna y Enrique Fossemale.
Suplentes: Julio de la Fuente, Ernesto Seijo, Mateo Fígoli y Angel Rubio.

Paysandú

Jurado Central

Titular: Alberto Semblat.
Suplentes: Luis I. García y Juan Vicente Algorta.

Jurado Departamental

Titulares: José Parietti, José Childe, Carlos Fraschini y Jerónimo Guidali.
Suplentes: Carlos Martigani, José Fraschini, Guillermo Chaklin y Bernardo Borotra.

Río Negro

Jurado Central

Titular: Pedro Barrau.
Suplentes: Rafael Escudero y Roberto C. Mendoza.

Jurado Departamental

Titulares: Oscar Fischer, Hermeregildo Risso, Serafín Roverano y Alberto P. Indart.
Suplentes: Pedro Lucuix, Nicolás Liuzzi, Angel González y José P. Coenaga.

Rocha

Jurado Central

Titular: Alejo C. Garra.
Suplentes: Joaquín B. Ferreira y Facundo Mendoza.

Jurado Departamental

Titular: Andrés Rivero, Laudamas Demicheli, Ceferino Delmond y Teodoro Fernández.
Suplentes: Eusebio Graña, Damián Biurrum, Justo Cabrera e Isidoro R. González.

Rivera

Jurado Central

Titular: Domingo Laxalde.
Suplentes: Carlos Búrmester y Carlos Ameglio.

Jurado Departamental

Titulares: Fructuoso Pachiarotti, Ventura Píriz, Alvaro E. Arzeno y Antonio Carámbula.
Suplentes: José M. Martínez, Julio Nano (hijo), Leandro A. Alamón y Marcos Boggia.

Soriano

Jurado Central

Titular: Carlos Algorta Camusso.
Suplentes: N. Fausto Madrid y José Ibarburú.

Jurado Departamental

Titulares: Leopoldo Noutary, Antonio Rubio, Salvador M. Fuentes y Alejo Hounié Labiste.
Suplentes: Eduardo Perera del Marco, Antonio López, E. Armando Lasarte y Marcos Ibarburú.

San José

Jurado Central

Titular: Juan Andrés Cachón.
Suplentes: Ricardo Apatía y Francisco Macció.

Jurado Departamental

Titulares: Doctor Adolfo Cordero, Antonio Acosta y Lara, Andrés Ruiz (hijo) y Carmelo Hernández.
Suplentes: José R. Villamil, Benito Rodríguez, Bernardo Serres y Vicente Angulo.

Salto

Jurado Central

Titular: Constantino Piacenza.
Suplentes: Israel B. Cunha y Salvador Mattos.

Jurado Departamental

Titulares: Manuel H. Gutiérrez, Napoleón Pereira Machado, Luis P. Ambrosoni y Faustino Maldini.
Suplentes: Enrique A. Decoud, Pompilio Silveira, Domingo Devotto y Horacio Errandonea.

Tacuarembó

Jurado Central

Titular: Doctor Luis Castagnetto.
Suplentes: Fernando Braga y Amalio Darriulat.

Jurado Departamental

Titulares: Pedro Bidegain, Antonio Ramos, Mario Piguillen, Tomás Peña.
Suplentes: Patricio Ferraz, doctor Ivo Ferreira, Rafael Pintos y Luis B. Dini.

Treinta y Tres

Jurado Central

Titular: Angel Bayarres López.
Suplentes: Domingo Yacovazzo y Rafael Izmendi

Jurado Departamental

Titulares: Ricardo P. Barba, Brígido Gigena, Teodoro Viana y Agustín Lago.
Suplentes: Reina de Brun, Antonio Hernández, Isidro Mederos y Laureano Correa.

2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombran los Jurados Avaluadores de Patentes de Giro del litoral e interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.—Número 56|929.

Debiendo designarse los Jurados Avaluadores de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior durante el año en curso,
De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los siguientes señores para ocupar los expresados cargos:

Artigas

Titulares: Ascensión González (hijo), Ignacio A. Odriozola, Alberto Calafi y Ramón Medina.
Suplentes: Angel de Arteaga, Enrique González Caru, Eduardo Juan y Lorenzo Beraiz.

Canelones

Titulares: José Moreno, Rogelio Fernández, Antonio Bazzino y Alberto Freyre.
Suplentes: Juan Laborde, Hipólito Fontán, José Machín y Félix Piñol.

Colonia

Titulares: Tomás Cutinella, Antonio Landochea, Maryin Landini y Antonio Stella.
Suplentes: Angel Pérez, Fernando C. Bassahun, Ignacio García y Lolio Benedetti.

Cerro Largo

Titulares: Eliseo Ron, Homero I. Pérez, Julián Blocona y Carlos Charles.
Suplentes: José Pujadas, Francisco P. Palermo, Angel Blocona y Martín Baraibar.

Durazno

Titulares: José García Fernández, Carlos Filippini, Juan Burghetto y Antonio Pucurull.
Suplentes: Antonio Giordano, Domingo Bacchiardo, Ernesto Cataldo y Domingo Licandro.

Flores

Titulares: Rafael Tauilo, Jesús López, Marcelino Rámila y Donato Paolino (hijo).
Suplentes: Rogelio Britos, Jesús Budelli, José P. Ibiñete y Manuel Castelao.

Florida

Titulares: Juan Antonio Cabrera, José Trigo, Pascual Mamaita y Rafael Cosentino.
Suplentes: Ramón Obalquiaga, Roger Bassagodi, Juan del Vechio y José María Martínez.

Lavalleja

Titulares: Angel Pambianco, Antonio Formaro, Angel Ugarte y Julio Quirici.
Suplentes: Atiliano Soba, Juan J. Morosoli, Francisco Sabia y Antonio Escudero.

Maldonado

Titulares: Miguel Busquet, José Fernández Izmendy, Alfonso Ortiz y Juan Bigolini.
Suplentes: Emilio Pitot, Juan B. Maisonave, Antonio J. Tassano y Guillermo Walter.

Paysandú

Titulares: José De María, Nicolás J. Pescetto, Humberto Macri y Juan Cerini.
Suplentes: Vicente Viola, César Casaretto, Luis J. Debali y Antonino C. Manisse.

Río Negro

Titulares: Pedro Cámpora, Celestino Costa, José L. Retamar y Antonio Laserre.
Suplentes: Carlos F. Andréalo, Alejandro Castiglioni, Luis Astarita y José A. Onetto.

Rocha

Titulares: Mario Borsani, Polonio Garicoits, Blas Citera y Miguel Magliano.
Suplentes: Atanasio Oribe, Francisco Coteio, Miguel Izaguirre y Alfonso Artigalas.

Rivera

Titulares: Luis Cázeres (hijo), Juan Bottaro, Antonio Perrone y José Mas y Hno.
Suplentes: Juan D. Landó, Carlos Ludwig, Victorio Avenatti y Aureliano Estévez.

Soriano

Titulares: Leonardo Ubillos, Claudio Gómez, Humberto A. Fonte, Pedro Paggi.
Suplentes: Ricardo Cazalaz, Jorge M. Versi, Saverio Marino y Daniel Gicia.

San José

Titulares: Francisco Orgoroso, Alfredo Delgrande, Vicente Migierina y Arturo Varela.
Suplentes: Oscar Chiozza, Manuel García, Inocencio Dirago y José Angeira.

Salto

Titulares: Leopoldo Amorín, Aquiles Brignole, P. Aquiles Ambrosoni y Carlos Derregibus.
Suplentes: Ramón Mañosa, Esteban Solaro, Luis T. Morazzi y Francisco C. Viacava.

Tacuarembó

Titulares: Emilio López Alfonso, Zacarías Rocca, Angel Caosi e Isabelino Chiesa.
Suplentes: Jaime Montaner, Caraciolo Pais y Pereyra, Mario Viarengo y Fernando Sasco.

Treinta y Tres

Titulares: Angel M. Larrosa, Vicente S. Ferrari, Juan Villalba y Bernardo Magallanes.
Suplentes: Juan E. Fastoso, José M. Suárez, Félix Suárez Mederos y Aniceto Rivero.

Comuníquese a quienes corresponda publíquese y archívese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra una Comisión para proyectar un Reglamento sobre contabilización de operaciones relativas a obras de vialidad e hidrografía.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 27 de 1929.

Vista la ley de 19 de Octubre de 1928 que autoriza la ejecución de diversas obras de vialidad e hidrografía y crea los recursos respectivos;
Considerando: Que existe conveniencia en dictar las disposiciones necesarias para la correcta contabilización de las operaciones a que dicha ley da lugar, en forma que armonicen las que registre la Contaduría General con los que asienten las Direcciones respectivas del Ministerio de Obras Públicas, facilitando el contralor que la misma ley confiere a la Inspección General de Hacienda,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase una Comisión a los fines indicados, compuesta por los señores ingeniero don Manuel Montes Pareja, Inspector General del Ministerio de Obras Públicas señor Juan Carlos Millot, Oficial 1.º de la Sección Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación y Contador Abelardo Castiglione, Inspector de la Inspección General de Hacienda.
La Comisión nombrada deberá presentar dentro del más breve plazo al Ministerio de Hacienda el proyecto de reglamentación que se le encomienda.
Art. 2.º Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.**— JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

10

Resolución. Se concede jubilación escolar al señor Teófilo Gratwehl

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 28 de 1929.—Número 764|929.

Vista la gestión iniciada por el señor Teófilo Gratwehl, Inspector Técnico de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que el peticionario prestó servicios a la instrucción pública primaria hasta el mes de Julio próximo pasado por espacio de 34 años, 2 meses y 15 días;
Resultando: Que las 34|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió el peticionario durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula excede de las asignaciones que actualmente percibe;
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder al señor Teófilo Gratwehl la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de cuatro mil pesos anuales, o sea la asignación máxima acordada por la precitada ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con la de fecha 16 de Julio de 1920.
2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.º Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

11

Mensaje. Se solicitan premios en la celebración anual de la Exposición Nacional de Ganadería para los propietarios de animales de pedigrée con excepción de los equinos de carrera.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 23 de 1929.—Número 1719|929.

A la Asamblea General:

Es necesario alentar a los cabañeros y a los criadores de animales de gran calidad, premiando los meritorios esfuerzos que realizan para mejorar nuestra riqueza pecuaria.
Hasta el presente se ha seguido la práctica de premiar en las Exposiciones Ganaderas, solamente a los criadores de los animales campeones, estimulando así la especial preparación de un número relativamente reducido de ejemplares.
Esa orientación es, fuera de duda, conveniente; pero interesa mucho más todavía alentar la producción en cantidad de los animales de clase superior. Para lograr la refinación y el mejoramiento de nuestros rebaños es de mayor eficacia la multiplicación de los animales puros que la obtención de campeones.
La ganadería nacional se acreditará más en los mercados de consumo y logrará mejor rendimiento por el alto porcentaje y la crecida existencia de animales de pedigrée que con la producción de un número reducido de animales notables.
Considera el Consejo Nacional que existe verdadera conveniencia en favorecer la multiplicación de animales puros por medio del otorgamiento de premios, que vendrían a ser primas y compensaciones de gastos para los criadores.
A tal fin responde el adjunto proyecto de ley que este Consejo entiende tendrá gran influencia en el mejoramiento de nuestra producción pecuaria.
Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 23 de 1929.—Número 1719|929.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Anualmente, al celebrarse la Exposición Nacional de Ganadería del 25 de Agosto, [illegible]

dustrias acordará a los propietarios de animales de pedigrée un premio de dos pesos ($ 2.00) por cabeza de ganado mayor, exceptuando los equinos de carrera, y cincuenta centésimos ($ 0.50) por cabeza de ganado menor.

El premio al ganado lechero será de cuatro pesos ($ 4.00) por cabeza. Los premios se acordarán por los animales inscriptos en el Registro Genealógico que lleva la Asociación Rural del Uruguay en el transcurso del último año, contándose a ese efecto de 1.° a 1.° de Agosto.

Art. 2.° En el mismo acto el Ministro de Industrias otorgará una medalla de oro y un diploma a los hacendados que hayan inscripto en el último año un mayor número de animales de pedigrée.

Los premios serán tres para cada Departamento, correspondiendo uno al criador de mayor número de ganado vacuno, otro al de lechero y otro al de ovino.

Art. 3.° Destínase de Rentas Generales la suma de treinta mil pesos ($ 30.000:00) al año para el cumplimiento de esta ley.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.

12

Mensaje. Se comunica un acuerdo para designar Agregado honorario de la Delegación Uruguaya en la Exposición de Sevilla.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración

Señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar al señor Carlos Rodríguez Pintos Agregado honorario de la Delegación Uruguaya en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a dicha designación.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se aprueba un acuerdo para el nombramiento de Agregado honorario de la Delegación Uruguaya en la Exposición de Sevilla.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1929.—Número 533|929.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al señor Carlos Rodríguez Pintos Agregado honorario de la Delegación Uruguaya en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

2.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede un subsidio a la Nueva Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1929.—Número 1556|929.

Vista la nota de la Nueva Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó pidiendo un subsidio para la 4.ª Exposición Nacional de Ganadería que celebrará en dicha ciudad en los días 12 y siguientes de Octubre del corriente año;

Oída la Comisión Asesora creada por ley de 13 de Abril de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a la Nueva Sociedad de Ganaderos de Tacuarembó un subsidio de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para la 4.ª Exposición Nacional de Ganadería a realizarse en Tacuarembó en los días 12 y siguientes del mes de Octubre del corriente año.

2.° La Comisión peticionante deberá sujetarse en un todo a las disposiciones del decreto de 2 de Julio de 1926 reglamentando la ley de la materia.

3.° Líbrese oportunamente la orden de pago correspondiente con cargo a la ley de 13 de Abril de 1926.

4.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Concejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se incorpora a la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas el "Agar-agar"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1929.—Número 248|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pedido formulado por la Cámara de Industrias de la Unión Industrial Uruguaya a fin de que se incluya la cola del Japón denominada "Agar-agar" en la Sección de Materias Primas de la tarifa de Aduanas;

Resultando: Que dicha materia se halla incluída en la Sección Drogas y Productos Químicos de la mencionada tarifa bajo los números 58 y 247 con un derecho de 62 %:

Que la importación del mismo alcanzó en los años 1926-1927 a la cantidad de mil novecientos noventa y tres y mil ochocientos tres kilos, respectivamente:

Que el "Agar-agar" es un alga seca obtenida en los mares del Este de Asia, que no se produce en el país;

Que su utilización en la industria de preparación de las carnes ha tomado gran importancia, sirviendo como unión para las conservas y para dificultar sus alteraciones por fermentación;

Que mientras las jaleas de gelatinas, que también se utilizan con la misma finalidad, se fluidifican apenas pasados los 25° de temperatura, las de "agar-agar" resisten sin derretirse a calores vecinos de los 60°, lo que asegura la perfecta presentación de los productos a cualquier temperatura ambiente;

Resultando: Que el producto, desde el punto de vista de sus propiedades químicas y fisiológicas, es prácticamente inerte, siendo sus características las de una substancia neutra, insípida e indigestible;

Considerando: Que el "agar-agar" no tiene el carácter de un medicamento, hallándose su uso generalizado en la economía industrial, donde, por otra parte, su empleo no presenta ningún inconveniente desde el punto de vista higiénico;

Que la inclusión de la mencionada substancia en la Sección Materias Primas no causará perjuicios a terceros, favoreciendo, por el contrario, a una industria de exportación que, dado su carácter, ha merecido siempre la protección del Estado;

Que en el renglón número 194 del decreto de 17 de Marzo de 1924, que fija los aforos que deben aplicarse a los artículos incluídos en la Sección Materias Primas figuran las colas en general, una de las cuales es el "Agar-agar";

Atento a lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Oídos la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, la Escuela de Veterinaria, el Consejo Nacional de Higiene y el Instituto de Química Industrial;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Incorporar a la lista de Materias Primas de la Tarifa de Aduanas al "Agar-agar" o cola del Japón con un derecho del 5 % más los adicionales, siendo su aforo de un peso veinte centésimos ($ 1.20) el kilo.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—Por el Consejo: **BRUM.—EDMUNDO CASTILLO.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Sesión de Setiembre 4 de 1929

La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley sobre recopilación y publicación de las sentencias en materia civil, comercial, criminal y administrativa.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Industrias se expide respecto de las distintas iniciativas tendientes a dotar de instalaciones especiales para la cremería y quesería de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Cerro Largo. (Bañado de Medina).

—Repártase.

Doña Ana, Erlinda, Elmira, Gilma, Elida y Cefira Píriz y don Lindolfo Torres y Nicolás, solicitan pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

Doña María B. Carranza Sánchez amplía su petitorio anterior sobre pensión.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados:

De los señores Representantes doctor Andrés Romero, don Bernardo Rospide y doctor Pedro M. Marizcurrena sobre arreglo del camino que pasando por el paso Real del arroyo Castro que une el puente de Polanco del Yi a la villa Sarandí y construcción de un puente sobre el arroyo Castro.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Del señor Representante doctor Manuel Albo sobre exámenes en las Facultades Superiores de la Universidad.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares por el que se refuerza en la suma de $ 9.000.00 el rubro sobre préstamos a entidades deportivas de la Comisión Nacional de Educación Física, para acordar un préstamo al Rowing Club de la ciudad de Colonia.

—A la misma Comisión.

Del señor Representante don Miguel Buranelli destinando la suma de $ 10.000 para la adquisición del terreno que ocupa la plaza de deportes de la ciudad de Pando y construcción de pabellones y baños de la misma."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don C. Arrarte Corbo solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro del Interior sobre la demora en el pronunciamiento del Poder Ejecutivo en los sumarios que pesan sobre el Comisario de la 9.a sección policial de Rocha.

—Trasmítase.

Reunión de Comisiones

Montevideo, Setiembre 4 de 1929

Códigos, integrada para considerar la ley de alambrados—

Asistentes: señores doctor Ramón P. Díaz, doctor Juan V. Algorta, doctor Mario Menéndez, señor Edunio Vidal, señor Aniceto Patrón y señor Eduardo Ferrería.

Inasistentes: señores doctor Alfeo Brum, señor Héctor Ferreira y doctor Amador Sánchez (con aviso de enfermo).

Industrias—

Asistentes: señores don Arturo González Vidart, don Luis Batlle Berres, don Cecilio Arrarte Corbo, don Luis M. de Mula y doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Inasistentes: don Alberto P. Aguirre y don Francisco Bustillo.

Investigadora sobre la gestión de la Asistencia Pública Nacional—

Asistentes: señores don Justino Zavala Muniz, doctor Manuel Albo, señor Rogelio C. Dufour, doctor Julio Bonnet y doctor Andrés Romero.

Inasistentes: doctor Francisco A. Forteza y doctor Agustín Antía Errandonea.

Asuntos Internos—

Asistentes: señores don Juan P. Suárez, don Manuel Oribe Coronel, doctor Roberto B. Giúdici, don Eduardo Ferrería.

Inasistentes: señores don Lorenzo Batlle Pacheco y don Bernardo Rospide.

Especial de Agricultura—

Asistentes: don José Otamendi (hijo), don Juan F. Guichón, doctor Alvaro R. Vázquez, don Miguel Buranelli, don Rogelio C. Dufour, doctor Arturo González Vidart, don Cecilio Arrarte Corbo y don Luis Batlle Berres.

Inasistentes: señores Simón B. Ambrosetti, doctor César I. Rossi y doctor Pedro Marizcurrena.

Represión de vicios Sociales—

Asistentes: doctor Mateo Legnani, don Carlos Anfusso, don Héctor Antúnez Saravia y don Ramón Salgado.

Inasistentes: señores don José Abella, don Juan A. Abella Viera y don Eugenio Gómez.

La Secretaría

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 3 de Setiembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Caviglia, Sorín, Martínez (M. C.); Lussich y Berreta.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República remite los antecedentes promovidos por el Comando del Cuerpo de Bomberos relacionados con la instalación de avisadores de incendio, — compartiendo decididamente la opinión acerca de la necesidad de su pronto establecimiento, — a fin de que sean apreciados cuando el Consejo deba pronunciarse sobre la licitación para la implantación del servicio de teléfonos subterráneos.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Fomento Rural del pueblo José Enrique Rodó solicita se disponga la realización de obras complementarias para el abastecimiento de agua potable a dicha localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Rivera transcribe el decreto aprobado por la Asamblea Representativa de ese Departamento, creando un impuesto progresivo a la propiedad rural, aditivo al de Contribución Inmobiliaria, y pide se disponga que la Administración de Rentas de ese Departamento proceda al cobro del referido impuesto en su oportunidad.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Centro Comercial e Industrial de Paysandú adhiere a la gestión iniciada por el del Departamento de Salto sobre modificación y suspensión del decreto reglamentario de la ley de 16 de Agosto de 1928, relacionada con la jubilación de los obreros y empleados de las Sociedades Anónimas.

—Al Ministerio de Hacienda.

Orestes Quintas, peón de la Dirección de Hidrografía, reclama del nombramiento del señor Salvador Donofrio para ocupar el cargo de portero de la citada dependencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Armando Cardozo solicita se reconsidere a su favor la resolución por la cual se designó al señor Alfredo París para desempeñar el puesto de portero de la Administración de Rentas de Flores.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Florida, ratificando lo expuesto por su delegación en la audiencia que le fué concedida con fecha 29 de Agosto próximo pasado, presenta una exposición y en la que pide se disponga que por la Dirección de Saneamiento se hagan de inmediato las conexiones de saneamiento y agua, desde la red principal hasta la línea de edificación, en las calles que se proyecta pavimentar, — según plano que adjunta, — cargando el costo de aquéllas al excedente de lo que se recauda por concepto del impuesto respectivo.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo Auxiliar de Bella Unión invita telegráficamente a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto inaugural del servicio de luz eléctrica en dicha villa, a realizarse el día 7 del corriente.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Varios exportadores de cereales de Dolores piden se reconsidere una resolución de la Dirección General de Aduanas por la que se dispone el pago de un impuesto de eslingaje a la exportación de cereales desde el 19 de Octubre de 1926 a 1928.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Directiva de la Asociación Politécnica del Uruguay invita a los señores miembros de esta rama del Poder Ejecutivo para asistir a la recepción que se realizará el 4 del corriente a las 18 y 30 en su local social, en honor de los Delegados al Congreso Panamericano de Carreteras, reunido recientemente en Río de Janeiro.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

La Alta Corte de Justicia, en contestación al mensaje de fecha 28 de Junio del año en curso, hace saber que ha dirigido circular a los Juzgados Letrados del interior transcribiendo a sus efectos la parte dispositiva de la resolución tomada en los antecedentes formados con motivo de las consultas formuladas por varios funcionarios judiciales acerca de la percepción de sus honorarios y destino del producto que se recaude por los derechos de inscripción de escrituras de transferencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Varios empleados de la Contaduría General de la Nación solicitan se deje sin efecto la resolución de fecha 27 de Agosto próximo pasado por la que se dispuso que los puestos vacantes de esa oficina se lenaran por medio de un concurso entre los empleados que tuvieran una diferencia no mayor del diez por ciento en puntos con el empleado de su categoría que ocupa el primer puesto en el escalafón y que dichos cargos se provean de acuerdo con el decreto de 8 de Marzo del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda.

Ana María de Baeremaecker reclama del nombramiento del señor Damián Vivas de Garastazú para desempeñar el cargo de Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección de Hidrografía.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero doctor Luis Alber-

to de Herrera solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Varios miembros de la Asamblea Representativa de Río Negro recurren del decreto del Concejo de Administración de ese Departamento por el que se dispuso el cobro del impuesto de patentes de rodados correspondiente al corriente año.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Además el señor Presidente dió cuenta de haber recibido del señor ingeniero R. Regules la siguiente comunicación:

"Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Señor doctor Baltasar Brum. — Distinguido Consejero: Me veo en la imprescindible necesidad de dirigirme á usted, rogándole quiera hacer llegar al seno de la corporación que preside, la siguiente manifestación relacionada con el asunto promovido alrededor de la actuación de los Sobrestantes de la carretera a Minas. 1.o Que la Empresa, como se lo manifesté al Director de Vialidad, y luego al ingeniero Montes Pareja, renuncia por anticipado a toda acción de daños y perjuicios contra el Estado, aunque éstos quedarán estrictamente probados en la investigación sumaria; 2.o Lo que quiere la Empresa es que la dejen trabajar, y no eludir, — como lo ha demostrado, — el más severo cumplimiento de su contrato y 3.o Quiere, finalmente, que la oigan como medio de corregir las anomalías que se puntualizan. Agradeciéndole vivamente esta deferencia, lo saluda con su mayor atención. — Firmado: R. Regules."

Acuerdo de Hacienda

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Ministro de esa cartera, doctor Javier Mendívil.

Cuestiones previas

A indicación del señor Presidente doctor Brum, se resolvió delegar la representación del Consejo Nacional en los señores Consejeros Caviglia y Berreta para asistir a la inauguración del servicio de alumbrado eléctrico en la localidad de Bella Unión, sin perjuicio de que también concurra el Ministro del ramo.

El doctor Brum expresó que entre los asuntos entrados figura una nota de los exportadores de cereales que plantean un caso interesante. La ley de 19 de Octubre de 1928, sobre Vialidad estableció el "impuesto" de eslingaje para varios puertos y entre ellos el de Dolores. El reglamento estableciendo la forma de percepción de ese impuesto recién se dictó el 5 de Febrero del corriente año y últimamente la Aduana acordó hacer efectivo el cobro de ese impuesto con efecto retroactivo.

Ahora bien: en las liquidaciones de la Receptoría no figuró en el momento oportuno ninguna cantidad por concepto de eslingaje y en consecuencia los exportadores tampoco la hicieron efectiva a sus clientes.

El viernes último me visitó la Comisión de exportadores que firman la nota, para plantearme los perjuicios que les ocasionaba la medida adoptada por la Aduana con efecto retroactivo.

A fin de estudiar detenidamente una solución definitiva para este asunto, — hago moción para que se resuelva suspender por el momento la percepción del impuesto de eslingaje para las operaciones en que no hubiera sido liquidado, debiendo efectuarse esa suspensión para los puertos que se encuentran en condiciones análogas a las del de Dolores.

El señor Cortinas dejó la misma constancia que dejó en el Senado al discutirse la ley de Vialidad e Hidrografía, es decir: que es contrario a los impuestos de importación y exportación — salvo la nafta — que figuran en la ley. Como el Senado no tiene iniciativa en materia de impuestos, se vió obligado a aceptar los referidos a falta de otros, pero no tiene, ahora, inconveniente en ir a su revisión para librar a la agricultura de gabelas perjudiciales.

Cree, también, que si se intenta la revisión de la ley debe tenerse en cuenta la aplicación arbitraria de impuestos que se está haciendo, en lo que se refiere a zonas de influencias, etc.

El señor Berreta declaró, confirmando manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en otras oportunidades que deban suprimirse todos los impuestos a la exportación de productos derivados de la agricultura, consecuente con el criterio que prevaleció cuando se adoptó una resolución similar favorable a la salida de productos derivados de la ganadería. Tras otras consideraciones, se resolvió suspender el cobro de dicho impuesto y considerar este asunto en uno de los próximos acuerdos con el señor Ministro de Hacienda.

El señor Berreta transmitió manifestaciones que le fueron formuladas por el señor Representante Guichón acerca del estado actual de la Administración de Rentas del Departamento de Florida, donde hay algunos empleados muy recargados de tareas como consecuencia del traslado de uno de sus funcionarios a la misma oficina del Departamento de Rocha. El señor Ministro prometió dedicarle a este asunto preferente atención.

El señor Consejero Cortinas solicitó y obtuvo autorización para concurrir a la Cámara de Senadores a las deliberaciones que se produzcan alrededor de los proyectos enviados por esta rama del Ejecutivo sobre la concesión de créditos a los agricultores y compra de bolsas e hilo sisal, donde sostendrá las ideas que predominaron en el seno del Consejo e indicará, además, la conveniencia de no modificar los lineamientos de ambas iniciativas. También se convino que podrá concurrir a esas sesiones el Ministro del ramo para gestionar el rápido estudio de los proyectos y sostener al mismo tiempo el criterio del Consejo sobre el particular.

El doctor Brum expresó:

Las leyes vigentes establecen que las hijas solteras de jubilados o retirados que contraigan matrimonio conservarán sus pensiones. Ahora bien: hace algún tiempo me hice eco de los deseos manifestados por algunas hijas de militares, casadas con anterioridad a la ley, que desean ser amparadas en aquellos beneficios; pero posteriormente, recibí una carta cuyos términos transcribo, que hacen notar los inconvenientes de tal pedido que importaría algo así como privar de un derecho a quien ya lo tiene, para favorecer a quien carece de él.

Dice así la carta: "Soy una pensionista civil y amparada en la ley de Febrero de 1925, me he casado contando con la cuarta parte de pensión que me corresponde, $ 27.00, para ayudar al sostenimiento de mi hogar.

Me he enterado de que hay pensionistas militares, casadas en vida del causante que quieren disfrutar de la pensión que les correspondería; y que un señor Diputado nacional presentó hace algún tiempo un proyecto que las favorece: tratando de que las casadas en vida del causante, y por lo tanto, "que nunca fueron pensionistas", gocen de pensión.

En ese caso serían miles de señoras que se presentarían a reclamar pensión costándole al Estado mucho dinero, y esa ley se ha hecho precisamente porque no perjudicaba en nada al Estado, porque según estadísticas, no se casaba más que una pensionista por año, debido a que no querían perder la pensión.

El señor Diputado, al presentar ese proyecto no tuvo en cuenta que esa ley era para "favorecer el matrimonio", por lo tanto las ya casadas tenían su problema resuelto.

Si se sancionara esa ley de que las "que nunca fueron pensionistas", gozarán de pensión, serían primeramente para las militares, y luego para las civiles, perjudicándonos enormemente a las que nos hemos casado contando con una pequeña pensión, creyendo que esa ley fuera duradera.

En ese caso como somos varias hermanas casadas (la única pensionista yo, las demás se casaron en vida del causante) mi pensión de $ 35.00, es muy reducida, originando esa gran rebaja serias complicaciones económicas en un hogar.

Sería otro caso si la ley que se sancionara no tuviese efecto retroactivo".

Quedan expuestas en sus verdaderos términos las aspiraciones contradictorias de las hijas de militares. Como el mismo problema se plantea para los hijos de los jubilados, sólo se podría resolver el problema sin perjudicar los intereses creados, imputando las nuevas cargas a las Cajas respectivas, pero dado lo abultado de la erogación no podría hacerse sin poner en peligro la estabilidad un tanto precaria que tienen ahora.

Asuntos de la relación

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 48.

Ante observaciones de los doctores Martínez (don Victoriano) y Sorín, se modificó el asunto número 2, estableciéndose que será de méritos y de oposición el concurso relacionado con la provisión de varios cargos en la Contaduría General de la Nación. El doctor Caviglia expresó que había recibido por escrito algunas observaciones acerca de la situación en que se encuentran en materia de concursos muchos funcionarios de cierta edad, pues si bien prácticamente conocen el mecanismo administrativo, pueden estar en inferioridad de condiciones frente al elemento joven cuando se presenten a rendir la prueba teórica. Entiende que este aspecto de la cuestión debería ser materia de estudio por parte de los señores Consejeros. A su vez, el doctor Lussich sostuvo que los concursos deben realizarse dentro de ciertas normas. Estas normas podrían ser: el concurso de oposición que se compondrá de una prueba oral y una prueba escrita. Esta versará sobre temas que integren un programa formulado previamente. Este programa se hará conocer a los interesados con quince días a un mes de anticipación a la fecha del concurso.

El día en que éste deba efectuarse se reunirá el tribunal, tomará tres temas entre los que formen parte del programa y de esos tres, por sorteo, elegirá uno. Las disertaciones, en caso de prueba oral o de prueba escrita, tratándose de pruebas de esta clase, será la misma para todos los aspirantes. La prueba tendrá lugar de inmediato al sorteo y a la elección del tema. En caso de prueba oral los aspirantes harán sus exposicinnes según un orden sorteado. En caso de pruebas escritas, éstas se realizarán también de inmediato. Se dará a los aspirantes el tiempo, una a dos horas, que el *tribunal* considere necesario para el desarrollo del tema. Esta tarea se realizará con todas las garantías. Vencido el término, cada trabajo será guardado en sobres se-

llados hasta que el tribunal vuelva a reunirse para apreciar su lectura. Reunido de nuevo el tribunal, apreciará la prueba y dictará su fallo a mayoría de sufragios. El doctor Martínez (don Martín C.) indicó que estas disposiciones se hicieran de carácter general, así como también el doble concurso de méritos y de oposición en las pruebas que se realicen para la provisión de cargos en las dependencias de esta rama del Ejecutivo. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros, resolviéndose, además, que en un próximo acuerdo el señor Ministro presente el programa del concurso a realizarse para proveer aquellas vacantes en la Contaduría de la Nación.

Al aprobarse el asunto conteniendo el mensaje y proyecto de ley a enviarse a la Asamblea General, por el que se sustituye el artículo 1.o de la ley de 18 de Noviembre de 1926 que establece el salario mínimo de tres pesos para cada ocho horas y fracción no menor de cuatro horas de trabajo diurno en los días hábiles para los peones y obreros de las Capatacías de Aduana, el doctor Martínez (don Martín C.), que no intervino en la anterior discusión de este asunto, declaró que consideraba que el aumento de esos jornales, si llegase a disminuir la excesiva cantidad de trabajadores que se utilizan en las Capatacías, hace que la Administración del Puerto no pueda introducir ninguna disminución en sus tarifas.

Considerando el asunto conteniendo el mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República a dirigirse a la Asamblea General por el que se solicita autorización para disponer, con destino al mejoramiento del servicio de adquisición de materiales para el Ejército y la Armada, de los saldos anuales de las economías provenientes del Ministerio de Guerra, el doctor Martínez (don Martín C.) formuló algunas observaciones de carácter financiero y se refirió al mismo tiempo a la situación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares, considerando necesario recabar mayores informes sobre la importancia de los sobrantes que se desea invertir. Por su parte, el doctor Brum expresó que el artículo 21 de la ley de 16 de Noviembre de 1926 dispone que el 20 o|o de las economías de sueldos y compensaciones militares se destinará "a mejoramiento de los Servicios de Mujeres y Niños de la Sanidad del Ejército y la Armada, cuyos beneficios se hacen extensivos a las familias de los militares y marinos".

El proyecto de la Presidencia de la República *sustituye* esa afectación especial de las economías que en general de declararla para Sanidad del Ejército y la Armada, ignoro si existe el propósito de suprimir el servicio de asistencia a las familias de los militares, que considero muy conveniente mantener, y, en la duda, dejo expresa constancia de mi voto a favor del mantenimiento de dicho servicio.

El artículo 2.º del proyecto autoriza a la Presidencia a "enajenar los inmuebles que considere innecesarios". Dejo constancia, también, de mi voto negativo: 1.º porque considero impropio el otorgamiento de una facultad tan amplia; 2.º porque soy contrario — y lo es el partido a que estoy afiliado — a que el Estado enajene sus tierras y en todo caso, si fueren innecesarias para el Ejército podrán ser útiles para el Consejo Nacional.

El doctor Caviglia concretó sus puntos de vista acerca de las facultades de la Presidencia de la República en lo relativo a la inversión de las economías que se obtienen en los Ministerios de su dependencia, y tras otras observaciones se convino en que el señor Ministro solicite ampliación de informes y traiga nuevamente el asunto a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera.

Jubilaciones y pensiones

Se aprobaron 43 resoluciones recaídas en expedientes de jubilaciones y pensiones.

Tratados los asuntos relativos a las jubilaciones de los ex Diputados nacionales señores Luis Otero y Blas Vidal, el doctor Martínez (don Martín C.) recordó que la ley de Jubilaciones al acordar este beneficio a los legisladores estableció que sólo podrían solicitarlo después de cuatro años de clausurarse aquella Legislatura. El señor Presidente doctor Burm hizo notar que el artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 establece en su inciso C) "los que ocupando actualmente un cargo que se ejerce por períodos determinados, y contando con más de diez años de servicios, se acojan a los beneficios de esta ley al vencimiento del período corriente o de los sucesivos, y fueran reelectos o si pasaran a otro cargo que se ejerza también por períodos determinados". En el inciso D) se expresa lo siguiente: "los que sean designados en el futuro para estos cargos se jubilarán en las mismas condiciones, pero no se hará efectivo el pago de la jubilación hasta que no cuenten sesenta años de edad o se invaliden". Ahora bien: como el señor Otero en el momento de promulgarse la ley no desempeñaba un cargo a término, sino de carácter permanente, se encuentra en el caso previsto por el inciso D) del artículo 18. En cuando al doctor Vidal, como todavía no han transcurrido los cuatro años de la terminación de aquella Legislatura, se encuentra también comprendido en el mismo inciso de dicho artículo, y por tanto, corresponde acceder a dichas jubilaciones, pero ellas empezarán a percibirse cuando los interesados hayan cumplido la edad que impone la ley. Este criterio fué compartido y votado afirmativamente.

Tomado en cuenta el proyecto de presupuesto de sueldos votado por el Banco de Seguros del Estado para la Oficina de Pensiones a la Vejez, se decidió, después de breve deliberación, solicitar de dicho Banco el envío de un cuadro comparativo entre la planilla proyectada y la que regía con anterioridad a la última modificación como lo indicaron los señores Consejeros Martínez (M. C.), Lussich y Cortnas. Asimismo por indicación del señor Presidente doctor Brum y del Consejero Sorín, se recabarán informes circunstanciados para apreciar la procedencia de los aumentos pedidos, solicitándose al efecto un estado que establezca la antigüedad de cada empleado en la oficina y en los distintos cargos, fecha de los aumentos de sueldos acordados, etc. El señor Consejero Berreta, sin perjuicio de adelantar su opinión favorable a la elevación de sueldos proyectada para esa repartición, observó que con respecto a los Departamentos de campaña, no se ha alterado la situación desde que se creó la oficina y que sería conveniente aumentar el número de los de algunos Departamentos, como Colonia, Canelones, etc., cuyas exigencias así lo reclaman. Explicó fundamentando el pedido, la labor a cargo de los Inspectores de campaña y propuso se transmita el Directorio cuanto deja expuesto. El doctor Sorín adhirió a este pedido, creyendo más conveniente aumentar el número de Inspectores Departamentales que la creación de regionales que se propone.

Agotada la orden del día, el señor Presidente, levantó la sesión a la hora 17 y 20.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 21 de Agosto de 1929.

1—Se manda liquidar la suma de pesos 173.07 a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por suministro de corriente a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en el mes de Julio próximo pasado.

2—Se manda liquidar la suma de pesos 112.45 a favor de la Compañía Argentina de Navegación, importe de los pasajes expedidos en el segundo semestre de 1928.

3—Se manda liquidar la suma de pesos 460.78 a favor de la Compañía Uruguaya de Navegación por pasajes y fletes expedidos en el segundo semestre de 1928.

4—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Cerro Largo en Julio próximo pasado.

5—En la información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Suboficial de la 9.a sección del Departamento de Tacuarembó Simón W. Acosta se dicta resolución mandando archivar la mencionada información.

6—En la información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra el Escribiente de la 8.a sección urbana de Colonia, Aparicio Abella, se resuelve archivar lo actuado.

7—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas en el mes de Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Rivera.

8—En el pedido de reconsideración de resolución gubernativa de fecha 17 de Julio próximo pasado presentado por el ex Inspector de Policías del Departamento de Maldonado, Cristóbal M. Zolezzi, se resuelve archivar el escrito de queja presentado.

9—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada del penado Fermín Navarro.

10—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda archivar el mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la condena impuesta al penado demente Teodoro O. Moreno.

12—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley por el cual se crea la Sección Semillas dependiente de la Dirección de Agronomía. (Firmado el día 14).

13—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

14—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres en el mes de Julio próximo pasado.

15—Se acepta la renuncia presentada por el Suboficial Inspector de la 12.a sección de Lavalleja Francisco Valiente.

16—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Po-

licía de Colonia en el mes de Julio próximo pasado.

17—Se nombra Suboficial Inspector de la 12.a sección de Lavalleja al guardia civil Pedro Buela.

18—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Rivera.

19—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

20—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Río Negro en Julio próximo pasado.

21—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Policía de Salto Agenor Domínguez.

22—Decreto nombrando Comisario de la 1.a sección urbana de Florida al Comisario de la 3.a sección rural Onofre Ubal.

23—Decreto trasladando al Comisario de la 4.a sección rural de Florida Julio C. Palleja, a la 3.a sección rural.

24—Decreto nombrando Comisario de la 4.a sección rural de Florida al Subcomisario de la 1.a sección urbana Valentín Recalde.

25—Decreto nombrando Subcomisario de la 1.a sección urbana de Florida al Oficial Inspector Angel Suárez.

26—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Florida al Escribiente de la 2.a sección rural José E Ferreira.

27—Se nombra Escribiente de la 2.a sección rural de Florida al Suboficial de la 1.a sección urbana Angel Rubí.

28—Se traslada al Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Florida Roberto Z. Fojo a la 1.a sección urbana.

29—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección urbana de Florida al que lo es de la 7.a sección rural Manuel González.

30—Decreto nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Florida al Suboficial de la misma Pedro R. Cardozo.

31—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 7.a sección rural de Florida al guardia civil Ramón T. Irigoyen.

32—Resolución nombrando Suboficial Inspector de la 1.a sección rural de Florida a Santos Tarigo.

33—Resolución declarando cesante al Suboficial Inspector de la 2.a sección de Durazno Donato L. Cáceres.

34—Se nombra Suboficial Inspector de la 2.a sección de Durazno a Alfredo Casariego.

35—Se traslada al Suboficial Inspector de la 3.a sección rural de Durazno Miguel Muñoz a la 6.a sección rural.

36—Se traslada al Suboficial Inspector de la 6.a sección rural de Durazno Alberto V. Montero a la 8.a sección.

37—Se traslada al Suboficial Inspector de la 8.a sección rural de Durazno Regino Ledesma a la 7.a sección.

38—Se traslada al Suboficial Inspector de la 7.a sección rural de Durazno Guillermo H. Barragán a la 3.a sección.

39—Se traslada al Escribiente de la 12.a sección rural de Durazno Tomás M. Moreira a la 11.a sección rural.

40—Se traslada al Escribiente de la 11.a sección rural de Durazno Manuel C. Colina a la 12.a sección rural.

41—Se traslada al Escribiente de la 3.a sección rural de Soriano Raúl Haedo a la 8.a sección.

42—Se traslada al Escribiente de la 8.a sección de Soriano Rafael Torres a la 3.a sección.

43—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir la suma de $ 12.80 en útiles para la Oficina de Identificación Dactiloscópica de esa Jefatura.

44—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para invertir la suma de $ 8.531.78 en la compra de gabardina para la confección de uniformes para las policías de la República.

45—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir la suma de $ 186.11 en la reparación del camión al servicio de la red telefónica policial.

46—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Lavalleja.

47—Se desestima la propuesta formulada por el señor Eugenio Gabriel y Compañía ofreciendo en venta una partida de aparatos denominados "Estirado de cordón telefónico".

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para trasladar con carácter definitivo las oficinas de la comisaría de la 2.a sección al local de la subcomisaría y el de ésta a la comisaría.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Gregorio Castro.

50—Se aprueba lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Artigas en el sentido que el Comisario de la 9.a sección, Atalíva Ipar, pase a prestar servicios, por razones de salud, a la comisaría de la 1.a sección, zona urbana, durante un mes y el Subcomisario de la misma, Eladio Cámara practique vigilancia y servicio de recorrida en la zona rural de la expresada sección.

51—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para invertir la suma de $ 139.00 en la compra de postes de pino de tea para las líneas telefónicas.

52—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración sobre proyecto de ley que modifica las planillas del Presupuesto General de Gastos correspondientes a los Ministerios de Hacienda, Industrias, Obras Públicas e Instrucción Pública.

53—Mensaje al Consejo Nacional de Administración a que se refiere la anotación anterior.

54—Se reconoce a favor del 3.er Jefe del Cuerpo de Bomberos, Capitán retirado Miguel Irigoyen la suma de $ 1.515.97 en concepto de diferencia de sueldo entre su asignación de retiro y el de Jefe de Policía de Salto.

55—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 350.00 en la compra de un "Ford" usado y construcción de una carrocería sobre un chassis.

56—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 15.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de San José en su estadía en esta Capital.

57—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior en concepto de reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Durazno por gastos de estada en esta Capital.

58—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Artigas durante su estada en esta Capital.

59—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Colonia durante su estada en esta Capital.

60—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 25.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Jefe de Policía de Flores durante su estada en esta Capital.

61—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 30.00, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Almada en comisión a Soriano.

62—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 40.00 a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, reintegro de lo entregado al Teniente Coronel Guillermo Almada en comisión a San José.

63—Se resuelve que las sumas de pesos 7.06 y $ 117.67 recaudadas por la Sección Inspectores, en concepto de multas por incumplimiento de contratos ingresen en los rubros de "Corte, Confección, etc. Uniformes" y "Multas", respectivamente.

64—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 150.00 en las reformas que requiere el aljibe de la comisaría de la 4.a sección.

65—Se declara que la orden de pago expedida con fecha 26 de Junio próximo pasado a favor de la Imprenta Nacional por la suma de $ 395.00 por impresión de ejemplares del mensaje presidencial dirigido a la Asamblea en Febrero próximo pasado, debe ser imputado al rubro "Eventuales" del Ministerio, ejercicio 1928-29.

66—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 75.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la confección de 60 gorras para el personal policial de Durazno.

67—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la suma de $ 14.30 útiles de oficina para la Jefatura de Policía de Artigas.

68—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para que disponga que la Sección Suministros y Talleres confeccione ocho docenas de gorras para el personal policial de la Jefatura de San José debiendo incluirse en el primer presupuesto de esa Jefatura la suma de $ 120.00 por ese concepto.

69—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 35.000.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo con cargo a la ley de 10 de Setiembre de 1928, para atender el pago de erogaciones de la misma ley.

70—Se refuerza el rubro "Reparación de redes telefónicas" con la suma de pesos 8.01 a tomarse de las economías del rubro "Conducción de presos", etc.

71—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 120.00 a favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja para pago de varias cuentas.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para trasladar con carácter definitivo al pueblo Ecilda Paullier la comisaría de la 5.a sección rural y la de la subcomisaría de la misma sección al local que ocupaba dicha comisaría.

73—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir durante el corriente ejercicio, mientras no esté terminada la lancha "Asencio", la suma de $ 50.00 mensuales asignada para vigilancia del río Negro, en la vigilancia de costas en auto.

74—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 40.00 en la compra de materiales para reparación del edificio y construcción de alambrado de la subcomisaría de la 4.a sección rural.

75—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 160.35 a favor de la Jefatura de Policía de Soriano para pago de varias cuentas.

76—Se manda pasar a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y fletes, expedidos por la Jefatura de Policía de Florida en Julio próximo pasado.

77—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 2..062.04 a favor de la

Jefatura de Policía de Rivera para pago de varias cuentas.

78—Se manda liquidar la suma de pesos 70.00 a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo para el encargado del material y depósito del Cuerpo de Bomberos por servicios extraordinarios.

79—Se declara que la suma de pesos 1.275.00, importe de la adquisición del automóvil para la Jefatura de Policía de Maldonado, debe ser imputada a los rubros "Eventuales" del Ministerio y "Manutención de presos y gastos de locomoción".

80—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 29.901.39 a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe del 30 o|o de las economías producidas por vacantes de empleados de policía en el ejercicio 1928-29.

81—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para inevrtir la suma de $ 147.06 en la confección de 150 cajás formato libro para la Sección Legajos de este Ministerio.

82—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para establecer provisoriamente una subcomisaría en puntas del arroyo Chuy (4.a sección rural) y para disponer de $ 15.00 mensuales para alquiler de local para la misma.

83—Se refuerza el rubro "Gastos de oficina", de la Jefatura de Policía de Maldonado de 1928-29, en la suma de pesos 8.00 y se manda librar orden de pago por la suma de $ 834.28, a favor de esa Jefatura para pago de varias cuentas.

84—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas que el Suboficial de la 3.a sección rural Bernardino Rodríguez pase a la 1.a sección urbana por razones de salud.

85—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir la suma de $ 1.000.00 en la compra de un automóvil Ford.

86—Se resuelve modificar los rubros a que se imputaba la suma de $ 195.00 autorizada por resolución de fecha 10 de Abril próximo pasado para la construcción de un algibe y un w. c. en la subcomisaría de la 2.a sección de Durazno.

87—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre libertad anticipada de los penados Ernesto Valiente, Eladio Lima, Silvino Rodríguez, Laurentino Paz, Elbio Cosse y Romuajdo Alvaro Ruiz.

88—Decreto nombrando Inspector de Policías del Departamento de Rivera al Comisario de la 3.a sección, Wandelkolk Mello.

89—Decreto trasladando al Comisario de la 2.a sección de Rivera, Juvencio Duarte a la 3.a sección.

90—Decreto nombrando Comisario de la 2.a sección de Rivera a Eusebio Moreira.

91—Decreto trasladando al Oficial de Secretaría de 2.a clase de este Ministerio don Juan R. Gómez al cargo de Oficial de Administración de la Comisión de Límites y al de ésta don Pablo De María a aquél.

92—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender en subasta pública 40 equinos de propiedad del Estado, y para aplicar el producido de dicha venta a la adquisición de otros animales.

93—Se manda acusar recibo al Consejo Nacional de Administración del Mensaje relacionado con la modificación de la planilla número 9 del Ministerio de Industrias.

94—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

95—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 5.a sección urbana de Paysandú don Carlos J. Pereira.

96—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Treinta y Tres por $ 28.75, destinada al pago de cuentas que corresponden al déficit producido en el rubro 'Manutención de presos, etc.' del ejercicio 1928-29.

La Secretaría

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día jueves 29 de Agosto de 1929.

1—Declárase sujeta a las servidumbres de paso y etxracción de materiales para la construcción de la carretera de Melo a Buena Vista, una fracción de terreno perteneciente a la señorita María Atalia Anido Murias, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

2—Se fija para el 15 de Setiembre próximo venidero la terminación total de las obras del muelle de Punta del Este contratadas con la Empresa Vanrell y Braga.

3—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 174.35. destinada a abonar la compensación que se les acuerda a los tripulantes de la grúa "H 2", con motivo de las horas de trabajo extraordinario empleadas en la colocación de bloques en el puerto de La Paloma en Enero y Abril de 1928.

4—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para establecer, de acuerdo con el artículo 4.° del decreto de 2 de Mayo de 1919, una cuota mensual de pesos 1.50 para el servicio de agua a robinete libre al edificio de propiedad del señor Francisco López ocupado por una escuela pública en la ciudad de Florida.

5—Se autoriza a los Talleres de Obras Públicas para reemplazar el alumbrado actual a petróleo de las barreras del puente giratorio sobre el arroyo Pantanoso por alumbrado eléctrico, pudiendo invertir por tal concepto, hasta la suma de $ 148.92.

6—Se declaran recibidos provisoriamente por la Administración a contar desde el 6 de Julio de 1929, 200 metros de muro de muelle de la dársena fluvial, comprendido entre los 394 y 594 metros, pilas 23 y 24 inclusive, ejecutados por los señores Tosi y Cordano.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para vender a la Compañía Nacional de Cemento Portland 7.094 bolsas de portland vacías existentes en los talleres así como las que disponga en el futuro a $ 0.15 cada una.

8—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva, diversos materiales por un monto de $ 2.162.88 a fin de ser empleados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

9—Idem ídem ídem y por un monto de $ 543.64.

10—Idem ídem ídem y por un monto de $ 603.82.

11—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma de $ 252.52 destinada a ser girada al Agente Fiscal Letrado Departamental de Colonia a los efectos del depósito que debe hacerse para la toma de posesión de un terreno que se expropió a doña Cecilia Karlen de Feldeman para la carretera Montevideo-Colonia.

12—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y control de las cuentas que presenten las compañías ferroviarias y de navegación, la relación de pasajes oficiales expedidos por la Secretaría del Ministerio de O. Públicas y sus dependencias en Julio próximo pasado.

13—Se declara que la Administración se recibe definitivamente a contar del 30 de Junio próximo pasado de las obras del puente sobre el Paso de los Toros del río Negro, ejecutadas por la Empresa Wayss y Freytag.

14—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de $ 339.066.39 de la carretera que partiendo de la ciudad de Melo conduce a Buena Vista.

15—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos perteneciente a los señores Alberto y Edison García Moreno.

16—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el ingeniero Gaspar Masoller para el estudio de campo y preparación del proyecto de obras de mejoramiento del camino de Lascano a Corrales por la suma de $ 5.900.

17—Se autoriza al Banco de la República para transferir la suma de pesos 90.600.14, invertidos con motivo de la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, de los fondos autorizados por la ley de 16 de Octubre de 1928 "Deuda Carretera a Colonia—Venta de Títulos" a la cuenta corriente a oro del Ministerio de Obras Públicas.

18—Se establece con carácter general, que los aspirantes a Sobrestantes que se presenten a rendir examen en las dependencias del Ministerio de Obras Públicas y fueran rechazados no podrán rendir nuevo examen sino después de haber transcurrido tres meses.

19—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el cauce principal del río Santa Lucía en las inmediaciones de San Ramón autorizándose a la Dirección de Vailidad para devolver a los contratistas de dichas obras el 5 o|o retenido en garantía.

20—Idem ídem ídem de las obras del puente sobre el río Santa Lucía sobre el cauce secundario en las inmediaciones de San Ramón, autorizándose a la Dirección de Vialidad para devolver a los contratistas el 5 o|c retenido en garantía.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Noceti, Ratti y Cresta, las herramientas detalladas en la resolución respectiva por $ 317.49 destinadas al depósito de Colón.

22—Se acepta la contribución de pesos 900 ofrecida por los señores Ferro e Hijos, Sociedad Anónima, con el fin de apresurar los trabajos de dragado que se efectúan en el canal de acceso al puerto de Soriano.

23—Se declara que la adjudicación de la propuesta para la reparación de las chatas "F 3" y "F 4" dispuesta por resolución de 1.° de Agosto corriente debe entenderse hecha a favor del señor Domingo Moglia y no de Luis J. Moglia, como por error se estableció.

24—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación del motor de la lancha "H D 22" dentro de la suma de $ 275.00.

25—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de los señores Carrera, Martínez y C.a 20 cajones de dinamita gelatinada de 75 o|o de fuerza explosiva al precio de $ 33.00 cada uno, destinados a las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

26—Se prorroga hasta el 16 de Diciembre próximo venidero el plazo estipulado para la terminación de los trabajos de reparación del muelle de Nueva Palmira, contratadas con el señor Rodol-

fo Casterés, al solo efecto de la colocación de vías y desvíos en el citado muelle.

27—Se declara que el cargo que ocupa el señor Luis Diverso en la draga "A 9" es de marinero.

28—Se prorroga por el término de 48 días el primer plazo parcial de 15 meses establecido en el contrato celebrado con los señores Dickerhoff y Widmann para la ejecución de las obras de la escollera de abrigo del puerto franco de Colonia, debiendo, no obstante, la empresa dar término a los trabajos dentro del plazo de 30 meses.

29—Se autoriza a la Administración General de Faros para exonerar del pago del impuesto de faros a los señores Carrau y Cía., agentes del vapor inglés "Domira", por el viaje efectuado al puerto de Montevideo el 31 de Marzo próximo pasado a los efectos de desembarcar el Práctico.

30—Idem ídem ídem a los señores Houlders y C.o Ltd., agentes del vapor inglés "Portgwarra", por el viaje efectuado el 29 de Marzo próximo pasado al puerto de Montevideo a los efectos de desembarcar el Práctico.

31—Idem ídem ídem a los señores Mann George Depots. Ltd., agentes del vapor griego "Artenis", por su viaje efectuado el 30 de Marzo al puerto de Montevideo al solo efecto de desembarcar el Práctico.

32—Idem ídem ídem a la "Ribereña del Plata", agente del vapor alemán "Turpin", por su viaje efectuado al puerto de Montevideo el 18 de Junio próximo pasado al solo efecto de desembarcar el Práctico.

33—Idem ídem ídem a los señores Christophersen Hermanos, agentes del vapor inglés "Wesphope", por su viaje efectuado al puerto de Montevideo el 30 de Marzo próximo pasado al solo efecto de desembarcar el Práctico que lo piloteaba.

34—Idem ídem ídem a la Mann George Depots Ltd., agentes del vapor griego "Enosis", por su viaje efectuado al puerto de Montevideo el 30 de Marzo próximo pasado al solo efecto de desembarcar el Práctico que lo piloteaba.

35—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir con destino al uso de sus dependencias los artículos y materiales que se detallan en la resolución respectiva, por un monto total de $ 453.96.

36—Idem ídem ídem por un monto total de $ 357.50.

37—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Machinery C.o dos equipos de herramientas completos para tractores "Caterpillar" por la suma de $ 650.00 cada una.

38—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose la ejecución de las obras que el mismo comprende, relacionado con un desvío muerto en Bella Vista, por cuenta exclusiva de la J. I. Case Threshing Machine C.o.

39—Idem ídem ídem relacionado con la construcción de un nuevo corral y desvío para ganado en la Estación Santa Clara (kilómetro 315 de la línea a Melo), dentro de la suma de $ 7.789.60.

40—Idem ídem ídem relacionado con el ensanche del edificio de la Estación Paso de Tranqueras (kilómetro 523 de la Extensión Norte), dentro de la suma de $ 2.424.28.

41—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor C. García Camilo para ejecutar las obras de ampliación de la escuela rural número 24 de Colonia Española (Departamento de Colonia) por $ 1.805.90, y se autorizan las sumas de $ 180.59 y pesos 200.00 en imprevistos y sueldos de Sobrestante.

42—Idem ídem ídem y los señores Gori Salvo y Muraciolli para efectuar los trabajos de construcción de los edificios escolares en las calles Melitón González esquina Rivera y Comercio, próximo a Rivera, por la suma de $ 78.442.26, autorizándose la inversión de las sumas de $ 7.844.22 y $ 2.000.00 en imprevistos y sueldos de dos Sobrestantes.

43—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de construcción del Resguardo de Nueva Palmira (próximas a terminarse), don Rodolfo García, pase a desempeñar iguales funciones en las del edificio de la escuela rural número 44 en Víboras, con $ 100.00 de sueldo.

44—Se nombra para desempeñar los cargos de Sobrestantes de las obras de construcción de los edificios destinados a las escuelas en las calles Comercio, próximo a Rivera, y Melitón González esquina Rivera, a los Sobrestantes de 2.a categoría señores Agustín Bagnarra y Pedro Alvariza y Barrios, respectivamente, quienes gozarán de una asignación mensual de $ 125.00 cada uno.

45—Se resuelve encomendar a la Dirección de Topografía la realización de las mensuras y deslindes de las propiedades que se expropiarán para la construcción de la línea férrea de Treinta y Tres a Río Branco, así como la tramitación de los expedientes de expropiación correspondientes.

46—Se acepta la renuncia presentada por el arquitecto don Juan Carlos Lamolle del cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Arquitectura.

47 al 71 inclusive — Ordenes de pago según relación adjunta a las copias de resoluciones.

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

47—Talleres — Varios — $ 293.03— Planilla de trabajos a destajo en la 1.a quincena de Agosto corriente — Capital de giro de talleres — Confirmación de pago.

48—Idem — Idem $ 3.705.73 — Idem jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Agosto corriente — Idem ídem ídem. — Idem.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Carretera a Colonia — Diario "La Colonia" — $ 26.50 — Publicaciones de edictos de expropiaciones en Mayo y Julio próximo pasados — Deuda carretera a Colonia. Venta de títulos. Ley 16 de Octubre de 1928.

50—Idem ídem — "Diario Oficial" — $ 15.00 — Idem ídem ídem ídem durante el mes de Julio próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Sección Rocha — G. Codan y Laura Olivera — $ 90.00 — Servicio de distribución de asuntos y limpieza en Febrero, Marzo y Mayo próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

52—Idem ídem — M. Rodríguez Correa — $ 45.00 — Gastos de locomoción por Junio próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

53—Secciones San José y Treinta y Tres — Varios — $ 201.14 — Diversos gastos ocasionados en Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

54—Sección San José — Molinari y Masoller — $ 1.259.00 — Suministro de un camión Chevrolet completo en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Sección Merinos — Ferrocarril Midland — $ 25.78 — Flete de materiales remitidos en Abril y Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Varias — Ferrocarril Central — $ 33.10 — Idem ídem en Agosto, Setiembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio próximo pasados — Idem ídem ídem.

57—Sección Rocha y Pan de Azúcar — Ferrocarril del Estado — $ 142.90 — Fletes de mercaderías remitidas en los meses de Agosto a Diciembre de 1928 y de Enero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

58—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes y Usinas Santa Lucía, San Ramón y San Carlos — Varios $ 1.585.12— Diversos gastos ocasionados en Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1928 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio próximo pasados — Producido usinas en explotación.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Varias — Crespi Hnos. — Pesos 690.57 — Suministro de artículos de barraca en Marzo y Abril próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía.

60—Idem — Machinery C.o — Pesos 801.72 — Idem repuestos de máquinas en Enero, Febrero, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

61—Carretera a Florida — Oscar F. Carlsson y C.o — $ 11.50 — Idem repuestos motor equipo Liesing en Diciembre de 1928 — Idem ídem ídem.

62—Varias — F. Susena e hijos — Pesos 2.004.94 — Idem de materiales en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

63—Camino a C. Nicolich — Noceti, Ratti y Crosta — $ 32.02 — Idem ídem en Febrero y Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

64—Camino Las Piedras a Mendoza— Idem ídem — $ 156.80 — Idem ídem en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

65—Taller de Colón y depósito — Usina Eléctrica — $ 89.46 — Idem energía en Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem — Compañía Aguas Corrientes — $ 14.73 — Idem agua en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

67—Instalación planteles, máquinas, etc. — Vecino, Ilarraz y Cía. — $ 144.00 Idem oxígeno en Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

68—Camino Treinta y Tres a la Charqueada — S. Bonsignore — $ 174.21 — Idem materiales en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

69—Estudios — J. Fábrega y Cía. — $ 30.60 — Idem ídem en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

70—Instalación planteles, máquinas, etc. — Juan Pons $ 11.60 — Idem ídem en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Administración G. de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

71—Faro de la Panela — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 219.24 — Suministro de 60 cajones de kerosene en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

72—Se amplía con la suma de pesos 68.000.00 la de $ 200.000 acordada por resolución de 11 de Julio próximo pasado para el pago de las diferencias de jornal mínimo del personal obrero ocupado en la construcción del puente Mauá.

73—Se resuelve declarar cesante al peón del Parque Nacional de Carrasco don Armando Nari y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar dicho cargo a don Juan Carlos Fajardo.

74—Se nombra a don Salvador Bergeiro para ocupar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a escuela de 1.er grado número 38 de Joaquín Suárez en Tarariras (Departamento de Colonia) con la asignación de $ 125.00 mensuales.

75—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del ingeniero don Arturo Pita la suma de $ 963.52 destinada a abonarle el importe de los estudios de campo y proyecto de mejoras del camino de Aguas Corrientes a Santa Lucía.

76—Idem ídem ídem a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por la suma de $ 6.921.60 a que asciende el 30 o|o de las economías realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias durante el ejercicio económico 1928-29 por concepto de los sueldos correspondientes a cargos vacantes.

77—Se desestima el reclamo interpuesto por el señor Pedro Bicain contra el nombramiento efectuado a favor del señor Federico Albín Herrera para ocupar el cargo de Cajero Pagador de la Dirección Puerto de Montevideo, a quien se confirma en el referido cargo, resolviéndose amonestar al señor Pedro Bicain por la falta cometida al entablar, sin causa atendible, el reclamo de que se trata.

78—Se admite el desistimiento del reclamo establecido por el señor Carlos Gutiérrez Lebrum contra los nombramientos efectuados a favor de los señores Luis A. Revuelta Ghirardelli y Elzear Alzola para ocupar los cargos de Dibujantes de 1.a clase presupuestado y extrapresupuesto respectivamente, de la Dirección Puerto de Montevideo, a quienes se confirma en sus cargos.

79—Se deja sin efecto el nombramiento hecho por resolución de 27 de Junio próximo pasado a favor de don Enrique Arigón para desempeñar el cargo de Auxiliar de la Usina de Balizamiento de la Dirección de Hidrografía, promoviéndose para ocupar dicho cargo al actual portero de la misma Dirección, don Juan Giampedraglia, en virtud del reclamo por él interpuesto.

80—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para liquidar hasta el 31 de Octubre del corriente año, los créditos pendientes de pago del ejercicio 1928-29 con cargo a las partidas anuales que asigna la ley de 19 de Octubre de 1926 para Conservación, renovación e imprevistos y servicios y gastos generales de vialidad e hidrografía, producidos por tales conceptos y con cargo a los créditos de cada una de las obras relacionadas en el plan para dicho ejercicio aprobado por resolución de 13 de Noviembre de 1928, dentro de los límites que dicho plan les asigna, los que se hubieren originado por concepto de su ejecución, debiendo las dependencias del citado Ministerio remitir a éste los mencionados créditos dentro de un plazo improrrogable que vencerá el 30 de Setiembre próximo.

81—Se nombra, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de portero de la Dirección de Hidrografía en reemplazo del señor Juan Giampedraglia, que pasó a ocupar otro puesto a don Salvador Donofrio.

82—Se resuelve promover en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 925 para ocupar el cargo de Jefe de Sección de la Dirección de Arquitectura, vacante por renuncia del arquitecto don Juan Carlos Lamolle, que lo ejercía, al arquitecto de 1.a clase presupuestado de la misma don Juan Veltroni; para sustituir a éste, al de 2.a clase presupuestado don Julio Rivero; en reemplazo de éste, al arquitecto extrapresupuesto señorita Adela Yanuzzi, y para sustituir a ésta, nómbrase en las mismas condiciones al arquitecto don Alejandro de Malherbe Christophersen.

83—Se resuelve que la Dirección de Vialidad designe el técnico de su dependencia que ha de efectuar, conjuntamente con el ingeniero don Arnaldo Pimenta da Cunha, nombrado por el Gobierno del Brasil, los estudios y proyecto para la construcción de un puente internacional sobre el río Cuareim frente a las ciudades de Artigas y Quarahim.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1327. — En Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos veintinueve, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Miguel V. Martínez, Presidente; don Abel C. Pinto, don Juan A. Méndez del Marco, don Teófilo D. Piñeyro y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los Juzgados de Paz que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Canelones: Juez de Paz de la 2.a sección a don Juan Carlos Cabrera Rodríguez.

Departamento de Florida: Juez de Paz de la 5.a sección a don Mario Enciso.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó para la segunda sección de Canelones por don Francisco Mestre Calleros y para la 5.a sección de Florida por don Angel T. Fierro; y que el señor Ministro doctor Piñeyro manifestó que si hubiera tenido ambiente habría votado para este último cargo por don Elbio Palermo.

Que se comunique y publique, anotándose.

Y firma la Corte de que certifico. — Martínez. — Pinto. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 2 de Setiembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados diecinueve. Tres pedidos de examen médico de menores. Raúl Mongastón, investidura de Escribano. Machado Ataides, queja. Antecedentes relativos a una circular sobre proventos judiciales. Antecedentes relativos a la circular número 21. Sánchez Asis Francisco, Azambuya Tristán, Mesones Isabelino, Del Pino José Pedro, Perera Juan Andrés, Fonseca Manuel, jubilaciones. José Félix Rossi, cómputo de servicios. Treinta y Tres: el señor Juez Letrado en causa criminal José Saravia y otros. Uxoricidio y homicidio, solicita un testimonio de las autoridades brasileñas. El Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, renuncia el cargo. Chaves Francisco C. con Pedro Risso y otros, cobro de honorarios, exhorto Couture Enrique, solicitud. Capital: el Depositario Judicial de Bienes Muebles formula un petitorio sobre bienes depositados en la oficina a su cargo. Secretaría de la Alta Corte de Justicia, estado demostrativo de los ingresos y egresos. Sus oficios de los Juzgados Letrados de la República, acusando recibo. Tacuarembó: Certificados de revisación de protocolos de Escribanos correspondientes al año 1928, sin observación. Camil Bernardo, extradición. Capital: Juez de Paz de la 5.a sección, licencia Salto: Don Pablo Pereira, Ordenanza del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, licencia. Juan Urbano Oscasberro, investidura de Escribano. Capital: La firma P. Carvallo y Cía. solicita la expedición de un testimonio. Capital: Don Armando Rivas, Oficial 2.o de la Alta Corte de Justicia, licencia. Soriano: Juez Letrado Departamental, licencia. Juzgados Letrados Departamentales de Durazno y San José. Juzgado Letrado Departamental de San José, causas en estado de sumario. Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, Juzgado Nacional de Hacienda, de Comercio 2.o turno, Correccional de 2.o turno, de Instrucción de 2.o turno, Departamentales de Maldonado, Durazno, San José, depósitos judiciales. Gana Gabriel, extradición. Libertades condicionales, concedidas, 2; denegada, 1.

Trámite judicial — Otegui Juan R. contra el Consejo de Administración Departamental, por lesión de derechos, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria, incidente por costas.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 27 — Trámite — Dos en causas criminales. Artigas Sierra Gil contra S. Battestin y Cía. Rodríguez de Rodríguez Margarita contra Enrique Ellauri y Aurelio Etchechurry. Una en causa criminal por delito de falsificación y abigeato. Faccio Pascual contra Carmen de Viera Martins. Barriola Juan P. contra Francisco Piria. Ferreira Patricio con Sabino Da Costa Nuñez.

Interlocutorias — Facal Juan, concordato preventivo judicial. Concejo de Administración Departamental de Montevideo contra María Castro de Visca. Una en un sumario de Aduana. Juncal Juana Ema, disenso. Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 28 — Trámite — Etcheverry con Brage. Fausto Giménez con Juan C. Fossatti. Peixao Cortés Emilia, sucesión. Tres en causa criminal. — José V. Evia, Secretario.

Día 29. — Trámite — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Casas Antonio y Antonio Urta y Rocca contra Carlos Suárez. Bonaboglia Víctor contra Manuel G. Minetti. González Francis-

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 31 — Trámite — Luis Payssé contra José Lassalle. Mensaje número 3711 de la Alta Corte de Justicia. Wayss y Freytag S. A. contra el Concejo Departamental. Ignacio A. Manzino. Juan Fernández Núñez y Delibrando Medeiros. Américo Quinteros.

Interlocutorias — Pedro Astralde con Alcira Posada de Rossi y otros.

Definitivas — León Arditi contra Sasson Frérez. — Aquiles R. Milans, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 3 — Trámite — Alfano Vicente. D'Antuoni Cayetano. Villanueva Pilar. Justo Díaz Echeverry y otro. Nunes María Evangelista, por su menor hija, Tomasa Núñez contra la sucesión Alfredo Arias. Lezama Ignacio y otros. Agente Fiscal contra Ambrosio Gil.

Interlocutoria — M. de Morgáp Margarita contra la Dirección de Impuestos Directos. — Aquiles R. Milans, Secretario.

co contra Augusto Méndez (2). Bordagorry María Haydee contra Juan Bautista ... Calenhas.

Administrativas — Cuatro mensajes de la Alta Corte de Justicia. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de tercer turno

Día 30 — Trámite — Vasco Amaro da Silveira. Mensaje número 3669 de la Alta Corte de Justicia. Mensaje número 3.672 de la misma Juan Schaw con Alfredo Lena. Tercería de Aquilina Berro de Lena. Oficio número 106 del Ministerio del Interior. Torreglosa y Usabiaga con Valentín Garmendia. Eloy Irigoitia. Justo Romero Mateos. Benigno Molina y Celedonio Mendizábal. María Luisa Deleón. Ways y Freytag con Concejo de Administración Departamental. Silvana Larrañaga de Sierra con Juan J. Piñeyro. Tercería P. P. Piñeyro. Suc. Olidio Claro da Silva. J. Valido Romero con Pablo Corcei y Cía. Hermenegildo Farías. Héctor Bastillo.

Interlocutorias — Benigno Molina y C. Mendizábal. Justo Romero Mateos. Lorenzo Segura César. Cuadrado y Cía. con suc. M. Jonte. Suc. Juan Echeverrito. Manuel Framil García con Jesús L. Núñez y Jesús Basanta.

Definitivas — María Luisa Deleón. Esteban Coitiño da Silva. Américo Bazzano. Una audiencia en causa criminal. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 28 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Juan Da Cunha Paiva. Concejo Departamental de Montevideo con Ignacio A. Belderrain, (dos autos). Estado con Carlos Escayola. Concejo Departamental de Montevideo con Héctor Zoani. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. El Estado con Leocadio José Caldeiro. El Estado con Leocadio José Caldeiro. Estado con Felipe Amorín Sánchez y otro. Concejo Departamental de Montevideo con Gerónimo B. Gaetano — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 31 — Trámite — Teresa Dupont de Isola. Sucesión Antonio Buño. Oficio del Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ana Bartaburu de Babace". Movimiento administrativo (3). Tomasa Vique de Alvarez con la sucesión Felipe Ferreira. Sucesión Nicolás Botana. Carlos M. Ayala con la sucesión Juan Ayala. Dorotea Vega con la sucesión Esteban Vega (3). Sucesión José Martínez Pérez. Rosa Rocha con la sucesión Luis Carbonell. Elma Cash Stirling. Sucesión José Castellano. Avelino C. Brena con Andrés Ramponi e Hijos. Testamentaría Américo Carassale o Américo Laurent Carassale (3). Sucesión Antonia Massone de Rovegno. Sucesión Clara Anicetal. Madrid, Sucesión Francisco Eustaquio Spagnolo. Corina Macció de Bove, por su hija menor, venia. Carmen Vera de Perdomo, venia. Raúl de Medina, menor. Sucesión Clara Secasino de Sciuto. Sucesión Carmen Anavitarte de Castro. Sucesión Honorina Gasparain de Trabucati.

Interlocutorias — Sucesión Eustaquio Collazo y Casimira González de Collazo. Sucesión Alfredo Spinzio. Sucesión Alberto Nieto Clavera o Alberto Antonio Nieto Clavera. Sucesión Julia (Judita) Lissone de Vukasin.

Definitivas — María Doucet de Bialade, venia. Testamentaría Manuel Gregorio Francos. Sucesión Juan Sanni. Sucesión Plácido Arca. — C. Walker Balleta. Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Kruse y Figueroa, quiebra. Jesús M. Bralo, quiebra. Eduardo Diez, quiebra, tres providencias. Miguel de los Santos, quiebra, cuatro providencias. Laura F. de Blanco, quiebra. José M. Barbera, quiebra. Juan A. Depico. quiebra. Blas Homero Grizide, quiebra dos providencias. Antonio Scarella contra Juan García. José Mangini, deduciendo tercería en autos Andrés Latapie contra Rafael Priore y otro. Borgarelli y Compañía, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 95138. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno librado en autos Benigno Cavallera, quiebra, calificación. Abraham Zamasky y otros contra Elías Hoffstadter. Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Elías Hoffstadter contra Zamansky, Kusner y Rolando. Max Glücksmann contra Julio Dufau Escayola. El Síndico de la quiebra Francisco Peluffo, solicitando segunda copia de una escritura. Santiago Guido contra la sucesión de Emilio Abdo. Alejo T. Expósito, solicitando título de corredor y rematador. Alfonso Di Giovanni, solicitando matrícula de comerciante. Linn y Compañía contra C. Antonio Cajarville. Román Fernández contra Ernesto Quattrocchiochi. West India Oil Company contra Cándido S. Alvarez. Pedro Y. Ottonello. quiebra. Ramón A. Bardier contra Francisco Lavandeira. Carlos M. Carve contra Sarille Palacios Méndez. Camilo Payssé contra José María Puig. Stewart y Compañía, concordato judicial. Santoro y Outeiro, quiebra, calificación, dos providencias. Mateo Frugoni contra Francisco Justo. Clodomiro Parrado, título de corredor y rematador. Fortunato Gaudino, matrícula. Efraín Olaso, matrícula. Nocetti, Raffi y Compañía, matrícula. Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 79003.

Interlocutorias — Pablo N. Avio, quiebra. Tomás Alonso, quiebra, retroactividad.

Definitivas — Leopoldo J. Tosi contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55410.

Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Diecinueve.
Ordenes — Tres.
Libros rubricados — Veintiséis. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Brito Foresti Rolando y C.a contra Antonio Pérez. Ernesto Quincke con Ithurralde y Pedocchi. Firpo Metkowsky y C.a con Raúl Gutiérrez y Hno. Pablo Ferrando con E. Luciani. José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. José Díaz, quiebra. Maiorano Carmelo con A. Lerena. Danrée y C.a con A. Chichet. Ricardo A. Moreno con Ricardo Vallone. Anglo Mexican Petroleum C.o con Eduardo Castro. Suárez y C.a con H. Ruiz. Banco de Londres y América del Sud con Arturo Fontana. Severino Balde con Angel Borio. Banco de Crédito con la sucesión de Micaela Rosas de Zunino. Milo Beretta con Carlos Fratelli. Eugenio Barth y C.a con Darino Hnos. Salvador Sanilevich, quiebra, calificación. José M.a Rivera con F. Guzmán. Wattiume Bossut y Fils con Guinorart Hnos. Carlos Efstein, quiebra (dos providencias). Julio Mailhos con Facundo P. López. Serra Hnos. con E. P. Hernández. Banco de Crédito con Angel y P. Ciparelli. José Rodríguez con Lucrecia B. de Ghio. Jusid y Puyesky con Luis Goldman y Hno. Grolero y Martino con Luis Goldman y Hno. Carlos Scheck y Cía con José Maggio. Zerboni y C.a con Luis Goldman y Hno.

Definitivas — Juan Antonio Galli con Luis Vicente Panizza. Alvarez y Castro con José de Lilla. Satragno y Bracco con Devicenzi y Rodríguez.

Reservadas — Cinco providencias. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Conti Dante contra Carlos de la María. Callorda Bernardo Eudoxia Aguiar y otros, sucesiones. Pena Dolores contra José García. Olive a Almanzor. Polito Francisco contra Graciana Sacconaghi. Espósito de Roca Concepción contra Rosa y Luisa Espósito. Rajoy Oscar M. contra Florinda Rol lán. Mamblona Antonio contra Concepción Andrés. Haller Tomás Alfonso contra Salomé Gertrudis Wirth. Aycaguer Pedro. De León Damián contra Paula María Fignone. Sommo Silvia contra Juan Ammirata. Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio de Souza Bueno. Sobral de Tejado Carmen, sucesión. Pro o Márquez Carlos contra Graciela Gutiérrez Suahrt. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Mazzone. González Fernández Francisco contra María Elena Bazterrica. Sarnicola Rosa María Agustina contra Carlos González. Oficio número 3567 de la Alta Corte de Justicia. Pérez María. D'Aragona Saverio contra C. Rolls Fleurquin. Oficio número 3515 de la Alta Corte de Justicia. Mórtola Blanca contra Juan Carlos Craviotto. Romano Domingo. Carro Lilia contra Pedro Sbárbaro. Silván Fernández María Esther Carmen contra Rodolfo Walter Strauman. Rodríguez Villamil Ferreiro Laura Esther contra Carlos Alvarez Palacio. Cuadros de Barreiro Albana. Urta Constancia Enriqueta contra Julio Fermín Tula. Muñoz Ramón contra Carolina Bolognesi. Outeda Gumersindo contra José Suárez. Branca Ana María contra Miguel Does. Frades Rosa contra Ignacio Frales. Pérez Felisa contra José María Silva. Novifalise Eugenio Jorge contra Germana Berta Le Jouan. Granata Adelina contra Luis Cavallaro. Gaggero Cristóbal contra Juan Scarabino. Soto Julio R. contra León Saint Martín. Medina Luisa contra Paulino Larrosa. Brianza Domingo. Galup de Rosa Angélica contra Laurel Rosa. Germano Filomena contra Federico Nollenberger (hijo). Roibal José y Delfina. Palleiro Josefa contra Martín Peña. López Pérez Antonia contra Emilio Pardo Morán. Bellerate Teresa contra Juan Posedente. Boschetti José contra Amérito Frizzi. Bellini Carzoglio Carlos contra Jesús Valladares. Arnauld Domingo contra Josefa Alcalá Rubí. Gómez Elila Basilia. Vergara Ricardo contra Rosa Molina. Rossi Manuel Felipe con Dominga Anichini. Miliscovich Felipe contra la Compañía Uruguaya de Obras Públicas. Mazziotti José. Spinache Emilio. Martínez Fausta Antonia contra Carlos Mazzuchi. Garzón Federico contra María Elena Barreira Villamil. Albornoz Delfina contra Pablo Saldivia. De León Filadelfia Armonía contra Juan Pablo Buschiazzo.

Interlocutorias — Parodi José Silverio. Palabez Agueda. Steglich Federico Ricardo. Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Almeida de Hernández Eusebia Avelina y Ernesto Gercar contra Carmelo Almeida.

Definitivas — Hufenreuter Guillermo contra Ana Falque. Miño Rumualdo. Carasale Ema, testamentaría.

Audiencias — Cuatro.
Oficios — Doce.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 30 — Trámite — Martínez de Strata Clementina, sucesión. Ricorde Domingo, sucesión. Alario Miguel contra Francisco Schilliaci. Techera Dorotea Amanda contra Vicente Etcheverry. Bernhart Ottilia contra Fructuoso Mariné. Da Cunha Pedro Aquilino contra Jacinta Zarate. Regis Josefina contra Juan Cruz Imas. Brandi Francisco, sucesión. Vallarino Suárez Amelia contra Ricardo A. Cortinas. Pascal Antonio Nicolás contra Emma Francisca Enciso. Bittner Fran-

cisco y Juana Wagner. Tornquist Ulises Isidro contra Ethel Orrel Astworth. Gómez Juan contra Fermina Lista. Montegudo José contra J. C. Rodríguez Prous y Osvaldo Raiz. Gaggero Cristóbal contra Juan Scarabino. Viera Julio. Dalchieri Domingo, sucesión. Garbarino Inés María contra Alberto Castiglioni. Ganzio Cirila. Chauvic Juan Daniel y otros. González Pedro contra María Luisa González. Venturino María Luisa contra Francisco Salerno. Varela Manuel contra María Angélica Rodríguez. Muñoz Zeballos Clara contra Pedro del Castillo. Dellepiane José contra José Piñera. Vidiella Horna Malvina contra Juan Rodríguez. Costabile Rafael contra Ramona Fernández de Gómez. Exhorto número 2225 del Juzgado Letrado de Florida. Heredia Juan. Rodríguez María Eugenia contra Clemente Miguel Daquo. Almeida de Barbagelata Magdalena contra Nicolás Barbagelata (hijo). Delbene Estanislao E. contra Roma M. C. Garate. Mega Filomena contra Reynaldo Calistro.

Audiencia — Una.

Oficios — Dieciséis.

Interlocutorias — Planas Elena contra Vicente Cichelo. Miranda y Llana Amalia contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda.

Definitivas — Ganem Juan contra María Antonieta Ganem. Trigo Severino, sucesión. Christiani y Nielsen contra Manuel García. María Estrella contra Pedro González. Levi Silvia contra Amado Baez.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 31. — Trámite — Fuentes Clara, sucesión. Palleiro Josefa contra Martín Peña. Banco de Crédito contra Marcos J. Cotelo. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel María Villarino Rivas. Battagliero Juan y Teresa Robaldo de Battagliero, sucesiones. Alarie de Verdier Rufina contra Juan Martino. Magariños José G. contra Vicente Curci y Juan Caderoso. Sommo Silvia contra Juan Ammirata. De León Matea Carmen contra Amaro Corvo. Maroldo Leonor contra Juan José Pedrodo. Grimaldi María contra Juan Amorosó. Domínguez Emilia contra Vicente Gomila. Sienra Julio contra Carlos A. Berro. Mallo Ramona contra Juan Erineo Visoso. Palas María. Baubet Brenda contra Juan Díaz. Grebe José Tomás contra Juana Fermina Marticorena. Costa Alberto. Banco de Crédito contra Domingo Alonso. Rivero Carmen contra Juan Arozagaray. Lecumberry Nicomedes contra Julieta Pardo. López Carmen contra Angel Vareliano Varela. Vergara Ricardo contra Rosa Molina. Pizzorno Blas contra Juan Zuasnábar. Bruk Carlota contra Jorge Peralta T. Ramos Mernies Mario Teófilo contra Fanny Puyo. Tapia José María contra Alejandrina Salas. Filitti Miguel contra Pedro Ascoitia. Labode Renne contra Oscar Papini. Brown de Crovetto Isabel. Acosta de Rocca Juana contra Jaime Rocca. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. De Saravia de Tejada Lucía contra Francisco Landi. Varela Herman de la Cruz contra María Esther Benítez. Alvarez Andrade Nieves contra Manuel Figueira Rial. Montero Héctor Eugenio contra Ana Barreiro. Eucijo Emma Francisca contra Antonio Nicolás Pascal. Tosi Leopoldo contra el propietario del inmueble empadronado números 91717 y 91718. Flandino María Matilde contra Alberto Gerones. Alcala Rubi de Arnould Josefina contra Domingo Arnould. Comba Elcazar contra Clotilde Noguera. Furest Lucas Oscar. Pedrouzo José contra el propietario del inmueble número 20791. Bas Isabel. Pérez Américo contra Rosa Pérez y otros. Exhorto número 2765 del Juzgado Letrado de San José. Oficio número 3698 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 3639 de la Alta Corte de Justicia. Oficio número 3738 de la Alta Corte de Justicia. Banco de Crédito contra Julio Ruiz y otros. Cora Antonio, sucesión. Bernachi Pedro, sucesión. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno número 941. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá.

Interlocutorias — Manini Arturo, tercería en autos Eusebia Fernández contra Enrique Podestá. Balius Ricardo Eusebio contra Leticia Angélica Guimaraez. Pommerenck Herminia contra Alberto Baillod.

Definitivas — Franklin Carmen. Miguel Isidoro contra Santiago Cornolo. Mauriello Alfredo contra Haleck Hubert Cobhan. Iorio Domingo A. Spinache Emilio.

Oficios — Seis.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 31 de Agosto de 1929

Julio Fajo, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Battaine, italiano, 72 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rodolfo Gongoros, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Angel González, oriental, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Silva, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.

Eulalia Núñez, oriental, 34 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.

María Teresa Borella de Lanzaro, italiana, 78 años, casada, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Santiago Piazza, oriental, 6 días, Hospital Pereira-Rossell.

Rubén Dorado, oriental 1 1|2 mes, Casa del Niño.

Alcides Méndez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Lidia Magallanes, oriental, 26 años viuda, Santa Ana 65.

Juan de la Cruz, soltero, 40 años, Hospital Maciel.

Alfredo Machado, oriental, 18 años soltero, Cuñapirú 1930.

Lucía A. de Traverso, francesa, 59 años, casada, Nueva Palmira 1979.

Sara Josefina Fernández, oriental, 21 años, soltera, Caganchá 2314.

Lucas Benito, español, 60 años, casado, Salamanca 1960.

Alberto Pereyra, oriental, 59 años, casado, Pereyra 3042.

Omar Botella, oriental, 4 meses, Ascasubi 29.

Juan Scabino, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 1.o de Setiembre de 1929

Ana María Toche de Lentino, italiana, 57 años, casada, Ejido 1115.

Orlando Morelli, brasileño, 32 años, casado Bartolomé Mitre 1109.

María Angélica García, oriental, 14 meses, Santa Fe 1183.

Glorilda Pereira, oriental 15 años, soltera, Santa Lucía 31.

Antonio Martínez, español, 60 años, casado, San José 1223.

Manuela Iglesias de Teureiro, española, 59 años, casada, Cerro Largo 1665.

Emilio Morrara, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Sixto Amor, español, 4. años, casado, Cuareim 973.

Carmen Tancredi de Re, italiana, 4. años, casada, Paraguay 1670.

Juan Rodríguez, español, 75 años, viudo, Darwin 45.

Segundo Imbriaco, oriental, 31 años, soltero, Bartolomé Mitre 1148.

Día 2

Antonio Arébalo, oriental, 38 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Cándida Cáceres, oriental, 22 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Elizardo Pereira, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Pedro Gastellú, oriental, 63 años, Hospital Maciel.

Toribia Román de Ríos, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Roberto Lemcinas, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Petronila García, oriental, 82 años, soltera, Cipriano Miró 2729.

Ismael Faglione, oriental, 15 años, soltero, Rivadavia 2077.

María Esther Bermúdez, española, 38 años, soltera, Ricaldoni 26.

Juana Cáceres, oriental, 66 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Soledad Barrera de Theophile, oriental, 47 años, casada, Hospital Inglés.

Eusebio Pereyra, oriental, 95 años, viudo, E. Vega 38.

Orcsmán Héctor Peralta, oriental, 3 meses, Plata 155.

Justo Aparicio Osorio, español, 50 años, casado, Industria 2705.

Margarita De León de Banré, oriental, 25 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Vicente García, español, 83 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Venancio Lázaro Diez, español, 66 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Varela, oriental, 53 años, soltera, La Maternidad.

Simón De León, español, 77 años, soltero Mactan 41.

Pedro Leoncio Ferrari, oriental, 45 años, casado, República 2228.

Venecia Agradeño, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

Manuel Porfirio, portugués, 34 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Gabriela Tudurí de Giménez, española, 32 años viuda, Zabala 1278.

Rosa Pacilio de Datena, italiana, 63 años, casada, Maldonado 1621.

Augusto Delgado, español, 31 años, casado, Hospital Maciel.

Pedro Osvaldo Peyrallo, oriental, 54 años, casado, Joaquín Requena 1414.

José Zunino, italiano, 70 años, casado, Millán 3758.

Juan Sosa Olivera, oriental, 35 años, soltero, 18 de Julio 2163.

Isabel de los Santos, oriental, 58 años, soltera, Hospital Maciel.

Angela Ferrando de Parodi, italiana, 71 años, casada, Lugano 3592.

Brígida Labouchague de Louise, francesa, 78 años, casada, Humaitá 2786.

Día 3 de Setiembre de 1929

José María Lagos, oriental, 23 años, soltero, Wáshington 284.

Victoriano Balasanz Sánchez, español, 75 años, casado, Constituyente 1522.

Isabelino Rueco, italiano, 93 años, viudo, Paraguay 1944.

Mercedes García Fernández, oriental, 11 años, Blandengues 1808.

Angel R. Cuda, oriental, 7 años, Hospital Pedro Visca.

Ramón Sierra, oriental, 69 años, viudo, General Aguilar 1284.

María Elda Silva, oriental, 19 meses, Hospital Pedro Visca.

Pascual Irurralde, oriental, 57 años, viudo, Manuel Correa, 3734.

Luis Salgueiro, oriental, un año. Gauchos 127.

Vicenta A. de Pera, oriental, 70 años, viuda, República 1797.

Catalina f. de Carrara, oriental, 73 años, viuda, Durazno 1705.

Adelina M. de Mandiola, oriental, 52 años, casada, Camino Durán.

Rogelio Pérez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Nicolasa V. de Monco, española, 82 años, viuda, José A. Cabrera 3988.

Santiago Machado, oriental, 20 años, soltero, Camino Maldonado sin número.

Félix Gregorio Zamora, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.

Guillermo Martínez, Hospital Vilardebó.

Eustaquio Castro, oriental, 50 años, casado, Spencer sin número.

Elisa Suárez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Santos Núñez, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Dutra, oriental, 15 años, soltero. Hospital Fermín Ferreira.

Félix Ratel, español, 40 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Hilda Cardozo de Rivero, oriental, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Olivia Rojas de Silva, oriental, 59 años, viuda, Hum sin número.

María Elena Ferreira, oriental, 3 1 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Máximo Abruñedo, oriental, 64 años, soltero, Hospital Militar.

Josefa Esquibel de Alvarez, oriental, 22 años, casada, La Maternidad.

Angel Panigatti, italiano, 65 años, casado, Rincón 395.

Angel Palumbo, oriental, 28 años, soltero, Hospital Italiano.

Carmen Blanco de Bove, oriental, 49 años, casada, Guayrapuitá 1213.

Leoncia Amaro, oriental, 17 años, soltera, Thiebau 11.

Juan García, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Víctor Manuel Laurino, italiano, 47 años, casado, Hospital Vilardebó.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

TOMO LXXXII
correspondiente al
TOMO XCVI
de "Diario Oficial"

ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

129.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Continuación. — Véase el número 6952, Poder Legislativo, página 714 B)

dos, — como debe sospecharse que son el doctor Lerena y el señor Yéregui, que intervienen en este asunto — pueden prestarse a una cosa tan infame como sería el acto denunciado por el señor Diputado Díaz, y si ese juez que interviene en el asunto, si es medianamente moral, puede prestarse a dictar una sentencia tan ampliamente absolutoria como esa. De modo que no es una explicación llena de piedad, sino que es de carácter rigurosamente lógico.

Señor Prando — ¿Me permite el señor Diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Prando — Primero quiero hacer una aclaración al señor Diputado Zavala Muniz.

El hecho a que se refería el señor Diputado Díaz, que calificaba de chantage, no era un asunto elevado a la justicia: era el medio usado por el Sindicato Unico del Automóvil para hacer cesar el boicott contra algunas casas de automóviles y garages, mediante la entrega de una suma de dinero, y el intermediario, para resolver esa dificultad creada por los obreros, era el doctor Arturo Lerena. Fué en el estudio de ese letrado donde los dueños de garages entregaron a los dirigentes del Sindicato Unico del Automóvil, la suma de dinero exigida para hacer cesar el boicott. Y el señor Diputado Díaz entendía que eso es un chantage, una coacción.

El señor Diputado entiende que el señor Diputado Díaz interpreta exageradamente esos hechos: que es el medio que tienen los obreros para compensarse de los gastos provocados por el boicott. Bien: dentro del Código Penal se acerca más a la coacción y al chantage ese hecho que a la definición que le da el señor Diputado.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Arena — Vamos a aclarar. Habemos abogados aquí que podemos hablar con cierto conocimiento de causa.

A mí, por ejemplo, se me vino a pedir que, como abogado, interviniera en una de esas cuestiones. Era cuando el boicott contra las compañías de bencina, en momentos en que se hacía con más intensidad y cuando se planteaban con más frecuencia esas gestiones de que habla el señor Diputado Prando. Los obreros les decían a las casas: "Hemos declarado el boicott; si ustedes no nos dan determinada suma, el boicott va a continuar hasta que podamos". Yo fuí consultado sobre eso. Me pidieron que prestara mis servicios profesionales contra los obreros, contra los obreros que ustedes dicen que efectuaban esas maquinaciones. Yo medité el asunto y les dije: "Señores; mientras los que hacen el boicott se limiten a hacer el boicott, mientras ellos digan: mientras ustedes hagan determinada cosa o no nos den determinada compensación, nosotros aconsejamos a todas nuestras relaciones que no les compren"—entiendo que están en su perfectísimo derecho".

(Diálogo entre los señores Representantes Prando y Arena).

—Pero la cuestión, para mí, es clara. O en esos boicotts hay una fuente de amenaza de que hablan los señores Diputados riveristas, y entonces se ha hecho sentir el número infinito de boicots que se han declarado en el país en estos últimos años, o no hay nada y no se produce nada.

(Interrupciones).

(Murmullos e interrupciones).

—Es claro que al individuo que lo descubren pinchando una goma, como se dice, debe dársele una reprimenda; dársele unos días, apenas unas horas de prisión. El hecho no vale más pena. La libertad de un hombre aunque sea medio bandidote, vale mucho más que la pinchada de una goma. Además esas mismas pinchadas de goma están muy lejos de ser un fenómeno general; es un accidente que se ha producido rara vez.

(Interrupción del señor Representante Costa).

—Si hay alguna fiebre en este país, es la del auto. Todo el mundo tiene auto. móvil. Casi todos nosotros tenemos automóvil. Declaremos los que estamos aquí, si alguna vez nos han pinchado alguna goma. Somos un centenar de sujetos que podemos declarar. Por lo que a mí respecta, ¡jamás me han pinchado las gomas de mi auto!

(Murmullos).

Señor Rodríguez Fabregat — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que la reclama.

(Diálogos entre los señores Representantes Prando, Arena y Costa).

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Frugoni — Como he sido aludido por el señor Diputado Arena, me creo en el caso de hacer una aclaración.

Yo, en efecto, intervine en la circunstancia a que se hizo alusión, asumiendo la defensa de un obrero, acusado de haber tomado parte en esos actos de coacción o de extorsión a que se están refiriendo algunos señores Diputados.

A mi defendido no se le pudo probar que hubiera intervenido en esos actos; pero, yo creo recordar que con motivo de la acusación a ese obrero y a otros más, los fiscales y hasta los jueces tuvieron que pronunciarse sobre lo que llamaríamos la cuestión de fondo; sobre si existió en el caso chantage o extorsión; y el hecho es, señor Presidente, que no se pudo aplicar sanción penal a nadie, porque la Justicia no ha podido entender que signifique extorsión al declarar que todos aquellos que de alguna manera prestan su concurso a empresas boycoteadas, serán *comprendidos también* en los inconvenientes del boycot.

Y cuando se habla de que una organi-

zación obrera incurre en amenaza delictuosa al advertir a todos los comerciantes o particulares que no deben prestar ayuda a las empresas en conflicto con la organización, se exagera inadmisiblemente el alcance de los términos y se incurre en lo que el doctor Díaz llamaría una enormidad jurídica, porque no hay ninguna ley en el país que prohiba a una sociedad obrera, ni a nadie, en particular decirle a una persona: "Si usted se empeña en perjudicar nuestros propios intereses, deberá atenerse a las consecuencias económicas de esa actitud, porque va a tener que afrontar el peso de la organización obrera, que se traducirá en actos perfectamente contemplados y permitidos por nuestras leyes."

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Y eso es lo único que se dice en todos esos casos. Lo que hay es que los señores Diputados pretenden que cuando una asociación obrera advierte a los particulares o a los empresarios que no deben colocarse frente a los intereses fundamentales de la organización, porque sino la organización se verá obligada a boycotearlos, es decir, a ponerlos en interdicto, les hace una amenaza que evade por completo el dominio de lo lícito y cae dentro del radio de una sanción penal.

(Interrupciones de los señores Representantes Prando y Costa).

—El boicot es una cosa permitida por nuestra legislación. De manera que cualquiera organización obrera tiene el derecho de decirle a un empresario: "Si usted continúa en esta línea de conducta, nosotros le vamos a declarar el boicot o le vamos a declarar la huelga". Es como si yo mañana voy a un comercio y le digo a su dueño: "Si usted no me rebaja este artículo, voy a dejar de comprarle", y todavía puedo hacerle esta amenaza: "Como usted no se coloque en términos prudentes en el precio de sus mercaderías, yo voy a organizar una cooperativa y la voy a instalar en la esquina de enfrente". ¿Habría incurrido en un acto punible? No, señor. Es perfectamente legítimo Este es el caso.

(Interrupciones).

—Me estoy refiriendo a los casos típicos de extorsión, por el simple hecho de que las organizaciones obreras amenacen, según las palabras que han empleado los señores Diputados, a los particulares con aplicarles el peso de la organización obrera, con hacerles sentir el efecto de un boicot o el efecto de una huelga, que son cosas perfectamente legítimas dentro de nuestra organización jurídica y de nuestros principios constitucionales.

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: estábamos en lo del boicot y de las indemnizaciones que el Sindicato ha reclamado a algunos a quienes hicieron el boicot.

Se ha publicado en el diario "El Día" una carta del señor Marcelino Ramos. En su oportunidad, con otros miembros del Sindicato, fué acusado de haber intervenido en esta clase de negocios ilícitos. Este asunto llegó a la Justicia, y el Juez, lejos de condenarlo, lejos de dictar sentencia en el asunto, que recayera sobre estos hombres, el Juez se limitó a definir el caso como una simple cuestión ocurrida entre capitalistas y trabajadores y arreglada entre ellos. Cierto es que el señor Marcelino Ramos es muy optimista y cree que el caso, está remitido al archivo de la Justicia. Está completamente equivocado!

Yo me permito avisarle desde aquí al señor Marcelino Ramos, que ese asunto en que él se ve envuelto y sobre el cual salió absolución para él y sus camaradas, ese asunto, tal vez por virtud del propio discurso del señor Díaz en esta Cámara, ese asunto nuevamente se mueve entre los juzgados de Montevideo y posiblemente a esta hora está de nuevo en poder del fiscal para producir acusación contra el Sindicato.

(Interrupción del señor Representante Antuña).

—El señor Diputado Antuña me dice que no puede ser por esa causa. Yo le atribuyo esa virtud, al revés al discurso del señor Díaz, porque se dan una serie de coincidencias. No bien el señor Díaz dijo en la Cámara que el Sindicato del Automóvil podía ser definido como una cueva de bandidos, eso bastó para que de inmediato se produjera un allanamiento; no bien el señor Díaz dijo, otro día, que el secretario general del Sindicato del Automóvil era poco menos que un bandido, eso bastó para que se produjera el allanamiento de la casa de ese secretario general. Ahora aparece el señor Marcelino Ramos hablando de estas cosas y demostrando que hasta en el concepto de la justicia no ha habido delito allí, cuando aquel sumario, señor Diputado, ya está caminando en distintos juzgados y está por ir a poder del fiscal.

Señor Antuña — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Antuña — Yo quería expresar lo siguiente: que si en ese sumario hubo sentencia absolutoria y esa sentencia absolutoria es firme, es totalmente imposible que por el discurso del señor Diputado Díaz ese sumario se mueva nuevamente.

Ahora, lo otro que dice el señor Diputado Rodríguez Fabregat, es posible: es posible que ante las denuncias del señor Diputado Díaz sobre tales y cuales delitos, reales o presuntos, la justicia haya producido allanamientos; pero en lo que no es posible es que la justicia, después de haber dictado una sentencia absolutoria firme, vuelva a acusar y persiga a un individuo por el discurso de un señor legislador.

Señor Rodríguez Fabregat — Ha dicho además el señor Diputado Díaz, y quería sin duda alguna dar una prueba de su afirmación, lejos de la prueba concreta que reclamábamos nosotros, ha querido el señor Díaz significar, y lo dijo con estas textuales palabras que yo he anotado: "Vivimos en una subversión muy grande de ideas; es preciso — agregaba — armar a la sociedad y armar a la justicia" Nos pintaba la situación actual con estas palabras: "Una bomba por acá, otra bomba por allá; un crimen por este lado, otro crimen por aquel otro".

(Interrupciones).

—Agregaba el doctor Díaz: "No es posible darle al crimen carta de ciudadanía". Y decía todavía más, como dando el preventivo para todas estas cosas: "Es necesario curar en principio, para evitar las reacciones". Y según el doctor Díaz, este es el comienzo de todas las cosas y debe ser reprimido severamente, y según el mismo señor Diputado hay que armar más a la policía y armar más a la justicia para que salga en defensa de esa sociedad en cuyo nombre él ha hablado en esta Cámara

Quien haya oído estas palabras del señor Diputado Díaz y no viviendo en nuestro medio; quien las escuchara, por ejemplo, a través del espacio por el prodigio de la radio-telefonía, se habría imaginado que en nuestro medio estamos bajo el dominio pleno del terror, que vivimos en una convulsión permanente, que los boycots y las huelgas han colocado a nuestra sociedad a merced de todas las bandas de asaltantes que han querido constituirse en su seno; y eso, señor Presidente, eso es lo que no puede dejarse en pie; eso es lo que no es posible que se afirme en el seno de esta Cámara. Ni los boycots ni las huelgas han producido mayor número de delitos, mayor número de crímenes que ese número conveniente a que se refería el doctor Arena en la sesión anterior, y tal vez, sin querer, dando una razón específica y esencial sobre el fenómeno del crimen. No se ha producido, señor Presidente, ni un hecho que surja, que tenga esa naturaleza, que emana de esa fuente. La reacción obrera en nuestro medio, si se ha sindicado por algo, precisamente, es por ir rectamente a la conquista de sus derechos y en un plano que no puede ser reprobado por nosotros. Los gremios obreros están organizados o se están organizando. Es menester que se sepa, en el seno de una sociedad que defiende el doctor Díaz en la forma que la defendió, es menester que se sepa que cuando una sociedad no atribuye al proletariado, al mundo obrero todos los derechos de que están asistidos, entonces, en nombre de la justicia social no podemos asustarnos, señor Presidente, de que la masa obrera corra en conquista de esos derechos que un orden social le ha negado.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Arena — Se me ocurre recién ahora, después de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Fabregat, que contra el movimiento obrero, precisamente, en esta materia de boycot, se comete una gran injusticia al no reconocer el bien efectivo, grande, que públicamente ha hecho en nuestro país.

Es gracias, señor Diputado, a ese terror obrero, a ese boycot, que la bencina, que se habría estado pagando hoy quien sabe a qué precio, se ha abaratado considerablemente y se está manteniendo durante años a un precio que no la hubiéramos visto jamás; y ese es un esfuerzo meritorio que se traduce en millones de pesos para la economía nacional, en combustible que se quema barato enriqueciendo un poco menos a los individuos que fueron boycoteados. De manera que, en el fondo, si hubiera verdadero espíritu de equidad, nosotros, los conservadores, los que tenemos automóviles...

(Interrupciones).

Señor Gómez — ¿Me permite?

¿Y cuando el boycot a "El Día"?

Señor Arena — Todas las veces que se ha hecho boycot a "El Día" éste se ha defendido como ha podido, sin cometer ningún atropello, sin pedir a nadie que cometa atropellos a su favor y ha sostenido lo justo, sin fijarse en los sacrificios y sin pretender jamás vengarse contra los que lo han boycoteado.

Señor Gómez — Se hizo dar garrote sin lástima en toda la capital a los canillitas en los mitines que se realizaron con ese motivo. Por lo demás el hecho de defenderse, de no pedir que se cometan atropellos no quiere decir qué ustedes tuvieran razón.

Señor Arena — En la imprenta de "El Día" jamás he visto que se pidiera el garrote. Hace cuarenta años que estoy allí y he visto muchas huelgas. Es claro que si de repente viene un grandote pretendiendo amedrantar a un empleado de "El Día", ese empleado, si puede, le da un garrotazo, y en ese caso es en defensa propia. Ese es el único espectáculo que se ha visto en "El Día". "El Día" cuando se ha ensayado un conato de defensa, ha sido cuerpo a cuerpo con el propio personal, exponiendo su pellejo; pero sin pedir jamás ayuda a la autoridad.

Señor Gómez — Si tenía los soldados del Escuadrón en la puerta!

Señor Arena — El señor Diputado sabe bien que eso se hace con todo el mundo, y se procede bien al hacerlo, dada la pobre organización social que tenemos. La autoridad para algo está.

Señor Gómez — ¿Entonces está de

acuerdo con que la autoridad vaya a los mitines obreros y dé garrote a los obreros?

Señor Arena — No, señor.

(Interrupciones).

—"El Día" es una empresa que debe defenderse; concede a sus obreros lo que considera justo, les da mucho más de lo que les dan las otras empresas.

Señor Gómez — No se olvide de que hasta los diarios más reaccionarios del país habían aceptado el pliego de condiciones de los canillitas y eran ustedes, los pretendidos avancistas, los que castigaban a los obreros!

Señor Batlle Pacheco — El pliego de condiciones consistía en esto: que el diario no fuera vendido los días domingos.

(Interrupciones).

—Entonces, durante la primera huelga que duró dos o tres días, se llegó a un convenio, por el cual "El Día" sería vendido durante los domingos por vendedores especiales.

La segunda huelga fué provocada a raíz de que un vendedor de "La Noche", que estaba boycoteada por el gremio de los canillitas, vino y sacó diarios. Por nuestra parte no había compromiso de limitar la venta. Entonces se produjo la segunda huelga, porque nosotros entendíamos que la venta de diarios debía estar limitada a muchachos del Sindicato. Ese conflicto duró tres años, y al final, se arregló en esas condiciones: sin que se limitara la venta y que el diario pudiera salir los domingos.

Otros diarios que habían accedido al pliego de condiciones, después volvieron a salir los domingos y nadie les hizo huelga.

Señor Gómez — Yo no voy a defender a los otros diarios; pero lo evidente es que el gremio de canillitas que tiene su sindicato, declaró el conflicto a "El Día", y "El Día", que es de los batllistas que sostienen en este momento que la policía no tiene derecho a castigar, utilizó los servicios de la policía para castigar a los canillitas; que "El Día" utilizó los servicios de la Policía para que le sirviera de vendedores de diarios y romper la huelga.

Señor Arena — Está completamente equivocado, señor Diputado.

Señor Gómez — ¿Cómo voy a estar equivocado?

Señor Arena — Es desconocer fundamentalmente la ideología de "El Día" y sus propietarios, suponer eso, porque sería una enormidad. Eso no se ha hecho jamás, ni se haría nunca.

Señor Gómez — Pero es una cosa que está en el dominio público. No hay dos personas en la ciudad que no sepan que los obreros fueron castigados durante la huelga de "El Día"; que no sepan que en un mitin en la calle Yaguarón, frente al cementerio Central, el Escuadrón de Seguridad macheteó a los obreros; y no hay nadie que ignore que las bandas armadas salían al paso a los canillitas y los castigaban.

Señor Batlle Pacheco — Fué una huelga muy violenta. Todavía se podrían revisar los registros del hospital para ver quiénes eran los lastimados: y el señor diputado no podrá negar que entre los obreros que trabajaban en "El Día" — yo le puedo citar nombres — fueron muchos agredidos y como consecuencia, también, la Policía tomaba medidas para impedir la alteración del orden y los choques; pero, de ninguna manera, entiéndalo bien el señor diputado, de ninguna manera es exacto lo que él decía.

Señor Gómez — ¿Pero no habíamos quedado de acuerdo en que los obreros, cuando se ven despojados de sus trabajos, si alguna vez cometen una agresión contra los demás obreros que están trabajando, tienen razón? Yo quiero ponerles en evidente contradicción.

Señor Batlle Pacheco — No nos pondrá en evidente contradicción. Vamos a poner en contradicción, en contradicción a los obreristas que se callan la boca en este momento ...

Señor Gómez — Voy a hablar largo y tendido y voy a poner de manifiesto la maniobra del diputado Díaz contra las organizaciones obreras y también la política demagógica, que hacen los señores diputados batllistas.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Mesa ha sido tolerante con los interruptores, porque las interrupciones se hacían con bastante orden; pero desde el momento que no se hacen ya en esa forma, la Mesa aplicará el Reglamento.

Señor Batlle Pacheco — Voy a continuar en el uso de la interrupción.

Este asunto tengo interés en aclararlo. Por lo pronto, el Representante comunista ha dicho que nosotros creemos y hemos sostenido en la Cámara que los obreros tienen derecho, cuando están en conflicto a agredir a los que van a trabajar. Yo le pido al Representante comunista que cite dónde los diputados batllistas dicen esas palabras, y que luego recurra a la versión taquigráfica de la Cámara, para que se juzgue de la inexactitud de las palabras del Representante comunista.

Señor Gómez — En la versión taquigráfica deben aparecer esas palabras; no recuerdo qué diputado las ha dicho. Me basta, ... o no esas palabras, la comprobación que hace el señor Diputado, para que cuando hable posteriormente ponga de manifiesto que los batllistas no defienden esto.

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Diputado Rodríguez Fabregat?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Diputado.

Señor Grauert — Si no he dicho textualmente lo que acaba de manifestar el señor Diputado Batlle Pacheco, por lo menos es exacto que en una interrupción —no sé si consta o no en la versión taquigráfica — yo manifesté que los obreros tenían derecho a impedir que aquellos de sus compañeros que los traicionaran concurrieran a su trabajo; y que tenían derecho porque la libertad individual en que se fundaba el señor Diputado Díaz, era una libertad individual mentida, puesto que se ejercía contra los intereses de todos los gremios, contra los intereses de la colectividad y era una verdadera traición, lo que daba derecho para impedir que concurrieran sus compañeros a traicionar la causa. Eso es lo que yo he dicho.

Señor Arena — Por medios lícitos.

Señor Gómez — Entiéndase ustedes, ahora!...

(Hilaridad. Murmullos e interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado comunista cree que la interrupción de las palabras del señor Diputado Grauert, es la siguiente: que para impedir que los obreros vayan a trabajar en un conflicto, los pueden matar.

Señor Grauert — Yo no he dicho que en ese caso pueda matar, he dicho, y lo repito, que tiene pleno derecho a impedir, por todos los medios lícitos, a que esos obreros concurran al trabajo.

(Interrupciones).

—Y hay más: considero que las palabras del señor Diputado Díaz, negando a los obreros todo derecho, el derecho a que yo me refería de impedir que los compañeros que los traicionaban concurrieran al trabajo, esas palabras no podían justificarse, puesto que atacaban los propios intereses de su gremio.

Señor Gómez — Pero si al impedirlo, hay que darle el garrotazo, ¿qué dice, el señor Diputado?

(Hilaridad. Murmullos e interrupciones).

Señor Grauert — El señor Diputado comunista me pregunta en el caso de un garrotazo, y, con el mismo criterio, voy a contestarle que ese garrotazo está perfectamente aplicado.

Señor Frugoni — ¿Y si se lo pegaran a usted?

(Hilaridad).

Señor Grauert — Personalmente, como decía, me lo explico y lo justifico si es que ese obrero al proceder en esa forma, procedía de acuerdo con su derecho. Y siempre que procediera con el objeto de impedir que se traicionaran los intereses de su gremio.

Varios señores Representantes — ¿Está de acuerdo, el doctor Arena, con eso?

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — El señor Diputado comunista parece creer que la Policía no debería evitar estos actos de violencia...

(Murmullos).

—...porque al hacerme esa pregunta a mí parece creer que no deberían cometer estos actos de violencia cuando un obrero va a trabajar, por ejemplo, a la casa de un patrón boycoteado.

Deseo que el señor Representante comunista me conteste si la policía debe o no evitar esa violencia.

Señor Gómez — ¿Qué violencia?

Señor Batlle Pacheco — La de que impida por la fuerza que vayan a trabajar.

Señor Gómez — La policía no tiene ningún derecho a ponerse frente a un obrero que quiere evitar que un carnero vaya a trabajar.

Señor Batlle Pacheco — Sin embargo, los carneros comunistas que trabajan en el autobús "El Deseado"...

(Aplausos en la barra.—Suena la campana de orden).

Señor Presidente — A la Barra le está prohibida toda clase de manifestaciones. Si lo hace en la forma en que lo ha hecho, será desalojada.

Señor Gómez — En el caso del autobús "El Deseado", los obreros que trabajaban, trabajaban de común acuerdo con el Sindicato de Chauffeurs constituído después de la disolución del Sindicato Unico del Automóvil hecha en un local que no era el nuestro.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—La víctima, en esa oportunidad, no era ningún carnero, sino que era un hombre de meritoria actuación en el campo obrero, y si por alguna acción se había destacado, era precisamente por la realizada permanentemente contra los carneros!

Ese crimen no fué un crimen determinado por un conflicto; fué un crimen de carácter divisionista dentro del campo obrero que el señor diputado quiere explotar hábilmente para justificar lo injustificables que son las palizas dadas a los canillitas: el krumiraje del batllismo en ese caso que iba a traicionar el movimiento obrero y que se valía de la policía para castigar a los trabajadores.

(Murmullos. — Interrupciones.—Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — El señor Representante comunista quiere impresionar a la Cámara — y no incurría en error porque ha sido rectificado a tiempo por personas que conocen bien los hechos,— afirmando una cosa que él no sabe: sostiene que en la huelga, precisamente, que se le hacía al diario "El Día" inter-

vino entre los trabajadores gente de la policía, y eso es perfectamente inexacto. "El Día" nunca solicitó la policía para nada. La intervención que pudo haber tenido la policía, es la que tiene en todo conflicto.

(Interrupciones).

—Nosotros no justificamos en ningún momento, en huelgas contra "El Día" o contra quien sea, que la policía se exceda en los medios a que debe echar mano. Nosotros creemos que muchas veces es necesaria la intervención de la policía para impedir sucesos violentos que traen desgracias como consecuencia, pérdida de vidas; pero que la policía debe proceder con una gran prudencia, y que debe también imponerse más por su número que por sus actos de violencia; que es mejor prevenir que no ir a disolver una manifestación violenta o actos de esa naturaleza que se producen con frecuencia. De ninguna manera creemos que la policía pueda dar palos cuando defiende tal empresa, o dejar de darlos cuando defiende tal otra: pero el señor representante Gómez, que siempre levanta la voz para atacar a la policía, que declama en todas las tribunas públicas por ahí en contra del orden actual, en este momento, cuando la policía ha aplicado toda clase de torturas a los miembros del Sindicato, cuando la policía se ha excedido de todas maneras, el señor representante Gómez se ha callado porque defendía los intereses de un sindicato comunista.

Señor Gómez — Eso es inexacto. Yo lo invito a recorrer la versión taquigráfica en que se trató por primera vez el asunto, y ahí está bien planteada mi posición y la posición de mi partido, que se pronunció en esa oportunidad por el nombramiento de la Comisión investigadora y protestó por los castigos policiales sin preguntar quiénes eran los castigados. Y espere el señor diputado Batlle Pacheco, que tengo muchas cosas que decir contra el señor diputado Díaz que se ha aprovechado muy bien de su situación para favorecer un movimiento reaccionario que se perfila en el país, y contra aquéllos que hacen política demagógica atacando a la policía, cuando la han utilizado antes para castigar a los huelguistas.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo que el señor representante no ha podido justificar de ninguna manera, es su posición en el conflicto de "El Día", porque si ha dicho que no está de acuerdo con los castigos, no es menos cierto que se pueden recorrer las páginas de "El Día" de la época del conflicto, y en ninguna de esas páginas va a encontrar el señor diputado una protesta contra los atropellos de la policía, y se puede recorrer la versión taquigráfica de la Cámara de esa época, y se podrá comprobar que los representantes batllistas no plantearon en la Cámara la situación de los obreros que habían sido castigados por la policía.

Señor Batlle Pacheco — Esos hechos es difícil apreciarlos en el momento, y le voy a explicar por qué. Yo he visto muchas veces a la policía dar cargas contra humildes obreros; la he visto excederse muchas veces y sé que son hechos difíciles de comprobar. Uno no puede probar que la policía se haya excedido en un tumulto. No se puede contar cuantos palos da, las cosas que hace ....

(Interrupciones).

—El incidente más grave que hubo en la huelga, fué una persona muerta en un tranvía por uno de los huelguistas, de una pedrada. Ya dije que la huelga era muy violenta. Una persona que iba en un tranvía leyendo el diario, fué alcanzada por una pedrada en la cabeza y cayó fulminada. Hubo otro incidente grave, frente a la Estación Goes, en que un Guardia Civil, acosado según se dijo en aquella época, disparó su arma e hirió a un canillita. No recuerdo si lo mató.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo debo recordar nuevamente que esa huelga fué violentísima.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

El señor diputado está en desacuerdo con el doctor Grauert respecto al derecho que tienen los obreros para detener a los krumiros cuando entran al trabajo.

Señor Batlle Pacheco — Por medios lícitos.

Yo le pregunto al representante comunista, que es tan defensor de los obreros, explica que los obreros comunistas vayan a reemplazar a los obreros que trabajaban en el autobús "El Deseado", a obreros que habían abandonado el trabajo por cuestión de sueldo.

(Interrupciones prolongadas de los señores representantes Gómez, Zavala Muniz y Batlle Pacheco. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite para una simple aclaración, señor diputado?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí señor.

Señor Presidente — La Mesa desearía ...

Señor Rodríguez Fabregat — Señor Presidente: yo creo que la aclaración que quiere hacer el señor diputado Lerena debe ser permitida.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Lerena.

Señor Lerena Acevedo — Hace breves instantes algunos diputados me preguntaban en los corredores de la Cámara, si yo era el doctor Arturo Lerena a quien se había aludido insistentemente en el presente debate. Tengo el deber de aclarar que no soy la persona aludida no obstante ser idéntico el nombre y el primer apellido. De manera que, efectivamente, se presta para confusiones.

Hecha esta primera aclaración, debo advertir que se trata de un pariente mío y que su actuación en el asunto a que se ha hecho referencia en la Cámara se limita simplemente a la intervención perfectamente legítima y lícita de una persona que ha tratado de avenir a individuos que pretendían realizar un boycot violento sobre un grupo de propietarios de garages y que, precisamente, gracias a su intervención se evitó un conflicto grave que pudo haber asumido caracteres verdaderamente desagradables para los comerciantes a quienes él defendía.

(Apoyados).

Señor Rodríguez Fabregat — Continúo.

Todas las manifestaciones que he hecho apropósito de los sistemas empleados por Investigaciones demuestran la necesidad de que esta Cámara se ocupe seriamente del asunto. Hay que ir a investigar, hay que estudiar, hay que poner en claro todas esas cuestiones de que se ha hablado. A mí no me puede mover en este asunto ninguno de los factores que tengan que ver con la lucha obrera, con las divisiones que haya de pensamiento en el campo obrero. A mí lo único que me lleva en esta cuestión, — y define con toda claridad mi posición en el debate y de coautor de las denuncias formuladas en Cámara, — lo único que me mueve a levantar mi voz en esta Cámara, señor Presidente, es tratar de que cesen, de una vez por todas, los sistemas en vigencia de la Policía de Investigaciones, tan contrarios a la dignidad humana y tan contradictorios con el espíritu democrático que informa nuestra legislación.

Yo, señor Presidente, creo haber demostrado que en la Policía de Investigaciones se aplican castigos corporales, se hace objeto a los detenidos de diversos géneros de torturas; que la Policía de Investigaciones es incapaz de realizar por sí misma el esclarecimiento de delitos, no bien ellos son un poco complicados; que la Policía de Investigaciones, para ceñir a su corona triunfal un nuevo lauro, no trepida, no titubea cuando no tienen el delincuentes autor del delito, en escojer al sujeto a quien ella señala como delincuente; que la Policía de Investigaciones fabrica el delincuente, realiza una labor de persecución contra todos aquellos individuos que, en su concepto, son indeseables en el medio social, porque son, — como ella los define propagandistas de ideas y revolucionarios.

Quiero citar un caso, señor Presidente, que viene bien apropósito de eso de las bombas. Hace un instante algún Diputado decía: "Sí, y cuando el capitalista no entrega el dinero que le exige el comité, se le pone una bomba en la casa!" Esa es una manera de decir, nada más. Eso no debía ser dicho, de esa manera en el parlamento, porque los hechos lo están contrariando. Ni nuestro país, ni nuestra ciudad ni nuestra capital se sindican precisamente por ser un nido de terroristas ni porque a cada instante esté sufriendo la influencia de ese terrorismo en acción. Por el contrario, lo que hemos visto a veces son formas ridículas de terrorismo inventadas por la Policía de Investigaciones. Ahí está, por ejemplo, el caso de Danuncio.

El caso de Danuncio es lo más sujestivo que se pueda pedir. Se pone una bomba en una panadería y la Policía de Investigaciones encuentra al presunto culpable. ¿Cómo era la intervención de este hombre nos atenemos al proceso? ¿Cuál es la intervención de este hombre probada por Investigaciones? Este hombre estaba en un mercado de frutas y verduras. Hasta allí llega un cliente a comprar unas frutas y a comprar unas verduras. Estaba Danuncio con un paquete en la mano y le dice: "Dígame, señor: ¿usted no va a ir hasta aquella panadería? Sí, señor, después voy a ir. ¿Usted no me hace el favor de dejar esto en aquella panadería? Sí, señor, con mucho gusto". Y le dió la bomba.

(Hilaridad).

—Esta es la versión de la policía, y esto se puede probar, porque ahí están los documentos del proceso. Esta fué, según la policía, la intervención de Danuncio. Esa es la declaración del sujeto, según Investigaciones, y esa es toda la prueba que pasa a nuestra justicia luego; y así son todas las cosas.

Yo no voy a decir que algunos petardos que hayan estallado por ahí, fueron obra de la policía; pero sinceramente, si nos atenemos a los datos de lo que ocurre en otras partes bajo regímenes de fuerza, donde la libertad política es un mito, donde los derechos populares están negados, donde al obrero no le queda otro camino que el de su propio sacrificio y el de su martirio, allí sí la reacción se produce violentamente. Y entonces, señor Presidente, los atentados llamados terroristas, no son como petardo debajo del felpudo de la Legación Norte Americana: entonces sí tiene toda la significación de los odios populares; pero es en el seno de las sociedades que niegan el derecho obrero, que viven edificando su capital, y su riqueza sobre la tristeza y el infortunio de los trabajadores y no en nuestro medio donde el régimen democrático trata de irse depurando, trata de irse conformando a las nuevas ideas para dar en resumen la libertad igual para todos y el derecho igual a todos a vivir plenamente la vida

con la dignidad inherente a su categoría de criatura humana.

Eso es, señor Presidente, lo que ocurre en nuestro medio.

En el caso de la Legación Americana, a cuántos se persiguió, a cuántos se encarceló! La celebre amenaza al Ministro de Norte América, el espectáculo que daba el Ministro de Estados Unidos en momentos en que eran asesinados en Estados Unidos Sacco y Vanzetti, recorriendo las calles de la población rodeado de la policía — ¡Creo que hasta autos blindados estaban al servicio de aquel Ministro! todavía la prisión de cuanto elemento indeseable, a juicio de la policía, podía haber en nuestro medio, esta manera de proceder se parece mucho a la represión que en el orden social tuvo lugar en la Argentina. Allí se dictó la ley de residencia, se hizo la persecución implacable del propagandista y de los revolucionarios por las calles de Buenos Aires; se hizo hasta una cuestión de credo nacionalista en aquella gran capital bonaerense. Llgó un instante en que los deportados, por razones de orden social, pasaron por nuestro puerto y siguieron hasta sus viejas tierras de infortunio, y yo deseo evocar estos hechos para que se vea que no son como la policía los pinta.

Voy a recordar. Hace ya muchos años, un presidente de la República, el señor Batlle y Ordóñez se enteró de que la policía de este país había impedido el desembarco de algunos deportados de la República Argentina por razones de orden social.

El Presidente de la República ordenó que los cónsules del país les hicieran saber a aquellos deportados que para ellos estaban abiertas las puertas de la República; y aquellos deportados volvieron al país. Estuvieron en nuestro medio, señor Presidente; no fueron las bestias a quienes hay que acorralar en el sentir de la Policía bonaerense, sino que fueron hombres de trabajo y de paz que supieron aclimatarse al medio, y sumar sus energías a la multiplicidad de energías con que se elabora el progreso de la República, y uno de ellos es Eduardo Gilimón, director de un diario metropolitano.

El otro es Romanoff, también molestado y perseguido cien veces por nuestra policía. Quiere decir, señor Presidente, que también es de procedencia policial la leyenda del terrorismo que felizmente no hemos podido comprobar entre nosotros. Para mí, todo es una razón muy sencilla: ventilemos la Policía de Investigaciones; hagamos higiene, hagamos salubridad en aquella policía, salubridad en hombres y en ideas.

Creo, por lo que he afirmado aquí, que es necesario dar más autoridad a los jueces, no en el sentido del mayor mando, de la mayor autoridad, pero sí en el sentido de organizar mejor una policía que sea policía judicial, que constituya en todo instante la garantía de los detenidos. Con esta policía que fabrica al delincuente, que lo inventa, que hace cargar con el berretín a inocentes, con esta policía preparamos la razón de todas las reacciones. Esa es la verdad en nuestro medio.

Y quiero decir más, y voy a terminar hoy. Quiero decir, señor Presidente, que, además de todo esto, he hecho otra acusación contra la Policía de Investigaciones que dice relación con la aplicación de la ley del proxenetismo.

Debo declarar con toda lealtad, porque fué uno de mis grandes anhelos, que la aplicación de la ley de represión del proxenetismo, cuando la ley fué dictada, constituyó una obra verdaderamente meritoria del instituto policial a cargo del ex jefe de Policía, doctor Abelardo Véscobi. Se dictó la ley de proxenetismo, y los señores Diputados saben que yo tuve una gran participación en la elaboración de esta ley. Comenzó como una campaña periodística, traída como un proyecto a la Cámara y surgió luego, en el Senado, a donde pude concurrir por estar en ejercicio del cargo de Ministro de Instrucción Pública. La ley de represión del proxenetismo fue, evidentemente, bien aplicada. Abandonaron el país los más temibles proxenetas: los extranjeros y los criollos; pero, señor Presidente, se puede asegurar a quién únicamente ignora hoy la existencia en nuestro medio de la vasta y temible banda de proxenetas, es la Policía de Investigaciones. Es la única que lo ignora, si bien algunos de sus miembros han usufructuado o usufructúan de la organización de esa banda de proxenetas.

Yo, señor Presidente, cuando se reunió la Comisión Pre investigadora, a ella le dije: "Debo denunciar en primer término a un funcionario, al funcionario de policía, señor Frioni; debo denunciarlo como agente de proxenetas, cómplice de proxenetas y, sin duda, proxeneta él mismo Debo denunciar al señor Frioni, y yo pediría que la Comisión Investigadora que debe constituirse enseguida, solicite en los Bancos las cuentas corrientes de ese funcionario y si la tienen algunos otros funcionarios de la Policía de Investigaciones.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Yo pedía que la Comisión Investigadora solicitase en los Bancos las cuentas corrientes que tuvieran funcionarios de policía; que se solicitase también en el registro de propiedades el dato de las fincas de que son dueños funcionarios de policía, porque, señor Presidente, por lo menos, tenemos que exigir que justifiquen como con un sueldo mínimo pueden tener esas propiedades y de donde vienen los miles de pesos que figuran en sus cuentas corrientes.

(Interrupciones).

El Ministro del Interior, señor Presidente, dió la reglamentación de la ley de proxenetismo. Sobre esta reglamentación habría alguna cosa que decir, pero examinada del punto de vista doctrinario.

Yo ya lo expresé en Cámara cuando se trató el problema: en materia de prostitución no soy reglamentarista: yo figuro en la línea de los abolicionistas. Para mí, la prostitución debe merecer la atención de las autoridades, cuando ella signifique escándalo público, cuando ella signifique transgresión a las buenas costumbres. Lo contrario, en mi concepto, es lo que produce en gran parte todo eso.

Los países abolicionistas, que ya son muchos, precisamente han pasado de la reglamentación más extricta al abolicionismo más extremo; en primer término, para abolir el proxenetismo: en segundo lugar para poder combatir eficientemente las enfermedades venéreas; y en tercer lugar, para que el Estado, por una razón de moral fundamental, no esté complicado en ciertas cosas de tal menuda naturaleza. Pero, señor Presidente, todavía, y no sé porqué, vivimos en pleno régimen reglamentarista. Generalmente lo aceptan los médicos en nuestro país, aunque hay distinguidos propagandistas del credo abolicionista, y entre ellos, en nuestra Cámara el señor Diputado Legnani; fuera de ella, la doctora Luisi, que ha actuado de tan significativa manera en la Comisión de Expertos de la Sociedad de las Naciones.

Lo cierto es que el Ministerio del Interior reglamentó la ley de proxenetismo, y reglamentó la prostitución y, como motivo de esa reglamentación, las mujeres del meretricio están divididas en dos categorías: las inscriptas y las clandestinas, y, como motivo de esta misma reglamentación, se ha formado una Comision encargada de todo lo relativo a la prostitución. Esta Comisión está compuesta por el Jefe de Policía, el Presidente del Consejo Nacional de Higiene y el Director del Servicio Sanitario de la Prostitución. En los demás departamentos, está constituída de otra manera. Entre los cometidos de esta Comisión, están el acordar o negar los pedidos de eliminación del registro, siempre que para lo segundo existieren las causas que menciona esta reglamentación; admitir la residencia de dos prostitutas en un lenocinio cuando así lo resuelva expresamente; entender en lo relativo a los radios de concentración de casas de lenocinio.

La Cámara debe saber que el empleado de Investigaciones a quien se le cometió la tarea de entender en todo lo relativo con la prostitución y el proxenetismo, es este empleado Frioni, a quien yo acusé hace un mes como proxeneta en el seno de la Comisión Pre Investigadora, y que acaba de ser separado de su puesto por decreto del Ministerio del Interior.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, y a título de preguntas, a objeto de fundamentar también en esta parte el nombramiento de la Comisión investigadora: ¿por qué el señor Frioni fué durante tanto tiempo el hombre de confianza de la Policía de Investigaciones para estar en ese cargo? ¿Acaso lo que era vox populi, acaso la vida que hacía el señor Frioni, su vida de hombre rico, su presencia en los hipódromos, la manera de tratarse él mismo, la casa en que vivía, no pudo llevar a alguno de esos sabuesos tan expertos de la Policía de Investigaciones a dudar de ese empleado que, con motivo del puesto de confianza del jefe que ocupaba, estaba comerciando con los proxenetas y extorsionando a las prostitutas de Montevideo?

Señor Polleri — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Pollera — Yo creo que hay una exageración. Yo no estoy muy enterado; pero el empleado a que está aludiendo el señor Diputado era un empleado de tantos, como cualquiera, de una gerarquía inferior, y que no tenía ningún relieve extraordinario, según lo que yo entiendo.

Tengo entendido que cuando se hicieron las denuncias ya ese empleado había sido objeto de vigilancia y precisamente, espontáneamente, dentro de la policía, por las mismas irregularidades que se veían, fué objeto de las medidas que trajeron su destitución y sometimiento de los antecedentes a la justicia ordinaria para que hiciera lo que su nombre indica: justicia con él.

(Interrupciones).

Señor Rodríguez Fabregat — El empleado Frioni, en realidad, se hizo cargo de una función de confianza — lo repito otra vez — porque tiene que ser un empleado de confianza el que se destine a una tarea de esta clase, de tratar con proxenetas y tratar con prostitutas, donde la dádiva posiblemente será lo que se ensaye en el mayor número de casos, para evitar, para eludir las sanciones que la ley determina. Y a ese cargo fué el empleado Frioni, y el Jefe de Investigaciones, señor Montero, o jamás tuvo conocimiento, o no le dió crédito jamás a todo lo que sabían todos en Montevideo. Los proxenetas estaban nuevamente estableciendo sus domicilios, sentando sus reales en este mercado que les ha sido y les vuelve a ser tan propicio, sin que la Policía de Investigaciones los molestara para nada.

Señor Nunes Ribeiro — ¿Me permite?...

El señor Diputado, que está tan bien enterado debería informarnos, es decir informar a la Cámara, que antigüedad tiene en la policía ese empleado, porque sería anómalo que se fuera a hacer un cargo a la Policía de Investigaciones en

el momento que lo separa precisamente de ese empleo, porque en ese caso esta policía merecería un aplauso. Si ese empleado fuera muy antiguo, ese cargo debería hacerse a las policías anteriores.

Señor Rodríguez Fabregat — Le voy a decir por qué no debe hacerse a otras: porque tengo entendido que este empleado estaba en otra sección y fué traído como hombre de confianza a realizar las tareas en esa sección de prostitución y proxenetismo. ¿Sabe el señor Diputado cuáles eran las tareas?...

Señor Nunes Ribeiro — Lo cierto es que si ese empleado concurría al hipódromo, jugaba, vivía en casa de gran aspecto, debe haber tenido ese comercio desde tiempo atrás, porque es imposible que en veinticuatro horas haya conseguido esa posición.

Señor Rodríguez Fabregat — Dos o tres años, en esa sección.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: deseo que se investigue en todo lo relativo con la aplicación de la ley de proxenetismo, porque allí hay muchas otras cosas: hay lo que se relaciona con lo más triste de todo esto, lo más dramático de todo esto: lo que se relaciona con la inscripción de las mujeres del meretricio en este registro y con la eliminación de esas mujeres del registro mismo.

Yo conozco un hecho, — y lo entrego a la consideración de la Cámara y le doy ahí el hilo a la Comisión Investigadora para que llegue al ovillo, — yo conozco un hecho: una vieja mujer del meretricio, que ya tiene setenta años de edad y que no ha podido obtener ser eliminada del Registro de Prostitución y a la que se obliga, señor Presidente a ir a la revisación médica.

(Murmullos - Hilaridad).

—Señor Presidente: ninguna sorpresa como la mía ante esta risa colectiva de la Cámara de Diputados cuando le estoy describiendo la parte más dramática de toda infamia policial. Una mujer de setenta años que tiene que trabajar de lavandera para pagar las multas que le cobra todos los días la policía por no ir a la revisación médica, en nombre del reglamento. ¿Eso es posible? ¿Para eso hay policía y hay una ley y un reglamento y una comisión de la que forma parte el Presidente del Consejo de Higiene? Tal vez esa Comisión no tenga conocimiento ni de este hecho ni de todos los otros que son tan infames como éste; pero sépase que todo queda en nombre de la coima que reciben los empleados de la Policía de Investigaciones; empleados de Investigaciones que negocian con el meretricio y que negocian con los proxenetas.

Yo me atrevo a afirmar que no termina todo con el sumario ministerial; me atrevo a decir que no termina todo con que Frioni haya sido echado a la calle y remitido a la justicia y quiero agregar más: creo sinceramente que no sé si es culpable el otro que ha sido destituído junto con Frioni por la misma causa; quiero dejar perfectamente sentado y perfectamente establecido esto en el debate: cuando yo hice mis denuncias en el seno de la Comisión preinvestigadora, yo no hablé para nada del otro empleado; no lo conozco, como no conozco a Frioni; pero los datos que tengo y que me llevan a acusar alguno, me llevan a no acusar al otro.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Manini Ríos — Yo puedo decirle al señor Diputado que tengo entendido que el otro agente de Investigaciones que el señor Diputado no nombra, ha sido destituído lisa y llanamente, sin remitirlo a la justicia, como un castigo por haber vivido a sabiendas en una casa en que se ejercía el proxenetismo. Tengo entendido que el Superior consideró que un agente de Investigaciones no tenía derecho a ignorar que estaba en contacto con proxenetas; pero que habiéndose comprobado que él no tenía tráfico ninguno con los proxenetas, se limitó el Ministro del Interior, lisa y llanamente a destituirlo; en cambio, en cuanto a otro empleado que nombra el señor Diputado Rodríguez Fabregat, se le remitió a la justicia, además de destituirlo precisamente por haberse comprobado que con los inquilinos de la casa hacía tráfico de proxenetismo.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo quiero dejar lealmente la impresión de mi parecer con respecto al otro empleado.

Esta libreta que tengo aquí, señor Presidente, podía haberle servido a la Policía para conocer algunos detalles acerca de la trama de la organización internacional de proxenetas. Esta libreta pertenece a un proxeneta; la policía no se incautó de él.

(Interrupciones).

—Esta libreta pertenece a un proxeneta terible, a uno de los más astutos, de los más taimados de la banda internacional. Este proxeneta está actualmente en la Carcel Correccional; pero le ha entablado un pleito al Estado, y, naturalmente, el Estado se está defendiendo contra este proxeneta. Este hombre aparecía aquí como un hombre que vendía perfumes, y en su libreta están los nombres de una serie de marcas de perfumes, etc. Pero, señor Presidente, la libreta, lo que tiene de interesante, es precisamente los nombres de las personas con que en todos los vapores que llegan a nuestro puerto, vienen las esclavas blancas destinadas al comercio del proxenetismo. Este hombre era un antiguo apache; después de la guerra se dedicó a las tareas del proxenetismo; estuvo envuelto en dos o tres crímenes en Francia; fué condenado a veinte años de destierro en la Isla del Diablo. Pudo escaparse; vino a Montevideo; creo que fué expulsado cuando la aplicación primera de nuestra ley de proxenetismo; estuvo en las provincias argentinas y luego ha vuelto nuevamente a Montevideo y le ha entablado un pleito al Estado, creo que por dos cosas: la primera, por la extradición que concedió el Estado a las autoridades francesas, y la segunda, por la acusación como proxeneta. Este individuo es evidentemente temible. La policía no ha sabido ver que entre los papeles de este hombre están los nombres y apellidos las direcciones en Francia, y los vapores en que trabajan todos los empleados de los transatlánticos, que son los que se encargan del negocio de la trata de blancas. La policía no se ha preocupado de eso. Todavía continúan llegando los barcos a nuestras puertas con su cargamento doloroso y entonces bajan las esclavas aquí, los proxenetas las reciben; algunas que llegan son proxenetas, no son mujeres meretrices, no son las explotadas, son las que vienen a explotarla, y se da el caso — podría dar nombres, pero no lo creo oportuno, — de una mujer que llega a Montevideo, procedente de Francia y otra mujer que llega a Montevideo procedente de Buenos Aires, más o menos el mismo día; no se conocen; la una no conoce francés, la otra no conoce castellano; sin embargo, cuando llegan ya tienen el lenocinio instalado en Montevideo y prontas las mujeres a quienes han de explotar.

¿Cuál es el nexo, dónde está el nexo que ha puesto en contacto dos proxenetas para que vengan a establecer su negocio en la Capital? Yo sé donde está y por eso pido la Comisión investigadora; por eso quiero que la Comisión investigadora vaya, mejor que yo, a ver todas esas cosas; por eso quiero decirle a la Comisión investigadora todo lo que no puedo y todo lo que no debo decirle a la Cámara, porque vuelvo a repetir que me guardo todavía muchas cosas más y que me las guardo hasta por el temor legítimo y honrado de ser injusto.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Fabregat — Sí, señor.

Señor Rospide — ¿El señor Diputado cree que no se cumple la ley de proxenetismo?

Señor Rodríguez Fabregat — Actualmente, no.

Señor Rospide — Cuando yo no estaba en la Cámara, me sorprendió un día ver un cartel pegado en las calles de Montevideo, que había mandado publicar el Consejo de Higiene, donde hacía un cargo gravísimo a este Parlamento, en que se decía que se habían publicado las enfermedades específicas.

Y yo pensé: si yo estuviera en la Cámara pediría al Consejo de Higiene que aclarara ésto, que era un cargo gravísimo para los que habíamos votado aquella ley, y a la verdad que, si hubieran seguido así las enfermedades, como decían los miembros del Consejo de Higiene, sería hasta de felicitarse que no se cumpliera la ley, porque a estas horas estaría todo el mundo enfermo.

Señor Rodríguez Fabregat — Es exacto que el Consejo Nacional de Higiene procedió de tal manera, en una forma tan equivocada, que publicó aquellos carteles murales con letras enormes en que se hablaba de los perjuicios ocasionados por la ley de proxenetismo.

Señor Rospide — De los graves perjuicios.

Señor Rodríguez Fabregat — De los graves perjuicios y de los perjuicios relacionados con la difusión de las enfermedades venéreas.

Yo llamé la atención ante el Consejo Nacional de Administración y creo que no han vuelto a aparecer más esos carteles por las calles.

Señor Rospide — Pero fueron a los departamentos.

Señor Rodríguez Fabregat — Pero eso, señor Diputado Rospide, es la táctica de los reglamentaristas; ellos no entienden que la profilaxia pueda hacerse de otra manera; ellos no entienden sino del Reglamento y del Registro; que esté marcada y signada para toda la vida aquella mujer como prostituta, y cuesta más salir de ese registro que lo que se dice que cuesta salir del purgatorio.

Señor Presidente: yo entrego a la consideración de la Cámara las manifestaciones que he hecho. Vuelvo a repetir que me guardo todas aquellas que considero de mi deber no exponer en este instante.

Acuso a la Policía de Investigaciones le aplicar castigos corporales, de inferir todo género de torturas a los detenidos; la acuso de incapacidad para el esclarecimiento de los sucesos que caen bajo su jurisdicción; la acuso, señor Presidente, de inventar al delincuente cuando no lo encuentra; la acuso de persecución a todos los hombres que ella cree que debe perseguir en razón de las ideas que esos hombres sustenta; "acuso a la policía de complicidad con los proxenetas que sientan sus reales en nuestra ciudad, y exhorto" a la Cámara, por mi parte, a rechazar el informe de la Comisión pre investigadora para ir de inmediato al nombramiento de la Comisión investigadora que lleve, al espíritu público la sensación de que, si por un lado se comete la infamia de los castigos con tantos inocentes, por lo menos hay otro lado donde los Repre-

sentantes del pueblo saben velar por la larga tradición de justicia y por el espíritu de equidad que deben constituir el núcleo central de nuestro sistema democrático.

Era lo que quería manifestar.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Después de las palabras pronunciadas por el señor Rodríguez Fabregat, como hace cuatro horas que estamos sesionando y además hay varios oradores inscriptos...

Señor Presidente — Están inscriptos los señores Diputados Legnani, Frugoni y Gómez.

Señor Arena — ... yo pediría que continuara esta sesión el martes próximo.

(Apoyados).

Señor Manini y Ríos — A las 17 y 30.

Señor Arena — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Arena; para que este asunto continúe tratándose el martes próximo a las 17 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y uno**).

Queda terminado el acto

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 50 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

130.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

1. — Asistencia.
2. — Cuestión reglamentaria sobre la apertura de la sesión a la hora establecida en la citación (Artículo 29 del Reglamento) promovida por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani. — (Discusión).

1

En Montevideo a los dieciseis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las catorce horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores representantes: Abella, Aguirre, Albo, Aldama, Amighetti, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bustillo, Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Fusco, Garolini, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Halty, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Melo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Viera y Zavala Muniz.

Total: 62.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Labat, Pel.:ti, Rodríguez Fabregat, Ros, Salguero, Urioste, Vázquez y Vecino.

Total: 11.

Sin aviso, los señores representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Aufusso, Antúnez Saravia, Antuña, Arrillaga, Arrillaga Safons, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, De la Fuente, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Macció, Macedo, Manini Ríos, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Pérez (don Silvestre), Prando, Polleri, Rossi (don César I.), Saravia, Seuánez Olivera, Sozo, Valino y Sueiro, Vidal, Ximénez y Zaballa.

Total: 48.

Señor Presidente — Habiendo quorum, está abierta la sesión.

2

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?...

La verdad es que la sesión no fué abierta a la hora estricta. Yo creo que nosotros no tendremos ningún inconveniente en pedir una nueva sesión.

Señor Presidente — La Mesa ha llamado a Sala de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, tratando de que hubiera el número necesario. No se podía hacer número, porque los señores diputados entraban y salían del recinto. La Mesa les advirtió que en esa forma no se podía hacer el cómputo de los señores diputados que hacían acto de presencia en Sala. Como fueran atendidas las observaciones de la Mesa, se pudo hacer el quorum y en ese momento fué cuando la Presidencia dió por abierto el acto. Los señores diputados pueden formular las observaciones que crean convenientes.

Señor Patrón — Creo que podría hacerse ahora mismo la solicitud para celebrar sesión el lunes a la misma hora, si hay dudas. Es necesario que se levante la sesión. Reclamada la hora, vencidos dos minutos — eso es evidente — y no habiendo número, creo que se debe levantar la sesión.

(Apoyados).

—Inmediatamente subcribiremos un pedido de sesión. Que se deje constancia de los asistentes.

Señor Presidente — La Mesa no puede admitir que el simple hecho del reclamo de hora por un señor diputado sea suficiente para levantar la sesión. La Cámara estaba haciendo quorum en forma antirreglamentaria: los señores diputados entraban y salían del recinto a cada instante, haciendo quorum y dejando sin quorum a la Cámara. En esa forma fué como la Mesa volvió a advertir a los señores diputados que debían permanecer en Sala, porque de otra manera no se podía computar la asistencia.

Señor Albo — ¿Me permite?

Creo que, de acuerdo con el Reglamento, cualquier señor diputado puede reclamar la hora, y si en el momento en que se hace el reclamo de hora no hay número suficiente en Sala, lo que se desprende del Reglamento es que la sesión debe ser levantada. No basta el simple hecho de que los diputados entren y salgan del recinto, porque es en el momento mismo que se hace el reclamo de hora que se debe dar por iniciada la sesión. No habiendo número en Sala, debe levantarse el acto.

Señor Rospide — Creo que no basta que un señor diputado diga que no hay número en Sala para que la Presidencia levante la sesión.

(Entran los señores Representantes batllistas).

—... porque el señor Presidente, como lo ha manifestado, esperaba que el Oficial de Sala le comunicara el número de asistentes. Se constató que lo haría inmediatamente después de haber pedido el señor diputado Ghigliani que se cumpliera el Reglamento y que se levantara la sesión por falta de número. En ese momento, vuelvo a repetirlo, el señor Presidente dió cuenta de que había número en Sala y abrió el acto.

El Presidente debe esperar a que el Oficial de Sala, cuente los asistentes, y éste, no lo podía hacer, porque en ese momento, — como ya se ha manifestado, — los señores Representantes entraban y salían sin permitir tomar exactamente el número. Por tanto, creo que estamos sesionando dentro del reglamento....

Señor Patrón — Por mi parte, me parece demasiado mimio el asunto para hacer cuestión de ello.

(Apoyados).

—Tenemos la firme resolución de votar el Presupuesto de la Corte Electoral, y si esa resolución existe, lo votaremos hoy o en cualquier otra oportunidad inmediata.

(Apoyados).

—De manera que no tenemos por que dar lugar a que los señores batllistas digan que se celebra una sesión y se discute en forma antirreglamentaria.

Así es que yo adheriré a cualquier moción que se haga en el sentido de que se levante la sesión. Nosotros reiteraremos el pedido y votaremos por nuestra cuenta el Presupuesto de la Corte Electoral.

Señor Suárez — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Rospide — Yo no voy a apoyar la moción del señor Diputado Suárez.

Deseo que la Mesa explique otra vez si cuando reclamaron la hora el Oficial de Sala le pudo decir el número que había y si no es exacto que inmediatamente después de haberle dado el número el Oficial de Sala, el Presidente dijo que lo había y que estaba abierta la sesión. Quiero que la Mesa explique eso.

Señor Presidente — Ya lo ha explicado la Mesa.

Señor Rospide — Entonces estamos en sesión reglamentariamente

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra, no porque crea que estamos en sesión, sino

porque estamos en una simple conversación, y los hechos hacen...

Señor Presidente — Está abierta la sesión; se ha proclamado así.

Señor Ghigliani — ...que el señor Diputado García rija esta conversación.

Señor Presidente — La Mesa insiste en que la sesión está abierta.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: le estoy haciendo cargos, y lo menos que puede hacer es oirme.

El Reglamento ordena que, al sonar la hora reglamentaria, el Presidente de la Cámara ocupe su puesto y se dé cuenta de los asuntos entrados. El Presidente de la Cámara estaba junto al sitial presidencial; estaban los dos Secretarios, y como se trata de una sesión extraordinaria, no hay asuntos entrados de qué dar cuenta, nada más que la celebración de la propia sesión.

El Presidente de la Cámara dejó pasar unos cuantos minutos con la visible intención de ver si se formaba quórum.

Señor **Puig** — Como se hace todos los días.

Señor Ghigliani — Como se hace todos los días, no; como se ha hecho muchas veces.

Señor **Patrón** — Se hace todos los días.

Señor Ghigliani — Pero, señor Diputado: cuando nosotros hemos querido hacer tiempo para que se realizara una sesión, no hemos violado el Reglamento; no hemos puesto al Secretario en la situación de faltar a su obligación, porque si no está el Presidente, el Secretario debe pedir que inmediatamente se nombre un Presidente "ad-hoc". Nosotros hemos cumplido con el Reglamento, hemos buscado los medios reglamentarios de que, dentro de sus disposiciones, pueda celebrarse sesión.

Yo me explico, señor Presidente, que a aquellas personas o colectividades que tengan caídas a la arbitrariedad, les parezca cosa nimia el cumplimiento del Reglamento. Yo me lo explico perfectamente. Por eso al señor Diputado Patrón le parece cosa nimia cumplir el Reglamento...

Señor Patrón — Está equivocado el señor Diputado Ghigliani, porque fuí el primero que habló en el sentido de que no se celebrara sesión.

Señor Ghigliani — Pero cuando yo estaba presente le oía al señor Patrón, — y tengo buen oído y buena memoria, para estar seguro de que estoy en lo cierto, — de que era una cosa nimia la que se planteaba.

Señor Patrón — No: que es una cosa que ocurre todos los días.

Señor Ghigliani — Para nosotros, no es cosa nimia ni la cuestión del cumplimiento del Reglamento ni la cuestión relacionada con una ley que vendría a estabilizar lo que en la actualidad bien puede llamarse la gatera oficial del empresismo

(No apoyados).

—Se dice que "no apoyados". Yo acabo de tener conocimiento, hace un rato, de un hecho que me demuestra los procedimientos a que recurre la gatera: ha sustituído en el control de las cartas de ciudadanía a un funcionario colorado por otro nacionalista y, además, pariente del Secretario de la Corte. De manera que le quita a esa tramitación de las cartas de ciudadanía, — que se le confió a la Corte suponiéndola neutral, — todo contralor efectivo: lo que quiere decir que ya esos cuatro señores que están mandados ahí por las autoridades del Directorio Nacionalista...

(No apoyados)..

—No me digan "no apoyado", cuando en la Junta Electoral los representantes de ustedes han manifestado que como jueces cumplen los mandatos del Directorio Nacionalista, y el señor Diputado Cerdeiras, que no sé si está presente, lo ratificó delante mío en sesión pública en la Junta Electoral.

Señor Patrón — ¿Los miembros de la Corte Electoral?

Señor Ghigliani — Todos los jueces.

Señor Penco — Entiendo que el señor Cerdeiras era un delegado, no era un juez.

Señor Ghigliani — No, señor: era representante del directorio y hablaba en nombre del mismo.

Señor Penco — Como un delegado del Directorio; no era juez.

Señor Ghigliani — El señor Cerdeiras manifestó que entendía que el juez no debía opinar, sino someterse a la opinión del Directorio.

Señor Penco — El señor Pintos dió su voto ..

Señor Ghigliani — Ustedes podrán decir ahora lo que quieran.

Señor Penco — Ahora y siempre decimos la verdad, señor Diputado.

Señor Ghigliani — Ustedes ahora no hablan en nombre del Directorio y el señor Cerdeiras habló en nombre del Directorio en la Junta Electoral y llevaba la palabra del Directorio.

Señor Penco — Pero como delegado del Directorio.

Señor Ghigliani — Pero llevaba la palabra del Directorio que ustedes no la traen aquí. Si ustedes la traen, están en las mismas condiciones.

Señor Aguirre — Igual que ustedes.

Señor Ghigliani — Está completamente equivocado.

Señor Aguirre — El señor Diputado viene a hablar en nombre del sector batllista y lo ha repetido veinte mil veces.

Señor Penco — Por lo menos, interpreta muy bien al sector batllista, porque nadie discrepa con él.

Señor Ghigliani — No tengo la culpa de que coincidamos nosotros en ideas.

Señor Penco — Es una coincidencia frecuente.

Señor Ghigliani — El señor Diputado sabe, porque ha de tener buena memoria, que hemos discrepado hace poco tiempo, en un asunto político, un grupo de correligionarios con otro grupo de correligionarios.

Señor Penco — No tengo noticia.

Señor Ghigliani — Entonces, estaba durmiendo.

Señor Penco — Le advierto al señor Diputado que no duermo cuando él quiere; duermo cuando a mí se me antoja. De manera que no tiene porqué suponer semejante cosa.

Señor Ghigliani — Cuando se trató el asunto de las listas de Florida, el señor Diputado estaba en Sala con los ojos abiertos y yo debía suponer que estaba despierto.

Señor Penco — Sí, señor, y el señor Diputado está equivocado, si cree que debo llevar un registro permanente de las actitudes personales del señor Diputado.

Señor Zavala Muniz — Entonces, no puede decir nada.

Señor Batlle Berres — El señor Diputado quiere rectificar hechos y no los rectifica. El señor Diputado Ghigliani no ha opinado siempre como la bancada.

Señor Penco — En todo caso, la excepción confirma la regla. Es un caso excepcional. ¿Pueden ustedes sostener que, generalmente, el señor Diputado Ghigliani no hace de leader dentro de la bancada batllista y, además, con mucha eficacia? Así que estoy perfectamente despierto.

Señor Ghigliani — Se durmió o sufre de amnesia.

Señor Penco — El señor Diputado puede sufrirla también. Lo que vuelvo a repetir es que no llevo ni tengo por qué llevar el contralor de lo sactos del señor Diputado.

Señor Ghigliani — Lo cierto es que en ese hecho destacable, porque era un hecho político, hubo discrepancia en nuestro partido, y otro hecho destacable...

Señor Segredo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Segredo — Creo que lo que está en discusión es la moción del señor Representante Suárez, para que se levante la sesión. Una vez que se resuelva la cuestión previa, entraremos a discutir el fondo del asunto.

Señor Ghigliani — Yo me estoy ocupando de una cosa que es previa.

Señor Patrón — Cómo va a ser previa. ¿Estamos o no en sesión?

Señor Ghigliani — Eso es lo que estoy discutiendo. La moción para que se levante la sesión, señor Diputado Patrón, importa el reconocimiento de que estamos en sesión. Por lo tanto, es previo lo que yo refiero, que es determinar si estamos en sesión o no.

Señor Segredo — En este caso, el señor Diputado debería referirse a si en la hora indicada había o no quorum en Sala.

Señor Ghigliani — Creo, señor Presidente, que lo que debemos hacer es retirarnos, sin necesidad de levantar la sesión, porque aquí no estamos celebrando sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa insiste en que es una sesión con quorum reglamentario.

Señor Dufour — ¿A la hora reglamentaria?

Señor Presidente — En el momento en que se reclamó la hora, sí, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — ¿A la hora reglamentaria el señor Presidente declaró abierta la sesión?

Señor Ghigliani — No, señor. Cuando yo reclamé la hora, el señor Presidente se hizo el distraído.

Señor Presidente — Vuelve a repetir la Mesa que los señores Diputados estaban haciendo acto de presencia en Sala en forma irregular, entrando y saliendo a cada instante, y, entre ellos, el propio señor Diputado Ghigliani. En esas condiciones, la Mesa advirtió a los señores Diputados que estaban en la casa, que si iban a la sesión, que permanecieran en Sala. Dos o tres veces se rectificó el número de Diputados que había en Sala y cuando hubo el número necesario fué que se abrió la sesión.

Señor Ghigliani — ¿A qué hora?

Señor Batlle Berres — ¿De manera que el señor Presidente declara, que esas palabras que acaba de decir, que en un momento de la sesión no hubo número?

Señor Presidente — Antes de entrar en sesión.

Señor Batlle Berres — No ¿Despues de las 2 y media?

Señor Presidente — No, señor...

Señor Batlle Berres — El señor Presidente declara que a las 2 y media en punto había veinticinco personas?

(Murmullos).

No lo puede declarar!... Entonces, no pudo abrir la sesión.

(Murmullos.

Yo voy a apelar a la honradez del señor Presidente.

¿El señor Presidente puede decir que en ningún instante, después de llegar a las 2 y media, no había menos de veinticinco Diputados?

Señor Presidente — Lo que puede afirmar el Presidente es que una vez reclamada la hora, ocupó su sitio...

Señor Ghigliani — No es exacto. Permítame, señor Presidente. Yo reclamé la hora, y esperé un rato a ver si el señor Presidente ocupaba su asiento, y como no lo hiciera, declaré que era irregular y antirreglamentario lo que se estaba haciendo.

Señor Presidente — Antes de que el señor Diputado reclamara la hora, había número suficiente en Sala para abrir la sesión. En el momento en que reclamó la hora el señor Diputado, volví a pedir la rectificación del número de Diputados que había en Sala.

Señor Puig — El señor Diputado Ghigliani se llevó a los compañeros y por eso no hubo quorum.

Señor Dufour — Eso es una falsedad. El señor Ghigliani no llevó a nadie; yo me retiré conscientemente de Sala.

Señor Puig — Se fueron con él.

Señor Dufour — El señor Diputado habla más de lo que debe.

Señor Puig — El que habla de más es el señor Diputado.

Señor Patrón — Así como yo he declarado que cuando el señor Diputado Ghigliani se retiró habían pasado dos minutos de las dos y media, y creo que no había número en Sala, el señor Diputado Dufour, siendo leal, como siempre es en sus actitudes, debe decir que se retiró en ese instante.

(Murmullos).

Señor Dufour — También me retiré; pero no fuí llevado por el señor Diputado Ghigliani.

Señor Batlle Berres — Es evidente que no quisieron hacer número. Si se retiraron porque formaban número, ya dejaban a la Cámara sin número.

(Murmullos).

Yo entré a la Cámara sin saber lo que pasaba. Llegué y ví al grupo de compañeros, sin saber que había aquí: si había o no había número.

Señor Patrón — ¿No había recibido la citación?

Señor Batlle Berres — Sí, señor; pero no sabía si había número en Sala. Me encontré con que en el sector mío no había un sólo Diputado y en el sector de enfrente estaban todos sentados. El señor Presidente estaba parado al costado de la silla. Habían pasado cuatro minutos. De manera que era evidente que no estábamos en sesión, porque nunca he visto al Presidente de la Cámara dirigir las sesiones parado a un costado de la silla: lo he encontrado siempre muy bien sentado. De manera que cuatro minutos después de la hora indicada, la sesión no había comenzado. Evidentemente, estaba levantada.

Creo que es exacto lo que han dicho en el sector de enfrente. Se ha dicho que muchas veces la sesión se inició después de la hora. Es cierto. Esa corruptela ha venido sucediéndose con motivo de la continuación de las sesiones; pero ha habido un hecho, y es que nadie ha reclamado la hora. En esta casa, hay un hecho nuevo: se ha reclamado la hora y el hecho de haber reclamado la hora, evidentemente, obliga a que se ponga en práctica el Reglamento.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Me parece que estamos perdiendo el tiempo. Debemos declarar que estamos en sesión y hacer después lo que se quiera, levantarla o no. El hecho es que, con la mejor voluntad, todos tenemos un poco de culpa. El señor Diputado Bustillo me dijo en antesalas que el señor Diputado Arena le había comunicado que la bancada batllista tenía una reunión.

Le dije al señor Presidente que esperara un momento para sesionar, porque había una reunión.

Pero otros señores Diputados me reclamaban la hora, no sabían los señores Diputados que estaba el Presidente y como yo estaba en Sala creerían que yo presidiría.

En el mismo momento que entró el Presidente entró el señor Diputado Ghigliani y reclamó la hora. Lo más natural, como ya lo he dicho, fué lo que pasó el señor Presidente pidió al Oficial de Sala que contara el número de Diputados que había.

Señor Batlle Berres — ¿Pero había número o no?

Señor Rospide — Yo no los conté; pero el hecho es éste: que inmediatamente que el señor Ghigliani se retiraba de sala el Presidente anunció que habiendo número y estaba abierta la sesión, pues el Oficial recién se lo comunicaba. Siempre se ha hecho eso: esperar cinco minutos hasta que alguien reclame la hora. Natural que cuando se reclama la hora, no es el Presidente quien debe estar contando los señores Diputados, sino el Oficial de Sala quien debe comunicarle al señor Presidente.

Me parece que por esta cuestión no vamos a estar discutiendo una hora, cuando todos tenemos un poco de culpa. Repartámosle entre todos, y que siga la sesión.

Señor Ghigliani — No, señor.

Señor Presidente — Como mi deseo es que quede bien establecida la lealtad con que yo he procedido en este caso, como en todos...

Señor Ghigliani — La lealtad no está en juego.

Señor Presidente — De las palabras del señor Diputado podría parecer que hay algún cargo, y yo lo considero injustificado.

Yo manifesté antes de que todo esto sucediera, que inmediatamente que un Diputado reclamara la hora yo abriría la sesión. Es un antecedente, que quiero recordarle al señor Diputado, y muy anterior a que se presentara el señor Diputado reclamando la hora. De manera que mi decisión era abrir la sesión inmediatamente que un señor Diputado reclamase la hora, y así lo hice cuando la reclamó el doctor Ghigliani. Si inmediatamente no abrí el acto con el número de Diputados que hubiera, fué porque se estaba rectificando y contando el número de asistentes y era imposible contar, porque los señores Diputados estaban entrando.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Yo no pongo en juego la lealtad del señor García porque, — justicia es justicia, — yo debo reconocer que hasta ahora se porta bastante bien en la Presidencia.

(Apoyados).

—Pero me parece que cuando en la Cámara hay un sector que quiere celebrar sesión, y otro que se queda en antesalas para no celebrarla, lo natural es andar con pies de plomo y cumplir estrictamente el Reglamento.

Señor Presidente — Y así lo ha hecho la Mesa.

Señor Ghigliani — En los casos en que todo el mundo está de acuerdo en que se celebre sesión, es evidente que el estricto cumplimiento del Reglamento tiene menos importancia que cuando una parte de la Cámara va a celebrar sesión contrariando la voluntad de otra parte de la Cámara.

Por lo tanto, creo que en este caso lo mejor que podemos hacer es dar por terminado el acto. Fíjese el señor Presidente que en esta forma no decimos si es sesión o si no es sesión, y vamos a quedar todos de acuerdo en que el acto queda terminado. Luego, los partidarios de que se celebre sesión, citarán para otro día, tendrán un poco más de entusiasmo por el asunto en debate, vendrán unos cuantos más de veinticinco antes de la hora, y las cosas podrán pasar normalmente.

(Interrupciones).

—Así es que hago moción para que se dé por terminado el acto.

Señor Presidente — Hay una moción del señor Diputado Suárez para que se levante la sesión.

Señor Ghigliani — Pero puede ser que el señor Suárez acepte la modificación.

Señor Presidente — La Mesa ha declarado que estaba abierta la sesión, y la Cámara debe resolver.

Señor Patrón — Yo acepto la moción del señor Diputado Suárez para que se levante la sesión.

Señor Rospide — Habría que votar si estamos en sesión o no.

(Interrupciones).

Señor Suárez — Yo insisto en mi moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — ***Afirmativa: treinta y seis en cincuenta y nueve***).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 15 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

131.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1929

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA
(PRESIDENTE)
Y DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Arena, Arrarte Corbo, Batlle Berres, Bellán, Brum, Bonnet, Bustillo, Carballo, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Costa, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Frugoni, Fusco, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macedo, Melo, Mendiondo, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rospide, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera, Zavala Muniz y Zaballa.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Galarza, Garolini, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Ros, Urioste Olivera y Vecino.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Antuña, Arriaga, Arrillaga (don Tomás), Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carnelli, Cima, Damboriana, De Dovitiis, Demicheli, Díaz, Gallinal, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez, Muñoz, Pagliettini, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Polleri, Puig, Romero, Rossi (don César I.), Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Sozo, Vidal y Ximénez.

Total: 39.

2

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para esta hora a sesión extraordinaria, a pedido de varios señores Representantes. Hay dos solicitudes de pensión para la misma hora. La Cámara deberá resolver de cuál de ellas debe ocuparse en primer término.

Léanse las solicitudes de sesión.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 2 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara, don Guillermo L. García.

Presente.

Los legisladores que suscriben, en uso de facultades reglamentarias, solicitamos del señor Presidente, cite a la Cámara a sesión extraordinaria para celebrarse el día 16 a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

2.o Control a la exportación de arena. Arqueo de los buques.

3.o Denominación de "pueblo" a Ombúes de Lavalle.

Alfredo Solares. — Rogelio C. Dufour.—Justino Zavala Muniz. — Juan F. Guichón. — F. A. Schinca. — H. Antúnez Saravia. — A. G. Fusco. — Rogelio V. Mendiondo. — C. Quijano. — A. Macció. — A. González Vidart. — A. Lerena Acevedo. — O. Pedragosa Sierra. — D. R. Cerdeiras. — Tomás Arrillaga. — Silvestre Pérez. — Carlos Garolini. — Luis M. de Mula. — G. Gallinal. — L. Batlle Berres. — A. Cima. — M. García Selgas. —José P. Bellán.—E. A. Cornú. — D. Arena. — F. Nunes Ribeiro."

"Montevideo, Agosto 5 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara:

Solicitamos sea convocada la Cámara a sesión extraordinaria, a la hora 16, el día 16 del corriente, para considerar la siguiente orden del día:

Proyecto de ampliación de la deuda para la terminación de las obras del Palacio Legislativo y expropiación de fincas adyacentes.

Saludamos a usted atentamente.

O. Fernández Ríos. — Edunio Vidal. — Alfeo Brum. — A. Macció. — Lorenzo Batlle Pacheco. — A. Valiño y Sueiro. —A. G. Fusco. — Juan Carlos Anfusso. — H. Melo. — José P. Bellán. — Justino Zavala Muniz. — A. Pagliettini. — Luis M. de Mula. — Simón B. Amighetti. — J. F. Guichón. —R. C. Dufour. — O. Pedragosa Sierra. — Mateo Legnani. — F. S. Forteza. — Ricardo Zaballa.—E. Rodríguez Fabregat. — Enrique A. Cornú. —L. Batlle Berres. — Mario Menéndez. — A. A. Moreno. —F. Ghigliani."

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Hago moción, señor Presidente, para que se trate el presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela en el orden correspondiente.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo, señor Presidente, que habiendo dos citaciones para la misma hora a fin de celebrar sesión extraordinaria, no puede haber ningún inconveniente en que la Cámara resuelva tratar los asuntos que figuran en las dos citaciones para la misma hora. Desearía que se me explicara si las dos citaciones son a pedido de 25 señores Representantes.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor De Mula — Muy bien. Estando en esas condiciones creo que es reglamentario que la Cámara puede resolver tratar los asuntos que figuren en las dos citaciones; y yo pediría al señor Diputado Quijano que modificara su moción en el sentido de que se trataran los asuntos que figuran en las dos convocatorias.

Señor Quijano — Pero en primer término, el Presupuesto de la Estanzuela.

Señor De Mula — Yo no hago cuestión, si el señor Diputado acepta esa modificación.

Señor Quijano — Que a continuación de este presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela, se consideren los asuntos relativos a exportación de arena y declaratoria de pueblo a Ombúes de Lavalle.

Señor De Mula — ¡Que se vote!

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se trata en primer término el proyecto de ley sobre el presupuesto del Semillero de la Estanzuela.

Señor De Mula — Que se traten todos en el orden indicado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Entiendo, señor Presidente, que el conflicto no se puede resolver reglamentariamente dentro de las líneas que establece el señor Diputado De Mula. Cuando hay dos pedidos de sesiones extraordinarias, es en el entendido de que la Cámara, al resolver, lo hará por uno de los pedidos, es decir, por una de las sesiones...

Señor De Mula — ¿Qué artículo del Reglamento dice eso?

Señor Albo — Eso es lo que se ha resuelto siempre: hay ese precedente. Lo que se acordó y lo que la Cámara ha determinado las respectivas veces que se planteó el conflicto, es que se vote, y la orden del día que tenga mayoría, es la que debe ser considerada. Lo otro sería elaborar una nueva orden del día, en Cámara; sería hacer de dos cosas una sola, una nueva cosa, una nueva orden del día, para una sesión extraordinaria.

Señor De Mula — Que se vote.

¿El señor Diputado Quijano acepta mi modificación?

Señor Quijano — Yo preferiría que la moción la hiciera el señor Diputado. Yo mantengo la mía, en el sentido de que se trate en primer término el Presupuesto del Instituto Fitotécnico.

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo también tengo el mismo derecho de pedir que se trate en primer término el proyecto relativo a la terminación de la construcción del Palacio Legislativo, y voy a invocar las razones que tengo para ello.

Yo no era de los partidarios de hacer un edificio monumental como éste, — bien lo saben los señores Diputados. Sin embargo, creo que, en las condiciones en que estamos, debemos concluir de una vez por todas este Palacio, sobre todo la parte externa del mismo, que presenta un espectáculo vergonzoso para los extranjeros...

Señor Solares — El doctor Labat, si me permite, conoce que se anuncia una copiosa discusión sobre este asunto. Solamente tenemos 25 minutos y yo estoy seguro de que la cuestión relativa al Palacio Legislativo...

Señor Rospide — Se está entrando al fondo del asunto, señor Presidente.

Señor Labat — Tengo derecho a fundar el voto.

Señor Rospide — Entonces, vamos a fundar todos el voto. Yo creo que de esta manera cammiaremos la orden del día.

(Murmullos).

Señor Labat — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

La razón que tengo para fundar mi pedido es que no guarda relación la parte externa del Palacio con la parte interna

Tengo, además, otra razón y es la de que hay necesidad de que este edificio se termine para el Centenario; que no se presente el espectáculo vergonzoso que se da...

(Apoyados).

Señor Rospide — ¡Permítame! Yo no puedo permitir que el señor Diputado Labat diga que eso es vergonzoso. Lo otro es lo vergonzoso: el que se haya administrado mal los dineros destinados en la construcción del Palacio.

(Murmullos).

—Si se dice que es vergonzoso no terminarlo, a los que nos vamos a oponer a que se trate dicho asunto se nos coloca en la situación de cargar con esa vergüenza; y no existe tal vergüenza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Labat — El señor Diputado Rospide no me ha entendido. Yo me he querido referir, por ejemplo, a que es vergonzoso que en la puerta principal del Palacio hubiera una cueva de atorrantes como ha habido hasta hace poco.

Hay evidente necesidad de terminar la obra para el Centenario, y además, otra cosa: que no podemos atentar contra la propiedad particular. Hay muchas propiedades que se van a expropiar y sus dueños no pueden ni reedificar ni edificar en los terrenos baldíos que existen por la razón de que entran en la zona de expropiación del Palacio.

Por estas razones creo que de una vez por todas debemos terminar con la construcción de la obra.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?...

Entiendo que lo que se discute es la prelación para una de las dos órdenes de día que hay para la misma hora. Yo aprovecharía la moción formulada para proponer a mi vez que se trate en primer término el Presupuesto del Semillero de la Estanzuela y la razón...

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

Hay que ganar tiempo. Hay acuerdo de opiniones en el sentido de que se trate en primer término el Presupuesto del Semillero de la Estanzuela.

(Interrupciones).

— Se va a votar.

Si se trata en primer término dicho asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cincuenta y cuatro).**

3

—Léase el asunto.

(Se empieza a leer).

Señor Fernández Ríos — Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Modificación a la planilla número 23 del Presupuesto General de Gastos

"Vigente

1 Director	$	4.200
1 Subdirector	"	2.880
1 Administrador del Semillero	"	2.520
1 Ayudante Técnico	"	1.380
1 Ayudante Técnico	"	1.080
1 Secretario Ecónomo	"	1.440
1 Auxiliar Experto	"	960
1 Auxiliar	"	840
1 Asistente	"	360
1 Capataz Experto	"	960
1 Capataz	"	900
1 Mecánico	"	1.080
1 Carpintero	"	840
1 Herrero	"	840
1 Galponero y albañil	"	840
1 Quintero	"	720
1 Cocinero	"	720
1 Pinche	"	360
	$	23.820

Gastos—

Para pago del personal obrero, peones y jornaleros	$	20.400
Gastos de alimentación	"	4.800
Para diversos gastos, nafta, aceite y aparatos, arados, motor, útiles, herramientas y repuestos, bolsas y gastos de trilla, inclusive eventuales	"	4.200
	$	29.400
Total	$	53.220

Proyectado

1 Director	$	6.000
1 Subdirector del Instituto Fitotécnico	"	3.600
1 Subdirector del Semillero	"	3.600
1 Jefe del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación	"	3.000
1 Jefe de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras	"	3.000
1 Jefe del Laboratorio Fitopatológico	"	3.000
1 Ayudante Técnico	"	2.160
1 Secretario Ecónomo	"	1.800
1 Auxiliar Experto	"	960
1 Auxiliar	"	840
1 Auxiliar	"	840
1 Capataz Experto	"	960
1 Capataz	"	900
1 Idóneo de laboratorio	"	720
1 Mecánico	"	1.080
1 Carpintero	"	840
1 Herrero	"	840
1 Galponero	"	840
1 Quintero	"	720
1 Cocinero	"	720
	$	36.420

Gastos—

Para pago del personal obrero, peones y jornaleros	$	20.400
Alimentación	"	4.800
Funcionamiento de los laboratorios y campos experimentales	"	3.600
Biblioteca, suscripciones a literatura científica y publicaciones propias	"	2.400
Gastos generales de funcionamiento y administración	"	4.200
	$	35.400
Total	$	71.820

Alfredo J. Solares. — Alberto Nieto Clavera. — M. García Selgas. — J. A. Otamendi (hijo). — Alejandro Emilio Pesce. — Rogelio C. Dufour.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Recién el 10 de Julio próximo pasado fué sancionado por la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley presentado por el señor Ministro de Industrias referente al presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela, ley destinada a arbitrar fondos para atender las erogaciones impuestas por la extensión de los beneficios del jornal y salario mínimo al personal obrero de la mencionada institución del Estado, contemplándose a la vez, con pequeños aumentos de sueldo, la situación de los capataces y artesanos. La discusión del referido proyecto de ley se caracterizó por la intervención de varios señores legisladores en el sentido de querer modificar en forma más amplia el presupuesto en cuestión, para que el establecimiento de La Estanzuela disponga de los medios y recursos necesarios a fin de poder desenvolver eficazmente su acción y "para poder ser" como se expresara el señor Diputado Otamendi "en la realidad de los hechos lo que el legislador ha querido que sea". Si bien hubo concordancia en cuanto a la necesidad de ampliar las modificaciones del presupuesto en discusión, se postergó su realización para no entorpecer el andamiento rápido del proyecto primitivo cuya sanción era urgentísima. No por eso se echó en olvido lo tratado, siendo precisamente ahora el momento de estudiar con más detención las verdaderas necesidades de la institución citada.

Es así y cumpliendo con la promesa formal de tratar de subsanar dentro de muy poco tiempo las deficiencias del presupuesto señaladas por varios señores legisladores, que elevamos a consideración de la Honorable Cámara el proyecto definitivo destinado a contemplar en forma más amplia las exigencias financieras del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de acuerdo con la importancia de sus cometidos y el estado actual de los trabajos científicos que allí se ejecutan. Las exigencias del momento aludidas se caracterizan por el hecho de estar por fin en marcha la ampliación del establecimiento proyectada ya desde 1922 y sancionada por ley del 3 de Julio de 1923 cuya ejecución resulta viable recién después de disponerse de los fondos correspondientes con cargo a la ley de Fomento Agrario. A esta ampliación que podríamos llamar "exterior" por tender antes que nada a elevar la capacidad productora del "Semillero", propiamente dicho, lógicamente corresponde una ampliación "interior" en el sentido de intensificar la labor científica del Instituto Fitotécnico, eje y base de todos los demás cometidos a cargo de "La Estanzuela". La repartición netamente científica o sea el "Instituto Fitotécnico", propiamente dicho, no solamente se propone emprender el estudio experimental de nuevos problemas importantísimos de nuestra producción agrícola, sino le corresponde continuar y am-

rilar con medios suficientes muchas investigaciones iniciadas ya y desgraciadamente interrumpidas por la escasez de elementos de trabajo. Más de una vez el doctor Boerger, meritorio Director del famoso establecimiento nacional del cual nos ocupamos, en su voluminosa obra "Observaciones sobre Agricultura" en que por primera vez resume en forma de un balance científico la fecunda labor de 15 años de trabajos fitotécnicos en el Uruguay, lamenta que por las causas señaladas trabajos científicos bien encaminados quedaron truncados, postergándose su continuación para una época futura más propicia.

Es del dominio público el prestigio que La Estanzuela supo conquistar no solamente en este continente sino también en Europa, ocupando el Uruguay, como es reconocido por la literatura concerciente, en cuanto a la selección biológica de plantas agrícolas, el primer puesto dentro de los países de Sud América. El solo hecho de haber sido contratados recientemente los servicios del ingeniero agrónomo Gustavo J. Fischer, elemento nacional que se formó al lado del doctor Boerger en La Estanzuela, documenta mejor que largas exposiciones el concepto en que se tiene el establecimiento de La Estanzuela allende del río de la Plata. Lo mismo es unánime la opinión de nuestra campaña en reconocer la eficacia práctica de la obra realizada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional, opinión reflejada con indicación de detalles en la discusión del proyecto anterior.

Felizmente el mismo doctor Boerger no considera aún terminada su misión, haciéndonos conocer en el capítulo final del libro mencionado las perspectivas futuras de los trabajos fitotécnicos a cargo de La Estanzuela. "Calificando los trabajos fitotécnicos expuestos en este libro", así se expresa textualmente el doctor Boerger, "como el período de las realizaciones prácticas referentes a la "faz cuantitativa de la obra" en plena marcha, tendrían que acentuarse desde ya cada vez más las "investigaciones referentes a estudios cualitativos" desde los más distintos puntos de vista. Interpreto como un indicio halagador en lo referente a la evolución futura de nuestra obra fitotécnica, el hecho de encontrarse, al escribirse estas líneas, en vías de realización la instalación del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación la primera iniciativa de esta índole. Desde luego se impone la intensificación de las investigaciones fitopatológicas y las de química agrícola, no solamente en lo referente al estudio de los productos cosechados sino ante todo del suelo, a fin de obtenerse así orientaciones precisas en el punto cardinal para todos los países y épocas, el de aumentar la fuerza productora de la tierra". En otra parte del capítulo aludido se lee lo que sigue: "En un país tan preferente ganadero como el Uruguay existe de antemano interés en todo lo referente al problema forrajero, interés que viene acentuándose últimamente cada vez más en virtud de la importancia práctica e inmediata que le incumbe al asunto abordado como factor destinado a contribuir a la solución de la crisis ganadera. No es menor el interés de todos nuestros hombres progresistas en desarrollar las industrias nacionales, siendo un punto de vista fundamental al respecto que ellas sean basadas sobre materia prima obtenida en el mismo país. De modo que todo lo que se haga en lo referente a ensayos preliminares y al estudio ulterior del problema de la industrialización de nuestros productos agrícolas, tiene importancia especial para la evolución económica del país".

Y es teniendo en cuenta este programa de acción futura del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional que encontramos en el proyecto de ley que elevamos a la consideración de la Honorable Cámara la creación de tres Secciones destinadas a emprender inmediatamente los estudios pertinentes. De una hoja adjunta se desprende la distribución de las funciones correspondientes de acuerdo con el plan de organización de los trabajos a base del estado actual de la evolución del Instituto y Semillero Nacional.

El Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación cuya instalación quedará terminado dentro de poco, debe estar listo para funcionar conforme empiece la próxima cosecha de trigo. Es por eso que urge la sanción de este presupuesto que no solamente crea la sección aludida, sino que pone a la disposición de la Dirección los recursos necesarios para su funcionamiento. En vista de estos cometidos y los que corresponden a las otras secciones que hemos juzgado necesario introducir el rubro: gastos de funcionamiento de los laboratorios y campos experimentales. Serán atendidas pues, con los fondos correspondientes a este concepto también las erogaciones de las secciones "Plantas industriales y forrajeras" y "Fitopatología", respectivamente, cuya instalación inmediata consideramos imprescindible, respondiendo la creación de la sección fitopatología a una de las orientaciones fitotécnicas más fecundas.

Desde hace años el Instituto Fitotécnico viene sintiendo la necesidad de disponer de un rubro destinado exclusivamente a contemplar todo lo referente a la literatura científica. La adquisición de libros, suscripción a revistas científicas, etc., debe quedar completada por la edición de una publicación periódica por parte de La Estanzuela con que, por fin, se podría establecer el canje de práctica para con los tantos centros científicos del extranjero con los cuales desde hace tiempo La Estanzuela está en deuda, en virtud de no disponer de un órgano de publicidad. El caudal de experiencias que se ha ido acumulando en los archivos del Instituto durante el transcurso de 15 años ha sido condensado en un notable compendio sintético por el doctor Boerger en la obra ya varias veces citada.

Resumidos así por primera vez en forma completa los numerosos problemas en parte resueltos, en parte en periodo más o menos avanzado de su estudio, es menester seguir informando consecutivamente sobre los resultados de la labor realizada, punto de vista precisamente que justifica sobradamente la modesta asignación de una mensualidad de pesos 200.00 para la biblioteca y publicaciones propias.

Será suficiente lo expuesto para justificar las erogaciones relacionadas con la creación de las tres nuevas secciones y las demás modificaciones que no requieren explicaciones de detalle. Al aceptarse este proyecto de ley se obtendría así por fin la realización práctica de una parte solamente de un proyecto de ampliación mucho más vasto que fué preparado ya en 1922 por el entonces señor Ministro de Industrias, doctor Caviglia. Ya en aquel entonces se pensaba proceder a la creación de las secciones fundamentales: 1), cereales, 2) plantas forrajeras y 3) plantas indústriales, agregando en forma independiente servicios de fitopatología, de biología química agrícola, etc. Si bien por razones de economía en años anteriores quedó en suspenso la realización de este programa de amplios horizontes en un período cuando la obra de La Estanzuela no había llegado a tener la importancia que hoy está a la vista de todos, no ha de suceder lo mismo con nuestro proyecto menos amplio en esta época en que los hechos se encargaron de confirmar ampliamente la buena orientación de la labor científica del Instituto Fitotécnico y la eficacia práctica de todos los demás trabajos ejecutados por esta renombrada institución del Estado. Y es precisamente en vista de los méritos conquistados por los técnicos dirigentes y el demás personal que colabora en aquella obra que consideramos justificados los aumentos de sueldo al personal técnico y otros funcionarios cuya situación por la ley anterior no fué contemplada.

Montevideo, Setiembre 3 de 1928.

Alfredo J. Solares — Alberto Nieto Clavera — M. García Selgas — J. A. Otamendi (hijo) — Alejandro Emilio Pesce — Rogelio C. Dufour."

"Comisión de Presupuesto.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto atribuye capital importancia para el progreso agrario del país, al proyecto de que son autores los señores Representantes Solares, Nieto Clavera, M. García Selgas, Otamendi, Pesce y Dufour. Tal iniciativa no es fruto de orientaciones teóricas sugetas a la rectificación ulterior de los hechos; es, por el contrario, la consecuencia de una labor ejemplar que ha ganado para el país apreciables beneficios y para la Estanzuela un prestigio pocas veces conquistado por un organismo público, que justifica todos los optimismos y todos los estímulos que por este proyecto se le otorgan. La obra del doctor Boerger al frente de La Estanzuela señala la etapa más efectiva en la historia de nuestra evolución productora representando un elemento cultural que no tiene precedente entre nosotros. Acentuarla, robustecerla con el aporte de nuevos recursos, con el aliciente de una retribución proporcionada a los beneficios de todo orden que ella rinde a la República, es obra — no sólo de previsión y de justicia — sino de bien entendido patriotismo.

Vuestra Comisión, no vacila en modificar la planilla confeccionada por los autores del proyecto, equiparando las asignaciones del personal administrativo con las fijadas por todos los presupuestos de reciente sanción para las categorías similares de la Administración Pública y votando los cargos técnicos con un criterio más comprensivo del que ha imperado hasta hoy, respecto de funciones reproductivas y a la vez educativas que rinden directamente por la obra que realizan y, más aún, por las enseñanzas que difunden. La Estanzuela, como organismo productor de semillas capaces de duplicar el rendimiento de nuestra cosecha, llena un rol fundamental en la tarea de zuela como cátedra, como instituto de especialización para formar el plantel de técnicos que aseguren en nuestro medio y a través de los tiempos la continuación y la extensión de esa obra que la capacidad excepcional del doctor Boerger ha implantado entre nosotros, y que hasta el momento, no tiene más garantía, que la garantía precaria de la vida de un hombre, es un punto de vista capitalísimo que vuestra Comisión debe forzosamente contemplar. En La Estanzuela, las tareas fundamentales, son de investigación y por lo tanto, son tareas áridas, pacientes, que reclaman una dedicación absoluta y una especial vocación. Las estrecheces de carácter económico, el porvenir incierto, son factores inconciliables con la situación moral que necesitan, para obtener éxito, los que a ella se dedican. Si los técnicos que mandamos junto al

doctor Boerger, a recibir sus enseñanzas para ser luego los continuadores de su obra, han de vivir inquietados por su situación, al acecho de una oportunidad que les ofrezca mejores perspectivas, prácticamente habremos perdido los mejores rendimientos de este instituto modelo. Los hechos confirman estas previsiones: Klein y Fischer, los mejores discípulos de Boerger, se han ido a la Argentina y ambos han conquistado una situación inmensamente superior a la que su maestro tiene entre nosotros.

Con esta orientación que vuestra Comisión ampliará en Sala todo lo que fuera necesario, y señalando el carácter urgente del asunto, os aconseja la sanción del proyecto sustitutivo adjunto.

Sala de la Comisión, Agosto 14 de 1929.

Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón. — Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Angel Alberto Moreno. — Arturo González Vidart. — Atilio Arrillaga Safons (discorde en cuanto aumenta excesivamente los sueldos del personal superior).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 123 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela, en la siguiente forma:

1 Director	$	6.000 —
1 Subdirector del Instituto Fitotécnico	"	4.200 —
1 Subdirector del Semillero	"	4.200 —
1 Jefe del Laboratorio Experimental de Molinería y Panificación (técnico)	"	3.600 —
1 Jefe de la Sección Plantas Industriales y Forrajeras (técnico)	"	3.600 —
1 Jefe del Laboratorio Fitopatológico	"	3.600 —
1 Ayudante Técnico	"	2.400 —
1 Secretario Ecónomo	"	2.160 —
1 Auxiliar Experto 1.o	"	1.200 —
1 Auxiliar 2.o	"	960 —
1 Idem 2.o	"	960 —
1 Capataz Experto	"	1.200 —
1 Capataz	"	980 —
1 Idóneo de Laboratorio	"	840 —
1 Mecánico	"	1.200 —
1 Carpintero	"	960 —
1 Herrero	"	960 —
1 Galponero	"	960 —
1 Quintero	"	840 —
1 Cocinero	"	840 —
	$	41.660 —

Gastos —

Para pago del personal obrero, peones y jornaleros	$	20.400 —
Alimentación	"	4.800 —
Funcionamiento de los laboratorios y campos experimentales	"	3.600 —
Biblioteca, suscripciones a literatura científica y publicaciones propias	"	2.400 —
Gastos generales de funcionamiento y administración	"	4.200 —
	$	35.400 —
Total de la planilla	$	77.060 —

Art. 2.o Destínase la suma de cinco mil pesos para estudios de investigación que realizarán los alumnos de la Facultad de Agronomía en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Agosto 14 de 1929.

Aniceto Patrón. — Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Arturo González Vidart. — Angel Alberto Moreno. — Justino Zavala Muniz. —Atilio Arrillaga Safons (discorde)."

En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la particular. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro).**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee).

En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Patrón — Voy a decir a nombre de la Comisión de Presupuesto, que por un error no aparece corregido el sueldo del Director, doctor Boerger, a quien la Comisión estaba de acuerdo en asignarle 7.200 pesos anuales.

(Apoyados).

—Pido, pues, en nombre de la Comisión, que el sueldo del Director sea de 7.200 pesos anuales.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Yo lamento mucho no haber podido informar a la Comisión que el Director del Laboratorio de Panificación carece de un elemento que en la actualidad sería importante, y que es una cámara frigorífica. Desde el punto de vista legislativo interesa, porque los que seguimos el estudio de este asunto sabemos que si se llegará a demostrar que la elaboración de pan no ofrece inconvenientes por su enfriamiento en las cámaras, podría tal vez solucionarse el asunto que hace referencia al trabajo nocturno de las panaderías. El laboratorio de panificación es modernísimo, recién instalado y, sin embargo, según cartas que tengo del Director, carece de ese elemento para terminar sus reales características.

De manera que haría moción en el sentido de que se aumentara...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? El señor Director de La Estanzuela iba a presentar a la Comisión respectiva, por intermedio del Ministerio, algunos proyectos sobre modificaciones y en uno de ellos creo que existe esa de que habla el señor Diputado. De manera que me parece que lo que habría que hacer es esperar a que se presente ese proyecto por intermedio del Ministerio, transmitido, desde luego, por el propio Director de La Estanzuela, puesto que en él ya vendría también la financiación y ya sabría la Cámara en qué cantidad habría que aumentar este rubro especial.

Señor Lorenzo y Deal — Yo no proponía nada más que gastos por una sola vez.

Señor Batlle Berres — Pero lo interesante es que la Cámara le vote al doctor Boerger lo que él pida en el momento que lo pida y no aumentar ahora cantidades un poco en el aire, porque en realidad no se sabe lo que va a costar.

Señor Lorenzo y Leal — No insisto, señor Presidente; pero quiero dejar constancia de que el asunto que ha indicado el señor Diputado Batlle Berres debe venir cuanto antes a la Cámara para darle al laboratorio la verdadera eficiencia que debe tener. De lo contrario, el laboratorio de panificación será incompleto, porque no podría responder a todas las investigaciones científicas a que se debería dedicar por su importancia.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Ghigliani — Tengo entendido que este sueldo del Director se fija en razón de la calidad de la persona que desempeña el puesto...

Señor Patrón — ¿Me permite?...

En primer término por eso, señor Diputado, y en segundo término porque es necesario, que la Dirección de La Estanzuela, por su retribución, tenga los estímulos necesarios para que nuestros técnicos se capaciten en el desempeño de sus tareas; que la perspectiva de llegar a finalizar allí la carrera los lleve a perfeccionarse en todo lo correspondiente al Instituto Fitotécnico de La Estanzuela.

(Apoyados).

—La Cámara siempre estaría en oportunidad —y eso fué examinado en la Comisión— para rebajar este sueldo si la persona que fuera a ocuparlo no llenara todas las condiciones que tiene que llenar.

(Apoyados).

—Pero es evidente que por lo que realiza el doctor Boerger y por la escuela que hay que fundar allí, para que irradie y se difunda por todo el país, es necesario que esa Dirección represente un estímulo para los técnicos que están colaborando con el doctor Boerger allí.

(Apoyados).

Señor Ghigliani — Yo pensaba proponer que se suprimiera este cargo, en el caso de quedar vacante, a efecto de poder rever el sueldo; pero las manifestaciones del señor Diputado Patrón me inducen a no insistir en la moción, pero dejando bien establecido que si fuera otra persona que desempeñara el cargo no habría ningún compromiso de parte del Parlamento para mantener ese sueldo.

(Apoyados).

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Frugoni — Como recién he venido no pude, en la discusión general de este asunto, hacer algunas manifestaciones; pero voy a aprovechar la oportunidad para dejar constancia de que votaré en contra de todo este proyecto, por dos razones: primero, porque no me parece regular que tratándose de un proyecto de presupuesto tan considerable como es este, debamos estudiarlo tan precipitadamente, no habiendo mediado más que 24 horas entre el momento de llegar el repartido a nuestras manos y el de realizarse la sesión. En segundo término, porque me parece también una práctica inadmisible y hasta repudiable la de estar modificando el Presupuesto General de Gastos por fracciones, cuando lo lógico sería que todos estos presupuestos parciales se estudiaron conjuntamente con el Presupuesto General. Eso serviría para armonizar mejor el estudio en conjunto de los gastos nacionales y también para obligar a la Cámara a apresurar el estudio del Presupuesto General de Gastos, que es lo fundamental y urgente.

Hago esta salvedad, señor Presidente, dejando también constancia de que no tengo nada que oponer a las manifestaciones personales que se han hecho respecto al doctor Boerger, cuyo sueldo es el que está ahora en cuestión. Soy el primero en reconocer y admirar la alta capacidad y probidad científica del doctor Boerger. A ese respecto adhiero en un todo a las conclusiones del informe: pero por más que yo votaría con agrado una buena remuneración para este funcionario, que es acaso uno de los que hacen

más honor a la Administración Pública del país, yo me veré en la necesidad de votar en contra, tanto de la asignación que se refiere a él, como de todas las demás, porque no deseo complicarme en esta irregular manera de estudiar el Presupuesto General de nuestro país.

Señor Presidente — Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Diputado Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor Diputado.

Señor Patrón — En nombre de la Comisión propongo el siguiente agregado: "bajo la dirección de este establecimiento". Quiere decir que los alumnos que vayan allí se ajustarán a los métodos de trabajo y plan de la Dirección de La Estanzuela.

(Apoyados).

—De manera que se agregaría a continuación de la palabra Estanzuela lo siguiente: "bajo la dirección de este establecimiento".

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o con la enmienda propuesta por el señor Diputado Patrón.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

—El artículo 3.o es de orden.

Señor Patrón — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Patrón — Voy a decir sencillamente dos palabras que creo necesario pronunciar.

En este establecimiento presta servicios desde 1918 un Auxiliar cuyo nombre es Raúl Nane.

—En cambio, en la planilla administrativa figura en ese puesto la señora Angela Ferreira que jamás ha ido a ese establecimiento, y el empleado que desempeña el cargo se encuentra en situación amovible y pago por proventos. Como no creo que la Cámara pueda corregir esto sin invadir las atribuciones del Poder Administrador, creo que es esta la oportunidad para señalar el hecho desde aquí y llamar la atención del Consejo Nacional para que esa que es una evidente irregularidad, sea corregida.

Señor Presidente—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Cardeiras — ¿Me permite?...

Creo que para que sea eficaz la observación del señor Diputado Patrón convendría que se comunicaran sus palabras al Poder Ejecutivo, porque si realmente hay un puesto que figura en la planilla desempeñado por una persona que jamás ha ido al empleo y, en cambio, hay otra...

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Permítame, señor Diputado.

El medio constitucional, en todo caso, es un pedido de informes, si no hay pie para hacer una interpelación. Un pedido de informes del señor Diputado Patrón; a nombre propio o de la Comisión, para que el Ministro informe si se comete esa irregularidad y por qué se comete.

(Murmullos).

Señor Presidente — La Cámara debe resolver qué asunto va a tratar inmediatamente.

Se había hecho moción para que se tratara el presupuesto para terminación de las obras del Palacio Legislativo.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho**).

(Ocupa la Presidencia el segundo Vicepresidente, señor Bernardo Rospide).

—Continúa la orden del día.

4

Léase el proyecto referente a presupuesto para la terminación de las obras del Palacio Legislativo.

(Se empieza a leer).

Señor Quijano — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Yo deseo hacer una pregunta a la Mesa: ¿es que acaso puede modificarse un orden del día ya establecido introduciendo un segundo punto en ella, sin una votación especial?

Señor De Mula — Permítame.

Ese asunto fué votado por dos tercios de votos.

Señor Quijano—Yo pido que se aclare.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa debe aclarar que este asunto estaba en el orden del día...

Señor Quijano — Había dos órdenes del día. Uno que se refería a las obras del Palacio Legislativo, y otro que comprendía tres asuntos, encabezado por el presupuesto del Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela. El orden del día es un block; una cosa en conjunto. Yo pregunto si dentro de este orden del día, tratar un asunto que pertenece a otra citación, no es hacer una modificación que requiere una votación especial.

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Me parece que la Cámara votó hace un momento en el sentido de que se tratarían los dos órdenes del día. El orden del día, ahora, es único, con los tres asuntos que figuraban en uno de ellos y con el único que figuraba en el otro.

Votado un asunto, la Cámara es dueña de modificar el orden en que están los asuntos y la Mesa proclamó la votación de esa modificación por cincuenta votos en cincuenta y ocho, lo que es más de dos tercios. Por consiguiente, es más de lo reglamentario.

Señor Quijano — Pero a la Cámara no se le hizo saber eso. Yo no sé si es una habilidad parlamentaria; pero yo voté en el bien entendido de que las obras del Palacio Legislativo se tratarían después del tercer asunto. Eso fué lo que entendí. Por lo tanto, hago moción para que se reconsidere esa votación a que se refiere el señor Diputado De Mula.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo voy a hacer moción para que se reconsidere esta votación, porque no se puede mantener, si algunos Diputados declaran que han votado sin saber por qué; pero entiendo que debe volverse a votar y propongo que se haga poniéndolo como segundo asunto. Ahora, la votación que se hizo, es reglamentaria, porque terminado un asunto del orden del día la Cámara, con un número especial de votos, puede alterarse el orden del día. En este caso, se ha obtenido esa alteración por dos tercios de votos. De manera que mi moción es sencilla y clara.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Yo hago moción para que se haga un intermedio hasta el lunes a las tres de la tarde para continuar con esta sesión.

Señor Quijano — ¿Sin resolver el orden del día ahora?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa tiene una duda: se ha tratado el primer asunto. La exportación de arena, ¿en qué término quedaría?

Señor De Mula — De acuerdo con la votación que se ha hecho, quedaría en tercer término.

Señor Ghigliani — Hay que votar mi moción de orden.

(Interrupciones).

Señor Albo — Yo hago moción para que se levante la sesión, porque no podemos tener un orden del día indeciso para la sesión del lunes.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Albo.

(Se vota. — **Negativa: veinte en cincuenta y ocho**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani para que esta sesión continúe, con este mismo orden del día, el próximo lunes a las tres de la tarde.

Señor Vázquez — Hago notar a la Cámara que no estará el asunto en condiciones de discutirse ese día. La Comisión de Obras Públicas no ha terminado su estudio y la Cámara no podrá tratarlo.

Señor Presidente — Tiene razón el señor Diputado Vázquez: no hay repartido de este asunto.

Varios señores Diuptados — Que se vote!...

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Ghigliani.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y dos**).

—La Cámara pasa a un intermedio hasta el próximo lunes a las tres de la tarde.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

132.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 16 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Agosto del año mil novecientos veintinueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfuso, Antía Errandonea, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Arrarte, Corbo, Arrillaga, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Bellán, Brum, Bonnet, Bustillo, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cerdeiras, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Dambotiana, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fortez, Frugoni, Fusco Gallinal, García, Garolini, Grauert, Ghigliani, Gómez, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Labat, Lerena Acevedo, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Mariz͏aurrena, Mel, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paglietini, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Pollero, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Ruiz, Salgado, Sagunto, Santos, Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño, Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zavala, Muniz y Zaballa.

Total: 103.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: García Selgas y López Aguerre.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes De Dovitiis, Galarza, Giúdice, Gutiérrez (don César Mayo), Ros, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes Arriaga, Buranelli, Carámbula (don Arcadio), Carnelli, Díaz, Legnani, Muñoz, Saravia, Seuánez Olivera, Sozo y Ximénez.

Total: 11.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Consejo de Administración de Treinta y Tres remite los informes solicitados por el señor Representante doctor Julio E. Bonnet sobre sueldos de los empleados municipales.

—A sus antecedentes.

2—Los señores Representantes doctores Carlos Quijano y Fernando Gutiérrez proponen el nombramiento de una Comisión que investigue el estado en que se encuentran los trabajos de reconstrucción del Telégrafo Nacional.

—A la Comisión Especial que oportunamente se designará.

3—El señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias acerca del producido de semillas y venta de las mismas por el Vivero Nacional de La Estanzuela.

—Transmítase.

4—Don Ignacio E. Silva solicita se le liquiden las diferencias de sueldos como subinspector de Colonias.

—A la Comisión de Presupuesto.

3

Los señores Representantes don Guillermo L. García, don José A. Otamendi y don Manuel Oribe Coronel, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Octubre de 1919 que creó en la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, al Gremio de Peluqueros y anexos, constituído por oficiales, patrones y empleados a sueldo de las Sociedades gremiales, con sujeción a las leyes de dicha Caja en todo cuanto no sea modificado por la presente.

Art. 2.o Las facultades establecidas en los artículos 23 y 38 de la Ley de 6 de Octubre de 1919, quedan confiadas a una Comisión Especial, designada en la misma forma que establece el artículo 3.o de dicha ley quedando todas las demás facultades administrativas a cargo del Directorio de dicha Caja. Los fondos y servicios relativos a la jubilación del Gremio de Peluqueros y anexos serán administrados separadamente de los demás fondos y servicios de la Caja.

Art. 3.o La primera Comisión Especial a que se refiere el artículo anterior será constituida por tres delegados de los oficiales y empleados, tres delegados de los Patrones y tres delegados designados por el Consejo Nacional de Administración.

Esta Comisión durará en sus funciones hasta tanto el Directorio de la Caja llame a elecciones una vez que se organice el fichero gremial.

Art. 4.o Quedan amparados por los beneficios de esta ley, todos los profesionales que hayan trabajado con anterioridad como Patrones u Oficiales durante más de diez años, pero con la obligación de reintegrar su montepío personal por todo el tiempo y el patronal durante cinco años. Se establecerá a tal fin una asignación ficta de $ 40.00 para los oficiales y $ 60.00 para los patrones.

Art. 5.o Los beneficios que acuerda esta ley no se harán efectivos hasta cinco años después de su promulgación. Nadie podrá percibir jubilación o pensión antes de ser cancelados los Montepíos atrasados, salvo lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 6.o Todos los Patrones de Peluquerías *y anexos, están obligados* a certificar los servicios de sus empleados y

ex-empleados y a exhibir sus libros para la comprobación de esos certificados y la fijación de sus sueldos fictos de acuerdo con sus utilidades.

Art. 7.o Esta ley tiene carácter obligatorio e ineludible para todos los profesionales en actividad y para todas las peluquerías y casas gremiales, establecidas o que se establezcan en el país.

Art. 8.o A los efectos de esta ley, créanse los recursos siguientes:

a) Con el 6 o|o de Montepío, correspondiente a cada sueldo, jubilación o pensión.

b) Con el 9 o|o de los sueldos, efectivos o fictos que integren la planilla de cada peluquería o casa gremial.

c) Con la diferencia del primer mes, cuando el interesado obtenga aumento de sueldo o pase a otro puesto mejor remunerado. El pago se hará en cinco cuotas iguales.

d) Con el sueldo íntegro de un mes de todo profesional que ingrese o reingrese después de un año de receso.

El pago se hará en diez cuotas mensuales.

e) Con los intereses del dinero bienes y fondos públicos que posea la Caja gremial, o que adquiera por compra, donación, herencia o legado.

f) Con el 30 o|o del importe de las Patentes de Giro, de las Peluquerías, Barberías, Perfumerías, Casas de Peinados y Toilettes y demás establecimientos donde se realicen trabajos profesionales o se vendan perfumes, artículos de tocador y del ramo.

g) Con el importe efectivo del 5 o|o del capital con que se instale toda nueva casa del ramo.

h) Con el 5 o|o del importe total de toda venta o transferencia de casas de ramo.

i) Con una patente de $ 50.00 anuales que se cobrará a cada profesional ambulante del ramo.

j) Con el importe de un timbre aplicable a todos los artículos de tocador, toilette, perfumería, peluquería, incluso los útiles, muebles y aparatos profesionales.

Esos timbres serán del valor de un milésimo por cada peso o fracción menor del precio de venta.

Las hojas de máquinas de afeitar llevarán un timbre de un centésimo cada una.

k) Con el descuento del 1 o|o en todos los pagos.

l) Con los reintegros de Montepíos, por servicios anteriores a la promulgación de esta ley y que serán de un diez por ciento del total de los sueldos ganados por los empleados o patrones en actividad.

ll) Con el importe de las multas que impongan a sus federados las Asociaciones de Peluqueros (Patrones y Oficiales), por falta de cumplimiento a las resoluciones gremiales.

m) Con el descuento del 10 o|o mensual a cada jubilado o pensionista que obtenga licencia para residir en el extranjero.

n) Con el importe de las jubilaciones que se retirarán sin derecho a reclamo de ninguna especie, a los jubilados a quienes se pruebe que continúan trabajando en la profesión, en el país o fuera de él.

o) Con las multas y recargos que establece el artículo 54 de la Ley de 6 de Octubre de 1919.

Art. 9.o Todos los Patrones de Peluquerías y anexos, entregarán mensualmente a la Caja los montepíos correspondientes, retendrán a sus oficiales las cuotas de los reintegros que también verterán mensualmente y se someterán incondicionalmente a todas las disposiciones **reglamentarias que dicte el Consejo o Directorio de la Caja.**

Art. 10. El Poder Ejecutivo, reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Guillermo L. García. — José A. Otamendi (hijo). — M. Oribe Coronel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara, así como también la exposición de motivos que lo acompaña y fundamenta pertenecen en esencia a la Sociedad de Patrones de Peluquerías que debiera exponer sus puntos de vista por intermedio de su presidente y secretario si una prescripción reglamentaria no se lo impidiese.

Por tal razón es que nosotros acogemos tal proyecto de ley que se encuentra dentro del orden de ideas de justicia social que invariablemente hemos defendido.

La sanción consecutiva de las leyes de Jubilaciones y Pensiones, tutelores de los derechos y aspiraciones de los empleados de diversas esferas y de los obreros de distintas actividades, ha despertado en los demás el vehemente y justificado deseo de obtener análogo beneficio y a su satisfacción se han contraído múltiples proyectos que han sido sometidos a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Este gremio, compuesto de Patrones y Oficiales ha sido y es uno de los más desamparados y que más ha menester que una ley previsora que constituya un amparo para la edad provecta, porque debido a una rara idiosincracia, los Oficiales llegan a Patrones y los Patrones tornan a sus puestos de oficiales porque es el oficio de peluquero, el más azaroso quizá y el que ofrece menores perspectivas de mejoramiento.

Hace casi dos años que se agitan para gestionar una ley propia de jubilaciones para patrones y oficiales y recién ahora después de una lucha cruenta y de un incesante batallar han obtenido la constitución de Corporaciones Gremiales en todos los departamentos de la República, lo que les ha permitido arribar a la conclusión de que existen en todo el país unas 1.600 peluquerías y unos 2.400 oficiales, correspondiendo a la capital 750 patrones y 1.500 oficiales y al resto de la República 850 patrones y 900 oficiales, sin contar algunas casas que sin ser peluquerías propiamente dicho, realizan trabajos concernientes al ramo.

De este conglomerado de 4.100 profesionales pueden calcularse:

400 con 25 años de actuación.
400 con 20 años de actuación.
400 con 15 años de actuación.
600 con 10 años de actuación.
700 con 6 años de actuación.
1.500 con 3 años de actuación.

Para someterlo al exame ny estudio de la Cámara, hemos redactado un proyecto de ley de Jubilaciones y Pensiones que acompañamos a la presente, con la esperanza de que este gremio sea incorpora do a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Para someterlo al examen y estudio deximado de los ingresos que tendrá la Caja por concepto de reintegro de Montepío, hemos establecido sueldo ficto de $ 60 para los patrones y $ 40 para los oficiales, aún cuando en la actualidad, hay patrones cuyo sueldo ficto pueda ser de $ 80, 100, 120 y hasta 150 mensuales y oficiales que ganan $ 45, 50, 60 y 70, como esos reintegros deben ser de un diez por ciento del total de los sueldos en los años anteriores a la sanción de la ley, tendríamos las siguientes cifras:

Siendo 1.600 patrones y 2.400 oficiales sobre un total de 4.000 profesionales **están en la proporción de 2|5 3|5 que apli**cados al cuadro precedente dan este resultado:

Con 25 años 160 patrones $ 60. 240 oficiales a $ 40.
Con 20 años 160 patrones $ 60. 240 oficiales a $ 40.
Con 15 años 160 patrones $ 60. 240 oficiales a $ 40.
Con 10 años 240 patrones $ 60. 360 oficiales a $ 40.
Con 6 años 280 patrones $ 60. 420 oficiales a $ 40.
Con 3 años 600 patrones $ 60. 900 oficiales a $ 40.

Los importes serían pues como sigue:

160 x 60 x 12 x 25 =	$	2:880.000
160 x 60 x 12 x 20 =	"	2:404.000
160 x 60 x 12 x 15 =	"	1:728.000
240 x 60 x 12 x 10 =	"	1:728.000
280 x 60 x 12 x 6 =	"	1:209.600
600 x 60 x 12 x 3 =	"	1:296.000
	$	11:145.600
240 x 40 x 12 x 25 =	$	2:880.000
240 x 40 x 12 x 20 =	"	2:304.000
240 x 40 x 12 x 15 =	"	1:728.000
360 x 40 x 12 x 10 =	"	1:728.000
420 x 40 x 12 x 6 =	"	1:209.600
900 x 40 x 12 x 3 =	"	1:296.000
	$	11:145.600

Sumarían en total $ 22:291.200 de sueldos percibidos y por consiguiente el diez por ciento de reintegros que fijamos en la letra M del artículo 8.o del proyecto constituiría un ingreso de 2:229.120 pesos.

A ésto debe agregarse el 6 o|o personal de Montepío y el 9 o|o patronal que se fija en los incisos A) y B) de dicho artículo 8.º que darían en los cinco años siguientes a la sanción de la ley:

1.600 patrones a $ 60 en 5 años.
2.400 oficiales a $ 40 en 5 años.

1.600 x 60 x 12 x 5 =	$	5:760.000
2.400 x 40 x 12 x 5 =	"	5:760.000
	$	11:520.000

El 9 + 6 o sea el 15 o|o alcanzaría a $ 1:728.000.

Agregando la suma anterior o sea, $ 2:229.120.

Tendremos un total de ingreso de pesos 3:957:120.

Ese dinero cuyos intereses se irían capitalizando en los cinco años formarán un fondo de reserva que redituaría mensualmente unos $ 25.000 que agregados a los aportes mensuales sucesivos que alcanzarían a unos $ 28.800.

Por Montepíos de 1.600 a 60 y 2.400 a $ 40 harían $ 53.800.

A ésto deben agregarse los aportes que autoriza el artículo 4.º y los recursos previstos en los demás incisos del artículo 8.o, pero sin ellos y calculando las primeras 400 jubilaciones que serían 160 a $ 60 = $ 96.003

240 a $ 40 = 96.003 $ 19.200 tendríamos un remamente mensual de pesos 34.600 para cubrir todos los gastos, aumentar las reservas y acrecentar los créditos para el servicio de las jubilaciones venideras, sin olvidar que esos pesos 19.200 estarían también sujetos al pago del 6 o|o de Montepío.

Este es señores Representantes, trazado a grandes rasgos y en forma muy pesimista el cálculo de recursos para servir las jubilaciones y pensiones del gremio de patrones y oficiales peluqueros y que en la realidad ascenderá quizá en un 20 o 25 por ciento.

Abrigamos la esperanza de que la Cámara tomará en consideración nuestro proyecto y colmará tan justas aspiraciones, ya declarándolos incorporados a la **ley de Jubilaciones de Servicios Públicos**

o a la de Jubilaciones Generales, cuando esta obtenga sanción legislativa.

Será justicia, etc.

Montevideo, Agosto de 1929.

Guillermo L. García. — José A. Otamendi (hijo). — M. Uribe Coronel.

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

Los señores Representantes don Fernando Segarra, doctor Fernando Gutiérrez y don Atanasio C. Viera, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Los escribanos públicos quedan sujetos a las disposiciones vigentes sobre jubilaciones y pensiones civiles, con las modificaciones siguientes.

Art. 2.o Tienen derecho a jubilación:

a) Los escribanos que en ejercicio profesional, se imposibiliten física o mentalmente.
b) Los escribanos que en el mismo ejercicio profesional cumplan sesenta y más años de edad, y tengan por lo menos, diez años de ese ejercicio.
   Se entienden por años de ejercicio profesional aquéllos en que el escribano ha llevado protocolo.

Art. 3.o Tienen derecho a pensión:

a) La viuda y los hijos solteros, los varones hasta los 18 años de edad, legítimos o naturales reconocidos o declarados, de los escribanos jubilados; y los de los escribanos que fallezcan estando en el ejercicio profesional.
b) La madre viuda, legítima o natural, de los escribanos solteros, o viudos sin hijos, que fallezcan en las condiciones del inciso anterior.

Art. 4.o Cuando no fueren simultáneos, los servicios notariales podrán acumularse a los civiles, y éstos a aquéllos.

En los simultáneos, los interesados podrán optar entre unos y otros.

Art. 5.o El otorgamiento de la jubilación notarial o civil implica el cese del Escribano en el ejercicio de sus funciones notariales y civiles.

Art. 6.° Los actuales Escribanos jubilados por servicios civiles, no podrán ejercer su profesión, ni acumular a su jubilación los años de ejercicio profesional posteriores a ella, pero sí los anteriores que no fueren simultáneos con los civiles.

Los demás jubilados también podrán acumular los servicios notariales anteriores que no fueren simultáneos con los civiles.

Art. 7.° Para que la destitución de un Escribano traiga aparejada la pérdida del derecho a la jubilación, en los casos de ineptitud, omisión o delito, será necesario que así lo declare la Alta Corte de Justicia por mayoría de votos.

Art. 8.° Para el cálculo de los reintegros y de las jubilaciones y pensiones, se fijan los siguientes sueldos fictos:

A) Mil doscientos pesos anuales, durante los diez primeros años de ejercicio profesional.
B) Dos mil cuatrocientos pesos anuales, durante los diez años siguientes.
C) Tres mil pesos anuales, durante los años posteriores

Art. 9.° Los Escribanos, Jubilados y Pensionistas, que deseen aprovechar los beneficios de esta Ley, se presentarán por escrito a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con los justificativos correspondientes, a fin de acreditar los servicios y edad que se invoquen, para su computación.

Art. 10. Los servicios notariales se justificarán por medio de certificados expedidos por la Alta Corte de Justicia, con sujeción a lo que resulte de los antecedentes de su archivo y de los que ella obtenga de los Tribunales, Juzgados y demás Oficinas públicas.

Art. 11. Los reintegros los pagarán los Escribanos, Jubilados y Pensionistas, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dentro de los treinta días de su computación.

Podrán también ser pagados por cuotas mensuales, que no excedan de diez; pero en esos casos pagarán además, con cada una, el interés que corresponda a razón del seis por ciento anual sobre el saldo deudor.

Art. 12. Desde la promulgación de esta Ley, los Escribanos abonarán una estampilla de Montepío Notarial, con destino a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que será:

A) **De un peso**, por cada escritura matriz que autoricen.
B) **De cincuenta centésimos**, por cada protocolización, acta, liquidación, relación jurada de bienes, legalización y demás actos profesionales, que por sí solos, constituyan motivos de giro o lucro del Escribano.

Esas estampillas se aplicarán junto al timbre - patente y cuando éste corresponda, inutilizándolas simultáneamente con el sello profesional que se use.

La Alta Corte de Justicia y los Jueces Letrados Departamentales del Interior y los de Feria, en su caso, no rubricarán cuaderno alguno de protocolo, cuando en los anteriores que se exhiban, faltare uno o más de esas estampillas y mientras no sean adheridas e inutilizadas.

Art. 13. Los causahabientes, que se refiere el Artículo 3.°, de los Escribanos fallecidos, en el ejercicio de la profesión, en los diez años anteriores inmediatos a la promulgación de esta ley, gozarán, en las mismas condiciones, de la pensión que ella establece.

Art. 14. El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 15. Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

El proyecto de Ley de jubilación de los Escribanos Públicos, que presentamos, viene a llenar una necesidad, no sólo de la Administración Pública, sino también de sociedad moderna que, en su tendencia humanitaria, va a la jubilación del mayor número de sus componentes, mientras no sea posible ir a la de todos.

Y decimos que viene a llenar una necesidad de la administración pública, porque los Escribanos Públicos, forman parte de ella; y es un error evidente, pretender apartarlos, para incluirlos en las jubilaciones generales de los gremios.

Los Escribanos Públicos, más que un gremio profesional, son un conjunto de **funcionarios públicos**, pues si bien no hay una disposición legal, expresa, que así lo declare, implícitamente, lo hacen los artículos 1.° y 28 de la Ley de 31 de Diciembre de 1878 que dicen:

"Artículo 1.° Escribano Público, es **la persona habilitada por autoridad competente** para redactar, extender y/autorizar bajo su fe y firma, todos los actos y contratos que deben celebrarse con su intervención entre los particulares o entre éstos y toda clase de personas jurídicas".

"Artículo 28. Llámase protocolo al registro en que los Escribanos y **demás** funcionarios autorizados para ello, asientan por el orden de sus respectivas fechas, todas las escrituras públicas que pasan ante ellos".

Y corroborando esa interpretación, que es la legal y la verdadera, dice el artículo 169 de la ley de Organización de los Tribunales de la Capital Federal Argentina:

"Artículo 169. El Escribano de Registro es **el funcionario público autorizado** para dar fe conforme a las leyes, de los actos y contratos que ante él se extendieren o pasaren".

Además, en nuestro país, nadie podrá negar que el Escribano, en el ejercicio de su profesión ejerce **verdaderas funciones públicas** — eso es indiscutible — y tampoco podrá negarse que diversas leyes de impuestos le imponen **obligaciones de contralor en favor del Estado**, es decir, que unas y otras lo constituyen, en la realidad de los hechos, **es un verdadero funcionario público**, y así debemos considerarlo y jubilarlo.

"El Escribano, en efecto — dice el Digesto Italiano, citado por el doctor Rafael Gallinal, en el número 646 de su obra "De los instrumentos", desempeña una especie de **magistratura popular**, que representa la intervención de la sociedad en la formación de los actos por la presencia de aquel, que está llamada a constatar la veracidad de las convenciones, el tiempo de su redacción y a ser al mismo tiempo el testimonio de más autoridad".

Por otra parte, creemos que el Estado, debe también hacer un pequeño esfuerzo y contribuir, en alguna forma, a facilitar la jubilación de los Escribanos que, al fin y al cabo, **son sus propios funcionarios competentes**, que redactan y extienden **documentos auténticos, que hacen plena fe y que están revestidos de carácter oficial** (Artículo 1574 y siguientes del Código Civil).

II

En el proyecto que presentamos, que, con algunas modificaciones, es el conjunto de las mejores disposiciones que hemos encontrado en los proyectos publicados, con algunas de nuestra cosecha, salvamos los principales defectos y omisiones que contiene el que aconsejó la Comisión de Trabajo, etc.

En primer lugar, no aceptamos la creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, porque ese, es el más grande error que contiene el proyecto de esa Comisión.

Desde hacen ya algunos años, se ha llegado a la convicción, entre el gremio notarial, y se repite a menudo, que la creación de la Caja importa, sencillamente, el fracaso de la jubilación de los Escribanos.

El número reducido de éstos y los escasos recursos con que se podría contar, sin recurrir a impuestos imposibles de soportar y de que todos se quejarían, para la creación de esa institución, le imprimen desde ahora, el sello de la más rotunda bancarrota.

El riesgo que desde su principio correría esa Caja y los gastos de administración que demandarían, le labrarían su propio descrédito, y eso le traería, como consecuencia inmediata, de que serían muy pocos los Escribanos que contribuirían con sus reintegros — uno de los principales recursos con que se contaría para formar el capital de la Caja—.

En el año 1920, la Comisión informante del Primer Congreso Notarial del

Uruguay, que estudió los proyectos de jubilación presentados por los señores Escribanos don Emilio J. Paz y don Mario Márquez, en los que se propiciaba; en el del primero, la creación de la Caja Notarial, y en el del último, sin establecer esa Caja, se sometía a los Escribanos a las disposiciones legales sobre jubilaciones y pensiones civiles, con las modificaciones pertinentes,—se pronunció después de un madurado estudio por el proyecto del señor Márquez, con algunas modificaciones que lo mejoraron.

En consecuencia, creemos que, para hacer obra verdaderamente práctica y beneficiosa, debe abandonarse la idea de crear la Caja Notarial, e irse derechamente, como lo consejaban, el nombrado Escribano Márquez y la Comisión informante del Congreso Notarial de 1920, y como lo hizo, con los Jueces de Paz, la Ley del 12 de Julio de 1918, al sometimiento de los Escribanos a las disposiciones sobre jubilaciones y pensiones civiles, con las modificaciones convenientes, pues el Escribano **es un verdadero funcionario público**, en el orden civil, y ninguna Caja, de las existentes, podría recibirlo, con mayores razones de similitud, que la de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Debemos destacar, además de la opinión de esa Comisión notarial informante, el doble valor que tiene la del citado señor Marquez, porque se trata, no solo de un escribano estudioso y preparado, sino la del antiguo Secretario y hoy Administrador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, — puestos que con el aplauso de todos, ha desempeñado y desempeña dicho profesional, y que recimentan, en forma indiscutible, esa opinión.

Debemos destacar también, para evitar esa involucración que se pretende hacer de las jubilaciones de los Escribanos con las jubilaciones generales, que nuestro proyecto, siguiendo la doctrina del Digesto Italiano y de nuestra legislación positiva, establecida en la citada ley de 12 de Julio de 1918, nos conduce a la verdadera solución legal y única que debe aceptarse, es decir, que hacemos con los Escribanos, lo que la referida ley hizo con los Jueces de Paz, también verdaderos "magistrados populares".

III

En el proyecto de ley informado por la Comisión de Trabajo, y, se exagera, en su monto y en su aplicación, el impuesto de la Estampilla Notarial, que se crea como uno de los recursos para cubrir las jubilaciones y pensiones notariales.

Desde hacen unos diez años, aproximadamente, se ha aumentado el valor del sellado de algunas escrituras, se ha duplicado el de los protocolos, registros, cancelaciones y poderes; se han impuesto estampillas a los certificados de los registros; se ha duplicado el impuesto universitario en las traslaciones de dominio se ha triplicado el impuesto de patentes a los Escribanos; y últimamente se ha aumentado, en algunos casos, enormemente, los derechos de inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio.

Todos esos aumentos han afectado directamente a la escrituración, de modo tal, que puede decirse que ésta se encuentra completamente saturada de impuestos y que no puede soportar mayores cargas.

Sin embargo como una necesidad imperiosa del proyecto, aceptamos la estampilla notarial, pero moderándola, en su monto y en su aplicación, en condiciones que constituya un recurso eficiente y que al mismo tiempo sea de fácil aplicación y contralor.

El valor de esa estampilla no debe exceder de un peso por cada escritura que se otorgue, cualesquiera que sea la estampilla de ella; y de cincuenta centésimos por cada protocolización, acta, liquidación, relación jurada de bienes, legalización y demás actos profesionales notariales que, por sí solos, constituyan un motivo de lucro o giro del Escribano, estampillas que se aplicarían junto al timbre patente, cuando éste corresponda, inutilizándolas simultáneamente con éstos, con el sello profesional que se use.

Suprimimos, en consecuencia, en nuestro proyecto, las estampillas a cargo de las partes interesadas y la de las segundas y siguientes fojas de las copias, de las hojas de testimonios y en las anotaciones, inscripciones y certificados de los Registros, como medio de no encarecer y dificultar tanto la escrituración de actos y contratos que debe facilitarse en lo posible y no entorpecerse, es decir, no establecemos esa carga para la sociedad, de que tanto se quejan algunos.

IV

Es necesario contemplar, — cosa que no hace el proyecto de la Comisión de Trabajo, — la situación de los empleados públicos que tienen servicios notariales, la de los Escribanos que tienen servicios públicos de otra naturaleza y la de los jubilados actuales, Escribanos o nó, que tienen servicios notariales que, computándolos, mejorarían su jubilación y pensión.

Es muy justo que esos servicios aprovechen a los que los prestaron, siempre que no sean simultáneos, pues en caso de de serlo, el Escribano, o el empleado público, en su caso podría optar entre unos y otros.

Eliminamos sí, los servicios notariales a la jubilación, porque obtenida ésta, no deben computarse, salvo que se suspenda el cobro de la jubilación.

V

Por elementales razones de equidad, contemplamos también en el proyecto, los derechos de los deudos de los Escribanos fallecidos en el ejercicio de la profesión, en los diez años inmediatos anteriores, porque habría verdadera inconsecuencia u omisión si no lo hiciéramos.

VI

Creíríamos innecesario entrar a financiar el proyecto que presentamos, porque, cuando se trata de cumplir con un deber, por parte del Estado, para con un grupo importante de funcionarios públicos, es decir, de sus servidores, no debe entrarse a considerar si él dará o nó pérdidas.

El deber se cumple, cueste lo que cueste.

Pero como la objeción va a surgir, dados, la naturaleza del asunto, y el ambiente que se forma alrededor de esa clase de proyectos, estableceremos dos puntos fijos que le sirvan de apoyo y que puedan contestarla con éxito.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social, en su informe dice que "de acuerdo con la diversidad de datos obtenidos en buena fuente, se calcula que anualmente se autorizan en toda la República sesenta mil escrituras públicas y protocolizaciones" y que si el 60 o o de los Escribanos en ejercicio se acojan a los beneficios de dicho artículo (el 17 que establece el pago de reintegros) pagarán no menos de 450.000 pesos".

Pero nosotros, más parcos que esa Comisión, reducimos, el primer rubro, a cincuenta mil escrituras y a diez mil, entre protocolizaciones, actas, legalizaciones, relaciones juradas de bienes, liquidaciones certificados, etc., etc., y produciría con arreglo al proyecto que presentamos, $ 55.000.00 al año; y el segundo rubro, el del pago de los reintegros, lo reducimos además a $ 350.000.00 por la diferencia, en menos, que pudiera haber, dado que la ley de jubilaciones civiles establece un reintegro algo más moderado que ese, o al menos, así resultaría en los diez primeros años de reintegros.

Ahora bien. A igual número de personal, es decir, de beneficiarios, creemos que no habrán muchos grupos de empleados públicos, no siendo de los altos funcionarios de la Nación, que contribuyan, al sostenimiento de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles, con un reintegro de $ 350.000.00 y con una cuota anual de $ 55.000.00.

Corroborando lo expuesto, podemos decir, como la Comisión informante del Primer Congreso Notarial de 1920, patrocinado un proyecto de ley y una financiación muy parecida a los nuestros, "que la incorporación de los Escribanos públicos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, no sería nunca una carga pesada para la misma, capaz de hacer peligrar su estabilidad y su regular funcionamiento" y que "por lo contrario, le llevarían (los escribanos) un contingente pecuniario mucho mayor que el que le aportan sus actuales componentes, y que, consecutivamente, la beneficiarían al mismo tiempo que se beneficiarían ellos".

VII

Para ajustarnos más a la realidad de las cosas, hemos reducido algo los sueldos fictos que establecen otros proyectos, para después de los veinte años de ejercicio profesional, y por lo tanto, las jubilaciones y pensiones, porque son contados los Escribanos que ganan más de tres mil pesos anuales, y porque las jubilaciones y pensiones, son recursos para vivir en el retiro, modestamente, sin boatos de ninguna clase y no para hacer vida de rentistas.

VIII

Lo demás del articulado no necesita mayor explicación que la que resulta de su simple lectura.

Montevideo, 15 de Agosto de 1929.

Fernando Gutiérrez — Fernando Segarra — Atanasio C. Viera.

—A la misma Comisión.

El señor Representante don Lorenzo Angel Ruiz, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Créase una Escuela Granjera Industrial en la ciudad de Dolores, del tipo aprobado por el Consejo S. de Enseñanza Industrial, destinándose a su sostenimiento una partida anual de quince mil pesos.

Art. 2.º Destínase para su instalación, por una sola vez, la cantidad de cuarenta mil pesos.

Art. 3.º Los gastos originados por la presente ley se cubrirán con Rentas Generales.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Lorenzo Angel Ruiz, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

La ciudad de Dolores cuenta actualmente con un Curso Industrial de Lechería, el que funciona en un local cedido al efecto, gratuitamente, por la Asociación Rural de aquella localidad y sostenido por el Concejo Departamental de Soriano, quien contribuye para ello con la suma de cien pesos mensuales, e hizo además instalaciones por valor de unos

cuatro mil pesos, no habiéndose podido anexar a él uno de mecánica, como fueron los deseos del vecindario y del citado Concejo Departamental por absoluta falta de recursos.

Como es fácil comprender el curso referido no satisface ni aún medianamente. en materia de enseñanza industrial, las múltiples necesidades de aquella población y su jurisdicción, y ocurriría lo propio si sólo se le agregara el de mecánica según se pensó en un principio.

Dolores reclama de los Poderes Públicos una contribución mucho mayor y que esté en consonancia con su riqueza, su progreso y con la laboriosidad de sus habitantes, máxime si se tiene en cuenta que es hoy el primer puerto exportador de cereales de la República, y que su fértil zona, que día se ensancha, ha producido en el último año económico, más de cincuenta mil toneladas de lino, trigo y maíz. Por esto elevo a la consideración de Vuestra Honorabilidad el presente proyecto creando en dicha localidad una Escuela Granjera Indusrtial de las que fueron proyectadas por el doctor José Arias en su organización de la Enseñanza Industrial y que será a no dudarlo la más práctica, completa y adecuada al medio.

El tipo de esas escuelas lo dá la Escuela de Industria Lechera de Colonia Suiza, agregándole cursos de aplicación rural, y complementadas con la enseñanza de la carpintería y mecánica rural, construcciones, cuidado y manejo de motores y máquinas urbanas y agrícolas, ebanistería, mecánica, etc., etc., y además la enseñanza del hogar para la mujer.

No hay duda que un establecimiento de esta naturaleza servirá eficazmente los valiosos intereses de aquella localidad y su extensa zona ya contribuyendo al intensificar su desenvolvimiento industrial, ya abriendo nuevos horizontes a los que hoy se entregan a las tareas agropecuarias llevando sólo un bagaje de conocimientos y prácticas inconvenientes y rutinarios con perjuicio de sus propios intereses y los de la èconomía nacional

Por lo demás Honorable Cámara, si la difusión de la enseñanza industrial debe merecer especial atención de los Poderes Públicos en aquellos lugares del país donde las industrias están casi en estado incipiente, mucho más debe merecerla donde como en la Zona de Soriano a que vengo refiriéndome su gran desarrollo reclama imperiosamente millares de obreros aptos y especializados.

Montevideo, Agosto 16 de 1929

Lorenzo Angel Ruiz, Representante por Soriano.

—A la Comisión de Industrias.

Los señores Representantes doctor Francisco Ghigliani y don Rogelio C. Dufour, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la ley de 19 de Octubre de 1928 que organiza la Administración de las escuelas experimentales en la siguiente forma:

"Artículo 1.º Las escuelas experimentales de Malvín, Las Piedras y Carrasco serán regidas por sendas Comisiones Administradoras que funcionarán bajó la superintendencia del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Artículo 2.º Las Comisiones Administradoras estarán compuestas por cinco miembros cada una que serán designadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Las comisiones se renovarán cada tres años y sus miembros podrán ser reelectos.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal reglamentará el funcionamiento de estas comisiones a las que se comete la administración de dichas escuelas y la dirección de los ensayos pedagogicos que en ellas se realizan".

"Artículo 6.º Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a efectuar permutas de terrenos en Malvín, las Piedras o Progreso que tiendan a ampliar, regularizar o dar unidad a los predios destinados a la escuela experimental de la correspondiente localidad.

Artículo 7.º Comuníquese, etc."

Francisco Ghigliani. — Rogelio C. Dufour.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Señor Presidente:

Quiero decir, simplemente dos palabras sobre un pedido de Comisión Investigadora que he hecho. Tengo entendido que en esa obra de la reconstrucción nacional de los telégrafos, para la cual la Cámara votó hace dos o tres años, un rubro de un millón de pesos se han cometido muy graves irregularidades

No me pronuncio, por supuesto, sobre el fondo del asunto, porque no lo conozco; pero los informes que me vienen; son de fuente insospechable, de personas muy serias. Agrego que el Director técnico de la obra, ingeniero Vicente Elorza que trabajó y estudió en Estados Unidos durante seis o siete años, contratado especialmente para esa obra, ha presentado renuncia, y tengo entendido más: tengo entendido que el Consejero Cortinas y el propio Ministro de Industrias, doctor Castillo, plantearon hoy el asunto en la sesión del Consejo Nacional de Administración.

Todas estas circunstancias creo que configuran un estado por lo menos brumoso que exige que la Cámara investigue sobre el punto para dar satisfacción a la opinión pública.

Era cuanto tenía que decir.

5

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — En nombre de la Comisión Especial de Agricultura solicito que se incluya en primer término en la sesión del lunes a las 19 y 30 el siguiente asunto: recursos para atender el plan de repoblación forestal de las islas y costas. Para esa oportunidad, el informe habrá sido ya repartido.

Señor Presidente — Léase la proposición del señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"El señor Representante Guichón propone que en la sesión del lunes a la hora 19 y 30 se considere en primer término el proyecto que destina recursos para repoblación forestal de las islas y costas.

Señor Vázquez — Desearía saber señor Presidente, si no hay otra sesión pedida para la misma hora.

Señor Guichón — Es una sesión votada por la Cámara y destinada a tratar los asuntos de la Comisión Especial de Agricultura. Se trata, pues, solamente de una modificación al orden del día.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Yo voy a proponer que se trate en esa misma sesión, en último término, un proyecto de ley por el cual se adquiere del señor J. C. Blanco Sienra el sistema de marcas de ganado de que es autor.

Señor Guichón — ¿Está informado?

Señor Brum — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del Diputado Guichón.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y tres**).

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente:

Se encuentra a estudio de la Comisión de Hacienda un proyecto que hemos presentado con el doctor Barrios Amorín sobre exoneración de impuestos de importación a los artículos de primera necesidad. Como el déficit que se produzca, nosotros lo cargamos, por una vez, al superávit, y como el Consejo Nacional de Administración, — los señores Diputados lo saben bien — envía muchos proyectos a cargo de ese superávit, desearíamos que la Comisión de Hacienda se expidiera cuanto antes para no vernos obligados a traer el asunto al orden del día sin el informe, que seguramente será luminoso, de esa Comisión de la Cámara.

Por lo tanto, rogaríamos a la Mesa que exhortara a dicha Comisión quiera informar ese proyecto a la brevedad posible.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Hacienda para que informe a la mayor brevedad el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Lorenzo y Deal.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — El 20 de Setiembre próximo vence el término fijado por la ley de 20 de Setiembre de 1913, para que los propietarios del país cumplan con la obligación de alambrar sus predios en las condiciones fijadas por esa ley.

En la Comisión respectiva existen varios proyectos que modifican y prorrogan ese plazo. Pido, señor Presidente, que se sirva urgir a la Comisión el pronto despacho del asunto; y como además, por lo que he dicho, resulta que quedan apenas unos treinta días para que el plazo fijado por la ley referida empiece a hacer obligatoria para los propietarios la construcción de los alambrados en las condiciones fijadas por la ley, voy a hacer moción para que ese asunto de modificación de la ley de alambrados se trate en la sesión del 6 de Setiembre, que es mar que para ese día y para esa hora, no un día viernes, a la hora 16. Debo informar ha sido votada ninguna preferencia. Me parece que es un asunto urgente y de orden público.

(Apoyados).

Señor Algorta — La Comisión de Códigos integrada por la Comisión Especial de Alambrados está estudiando, precisamente, ese asunto. Creo que para esa fecha que fija el doctor Gutiérrez, estará hecho el informe. De manera que no hay ningún inconveniente, y es muy acertada la moción del señor Diputado Gutiérrez para que tratemos ese asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se considera en primer término el día 6 de Setiembre a las 16, el asunto sobre reformas de la ley de alambrados.

(Se vota: **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres**).

6

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Mendiondo — Aún cuando están por finalizar las sesiones del mes de Agosto, yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre la situación en que se coloca al decretar todas estas sesiones, unas extraordinarias y ordinarias otras, que adopta como sistema de trabajo. Recuerdo que en el período anterior de Julio, por unanimidad de opiniones, se acordó que las sesiones, a partir del primero de Agosto, se realizarían del 1 al 21 de cada mes, indicando que los días de sesiones ordinarias, serían lunes, miércoles y viernes; pero parece que a partir del primero de Agosto, han variado extraordinariamente las cosas en la Cámara, puesto que a partir de ese día, esta rama del Cuerpo Legislativo viene sesionando todos los días con la exclusión de los sábados.

Para presentar un caso más claro — puesto que se trata del orden interno de las deliberaciones — voy a indicar, por ejemplo, el orden del día establecido para la sesión de hoy.

Nos encontramos, señor Presidente, que tenemos en el día de hoy una sesión ordinaria y ocho sesiones extraordinarias. La primera empezaría a las 14 y 30 y la última a las 20.

Debo decir que, por ejemplo, figuran en el orden del día de la fecha, de 16 a 16 y 30, — es decir en el intervalo de 30 minutos, — cuatro proyectos para ser estudiados por la Cámara. De 16 y 30 a 18 y 30, en 120 minutos, diez proyectos; de 18 y 30 a 19 y 30, es decir, en 60 minutos, 24 asuntos sobre pensiones: de 19 y 30 a las 20, 15 proyectos, de las 20 en adelante 2 proyectos. De manera, señor Presidente, que en la sesión de hoy figuran 56 asuntos para ser discutidos en cuatro horas. Además de ésto, tenemos una citación de la Asamblea General.

Creo, señor Presidente, que ya que las cosas se han establecido de esta manera en este período de Agosto, es bueno que tratemos de encarrilar el sistema de trabajo de la Cámara para los períodos sucesivos, y en ese sentido, llamo la atención y pediría que en forma irrevocable a partir del primero de Setiembre, la Cámara cumpliera lo establecido en el mes de Julio, esto es, que se sesionara del 1 al 21, los lunes, miércoles y viernes.

Era la indicación que quería hacer.

Señor Presidente — La Mesa tiene que hacer una aclaración aprovechando lo que ha dicho el señor Diputado. La Mesa debe dar cuenta que la Cámara no está preparada para estas sesiones, que los señores taquígrafos tienen un trabajo muy considerable, y que no hay personal suficiente en la Cámaar para poder atender este cúmulo de sesiones.

Señor Mendiondo — ¿Me permite? Además de todo lo que ha dicho el señor Presidente, debo manifestar que, por ejemplo, en el órden del día de hoy figuran, como ya dije, cincuenta y seis asuntos, y que ni aún contando con el talento de Menéndez y Pelayo, los señores Diputados podrían votar a conciencia esos cincuenta y seis asuntos que figuran en el orden del día.

(Murmullos).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — He pedido la palabra para dos cuestiones: La primera, para significar que debiendo tratar la Comisión de Presupuesto en una de sus próximas sesiones el presupuesto del Consejo de Higiene, considero de suma importancia que esta Comisión se integre con dos miembros de la Salud Pública, y en ese sentido hago moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour; para que se integre la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

Señor Dufour — Voy a pedir, a la vez, una modificación de trámite respecto de un proyecto presentado por mi hace varios meses, creo que en el mes de Mayo, relativo a la creación de recursos para construir la Sala de Auxilios de Nueva Palmira.

Por una resolución de la Cámara, anterior a la fecha de presentación del proyecto, todos los asuntos análogos han pasado a estudio de la Comisión de Obras Públicas; pero como presenté este proyecto con posterioridad, la Mesa lo destinó a la Comisión de Salud Pública. Considero que si todos los asuntos análogos estaban en esa Comisión el proyecto de la Públicas, convendría que se pasara a dicha referencia. Propongo que se rectifique el trámite en ese sentido: para que se pase ese proyecto a que me he referido a la Comisión de Obras Públicas como todos los análogos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasan esos proyectos a la Comisión de Obras Públicas.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres**).

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, ha de estudiar también en breve la planilla correspondiente al Instituto de Radiología. La Comisión de Presupuesto este año no está integrada con ningún médico, y, por consiguiente, va a encontrarse con algunas dificultades para estudiar observaciones que ya se han presentado a esta planilla. Convendría, pues, que se integrara esta Comisión de Presupuesto a este efecto, estudiar el presupuesto del Instituto de Radiología, con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública, porque una de las observaciones que, fundamentalmente, se ha presentado por el señor Diputado Albo, se refiere a la dependencia que debe tener este instituto con relación a la Facultad de Medicina. Por consiguiente, es un asunto que directamente atañe a la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Albo — ¿Me permite?...

Yo voy a pedir la integración de esa Comisión con dos miembros de la de Salud Pública, en donde hay médicos, porque hay una faz de asistencia que, para mí, es fundamental en las observaciones que he formulado.

Señor Dufour — Yo acepto.

Me refería justamente a una de las observaciones fundamentales formuladas por el señor Diputado.

Señor Presidente — Se va a votar si se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Instrucción Pública y dos de la de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y tres**).

8

Señor Salgado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Salgado — Próxima a finalizar la primera quincena del mes de Julio la Cámara recibió la visita del Ministro de Hacienda que venía a plantear la situación creada por la ley de vialidad e hidrografía; situación de injusticia dentro de los contribuyentes a quienes obligaba a pagar cantidades a juicio del Consejo exageradas. Yo pregunto qué medidas ha tomado la Comisión de Obras Públicas para corregir esas irregularidades y no abocarnos en este mes de Agosto a votar una nueva prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria. Creo que votar una nueva prórroga, a pesar de ser justo, puede causar enormes perjuicios al tesoro público, por lo cual propongo se exhorte a la Comisión a que produzca dictamen a la brevedad posible, para de ese modo poder considerarlo en el presente mes de Agosto.

El señor Diputado Manini Ríos hizo en la sesión a que me referí al principio, algunas consideraciones al respecto y entonces el doctor Cerdeiras propuso como medida transaccional que el cobro del impuesto se aplazara por todo el mes de Agosto, en el bien entendido de que dentro de este mismo mes se iban a solucionar esas dificultades, y sería posible entonces cobrar la contribución inmobiliaria en el mes de Setiembre. Las mismas razones que se adujeron entonces, de perturbación para el presupuesto nacional, habría que aducirlas nuevamente ahora.

Propongo se exhorte a la Comisión a que se expida a la brevedad, si fuera posible, para poder estudiar el dictamen en las sesiones extraordinarias del mes corriente, y evitar así una nueva prórroga. No obstante, si la Comisión diera una explicación satisfactoria, yo no insistiría.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — No es procedente, señor Presidente, no es justo exhortar a la Comisión de Obras Públicas a que trabaje con más intensidad en esta materia, pues ha cumplido su cometido con la máxima diligencia exigible.

La Comisión de Obras Públicas dedicó atención preferente a este asunto. Ha celebrado varias reuniones, dedicándolas a su estudio; ha citado para concurrir a sus deliberaciones al Ministro de Hacienda, que lo ha hecho acompañado de los funcionarios técnicos de la Dirección de Avaluaciones, y ha iniciado una tarea que la Cámara puede comprender hasta qué punto es compleja, pues se trata nada menos que de establecer con avaluaciones aproximadas, por cálculo matemático, el rendimiento previsible de la contribución por zonas de influencia en las diversas hipótesis que han estado en debate en esta Sala. La Comisión de Obras Públicas, de acuerdo con los datos que laboriosamente ha recogido aquí, ha formado opinión concorde respecto a varios problemas que le han sido planteados: respecto a la modificación del sistema de impuestos a la propiedad frontera, a los caminos y obras públicas; respecto a la modificación del sistema de zonas de influencia y respecto al problema, tan difícil de resolver, de las interferencias.

El informe escrito que la Comisión presentará a la Cámara debe demorar todavía algunos días, porque para que sea lo suficientemente eficaz e ilustrativo debe ir acompañado de las cifras sintéticas por lo menos, que estos estudios han determinado. Yo espero que en el mes que transcurre podamos presentar a la Cámara el informe; pero no puedo asegurar que este informe sea escrito con el repartido en tiempo suficiente como para que los señores Diputados puedan meditar sobre él.

(Interrupciones).

Señor Salgado — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVI Montevideo, Jueves 5 de Setiembre de 1929 Núm. 6952

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00. Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 3.00. Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$ 0.20
Por los días que excedan de 20.	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 389

OFICIALES

POLICIA DE CERRO LARGO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía, Cárcel y Comisaría sección 2.a urbana, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Central de esta Jefatura.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre del año en curso a las 18 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, Agosto 16 de 1929. — F. Lenz, Oficial 1.o.
Ag.21-1420-v.set.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 5023|6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Boquillas para lámparas de dos luces, ídem ídem de una luz, ídem para farol Víctor, ídem para farol Germania, tubos para ídem, ruedas para carretillas de mano, barras de cobre cuadradas, pintura blanca Pajarito, aguarrás, aceite linaza cocido, nafta amarilla, cuñetes de minio, puntas París reforzadas, hectólitros de carbón de leña fuerte, papel esmeril, hojas de lata, hierro galvanizado, hierro negro, chapas de zinc, alcohol desnaturalizado, vidrios, planchuelas de hierro, hierro ángulo, hierro redondo, ruedas para camas, caño de hierro galvanizado, curvas galvanizadas, mechas americanas de derecha para hierro, lámparas Miller, tubos para ídem, mechas para lámparas Sepulcro, caños circulación nafta para farol Rey de la Tempestad, caños del quemador para farol ídem, coladores de amianto para ídem, tubos de mica para ídem, perillas para ídem, coladores amianto faroles Pampero, palanquetas para ídem, caños del quemador para ídem, tubos de mica para ídem, gasificadores para ídem, talco, remaches, cajas de tiza, pintura blanca Pajarito, pintura amarilla en pasta, barniz Carriage pintura negra sólida, tierra siena amarilla, colorada y nogal; negro humo, pinceles surtidos, cepillos de empapelador, goma laca, martillos, cucharín, espátula, tenaza, goma laca, alcohol desnaturalizado, pinceles redondos, Ripolín, ladrillos refractarios, aguarrás, tierra refractaria, tornillos para madera, grasa mineral, prusiato de potasa, lápices de pizarra, resina en piedra, curvas galvanizadas, llaves de paso manija de rueda, mangos para hacha de carnicero, cadena de hierro, barra de acero, mangos para horquillas, ídem sierra de carnicero, estaño virgen, plomo virgen, llaves francesas, según cantidades, medidas y características establecidas en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 horas a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General y de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.29-1706-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 32 — ASUNTO N.o 5023|5

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Carreteles de hilo negro, blanco, yerba mate y Pescado de 500 yardas, hebillas ordinarias para pantalón, botones corozos, negros, ordinarios; ídem para tirador, ídem de nácar, tamaño mediano; paño maestranza, ídem mordoré, ídem rojo, ídem verde, sarga azul, galón dorado, sarga marrón ordinaria, raso de algodón, percalina negra, cretona, crea para soles de banderas, algodón de sastrería, ídem satinet ordinario, loneta blanca número 8, hilo para colchonero, trencilla marrón, ídem roja, botones corozos, escudos; aceite para máquinas Singer, tiza negra y blanca para sastres, cuchillas para máquinas de cortar paños, papel de embalar, lona número 10, lanilla blanca, azul y roja, de 1.40 de ancho; lona número 4, cuerda fina, portland, ovillos hilo Sie-Zic, cinta hilera, agujas para máquinas Singer número 16 y 17, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones, que a la disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán abiertas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.29-1705-v.set.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 5023|2

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir:

Cueros badana blancos, ídem guarnición natural, ídem ídem negros, ídem carona naturales, ídem ídem engrasados, ídem vaquetas, graneados, ídem Vichy caoba, pantasote avellana, negro y verde obscuro; clavos de tapizar avellana, ídem negros, ídem verdes, botones tapizar, avellana y negros, clavos de bronce cabeza redonda, tachuelas hierro chicas, semillas de hierro, clavos negros, cabeza redonda, ídem pulidos para bastos, remaches tubulares, remaches cobre, hebillas Victoria, ídem pulidas, ídem liras, negras; harina mandioca, cera virgen, pelo para relleno, bicromato, percloruro, botones presión, caoba y negros; tierra siena cocida, goma arábiga, cemento, armazones silletas hierro y madera, máquina de remaches, botones presión y máquina Blanchard cortar tira, cuchillos Blanchard, varilla articulados, punzones, rayadores, pinzas, alicates, martillos tapicero, pinzas, pinceles chatos, máquina descarnar, leznas pata tiento, tijeras de talabartero, tenazas chicas, sacabocados Blanchard, enchapadores, limas triangulares, tablas pino selecto, hojas de zinc lisas, martillos talabartero, según cantidades, medidas y características que se establecen en el pliego de condiciones que a la disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Setiembre, a las 14 horas, en cuyo día serán recibidas por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.29-1707-v.set.9.

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños, cascos, pantorrilleras y accesorios destinados a la confección del vestuario de gala para las policías, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Policía de Montevideo, 25 de Agosto 631, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, los sábados, de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, 25 de Mayo 518, el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los in-

teresados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — La Comisión de Vestuario.
Set.3-1888-v.set.13.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la adquisición de cincuenta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 1.o de Octubre entrante, a las 10 horas, en el salón de sesiones del Consejo de Administración de este servicio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mayor J. Prado, Secretario.
Ag.31-1813-v.set.16.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 16 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 5 de Julio de 1929 ha resuelto la expropiación de un terreno propiedad de la sucesión Bastieri, Deux y otros, situado en Villa de Dolores con un área de tres mil ochocientos setenta y cinco metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, con destino a la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

Se previene a las personas que se consideren con cualquier derecho sobre este bien que los antecedentes están de manifiesto en la Sección Administración de Bienes del Estado de la Dirección General de Avalúos, calle Misiones número 1371, Montevideo, por el término de ocho días. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — A. Sapello.
Set.2-1869-v.set.10.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Nuevos sellos de aviación

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, a partir del día 28 de este mes se han puesto en circulación 50.000 sellos de "Aviación" del valor de $ 0.04 cada uno, impresos en color marrón. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — La Secretaría General.
Set.2-1854-v.set.6.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Extinción de telegramas

Se hace saber al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias y cintas empleadas en el servicio telegráfico del año 1926. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — La Secretaría General.
Set.2-1853-v.set.18.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Postergación de la licitación de alambres

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, se avisa a los interesados y al público en general que la licitación para la provisión de alambres, que se había resuelto efectuar el día 17 de Setiembre próximo, ha quedado postergada para la fecha que oportunamente se avisará. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — La Secretaría General.
Set.2-1866-v.set.17.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a concurso para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a concurso entre los artistas radicados en la República para la confección de un proyecto de sello de correos conmemorativo del Centenario de la Independencia Nacional de acuerdo con las bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Los trabajos pueden ser presentados desde la fecha hasta el día 15 de Setiembre próximo en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — La Secretaría General.
Set.2-1839-v.set.12

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Suministro de una compuerta nueva para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública para el suministro y montaje de una compuerta rodante para el Dique Nacional (Arsenal de Marina), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y plano, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría (Cerrito número 532), en el sellado respectivo, fijándose el día 8 de Noviembre próximo a las hora 16, para la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Ag.6-925-v.set.7

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

Licitación de lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas

Se hace saber a los interesados que por resolución superior queda sin efecto el respectivo llamado a licitación, cuyas propuestas habrían de abrirse el día 17 de Setiembre próximo. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.23-1523-v.set.9.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Provisión de tres cargos de ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad, llámase a concurso de oposición para la provisión de tres cargos de ayudantes de Disección del Instituto de Anatomía Normal.

Las inscripciones de los aspirantes, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el 1.o de Marzo de 1930, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — La Secretaría.
Set.4-1941-v.set.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

José Ciancio, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2136, y Roque Laitano, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mondragón número 54 de esta ciudad, solicitan la inscripción de la pieza musical titulada "¡No Rías!" (fox-trot), de cuya música y letra son autores, respectivamente, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector.
Set.3-1887-v.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Licitación de material rodante de carga

Llámase a licitación para la compra del material de la referencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán requerir en la Oficina de Proveeduría, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia ante los interesados que concurran el día 12 de Febrero de 1930. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — La Gerencia.
Ag.19-1371-v.set.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a don Cándido Artero para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir acción en el sumario que por supuesto contrabando de sedas se sigue en esta Receptoría de Aduana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carmelo, Junio 20 de 1929. — Francisco E. Gaye, Receptor de Aduana.
Jl.2-48-v.oct.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18951

Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Con esta fecha, I. Pena Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA ALIANZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1394-v.set.5.

ACTA N.o 19030

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAFIASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1895-v.set.23.

ACTA N.o 19029

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PARETAS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos y cirugía, aparatos cortantes no comprendidos en otras clases, areométros, barómetros, brújulas, aparatos de cirugía, compases, crisoles, filtros, guantes de goma, aparatos de medicina, niveles, aparatos de odontología, termómetros, aparatos de veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.4-1894-v.set.23.

ACTA N.o 18840

Montevideo, Julio 5 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Tafel y Farbenglaswerke Gesellschaft m. b. H., de Zukmantel Bez. Teplitz, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1686-v.set.14.

ACTA N.o 19006

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thermoid Rubber Company, de Trenton, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Thermoid

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 11.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1777-v.set.18.

ACTA N.o 18970

Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Company Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

DIMPLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores fermentados y alcoholes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1464-v.set.7.

ACTA N.o 19014

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Viuda de Fornanini y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"ALMORRANINA VEGETAL MAGIENGO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1725-v.set.14.

ACTA N.o 18991

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE PIRATE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1495-v.set 9.

ACTA N.o 18992

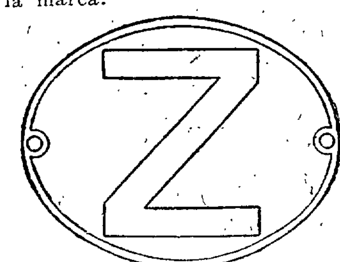
Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FORET VIERGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1496-v.set.9.

ACTA N.o 18957

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fairbanks Morse y Co., de Chicago, Ill. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.21-1422-v.set.6.

ACTA N.o 18983

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1577-v.set.17.

ACTA N.o 19005

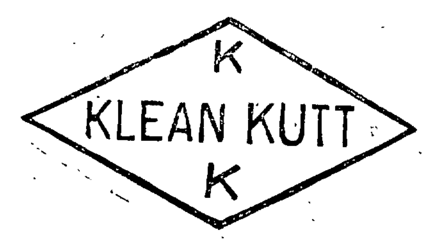
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, León Caride, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VOLTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1615-v.set.11.

ACTA N.o 18989

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Pedro M. Pallisnaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co. Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



"KLEAN KUTT"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1614-v.set.11.

ACTA N.o 18593

Montevideo, Abril 26 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

Gestetner

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1578-v.set.17.

ACTA N.o 18996

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LE MATIN AU BOIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1500-v.set.9.

ACTA N.o 18998

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ASPHODELE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1502-v.set.9.

ACTA N.o 18997

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AU FIL DE L'EAU"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, tinturas, lociones polvos, afeites, excepto jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1501-v.set.9.

ACTA N.o 18993

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric" de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"AMBRE MOUSSE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y jabonería de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1497-v.set.9.

ACTA N.o 18979

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Teixeira Leite, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto medicamentoso usado en veterinaria). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1534-v.set.10.

ACTA N.o 18981

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Andrés Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

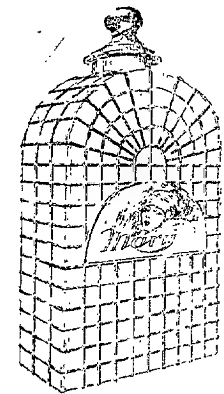


HARINA CHITA

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1535-v.set.10.

ACTA N.o 18980

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1489-v.set.9.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Société Vinicole Botrys, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOTRYS

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.21-1423-v.set.6.

ACTA N.o 19028

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente lanza-perfumes, éter). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1850-v.set.18.

ACTA N.o 19003

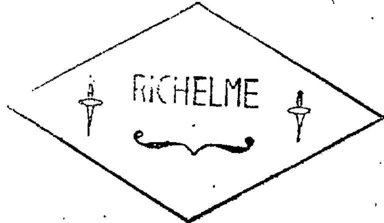
Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1822-v.set.18.

ACTA N.o 18973

Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Watine Bossut et Fils, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (baldosas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1640-v.set.18.

ACTA N.o 19002

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sydney Ross Co., de Newark, N. J. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PILDORAS DE VIDA
DEL DR. ROSS

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1821-v.set.18.

ACTA N.o 18999

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1783-v.set.17.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aretz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la *marca*:

"CALORIFIX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1778-v.set.18.

ACTA N.o 19019

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PACENT REPRODUCER"

para distinguir artículos de la clase 21.a (aparatos registradores y reproductores de sonidos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.3-1864-v.set.19.

ACTA N.o 19021

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kohlstedt, Fischer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Jefe de Sección. Horacio Arredondo (hijo). Set.3-1865-v.set.19.

ACTA N.o 19035

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Rochester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales: aceites, grasas, ceras y parafinas minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.3-1883-v.set.19.

ACTA N.o 19034

Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Vacuum Oil Company, establecida en la ciudad de Nueva York (antes en Rochester, estado de Nueva York) y Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Mobilgas

para distinguir artículos de la clase 20.a (Productos de petróleo, tales como: gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil y petróleos combustibles para generar fuerza motriz). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.3-1882-v.set.19.

ACTA N.o 19011

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henderson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

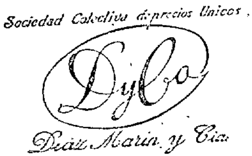
"RUISEÑOR"

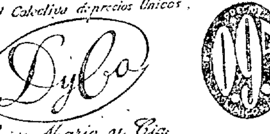
para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.2-1677-v.set.18.

ACTA N.o 19027

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, los señores Díaz, Marín y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:







para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Set.2-1849-v.set.18.

ACTA N.o 19012

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1688-v.set.23.

ACTA N.o 19000

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UNE A UNE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (alfileres y alfileteros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1608-v.set.12.

ACTA N.o 18985

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILITE

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1519-v.set.9.

ACTA N.o 18987

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILIRAY

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1521-v.set.9.

ACTA N.o 18986

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

PHILILUX

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1520-v.set.9.

ACTA N.o 18988

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampengabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"PHILUMAX"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 19.. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1522-v.set.9.

ACTA N.o 18956

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tissage de Crepe Rumpf, Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado el registro de la marca

ESPUMA
RUMPF

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (telas en general y ropa interior). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1376-v.set.5.

ACTA N.o 18943

Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Julius Kayser y C.o, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1375-v.set.5.

ACTA N.o 18995

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MIRACLE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Ag.23-1499-v.set.9.

ACTA N.o 18975

Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fox Film de la Argentina (S. A.), de Montevideo y Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"FOX FILM MOVIETONE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de películas, especialmente parlantes, habladas y sincronizadas, dialogadas, cantadas, con ruidos y sonoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1465-v.set.7.

ACTA N.o 19018

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Eduardo Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1743-v.set.16.

ACTA N.o 19004

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dublin Distillers Company Limited, de Dublin (Irlanda), han solicitado el registro de la marca:

G R

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky puro de alambique). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1736-v.set.16.

ACTA N.o 19009

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1727-v.set.16.

ACTA N.o 19001

Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Bordegaray, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ACADEMIC"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medias para las várices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1609-v.set.12.

ACTA N.o 18962

Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française de Recherches et Aplications scientifiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NEOLACTINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1483-v.set.9.

ACTA N.o 19013

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barreiro y Ramos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1779-v.set.17.

ACTA N.o 19017

Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el Frigorífico Nacional, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 9.a, 10.a, 11.a y 13.a (excepto almidón, harinas de trigo, de cebada, de centeno, de avena y de maíz, mostaza y azul). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1817-v.set.17.

ACTA N.o 19008

Montevideo, Agosto 25 de 1929. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Lindophon

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.31-1782-v.set.17.

ACTA N.o 18977

Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Wigdorovitz, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"AGOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1485-v.set.7.

ACTA N.o 19010

Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Folguerona, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

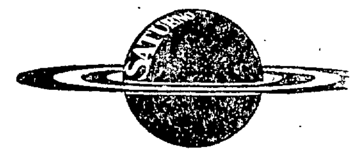


para distinguir artículos de la clase 8.a (excepto metales en masa, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1676-v.set.14.

ACTA N.o 18965

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.21-1267-v.set.7.

ACTA N.o 18982

Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (sidra). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1641-v.set.13.

ACTA N.o 18994

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Lentheric", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOTUS D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1498-v.set.9.

ACTA N.o 19007

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Escuelas Internacionales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.29-1724-v.set.14.

ACTA N.o 18990

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOIS DORMANT"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería, de tocador y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1491-v.set.9.

ACTA N.o 19015

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

UNION

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para la fabricación del cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1917-v.set.23.

ACTA N.o 19016

Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cataract Chemical Company, Incorporated, de Búffalo, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CATCHEMCO

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para rellenar, blanquear y acondicionar el cuero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1918-v.set.23.

ACTA N.o 19031

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1896-v.set.23.

ACTA N.o 19032

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ACIDOL PEPSENA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1897-v.set.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2866

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.29-1687-v.set.23.

ACTA N.o 2867

Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Con esta fecha, los señores Cavestany y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de propaganda titulado "Reembolso de Lotería". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1657-v.set.19.

ACTA N.o 2863

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Max. Guyer, apoderado de Leo Carl Schilling, de Schiedam (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Método para fabricar materiales de construcción y otros afines con cuerpos aglutinados que fragüen en agua, como el cemento Sorel o yeso y sustancias bituminosas o grasas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1599-v.set.17.

ACTA N.o 2865

Montevideo, Agosto 23 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brinck, ingeniero mecánico y director de ferrocarril, respectivamente, residentes en Tottvagen I. A. Rasunda y Solvesborg, Suecia, respectivamente, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y aparato para llevar a cabo la carbonización húmeda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1601-v.set.17.

ACTA N.o 2862

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Barbat y Cía., apoderado de Armando J. Amiot, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mecheros incandescentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1501-v.set.14.

ACTA N.o 2861

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Abela, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo mueble combinado de cama y accesorios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1518-v.set.14.

ACTA N.o 2860

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Lars Loven, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema para construir vías férreas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.23-1517-v.set.14.

ACTA N.o 2853

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Faustino Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de cama-hamaca, sistema "Faustino Rodríguez". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1395-v.set.11.

ACTA N.o 2849

Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Con esta fecha, el señor Francisco Ventura González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato canalizador y perforador sistema "Ventura". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.20-1396-v.set.11.

ACTA N.o 2833

Montevideo, Junio 22 de 1929. — Con esta fecha, el señor J. Puiggrós, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de letrero luminoso actuado por la luz solar o artifical indistintamente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Ag.19-1360-v.set.10.

ACTA N.o 2852

Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustav Charles Papendick, de St. Louis, Miss., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1221-v.set.6.

ACTA N.o 2857

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.17-1323-v.set.9.

ACTA N.o 2856

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Remigio De Poli e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema doble angular de unión de chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1224-v.set.6.

ACTA N.o 2858

Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos A. Geyer, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para marcar ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.15-1225-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela de 2.o grado número 4 de Ecilda Paullier, Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Ag.30-1739-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de los edificios escolares en las calles Uruguay entre Arenal Grande y República y Gaboto esquina San Salvador, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Ag.30-1738-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de la escuela rural número 12 de Pirarajá, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Carlos Bocage, Secretario.

Ag.30-1740-v.set.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 266

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación a bordo del vapor "Oyarvide" de una estación de telegrafía sin hilos.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Octubre próximo, a la hora 16. — Montevideo, Julio 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jl.19-463-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 261

Llámase a licitación pública para la construcción del Puerto de Arazatí.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

My.27-9465-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 264

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "H. D I". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas — Montevideo, Junio 6 de 1929. — A. Garcao, Secretario.

Jn.7-9889-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 263

Llámase a licitación pública para la provisión de dos auto-balsas para el Paso de Mercedes, sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Setiembre de 1929, a las 16 horas — Montevideo, Mayo 16 de 1929. — A. Garcao, Secretario

My.17-9238-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación para la provisión de contadores de agua para los servicios de distribución de agua potable en diversas poblaciones de la República.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1.o del pliego de condiciones, los interesados podrán entregar a la Dirección los modelos de contadores que propongan, acompañados de las informaciones exigidas por el artículo 2.o, hasta el día 2 de Diciembre próximo.

La entrega podrá hacerse en cualquier día, a horas de oficina.

La fecha de presentación de propuestas será señalada oportunamente, según se prevé en el artículo 3.o del pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir ejemplares impresos de los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de pesos 2.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Set.2-1852-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Melo.

Las propuestas se recibirán el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria, planos, etc. solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de $ 30.00 por los planos, $ 4.00 por los pliegos de condiciones y memoria, y $ 2.00 por los formularios-propuesta. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. —E. Du Pré, Secretario.

Ag.22-1480-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto de fecha 22 del corriente se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de los siguientes terrenos, ubicados en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida:

Propiedad de don César Ponce de León, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 11 H. 5.836 m2, lindando: la fracción A, por el Noroeste y Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo, que lo separa de más campo del propio Sr. César Ponce de León; por el Suroeste con don Juan Cualberto Irigaray y la fracción B; linda por el Noroeste y Noreste, con más campo del mismo señor Ponce de León; por el Norte, con don Vicente Ponce de León, y por el Suroeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo.

Propiedad de la sucesión de don José Luis Ponce de León, compuesta de una superficie de 2 H. 4.951 m2.03, y linda: por el Nordeste, con doña Carmen Ponce de León de Semadén, y por el Suroeste y Noroeste, con más campo de la propia sucesión de don José Luis Ponce de León.

Propiedad de doña Carmen Ponce de León de Semadén, compuesta de una superficie de 5.302 m2 14, y linda: por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo; por el Sudoeste, con la sucesión de don José Luis Ponce de León, y por el Nordeste y Noroeste, con más campo de la misma señora Ponce de León de Semadén.

Propiedad de don Vicente Ponce de León, compuesta de una superficie de 18 H. 1.955 m2 42, y linda, por el Noroeste, con el mismo señor Vicente Ponce de León; por el Noreste, con don Pedro Pastorini; por el Sureste, con más campo del mismo señor Vicente Ponce de León, y por el Suroeste, con don César Ponce de León.

Propiedad de don Pedro Pastorini, compuesta de dos fracciones, con un área total de 0 H. 7.236 m2.00, y linda: la fracción A, por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla de Palermo, que la separa de la fracción B; por el Sur, con don Vicente Ponce de León, y por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Pastorini; y la fracción B, linda: por el Nordeste, con los señores Antonio y Luis Pastorini; por el Suroeste, con el camino de la Cuchilla Palermo, que lo separa de la fracción A, y por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Pastorini.

Propiedad de los señores Antonio y Luis Pastorini, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 2 H. 1.423 m2.00, y linda: la fracción A, al Norte, con camino vecinal por medio, con más terreno de los mismos señores Pastorini; al Este y Oeste, con más campo de los propios señores Antonio y Luis Pastorini, y por el Sur, con don Pedro Pastorini, y la fracción B, linda: por el Norte, con don Fabián Cedrés; por el Sur, con el camino vecinal por medio, que la separa de la fracción A, y por el Este y Oeste, con más campo de los señores Antonio y Luis Pastorini.

Propiedad de don Fabián Cedres, compuesta de una superficie de 1 H. 0807 m2 40, lindando: por el Noroeste, con doña Delfina Blengio de Goyeche; por el Sudeste y Noroeste, con más campo del propio señor Cedres, y por el Suroeste, con los señores Antonio y Luis Pastorini.

Propiedad de doña Delfina Blengio de Goyeche, compuesta de una superficie de 5 H. 9.975 m2.60, lindando: por el Norte y Sur, con más terreno de la misma señora Blengio de Goyeche; por el Este, con la señora María Alcira Arambillete de de León, y por el Oeste, con don Fabián Cedres.

Propiedad de doña María Alcira Arambillete de de León compuesta de una superficie de 2 H. 2.005 m2 61, lindando: por el Norte y Sur, con más campo de la mencionada señora Arambillete de de León; por el Nordeste, con el camino de la Cuchilla Santo Domingo, y por el Oeste, con doña Delfina Blengio de Goyeche.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el

artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — Luis Scheitzer, Secretario. Set.2-1851-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliaciones de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Viviano González o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3.011 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera La Lata-Santa Catalina. —Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1837-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Severo de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.616 m2. de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. —Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1835-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Ceriani o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2.328 m2.80, destinado a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. —José Pedro López, Secretario.
Set.2-1836-v.set.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Ruperta Graz Silva de Márquez, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 130 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado abuelo don Julián Silva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. —La Dirección. Ag.16-1275-v.nov.16.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 31 de Julio del año 1928, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha, a doña Josefa Segarra, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar 386 de la manzana 71, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le fuera hecha el 16 de Junio de 1868.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local de esta villa. — Bella Unión Junio 4 de 1929. — C Moraes Secretario.
Jn.11-10008-v.set.14

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Ramón T. Carnales solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Toribio Paulet; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Central; por el Este, con Eugenio y Modesta Llama, y por el Oeste, con el camino vecinal que conduce a Paso de Palomeque.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino nacional que cruza de Este a Oeste la fracción descripta y que conduce al Paso de las Talas del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Piraraja, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1809-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA
AVISO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Benito Suárez solicitando el desvío y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Norte, con Leopoldina Suárez; por el Sur, con Cruz del Carmen Franca; por el Este, con Martina Estradé y Antonia Franca, y por el Oeste, con más campo del solicitante.

El desvío y encallamiento se efectuará en el camino vecinal que cruza de Noreste a Sudeste la fracción descripta, y que conduce a Paso de Palomeque del arroyo Gutiérrez.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Piraraja, Junio 5 de 1929. — Honorato P. Corbo, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario. Ag.31-1810-v.set.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO
Edicto

Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Franklin M. de Sousa, propietario de un campo de la 6.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que atraviesa dicho campo, y que arrancando del camino de la Cuchilla de Vera va a salir al camino departamental que cruza por el Paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban.

cuentran en la oficina a disposición de los cuentran en la oficina adisposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Julio 26 de 1929. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Ag.5-852-v.set.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Isabelino Fierro se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un camino vecinal en campos de su propiedad, en Caraguatá, 8.a sección de este Departamento.

El camino a desviar es el que viene de Abrojal hasta el paso de Gáspar López, y será llevado por la cuchilla, dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Julio 11 de 1929. Alfredo Lepro, Secretario.
Ag.28-1682-v.set.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de A. Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado el señor Juan José Muguerza y otros solicitando se le autorice para encallejonar un camino que atraviesa un campo propiedad de la sucesión Joaquín Bentos Pereira, ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: Arapey Grande, arroyos del Sauce, Arerunguá y Sopas y por el Oeste, limita con campos de la sucesión de don Felicio Riet.

El camino a encallejonarse arranca desde el Paso de Chatre en el Arapey Grande y va hasta la portera del campo de la sucesión Riet.

El ancho del camino será el de diecisiete metros, de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural.

La oposición al encallejonamiento proyectado, deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días como marca la ley.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto Agosto 13 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Ag.20-1419-v.set 23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Primer llamado para la fabricación de hielo

Llámase a licitación sobre concesión de exclusividad para la fabricación de hielo y aguas saturadas en la ciudad de Treinta y Tres de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de Concejo de Administración Departamental a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, antes del 25 de Setiembre del año actual, a la hora 15, en la Secretaría del Concejo, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea conveniente o de rechazarlas. — Treinta y Tres, Agosto de 1929. — Juan G. Alzamora, Presidente. — Ciodomiro Salbarrey, Secretario.
Ag.23-1654-v.set.7

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SIMON, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 887-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA LUISA RICARRERE, de 21 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 888-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANGEL YORIO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en el Hotel España, y doña ASTREA NELIDA FORNARI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 889-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMANO, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Treviso (Italia), domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA ANTONIETA COTRIM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Pintangueira (S. Paulo), domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 890-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROJAS A. de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad paraguayo, nacido en Paraguay, domiciliado en la calle Colonia número 826,

y doña FRIEDA CATALINA SIEMER, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Paraguay, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DOMINGO CAIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Gómez número 1362, y doña MICAELA CHAFER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 864-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MALFATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña PLACIDA MARCOTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENGELS, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán nacido en Dusseldorf, domiciliado en la calle Cerrito número 214, y doña AENNE KRAUTWIG, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en ...ifeld Rheinbaud, domiciliada en la calle Colón número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CZVORNYEK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Rapatolfalu, domiciliado en la calle Reconquista número 326 (bis), y doña ROSA KLENOCKI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Zenta, domiciliada en la calle Reconquista número 326 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 884-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GOMEZ GARCIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 548 y doña MARIA AMARELLE, de 44 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arresseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — López Arreseigor. 862-v.set.5

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesado hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GERIBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto el 21 de Diciembre de 1901, domiciliado en la calle Piedras número 466 (2.a sección judicial), y doña GERONIMA ROSSI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el 23 de Diciembre de 1912, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 866-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAVEIRO DONO, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el 16 de Noviembre de 1903, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1074, sexta sección judicial y doña GENEROSA TORRAL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lardeiros (España), el 7 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CARBAJAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 913, y doña CARMEN MALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 932-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1275, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, ed profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos, Conste. — Arocena Folle. 886-v.set.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ZELARAYAN, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle José María Roo número 1115 y doña ARGENTINA ZAPATIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.5.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ALALUF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña SARA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 950-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO FERNANDEZ OTERO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gondomar, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1223, y doña NIEVES NOVOA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 908-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1130, y doña BELARMINA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 909-v.set.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROLDAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Paraguay número 1675, y doña JULIA WALD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 858-v.set.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FELIX LARREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Olimar número 1589, y doña EMMA CONCEPCION GUAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 920-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORBI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Capurro, Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 1762, y doña DELIA ANTONIA PRIGIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 921-v.set.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ALEJANDRO PARIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2246, y doña LEONOR CARMEN BAGLIETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA QUINTELA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 1395, y doña MARIA CELIA NIN RECAYTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Corrientes, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de AFosto del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBERTO SEXTO LAGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 2523, y doña HORMECINDA COLMAN ORTEGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Nueva York número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 911-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRAMONTANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Santa María, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1726, y doña EULOGIA IRENE GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 912-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ENRIQUE CARLOS MANTARAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Nicaragua número 1408, y doña TERESA DELGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 913-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GNAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2025, y doña MARIA ENRIQUETA DEBITONTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 914-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAURITO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1458, y doña DILIA LOBEIRAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Ferrol, domiciliada en la calle Libres número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 915-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEBITONTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1443, y doña MANUELA MARIA FRAMIL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 916-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1244, y doña SARA PIAZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Martín García número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 917-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PARDIÑAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña DOLORES MATTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 918-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a los 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Santa Fe número 1209, y doña SARA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Zapicán número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 919-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña AMELIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 903-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNANI DE STEFANI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1406, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 904-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSZEK MUNCHAJT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Martín García número 1725, y doña SISELA STERN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Martín García número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 893-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ADALBERTO LEMES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2261, y doña AURELIA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Sivil. 874-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad ciudadano legal nacido en la Provincia de Málaga, domiciliado en la calle General Luna número 1359, y doña MARIA ISABEL SANGUINETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1359.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.6.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: "Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EUSTAQUIO CASTRO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 109, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 109.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 907-v.set 9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Paysandú número 1019, y doña CARMEN BIRRIEL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 906-v.set.9

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ALBERTO WEISBACH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña AMELIA ROCCATTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Misiones número 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 905-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 53, y doña JUANA NOLA ROMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ACOSTA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle María S. de Munar número 125, y doña MATILDE LACUEVA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 860-v.set.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX FIGARES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2069, y doña DOMINGA MASEDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Joanicó número 15 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 861-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DIPASCUA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ALEJANDRINA AURORA REYES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Porvenir número 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 859-v.set.5

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CROSSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Besares número 16, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oswaldo Cruz sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 939-v.set.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MUÑOZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Enrique Clay número 78, y doña ELISA CABALLERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Enrique Clay número 78.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Iaquinta Cabrera. 893-v.set.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GASCUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad español nacido en Navarra, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña BLASA AISPUN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO BADETTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caiguá número 21, y doña MARIA TERESA LUISA RABINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pestalossi número 3896.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JORGENSEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad danés, nacido en Jutlandia, domiciliado en la calle Juan Méndez número 27, y doña MARIA BARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Méndez número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 897-v.set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: ue han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SICA, de 74 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pestalosi número 98, y doña PETRONA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pestalosi número 98.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres — Reyes Lerena. 871-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SILVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle L. Fernández número 2003, y doña MARCELINA AIDA PIZARELLO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 870-v.set 6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GALARRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Millán número 2500, y doña ELVIRA RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Avenida Millán número 2500.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 869-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO JULIO LUBBE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña MARIA PILAR BADIOLA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 868-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PABLO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2541, y doña AMANDA ESTER RAFFO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Márquez número 2925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCAFFIDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle A. Grande número 1720, y doña AMERICA RUFINA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle E. Vega número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 857-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO DE PAULA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Mercedes número 1483, y doña MARI MARIA ROSA PEREIRA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle C. Sosa número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.15.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1929, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CESAR VIGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha domiciliado en la calle Victoria número 3015, y doña MARIA HIPOLITA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO ALFREDO OLAGUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2032, y doña CARMEN AMANDA CARZOGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo, denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMELIS CANTACARIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Estados Unidos número 559, y doña CALIAPE SARRUCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Estados Unidos número 559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 938-v.set.10.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 340, y doña ELIZABET SAPIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Barcelona número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 955-v.set.11.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARSEN DEIRMENJIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña NEVART ESAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 885-v.set.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BUENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3676, y doña HELIDA ALONSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavidez número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 940-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2814, y doña ANTONIA GARCIA TEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Suárez número 2868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 941-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VASSALLO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad inglés, nacido en Malta, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1280, y doña MARIA ANGELICA SALEMME, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 942-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3706, y doña MARIA ESTELA VETERETTE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle M. Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 943-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOUG BARSAMION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Sereis, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña OSANNA TABAKIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Sereis, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 944-v.set.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre, del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZSIROS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro nacido en Budapest, domiciliado en la calle Arismendi número 1418, y doña MARIA GROBMUSZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Arismendi número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 948-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MAXIMO JOSE PALUMBO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1116, y doña CONCEPCION AURELIA BONO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PAGANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Ejido número 810, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 947-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Alférez Real número 29 y doña MARGARITA MARIA KOEPPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Pomerania, domiciliada en la calle Cufré número 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 946-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2070, y doña MARIA EMA AGULLA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carapé número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 898-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR AGUSTIN GIOVANNINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 905, y doña ANA VERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 899-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CALO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1930, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 23, y doña CARMEN ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 901-v.set.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANDALO CEPPI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1134, y doña LUCIA BRUNO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 902-v.set.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ESPIGA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1696, y doña DOLORES BASSALO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sochantres número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO DANUZZO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2902, y doña ADELINA LAGOS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cardomar, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 877-v.set.5

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAMIREZ CHAVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Municipio número 1830, y doña BERTA WAINER, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Bruin, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO LAGUARDA TRIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1747, y doña PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 957-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSEAS FALLERI (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 987, y doña LEDIA RASO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 956-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ANTONIO BARCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 99, y doña CARMEN GASSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bustamante número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 922-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN DAVIE GEOFFREY FREDERICK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña MARIA MERCEDES LABADIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones, número 2241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 923-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO AMARANTO MOLINA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Libres número 1781, y doña MARIA ISABEL PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2173.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 924-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO FASANO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Turin, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña ALÇIRA REZENDES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1174

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 925-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CELLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Pontremoli, domiciliado en la calle 4 de Julio número 163, y doña CECILIA BENITEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 926-v.set.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO POMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 598, y doña YOLANDA BENITEZ NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Vázquez número 978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 927-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CERIANI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña RUMILDA ROMANA VILANOVA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1497.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 928-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ITUÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2343, y doña ANGELA MARCELA SAPRIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 929-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CASTERAN, de 24 años, de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Vidal número 615, y doña NATIVIDAD INES CAURTOISIE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 930-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los [illegible] saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JEREMIAS JULIAN CANTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Duilio número 53, y doña ERLINDA TOMASA MOREIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 931-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maipú número 28 y doña MARIA DEL CARMEN RODO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maipú número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BALDOMIR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1574, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ LAURNAGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.6.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEÑAMIN KEMANIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Beirút, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2377, y doña ANA AVEDISIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Beirút, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2377.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 945-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TOMAS AGAZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 26, y doña ANA BOVIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2189.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 952-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAKLIAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintab, domiciliado en la calle Miguelete número 2076, y doña SIRANOUSH ATTARIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Aintab, domiciliada en la calle Miguelete número 2076.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 951-v.set.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF FELDER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Turca, domiciliado en la calle Constitución número 2480, y doña CUSSIE NEUMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Turca, domiciliada en la calle Constitución número 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 910-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nicaragua número 1929, y doña CARMEN ALVAREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 894-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MENDEZ de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ROSA MONTEAGUDO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL SANTA CRUZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas número 10, y doña GABRIELA ANGELA MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas número 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 933-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GALLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 193, y doña MARIA JOSEFINA MALBRUCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 201.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 934-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO COVACICH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Agraciada número 4039, y doña LIVIA MARTA RAFFO,

[illegible] años de edad, de estado soltera, de [illegible] nacionalidad oriental, [illegible] en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 935-v.set.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Melilla número 19, y doña LEONCIA FERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melilla número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 936-v.set.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle L. Olivera número 160, y doña FERNANDA BENJAMINA FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle L. Olivera número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 937-v.set.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTEGANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 56, y doña CELIA FUENTES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORO RICIERO BRUSCIANI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 143, y doña JUANA MONTENEGRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MORAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Calera de las Huérfanas número 57, y doña ELBIA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Calera de las Huérfanas número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAVALO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente [illegible] número 2153, y doña CATALINA LA[illegible], de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CEDE SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle C. de la Vega número 4016, y doña LUCIA SOMOZA VICENTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 16, y doña TERESA LILA CHAZARRETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Iglesias número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTAGNA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. D. y García número 21, y doña MARIA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAURO MAURO MUSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña MARIA SARA LAIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO SANTALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en El Marne, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 62, y doña BLANCA BETANZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 953-v.set.11.

En Sayago, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MAURIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 70, y doña RAMONA TORRES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 954-v.set.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Vargas Guillemette o Eduardo Alfonso Braulio Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1908-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acosta o Juan Antonio Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1909-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cánepa de Mata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1910-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Gori de Williman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1911-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Massera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1912-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Alberto Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1913-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Viscuso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1914-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Perfecta Maruri de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1915-v.oct.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filiberto del Molino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1916-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Scarani de Politi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.2-1833-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Llettin de Caneda, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar el padre de ésta como José Hetimbre, en vez de Joaquín Llettin, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.3-1941-v.set.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio E. Toyos con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eugenio E. Toyos con domicilio en la calle Rincón número 138, Esc. 21, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto los testigos señores Santiago Minetti y Gaudencio Pintos, que presentaré serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: Que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar la información y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Eugenio E. Toyos". — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.2-183-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Guelfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1728-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Boggiano y de Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1729-v.set.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Rosa Fontana de Anselmo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con nueve metros noventa y cinco centímetros de frente por treinta y seis metros de fondo; al Norte, linda con la calle Gerónimo Piccoli; al Sud, con Luis Anselmo; al Este, con Luis Anselmo; al Oeste, con la calle Manuel Calleros, formando un area de trescientos cincuenta y ocho metros veinte decímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1548-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aggendo de Aonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1730-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Hourqueble de Camou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1731-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Lenke o Lencke o Lemke o Lamcke o Lenck de Toribio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 30-1732-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 22 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1733-v.set 10

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Carmelita Gaggero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues están equivocados los apellidos paterno y materno, que dice Gallero y Legarro, debiendo decir Gaggero y Levaro, que son los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1744-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Juro Bogdanovich, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.21-1358-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Irene de los Santos de Armayor y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan o se atribuyan derecho por cualquier causa o título a dos fracciones de terreno situadas en el pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras en ellas existentes, a saber: 1.o una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de una superficie de tres mil novecientos sesenta y dos metros y setenta y un decímetros cuadrados, deslindada en el plano del Agrimensor don Santiago Arrarte Vietería en Marzo de 1926, en la forma siguiente: cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste a la calle José Pedro Ramírez; cuarenta y cinco metros al Sudeste, con frente a calle Pedro Piñeyrúa; ochenta y nueve metros cuarenta centímetros al Sudoeste, a la calle Alberto Susviela Guarch, por formar esquina, y al Nordeste, mide ochenta y nueve metros veinte centímetros con la fracción que en seguida se deslinda y con la sucesión de Mariano Ferreira, empadronada con el número 75668; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras contigua a la anterior, compuesta, según plano del mismo agrimensor, de Marzo de 1926, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metras setenta decímetros y veinticinco centímetros deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordoeste a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión en sus líneas paralelas del Nordeste y Sudoeste, por donde limita, respectivamente, con calle Osvaldo Martínez, y la fracción anteriormente descripta, y al Sudeste, mide la misma extensión, limítrofe con sucesión de Mariano Ferreira; empadronada con el número 75669, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 19-1390-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Olano de Garré y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Angela María Olano, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ulano, debiendo decir Olano, y también el de la madre y el del abuelo materno, que dice Astibia, debiendo decir Peña; y 2.o La de nacimiento de Ana Olano, por figurar el apellido del padre y el del abuelo paterno como Ulano, en vez de Olano; el nombre del abuelo materno como Francisco, en vez de Mateo, y el nombre y apellido de la abuela materna como Josefa Artilla, en lugar de Antonia Astibia, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo Agosto 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.19-1369-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Canosa, don Bonifacio Canosa, don Isidoro Canosa, doña Francisca Canosa de Méndez y de doña Ana Lechardoy de Canosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón

número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-5355-v.set.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Carlos Castiglioni", se cita, llama y emplaza a don Félix Ambrosio Castiglioni, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-1123-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Venuncia Días Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.7-347-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Guimerá o Elena Gemerá Alonso Malnero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1936-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1935-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pilades Rolleri, de Rosa Regalatto de Rolleri y de Alfredo Rolleri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1934-v.set 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Greciet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1933-v set.14.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en los autos caratulados "Lecoq Ferdinand o Ferdinand Lecoq, Alejando y otros, sucesiones", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Eduardo Ferdinand y otros solicitando rectificar las siguientes partidas: La de defunción del causante, aparece con el apellido de Lecoq Ferdinand, en vez de Ferdinand; 2.o La de matrimonio del mismo causante con doña Narcisa Gómez, figura con el apellido Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 3.o En la partida de bautismo de Juan Eduardo Ferdinand, aparece como hijo de Alejandro Fernando Lecoq, en vez de decir que es hijo de Alejandro Ferdinand; 4.o En la partida de matrimonio de don Alejandro Ferdinand (hijo), con doña Carmen Russo, figura con el apellido de Ferdinan, cuando debe decir Ferdinand; 5.o En la tres partidas de nacimiento de Carmen Bernabela, Faustina Alejandrina y Carlos Alejandro Ferdinand, figura el apellido paterno como Ferdinan, en vez de Ferdinand; 6.o En la de matrimonio de Miguel Ferdinand con doña Dolores Pintado, aparece el apellido de Ferdinan, en vez del de Ferdinand; 7.o En las tres partidas de nacimiento de Fermín Arturo, Roberto y Gregoria Alida Ferdinand, figura el apellido paterno de Ferdinan, en vez de Ferdinand. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1899-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Sarah Clotilde Bonomi de Voulminot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1932-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Graigdallie de Rovira, de Omildo y de Orilma Rovira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1931-v.set.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Pizzo", se cita, llama y emplaza a don Daniel y doña Josefa Pizzo por el término de noventa días a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1937-v.oct.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo, concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día dieciocho de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1885-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen o María del Carmen Ferreira de De Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1844-v.set.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Luna Peyre, información", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pedro Luna Peyre, con domicilio en Misiones 1430, ante V. S. me presento y digo: Que en cumplimiento de la ley vengo a hacer la información de vida y costumbres para optar el título de Escribano. Ofrezco, al efecto, la declaración de los señores Jorge Carbonell y Migall y Bolívar Zarza, los que depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y desde cuándo; 2.o Digan si conocen mis procederes, vida y costumbres. Den razón. Sírvase V. S. disponer que, hechas las publicaciones legales, recibida la información y demás trámites, se me expida el certificado correspondiente. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Pedro Luna Peyre". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1714-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Humberto Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1843-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Dols de Carozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1842-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Piqué, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1796-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Constancio Núñez o Casto M. Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1797-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Ferreira de Becco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1798-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira González de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1626-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Rovella de Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1748-v.set 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Nuin de Sandri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1749-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Quadros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1750-v.set.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "David Bonjour Geimonat David, concurso necesario solicitado por José G. Copello", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día trece del entrante mes de Setiembre, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los interesados deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo Agosto 23 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.30-1771-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silene Fagnani de Agnese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-17[illegible]-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora o Florinda Volonté de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1668-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mantello de Vigliere a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1669-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Urriza de Yaguarón o Iguaran a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1670-v.set.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A. Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fortunato Bonifacio Germán Olivera sus sucesores o causahabientes, a cualquier título y a toda persona que se considere dueña o con algún derecho, por cualquier concepto a una hectárea, cinco mil ochocientos sesenta y dos metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, (exceso de área o sobras) de terreno, existentes dentro de una fracción de terreno, situada en las inmediaciones de Peñarol, vigésima primera sección judicial de este Departamento, empadroñada con el número 46859, compuesta según título de seis hectáreas once mil setecientos ochenta y siete metros más o menos, y según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1928, de siete hectáreas seis mil cuarenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros, que se deslindan así: ciento treinta y nueve metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, sobre el Camino Coronel Raíz, que conduce a Peñarol, quinientos veinte metros setenta centímetros en la línea del Nordeste, lindando con el señor Podestá y José Guardiola, quinientos veintinueve metros en el Sudoeste, lindando con Constante Panizza, calle de cuatro metros de ancho por medio, y por el Sur, tiene una línea de ciento sesenta y cuatro metros treinta centímetros divisoria de la expresada fracción del señor Medina que da sobre el Arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 2[illegible] de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1554-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] Monteverde de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1671-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Patetta Lertón o Carlos Alberto Patetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28-1672-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Odilia Basso de Mazzucco o Odilia Ninfa Pía Basso de Mazzucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1628-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Pantaleón Mainente o Mainenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo Agosto 26 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1627-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Sánchez de Umerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1625-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérpura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, de 192.. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1624-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1623-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira de Miranda y de don Arturo Miranda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-16[illegible]-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] de Arr[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1929 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1633-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cia[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1557-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puig Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1558-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1559-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Dutournier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.14-1207-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes

comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-955-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Villanueva, segunda copia de hijuela", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la hijuela expedida para Francisco Félix, María, Angel, Domingo Julián, Juan José y José Miguel Villanueva, relativa a la partición de los bienes quedados al fallecimiento de José Antonio Villanueva, otorgada en Junio 9 de 1928 ante el escribano don Ramiro Mas y Pardo, y por la cual se adjudicó a aquéllos una fracción de campo situada en Villa Vieja, Departamento de Florida, compuesta de 317 hectáreas, 567 centiáreas, 85 decímetros, común y proindivisas conjuntamente con otra fracción de campo situada en Carreta Quemada, 2.o sección judicial del Departamento de San José, compuesta de 88 hectáreas, 5.456 centiáreas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.4-1892-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco González Gómez y doña Manuela Fernández Agredo de González o Manuela Fernández de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1925-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Sebelotto de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1926-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Carrasco de Mouichón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1927-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 3-1511-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Elena Allen de Crocker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.2-1839-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Behrens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1801-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giralt de Consertino o Consentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1802-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barbora, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mena Barboza para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1803-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiñaga de Gonella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag 29-1708-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lavín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Paganini Rossi o Vicente Paganini (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Julio 5 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1710-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Monti o Monte o Monto de Moglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.29-1709-v.set.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando o Olaondo dictada en el expediente caratulado "Angel Rada contra Pedro Lenguas y otros. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Lenguas y don José Vázquez Terrada sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un excedente de área igual a [illegible] metros [illegible] decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno con sus edificios y mejoras situada en la manzana 27 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de 147 metros 57 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles, en 11 de Agosto de 1928, se compone de 163 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 60 centímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio tiene el número 977, antes con el número 134, y primeramente con el 116; 21 metros 68 centímetros en el Este, lindando con herederos de Vázquez Terrada, hoy Arturo Heber Jackson; 21 metros 70 centímetros en el Oeste, con Serafín Mortes, hoy E. Sohanes, y 7 metros 50 centímetros en el Norte, confinante con Agustín Ortega, hoy Sociedad Francesa de Socorros Mutuos. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.26-1603-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1726-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Morossi o Morosi de Villa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1662-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lino Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.28-1663-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hierro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1664-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Alvaro o Alfredo Alvaro Pérez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1929.— C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1665-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Andrés Nieves, Dominga Rebollo de Nieves, Josefina Nieves de D'Uva y Emilia Nieves de Vecchio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco D'Uva, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 5 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Barreto de Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.28-1666-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa o Elisabeth Bischoff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-979-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ercilia Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag 15-1268-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Espiga, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Osvaldo Espiga, estableciéndose que donde en dicha partida aparece el nombre del inscripto en blanco debe doce establecerse Osvaldo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1398-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Tomás Julio Gandolfi, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.2-782-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Agustín Delbono, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Jl.17-433-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hacer saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Carmelo Adipp está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 652, por el término legal. —Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1588-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Fernando Abella ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Ameglio, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.24-1590-v.set.5.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugon, que conoce por licencia concedida al doctor Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Adolfo Schaffer y Manuel Medovici, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1592-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia concedida al doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don José María Rus para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.26-1593-v.set.30.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, que conoce por licencia del titular, doctor Berinduague, se llama, cita y emplaza a la señora María del Carmen Vera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.10-1045-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Carlos María Rodríguez. Concordato preventivo extrajudicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "11.807.—Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial promovidos por Carlos María Rodríguez. Resultando que el concordatario presentó el proyecto de concordato de fojas 4 y 5, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada. Que hecha la publicación íntegra del concordato, ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que los acreedores hayan formulado oposición. Considerando que, habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio, sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del citado Código, homologar el concordato presentado. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por Carlos María Rodríguez. Háganse las publicaciones de ley y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.4-1893-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Cortes y Pita contra Antonio Cicarelli, juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cicarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.3-1853-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 29639, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a doña Celestina Prieto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1661-v.oct.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "B. J. Adjiman, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11018. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido B. J. Adjiman el día 21 de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1655-v.set.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Sobrino y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "11199. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Sobrino y Cía. el 28 de Mayo último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1656-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ipata y Cía. contra Oscar D'Oliveira, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Oscar D'Oliveira para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a oponer excepciones y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1403-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel María Fariña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.23-1507-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ernesto Piba, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Ernesto Piba, para que comparezca ante es-

te Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.16-1037-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Cogorno y Solimano, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Cogorno para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.3-814-v.set.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, y a los efectos de notificar a don Amado Baez, se hace constar que en los autos "Levi Silvia contra Amado Baez, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos seguidos por doña Silvia Levi contra don Amado Baez sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando que la actora presentó testimonio de la protocolización verificada por el Escribano don Alfredo Darmandrail de una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades argentinas, en autos seguidos por la actora contra su marido don Amado Baez. Expresó la interesada que encontrándose confirmada la sentencia aludida y habiendo transcurrido el plazo de tres años que estipula el artículo 185 de nuestro Código Civil, venía a solicitar la conversión de esa separación personal en divorcio absoluto. Conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, expresó este Ministerio que la documentación presentada no constituía el testimonio en forma que debía presentar la interesada de las sentencias de primera y segunda instancia expedido por funcionario competente. A fojas 26 y siguientes presentó la actora los testimonios en forma y debidamente legalizados; oído nuevamente el Ministerio Público a fojas 43, aconsejó el divorcio solicitado. Considerando que estando la sentencia argentina basada en la causal de las sevicias e injurias graves, contemplada en el inciso 3.o de nuestro Código Civil, y habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto en el artículo 185 del citado Cuerpo de leyes y por lo tanto, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, vista la conformidad Fiscal y atento a lo dispuesto por los artículos 185, 148 inciso 3.o, 193 y concordantes del Código citado, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Amado Baez y doña Silvia Levi. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Atilio C. Brignole. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, en Montevideo, a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. Doy fe. — Carlos Berro Antuña, Escribano. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.4-1924-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Faustino Alanis o Faustino Alonso, de doña Arcadia Alonso de Gil y de don Manuel Gil, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1929.— José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1371-v.set.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se han expedido tres avisos del tenor siguiente: "Montevideo, Abril 11 de 1929. — Vistos en definitiva estos autos, seguidos por doña María Juana Mangarelli contra Angel Pedro Hernández Tort, sobre divorcio, por causal determinada: Resultando: Que la actora, cuyo matrimonio realizado en esta ciudad el 20 de Agosto de 1921, acreditó con la partida que luce a fojas uno, se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrado esposo, fundada en las causales 3.a y 6.a del artículo 148 del Código Civil, agregando que de dicha unión tiene un hijo menor, y que la sociedad conyugal carece de bienes. Ofreció prueba y renunció al escrito de réplica. Sustanciada la demanda, no fué contestada por el marido, quien tampoco contestó el escrito de dúplica, por lo que fué declarado en rebeldía a pedido de la actora. Se cumplió con lo dispuesto por el artículo 167 del Código Civil. Abierto el juicio a prueba produjo la actora la que luce a fojas 34 y 35, que fué considerada insuficiente, recibiéndose para mejor proveer la ampliación que obra a fojas 59 y siguientes. Fueron oídos los señores Fiscales de lo Civil y de Menores por sus dictámenes de fojas 72 vuelta y 84; Considerando: Que el conjunto de declaraciones que obran en autos hacen plena prueba de las causales invocadas por la actora. De las declaraciones de fojas 35, 59 vuelta 60 vuelta, 61 y fojas 62, resulta que entre los cónyuges existían riñas y disputas continuas. Además expresan los testigos que el marido injuriaba de hecho y de palabra a la esposa, quien a menudo presentaba señales de los golpes recibidos. Que por lo tanto corresponde declarar el divorcio solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y vistos los artículos 187, inciso 1.o, 148, inciso 3.o y 6.o, 193 y demás concordantes del Código Civil, fallo: Decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial existente entre don Angel Pedro Hernández Tort y doña María Juana Mangarelli. Confíase a la madre la guarda definitiva del hijo menor del matrimonio. Ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones del caso; expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, en Montevideo, a once de Abril de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de ser notificado de la sentencia inserta don Angel Pedro Hernández Tort, y en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 16 de Abril de 1929. — Montevideo, Julio 1.o de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.21-1421-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Haberli para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado su esposo don Juan Calvo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1871-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Luis Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1747-v.set 10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.30-1746-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a María Celia Ciccolo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugenio Rafael Dazza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27, de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.29-1718-v.oct.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Martínez de Labaste solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en ella el error siguiente: Se ha establecido su apellido González, siendo en realidad Martínez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.28-1667-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juditd Alvares de Sousa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Frederico Lips Ferreira da Cruz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1570-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Isabel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bernardo Moretti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1569-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elena Paula Shanly para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Juan Nigro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.24-1571-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Buenaventura Azcue Rementería para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Aurelia Ignacia Lizarriturri Egaña, así también como para la audiencia del veintineve de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.22-1463-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gregoria Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Antonio Jesús Caldiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1255-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Gloria Raquel Quevedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Norberto Díaz Quijano Varela, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1273-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre las de Sorchantes y Las Heras sin número, y empadronado con el número noventa y nueve mil novecientos veinte, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don José Pedrouzo contra el propietario del inmueble empadronado con el número 99920, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1190-v.set.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Macedo Florencia, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al

terreno situado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos dieciséis metros cuatro mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea de diecisiete metros, por donde linda con terrenos de Julián Viera; por el Sur, una línea de diecisiete metros dieciocho centímetros, por donde linda con la calle General Simón Martínez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número nueve; por el Este, una línea de diecisiete metros cuarenta y tres decímetros, por donde linda con terrenos de don Julián Viera, y por el Oeste, lindando con el mismo señor, por una línea de veinte metros cinco decímetros, según plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.16-1298-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Esteban Erro, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Aniceta Dolores Arana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1251-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veintitrés, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33723, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-887-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Carolina Cappelletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1173-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Pascuala María Concepción Biondini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Calixto Suardi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag 13-1172-v.set 16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto, en el inmueble ubicado sobre la línea Nordoeste de la calle Duilio entre las de General Prim y Bauzá, y empadronado con el número treinta y tres mil setecientos veinticuatro a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33724, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.5-886-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don José de San Zacarías, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Dolores Platero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.13-1171-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Emilia Navarro Cañisarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Nicanor de Queiroz Nascimento, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.13-1170-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Ríos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Sait o Elías Nacuze, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1929.—José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-9983-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Carcano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Agustín Riganelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.9-1002-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Robert Craigkent Jr., por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose, a los efectos del emplazamiento, habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.3-827-v.set.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Castro Larco Ambrosio contra la sucesión de Antonio Benvenuto y otros. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Luis Jacinto Benvenuto, que firma Luis Benvenuto; a Catalina María Benvenuto y a su esposo Manuel S. Martínez, a Dominga Tomasa Benvenuto y a su esposo Manuel Señorans Iturralde, a Catalina Rosa o Anita Benvenuto y a su esposo José Bellotti, a Antonio Benvenuto y a sus esposas de primera y segunda nupcias Paula Mora y Catalina Lagormarsino de Benvenuto; a Pedro Benvenuto; a Josefa y Ramona Sagra y a sus respectivos esposos José Penco y Bartolomé Odicini, a Joaquín Sagra y Periz; a José Mas de Ayala; a Samuel Lafone; a Miguel Cué; a Angel de Benedetti; a Gregorio Barrios; a sucesiones N. Storace y Peirano; Gerónimo Izeta; sucesión Luis Surraco; M. Spantoso, sucesión Laredo; sucesión Sagra; Alberto Montaldo, Alberto Zufriategui, Manuel González y Cía., Laviña y Hernández y a sus antecesores, sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado al efecto del pago del impuesto inmobiliario con el número 13217 y situado en la manzana número 329 de la 8.a sección judicial de esta Capital (Montevideo), con una superficie de 328 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros con 66 centímetros en la línea del frente; al Norte, a la antigua Plaza de la Aguada Pública, hoy calle Valparaíso, donde la puerta del edificio está designada con el número 1280 (antes número 1) entre la calle Yi y Avenida Agraciada, distando desde su límite Este 30 metros 51 centímetros de la esquina de la calle Yi según el plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 28 de Abril de 1928, y de acuerdo con el certificado de empadronamiento de la Dirección General de Impuestos Directos: H Número 101.315, de fecha 22 de Mayo de 1914, la distancia desde el punto medio de ese frente es de 35 metros con 79 centímetros; al Oeste, 29 metros con 51 centímetros con propiedad de las sucesiones N. Storace y Peirano (antes Miguel Cué): en el fondo al Sur, 11 metros 54 centímetros confinando con Gerónimo Izeta (antes Gregorio Barrios); y, al Este, una línea ligeramente quebrada en tres tramos que a partir del frente de la calle Valparaíso, miden: uno 10 metros con 8 centímetros; otro 14 metros con 36 centímetros y el último 5 metros 36 centímetros, que termina en la línea del fondo, confinando por toda esa línea quebrada con la sucesión Luis Surraco (antes Pedro y Antonio Benvenuto), a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará y seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929.— Eduardo Routín, Actuario.
Set.4-1945-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Dermidio Esteban Posse, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Marta Wells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.3-1531-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alexander Richard Davison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constance Nellie Cooper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1378-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Franco Lis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1807-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Bianchi Vianesi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre Antonio, en lugar de Antonio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1812-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás Galetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Salomé Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1742-v.oct.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Alberto Martorell solicitando la rectificación de las siguientes partidas: que el apellido de su padre, Pedro Francisco Tomás Martorell, es así, y no Marturel, como aparece en mi partida de nacimiento, y la de otro hermano José Martorell, nacido el 23 de Diciembre de 1885 en la 8.a sección de Montevideo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1698-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Carolina Lili Setterl, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la

conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Teodoro Baehne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.27-1634-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bay solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de nacimiento de Manuel Bay, donde dice que el inscripto recibió el nombre de Alberto, debe decir Manuel; 2.a Partida de nacimiento de Pedro Bay, donde dice que compareció don Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por la línea paterna de don Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 3.a Partida de nacimiento de Clara María Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por la línea paterna de Pedro Baiez y de doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 4.a Partida de nacimiento de Juana Bay, donde dice Manuel Baiz, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Baiz y doña Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 5.a Partida de nacimiento de Luis Bay, donde dice Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es nieto por línea paterna de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández; 6.a Partida de matrimonio del peticionante y Bibiana Hernández, donde dice que compareció Manuel Baiez, debe decir Manuel Bay, y donde dice que es hijo de Pedro Baiez y Bibiana Fernández, debe decir Pedro Bay y Bibiana Hernández. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21-1437-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.24-1533-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Concepción Tacón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Rodríguez Area, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.23-1515-v.set 28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan Manuel Fascetto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Rosa Lafage, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.22-1474-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Modesta González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palacios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.20-1397-v.set.25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Roberto Craig Kent Jr., a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Camila Potter Bearce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.17-1345-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña [illegible] Jacinta Sosa, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pedro Coppola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1344-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin dé que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.16-1254-v.set 19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamara, se cita y emplaza a doña Juana María Cristaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Augusto Siegrist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.16-1253-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Carlota Schmadtke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Reinhold Stamm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1226-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Catalina Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Viglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1227-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Chancho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.15-1228-v.set18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto José Campos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Gloria Querol Gallo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.12-1098-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Parravicini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Traverso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-888-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alice Mertens, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arthur Jacobs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.6-890-v.set.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Berta Günther, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito [illegible] conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Heines, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Ag.6-889-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Alex Manberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luba Pinchenson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-1057-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Ponti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Molteni Michelina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-1056-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Enriqueta Nass, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lawrence Kinet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.10-1055-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Banco Italiano del Uruguay contra Cayetana Sierra, intimación de pago", se hace saber a dicha señora o a quien sus derechos hubiere, que habiendo ella dejado de abonar las cuotas mensuales respectivas convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar de terreno ubicado en la calle sin nombre que parte de la Avenida General Flores, señalado con el número 72 de la manzana C, y compuesto de 656 metros cuadrados con 30 decímetros, según plano levantado por el ingeniero J. A. Boteí, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta de pago de las cuotas estipuladas, da por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que hace saber por medio del presente edicto, por no vivir la promitente compradora en el domicilio constituído, y no ser conocido el actual. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Luis Bajac.

Set.4-1873-v.set 14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital dictada en autos "La Dirección G. de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75580", se cita, llama y emplaza a don Ubaldo L. González o a quien o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de seiscientos quince metros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Horacio Arreco, que da a su frente, en una extensión de metros 14 y treinta y cinco centímetros; al Noroeste, limita con la propie-

dad de don Andrés Deus y otro en una extensión de metros 42 y 95 centímetros; al Sureste, lindando con una propiedad de doña Carmen P. de Colombo, en una extensión de metros 42 y 95 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1205-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75830, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble número 75830, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, se encuentra en la calle Gronardo (antes Cerrito), y tiene, según lo informado por el plano de la Oficina de Empadronamiento, los siguientes límites: al Noroeste, la calle Juan Shaw, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros; al Suroeste, la calle Gronardo (antes Cerrito), en una extensión de 8 metros con 59 centímetros; al Sureste, con Mariano Ferreira, en una extensión de 25 metros con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado Mariano Ferreira, en una extensión de 8 metros con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Ag.14-1204-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69701, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a quien o quienes se consideren con derechos al referido inmueble número 69701, para que por sí o por apoderado en forma y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre número 4384 a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, se halla sobre la calle Avellaneda en una extensión de metros 8 con 59 centímetros en el Noroeste; lindando por el Suroeste con don José M.a Inchauspe o señora de Inchauspe en metros 27 con 11 centímetros; al Noreste, con Pedro Yanona y Manuel Catrufo, en una extensión de metros 27 y 11 centímetros, y por el Suroeste (según lo informado en autos por el señor Alguacil ad-hoc), linda con don N. Salón, en una extensión de metros 8 y 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1208-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 75829, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Mario o Mariano Ferreira y a todos los que se consideren con derechos al referido inmueble número 75829, para que por sí o por apoderado en forma legal y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia, sito en Maroñas, y según plano agregado a estos autos, expedido por la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario, tiene los siguientes límites: al Sureste, la ex calle Cerrito (hoy Gronardo), en una extensión de metros 8 con 59 centímetros; al Noroeste y Suroeste, lindando con don Mariano Ferreira, en metros 25 con 77 centímetros, y al Noreste, con el nombrado señor Mariano Ferreira, en metros 8 con 59 centímetros. — Montevideo, Agosto 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera. Ag.14-1206-v.set 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a don Jorge Bogdonovich o a quien sus derechos hubiere, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en la promesa de compraventa celebrada con fecha doce de Febrero del año próximo pasado, relativas a los solares señalados con las letras A y B del plano respectivo, ubicados el primero en la esquina de las calles Tomás de Tezanos y Francisco Bilbao, y el segundo en la calle Rivera esquina Tomás de Tezanos, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactida en los boletos respectivos, que llevan los números 6005 y 6008, da por rescindida dicha promesa de venta, lo que hace saber al expresado señor por medio de edictos, en virtud de no vivir en el domicilio constituído, y no conocerse su actual domicilio. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Set.2-1856-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil (77.000), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera y con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando: por el Norte, Este y Sur, despectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77001, 76996 y 76999, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz, Ag.31-1786-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y siete mil uno (77001), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para qué comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mecionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre las de Juan Méndez y Nueva Troya, a treinta y cinco metros treinta y seis centímetros de la primera, lindando: por el Norte, con la sucesión de Nicolás Marfetán: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76995, y por el Sur, con los inmuebles empadronados con los números 76996 y 77000, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 25 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1787-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil quinientos cuarenta y siete (81547), se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el expresado inmuble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se hace constar que el inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Majestad, a veinte metros treinta centímetros al Oeste de la calle Mariano Solar, y que se deslinda así: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sur a la primera calle mencionada, por igual extensión al Norte, con lindero que se ignora; veintidós metros treinta centímetros al Este, lindando con Camilo Veiro, por igual extensión al Oeste, lindando con Salvador Sposito. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1788-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y ocho (76998), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y a la misma distancia hacia el Norte de la calle Juan Méndez, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996; por el Sur, con el número 76997, y por el Norte, con el número 76999, todos ellos de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1784-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y nueve (76999), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, entre Juan Méndez y Nueva Troya, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente, y a diecisiete metros dieciocho centímetros de la primera, lindando: por el Norte, Este y Sur, respectivamente, con los inmuebles empadronados con los números 77000, 76996 y 76998, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.31-1785-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y siete (76.997), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Oeste a la calle Norberto Ortiz, por donde tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, formando esquina al Sur con la calle Juan Méndez, a donde tiene veinticinco metros setenta y siete centímetros, lindando: por el Este, con el inmueble empadronado con el número 76996 y por el Norte, con el número 76998, de propietarios desconocidos.— Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena Juez de Paz. Ag.30-1767-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y seis (76.996), por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente al Sur a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente y a veinticinco metros setenta y siete centímetros de la primera, lindando: por el Este, con inmueble empadronado con el número 76995; por el Norte, con el número 77001, y por el Oeste, con los números 77000, 76999 76998 y 76997, de propietarios desconocidos. — Montevideo Agosto 26 de 1929. —José M. Reyes Lerena, Juez de Paz Ag.30-1766-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección del Depantamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil novecientos noventa y cinco (76.995) por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al referido inmueble para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con

quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el referido inmueble se encuentra ubicado con frente a [illegible] a la calle Juan Méndez, entre las de Norberto Ortiz y Basilio Araújo, con ocho metros cincuenta y nueve de frente, y a treinta y cuatro metros 36 centímetros de la primera, lindando: por el Este, con Manuel Mattos; por el Norte, con sucesión Nicolás Martetan, y por el Oeste, con los inmuebles empadronados con los números 16996 y 17001, de propietarios desconocidos. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Ag.30-1765-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo [illegible] cita, llama y emplaza a doña Clara Pedrón, a los sucesores de don Antonio [illegible], y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a [illegible] dentro del término de [illegible] a estar [illegible] en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se [illegible] [illegible] esquina, son [illegible] senda de Paso, 210 metros 29 centímetros al Este confinantes con Martín Berolide, y al Sur, mide 395 metros 15 centímetros, linderos con N. González. El solar descripto está señalado con el número 12 en el plano de fraccionamiento y encierra una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros. — Villa del Cerro, Agosto 9 de 1929. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Ag.14-1188-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán de Sa Seabra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 9 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Set.4-1902-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.28-1660-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corbiniano Días Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 13 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.17-1347-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Clara Balagué de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 24 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario. Ag.10-1672-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

[illegible] señor Juez Letrado Departamental [illegible] doña [illegible] del artículo 1045 [illegible] Código Civil, se hace saber al público [illegible]

[illegible] Sagarra, Actuario. Set.1-1920-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirila Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. —E. Bordoni Posse. Set.4-1921-v.set.14.

Segunda copia de escritura

[illegible] don Juan Canzani, solicitando segunda copia de escritura de venta [illegible] Escribano Público don Ramón [illegible] aquel [illegible] compuesto de una área superficial de dos mil trescientos trece metros noventa y nueve centímetros cuarenta y ocho milímetros cuadrados [illegible] al Sudeste, Pablo Tasso; al [illegible] Canelones, Agosto [illegible] Actuario. Set.2-1870-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Buenaventura del Corazón de Jesús Ferragut de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 8 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.31-1805-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás D. Gandolfo por sí y como apoderado de sus hermanos en los autos sucesorios de Ceferino Gandolfo, Emilia Conti de Gandolfo y Valentín Gandolfo solicitando sean rectificadas las partidas siguientes: En la partida de casamiento de Ceferino Gandolfo con Margarita Ghione, donde dice Zaverio (Javier), debe decir Ceferino; en la de nacimiento de Cecilio Valentín, donde dice Zeferino, Gandulfo y Guione, debe decir Ceferino, Gandolfo y Ghione; en la de nacimiento de Jacinta Teresa, donde aparece Javier Gandolfi, debe decir Ceferino Gandolfo, y donde dice Yone, debe decir Ghione; en la de matrimonio de Ceferino Gandolfo y Emilia Conti, donde dice Seferino, debe decir Ceferino; en la de defunción de Valentín Gandolfo, donde dice Guion, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Leopoldina Gandolfo donde dice Seferino, debe decir Ceferino, y donde dice Guioni, debe decir Ghione; en la de nacimiento de Eugenio Leopoldino Gandolfo, donde dice Seferino Gandolfo y Margarita Honi, debe decir Ceferino Gandolfo y Margarita Ghione; en las de nacimiento de Eugenio y Tomás Dolores Gandolfo, donde dice Seferino y Gioni, debe decir Ceferino y Ghione. — Canelones, Junio 13 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario. Ag.26-1598-v.set.11.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al solar de terreno ubicado en la manzana Y. S. del pueblo de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, el que, según mensura practicada por el agrimensor Nicolás N. Piaggio el tres de Mayo de mil novecientos quince, se compone de [illegible] de ochocientos cuatro [illegible] mil cuatrocientos [illegible] [illegible] sesenta [illegible] al Sur [illegible] [illegible] y José [illegible] [illegible] inmueble [illegible]

do don Pedro Cotrofe, por sí y como mandatario de doña Liberia Barriel de Abreu, doña Amelia Abreu de Cotrofe, doña Leopoldina Abreu de Paganini, doña Gregoria Abreu de Lapenna y doña María Abreu de Blanco y de don Carlos Blanco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito de la conciliación.—Canelones, Marzo 5 de 1929. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-1097-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la [illegible] judicial de la sucesión de Eloísa [illegible] citándose a la vez a [illegible] se consideren con derechos a [illegible] por cualquier concepto para que [illegible] del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 26 de 1929. — M. A. Pérez [illegible]bruno. Ag.28-1635-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] María Maqueira Saravia de Zu[illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1846-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. Rosas de Herrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Set.2-1845-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pailós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 23 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.31-1790-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30-1735-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reginalda Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 26 de 1929. —Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Ag.29-1716-v.set.9.

Nombramiento de síndico

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día treinta de Setiembre [illegible] a las quince horas, al solo [illegible] designación de nuevo síndico, por haber fallecido el anterior, don Carlos Charles. Y para ser publicado por el término de treinta días en [illegible] y en un periódico local [illegible] Agosto 21 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1719-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 1.o de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.1.o-738-v.ag.23-set.23-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Carmen Moreira de Francois, se ha presentado don Camilo Gregorio Francois solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de defunción de Carmen Moreira de Francois: En esta partida, donde dice Carmen, debe decir Inés Moreira de Francois, por ser éste el verdadero nombre y apellido de la causante. Se hace la presente publicación, a sus efectos, por el término de quince días. — Colonia, Agosto 24 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Set.2-1861-v.set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Rocha, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Y se cita, llama y emplaza a Juan A. Rocha, Margarita, José A., Eufemia y Pascuala Rocha, la sucesión de Gregorio Rocha, la sucesión de María Rocha, que la forman José y Diego Fuentes Rocha, y a doña Carolina Rocha, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios de Celina Rocha dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag 31-1799-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Rufino Leiva o a quien legalmente sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sucesión de María Berzais de Leiva", bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 7 de 1929. — Antonio María Astigarra, Escribano Adjunto.
Ag.31-1800-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Bernardi de Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ag.30-1745-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Bartolomé Moncalvo citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto
Ag.26-1618-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Velazco Gallego, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigaraga, Escribano Adjunto.
Ag.26-1605-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Avellino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1929. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.26-1596-v.set 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián de Castro, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 7 de 1929. —Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.26-1607-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Negrín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag 13-1153-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan José Bonjou, para que dentro de noventa días se presente a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposa doña Audelia Paula Snider, bajo apercibimiento.— Colonia, Agosto 15 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.20-1415-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Amaro Ackermann, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1329-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Ortuzar, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 10 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.17-1328-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Malan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 6 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1146-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Bidegaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1145-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Vigna de Planchón citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.
Ag.13-1144-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112 para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1586-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag 26-1587-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, don Francisco Mario Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Pagalday, y se cita, llama y emplaza a don José Francisco Pagalday, doña María Pagalday y en representación de doña Juana María Pagalday de Bulnes a sus hijos legítimos Dolores, María, Emma, *Hilda*, Antonia, Juan José y Edgardo Bulnes Pagalday, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios del nombrado José M. Pagalday dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término indicado, habilitándose el feriado menor a sus efectos. — Nueva Palmira, Junio 21 de 1929. — C. Mario Méndez.
Jn.28-10534-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal solicita la incapacidad de Luis Rodríguez" se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno de Junio del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Luis Rodríguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Agosto 20 de 1929. — Gregorio U. López, Adjunto.
Set.4-1900-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Balmaceda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 26 de 1924.— Arturo Tisnés, Actuario.
Set.3-1876-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina o Silveria Rufina Domínguez de Nicolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto.
Ag.29-1693-v.set.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará el cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 22 de 1929. —Gregorio U. López, Adjunto.
Ag.28-1678-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Nombramiento de curador y declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Casimira Castro de González, incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Número 4522. — Trinidad, Agosto 15 de 1929. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de conformidad fis-

cal y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 431, 432, 437, 442 y demás concordantes del Código Civil, declárase en estado de incapacidad a doña Casimira Castro de González, y nómbrasele curador legítimo a su hijo Gregorio A. González, a quien tomará la oficina la aceptación jurada del cargo. Y háganse las comunicaciones y publicaciones prescriptas por el citado artículo 437. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet en Trinidad, a quince de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan J. de Souza". — Trinidad, Agosto 26 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1763-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 23 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1762-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Palmira Videla de Luna, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Valentín Luna, por aparecer en la misma como soltero, en vez de casado, que es lo verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.4-1943-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Banado o Benardo o Danaba, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 24 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.2-1826-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermenegildo Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 7 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-5870-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Margarita Dalto o D'Alto de Cimino o Chumino, Filomena Larroca de Chumino o Chimino y de Luis Chumino o Cimino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.26-1600-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Severo Amaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1604-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cordolina Velez de da Rosa o Cordolina Veliz de la Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1602-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Tomás Rodríguez, sol. remate de bienes", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Maciel para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.26-1595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Franco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 2 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.24-1574-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos "Manuel Alberto Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Alberto Rodríguez solicitando rectificar la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de Alberto, en vez de Manuel Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.24-1539-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el comerciante de Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, don Ramón Inzaurralde, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Deolindo Fariña los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.4-1928-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Juana Ema Campos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.31-1808-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la duodécima sección del Departamento de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 532 (quinientos treinta y dos), cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o a los que se consideren con cualquier causa o título, con derechos al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la esquina de las calles Lavalleja y 19 de Abril, de este pueblo, manzana diecisiete, solar cuatro, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 30 de 1929. — Jesús Boasso. Set.2-1862-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Antonio Curbelo y Rufina Barrales de Curbelo, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, por doña Ambrosia Curbelo de Núñez y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Gregoria Estebana Erminia Curbelo, por aparecer en ella con el nombre de Virginia, que no le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 29 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1827-v.set 18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos de los artículos 1045 y 1050 del Código de Procedimiento Civil, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las sucesiones de don Emiliano Villalba y de doña Eufrasia Pérez de Villalba, de las que se ha decretado su apertura judicial, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a la presunta heredera doña Rosalía Larrosa Villalba, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.2-1828-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Pabla Acosta de Urrutia, rectificación de partidas y justificación de estado civil", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. de León, en representación de don Vicente José Miguel Urrutia y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Vicente Urrutia con doña Paula Acosta, por aparecer en ella con el apellido Orrutia, en vez de Urrutia, que es el verdadero; la de nacimiento de Edelmira Epifania Urrutia, por aparecer en ella con el nombre de Dominga, y como hija de doña Paubla Acosta, en vez de Paula Acosta; la de nacimiento de Valeriana, por aparecer en ella con los nombres de Indalecia Fortunata, y como hija de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia; la de Paula Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Paula Guadalupe, y como hijo de don Visente Orrutia, en vez de Vicente Urrutia; la de Ignacia Urrutia, por aparecer en ella con los nombres de Agustina Gerarda y como hija de don Vicente Orrutia y de doña Pabla Acosta, en vez de Vicente Urrutia y Paula Acosta; la de Pasión Domingo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Vicente Orrutia, en vez de Urrutia, y de doña Pabla Acosta, en vez de Paula Acosta, y la de Pedro Paulo Urrutia, por aparecer en ella como hijo de don Bicente Orrutia, en vez de Vicente Urrutia. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 16 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano.
Set.2-1829-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donata Alvarez Balladares, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1756-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1755-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Alonso, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag 30-1754-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Techera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a dedu-

cirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1758-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santa Cruz Pereira, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 26 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.30-1757-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Esquivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1701-v.set.9.

Fijación de la cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Andrés Malgar, quiebra, época efectiva de cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Andrés Malgar es la del 18 de Febrero de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. —Minas, Agosto 14 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1703-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Diego Arrospide en los autos caratulados "Diego Arrospide, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura referente a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, que compró al Juzgado Letrado Departamental en escritura que en representación de la sucesión de don Adrián Fucó autorizó el escribano don Leonardo Sollier el veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ubicada en esta ciudad, compuesta de trescientos veinticinco metros ochenta centímetros cuadrados, o sean quince metros al Sudoeste de frente a la calle Lavalleja, por veintiún metros setenta y dos centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número uno, de don José Paulo; al Nordeste, con el número tres, de don José Pereira, y al Nordoeste, con la sucesión de Pedro A. Cal, cuyo terreno está señalado con el número dos en el plano levantado por el Agrimensor Benito Bonasso, el veintiocho de Marzo de mil novecientos veintidós. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1929.— Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.15-1249-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a doña María Martinou, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo, don Edmundo Buttet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Agosto 24 de 1929. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ag.29-1702-v.oct.4.

Fijación de la suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber expediente caratulado "Bautista Baghetti, quiebra, época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Bautista Vaghetti es la del día 24 de Abril de mil novecientos veintiocho, y que el informe presentado por el síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Agosto 1.o de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.6-908-v.set.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Francisco Maximiliano Cerfauo o Francisco Cerfauo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 29 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1903-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Eduviges Castellano, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1904-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Enrique Martínez, doña Etelvina Martínez o sus herederos, don Domingo Martínez y doña Concepción Martínez, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de don Domingo Martínez, bajo apercibimiento si no comparecen de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Paysandú, Agosto 15 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-1905-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Laura Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1652-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Cerini, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.28-1653-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Isaac Bakst para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por embargo preventivo y cobro de pesos le ha iniciado don Jaime Serralta, como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los efectos dispuestos por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.6-1582-v.set.30.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico de la quiebra del comerciante de este Departamento don Juan Mawad, el señor Dionisio Masena, que resultó electo en el sorteo, en sustitución de don Lorenzo Marcenaro, que renunció el cargo, debiendo, en consecuencia, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Dionisio Masena dentro del término de cuarenta y cinco días. — Paysandú, Julio 9 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1018-v.set 12.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Moreira Juan M., concordato preventivo judicial", se convoca a los acreedores del concordatario don Juan M. Moreira para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día diez de Setiembre próximo venidero, a la hora catorce, previniéndose que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria. Se hace saber también que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos declarados por el deudor, podrán ser presentadas hasta el 22 del corriente mes, a la hora 17. — Paysandú, Agosto 6 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.9-1017-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de doña María Carmen Paradizo o Paravizo de Fracchia, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 12 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Set.4-1906-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Carmen González de Duarte, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 23 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.28-1651-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintiséis de Marzo último se ha decretado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Honoria Moreira, por figurar el padre con el apellido Tolosa, en vez de Moreira, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1924 — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.26-1594-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Engelbrecht, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 19 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.26-1583-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Irigaray, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 10 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag 3-830-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Tomás Cavallero, de Catalina Aritón de Cavallero y de Catalina Cavallero de Herrero, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 25 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Ag.3-829-v.set.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra José E. Kistes, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 685, manzana 282", se cita, llama y emplaza a don Pedro y doña Agueda Bagardiga o al propietario o a quien se considere con derechos en el referido inmueble, ubicado en la calle Asamblea y Washington, de esta ciudad, con una extensión de veintiún metros y veintinueve milímetros de frente al Este, por donde lin-

da con la calle Asamblea, por cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros de fondo en la parte Norte, por donde linda con la calle Wáshington, lindando: por el Sur, con terreno de los hermanos Nieto y Ricardo Pérez Barreira o sucesores de éstos, y por el Oeste, con terreno de don Cayetano Otero, siento su superficie total de novecientos treinta y ocho metros, y aforado para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos sesenta y tres pesos, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. —Pedro A. Villart, Juez de Paz.

Set.2-1830-v.oct.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Diega Benítez de Medeiros, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Guichón, Julio 3 de 1929. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Set.4-1939-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Agosto 29 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Set.4-1944-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Fernández, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1929. —Francisco Faig, Actuario.

Ag.14-1194-v.oct.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eulogia Carrato de Andrada, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 6 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-895-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Valentín Puleri, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.6-894-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rafaela Rosales, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 9 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Ag.6-893-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Magdalena Gabrielli de Centi, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.4-1901-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manutl o Manuel Francisco Olivera y Miguel Olivera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.30-1764-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta, la sucesión de don Camilo Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.28-1681-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Julio S. Gil contra Berta María Seré de Juncosa, cumplimiento de contrato", se hace saber: Que se cita, llama y emplaza a doña Berta María Seré de Juncosa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1929. — Claudio J. Barboza, Actuario interino. Ag.10-1081-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Núñez o Luis Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 8 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.4-1907-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Máxima González de Moreno o Máxima Bernarda González de Moreno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Set.2-1858-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Méndez de Dianessi, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.2-1860-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Constantino Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 9 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano

Set.2-1859-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Evangelia o Juana Evangelina Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.29-1727-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Cristina Gumez de Spalatto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. -- Rocha, Agosto 16 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribana. Ag.26-1579-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis María Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 6 de 1929. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.26-1580-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Facundo Casanova, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.26-1581-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Joaquín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de Jacquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.31-1814-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Demarco de Ferra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 24 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1680-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Balzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 23 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.28-1646-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. Fermín Huertas Berro, se cita, llama y emplaza a don Feliciano Prates da Costa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don Cyro Oliveira Rodríguez, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se le cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la

presente publicación. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1333-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Forzani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1643-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Coduri, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1644-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Zúñiga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.17-1311-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don José Libonati, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Domingo Libonati, donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati, por ser el verdadero. Donde dice Francisco Lobonati, debe decir Francisco Lobonati. Acta de nacimiento de Pascalino Libonati, donde dice Pascalino Libonatti, debe decir Pascalino Libonati; donde dice Antonio Libonatto, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetti, debe decir Cristina Benedetta el verdadero. Donde dice Francisco Libonatti, debe decir Francisco Libonati. Acta de nacimiento de María Felicia Libonati, donde dice Antonio Limonada, debe decir Donato Antonio Libonati; donde dice Cristina Benedetta, debe decir Cristina Benedetto; donde dice Francisco Limonada debe decir Francisco Libonati; donde dice Donato Domingo Benedetta, debe decir Donato Domingo Benedetto. Acta de matrimonio de María Felicia Libonati con Segundo Ibero, donde dice hija de Antonio Libonati, debe decir hija de Donato Antonio Libonati; donde dice y de Cristina Benedetti, debe decir y de Cristina Benedetto. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 9 de 1929. — Jorge N. Castro Actuario.

Ag.17-1314-v.set.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Soto Hermanos solicitando su rehabilitación como comerciantes. A los efectos del artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.14-1201-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Zudaire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Set 2-1823-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1645-v.set.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Sorildo Hernández, como apoderado del señor Antonio de Souza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que aparece el nombre del padre de éste como José Antonio de Souza, cuando, en realidad, debe ser Juan Antonio de Souza. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 9 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Ag.28-1650-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidra Rivera de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 14 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario

Ag.28-1679-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Fausto González a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.4-1942-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario.

Ag.28-1674-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Víctor Rodríguez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 23 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario

Ag.28-1673-v.set.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Darracq, se hace saber que a solicitud de parte interesada este Juzgado ha ordenado la rectificación de las [illegible] partidas: 1.o [illegible] Faccio [illegible] cuanto [illegible] de Curti [illegible] con el nombre de María, en vez de Rosa; 2.o Bautismal de María Curti, en cuanto figura la madre con el apellido de Faría, en lugar de Faccio, 3.o De nacimiento de Antonio Curti, en lo que se relacionada con el apellido de la madre, que se ha escrito Faccia, en vez de Faccio; 4.o De nacimiento de Adelaida Curti, en la parte en que se designa al padre de la inscripta con el apellido de Curtio, en vez de Curti, y a la madre con el apellido de Faci, en lugar de Faccio; 5.o De nacimiento de Rosa Curti, en cuanto se designa a su padre con el apellido de Curtio, por Curti, y a la madre con el de Fasio, en lugar de Faccio; 6.o De nacimiento de Francisco Curti, en cuanto aparece el padre con el apellido de Corttio, y el abuelo paterno con el de Curttio, en vez de Curti, que es el verdadero; la madre con el apellido de Fasia, en vez de Faccio, y la abuela paterna con el nombre y apellido de Catalina Luchuchú, en vez de María Cupas, que son los verdaderos; y 7.o Bautismal de Balbina Cudti, en la parte que figura el padre con el apellido Corti, en vez de Curti; la madre con el de Facia, en vez de Faccio, y la inscripta con los nombres de Balbina María, Catalina, en lugar de Balbina [illegible], que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 16 de 1929. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.3-1831-v.set.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, recaída en los autos caratulados "Año 1929. Número 356.—Sucesiones de Pedro Souverbille o Souberville y Rosa Soria de Souverbille o Souberville. Rectificación de partidas", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los causantes, en cuanto se designa al esposo con el apellido de Soubarbilla, cuando su verdadero apellido es Souberville. B) De nacimiento de Pedro, en cuanto se designa al padre con el apellido de Souberbille, cuando su verdadero apellido es Souberville. C) De nacimiento de Sofía, en cuanto se designa al padre con el apellido de Soberbille, cuando su verdadero es Souberville. D) De defunción de Pedro, Souberville, en cuanto se le designa con el apellido Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. E) De defunción de Rosa Soria, en cuanto se hace figurar el apellido del esposo Souverbille, siendo que su verdadero es Souberville. F) De defunción de María, en cuanto se ha establecido el apellido paterno como Souverville, siendo que su verdadero es Souberville. G) De defunción de Basilio, en cuanto aparece el apellido del padre como Souverville, cuando su verdadero es Souberville. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 25 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario interino.

Set.3-1880-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón [illegible] en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío, Actuario

Ag.30-1768-v.set.10.

Emplazamiento

Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1923. — Número 401. — Sucesión de Vicente Puig", se cita, llama y emplaza a la ausente Sofía Puig para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes Agosto 14 de 1929 — Eduardo V. Vío. Actuario.

Ag.23-1525-v.set.27.

Quiebra

Por resolución número 3704, de fecha 8 de Julio de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en los autos caratulados "Angel Ottado, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Angel Ottado, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; [illegible] la masa; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Raúl

Midot los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 1.o de 1929. — Eduardo V. Vio, Actuario. Ag.19-1381-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Firán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Facunda Rodríguez de León o Facunda Rodríguez de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.30-1769-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Evarista Barboza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.28-1684-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasilda Ollosagasti de Galvén citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1685-v.set.7.

Posesión treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesión de Galdino González Platero o Plateiro, posesión treintenaria", se cita, y emplaza a los herederos o causahabientes a título universal o particular de los causantes doña Esmeria o Esmenia Coitiño da Rocha y Francisco G. Platero y a todos los que se consideren, por cualquier concepto, con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 888 hectáreas, 2,356 centiáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, arroyo Caraguatá; por el Noreste, fracción número 3 destinada para Abel Coitiño y otros, y fracciones números 22, de sucesores de Cándido Coitiño: por el Sureste, camino vecinal que lo separa de las fracciones 5 y 6, destinadas para Quincio Núñez y Severo Acosta, y por el Suroeste, con las fracciones 21 y 17, de propiedad de Carmelo González y de Juan Bruuel, respectivamente, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.

Ag.28-1683-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.22-1713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittaluglio Elguet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.28-1642-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal Letrado con la propiedad empadronada con el número 4354", se cita, llama y emplaza a don Francisco V. Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho a dicho bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 12 hectáreas, 5195 metros, y linda: Norte, Sur, Este y Oeste, con la sucesión de doña Máxima Pinos de Cuello. La última planilla abonada corresponde al número 85192, año 1925. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1929. — L. Lombardella, Juez de Paz.

Ag.24-1575-v.set.28.

Remates Judiciales

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 16 de Setiembre a las 14 horas, remataré todas las existencias de la tienda sita en la Avenida General Flores número 2877.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno en los autos caratulados "Miguel de los Santos, Quiebra".

Set.4-1940-v.set.14.

A. R. MACCIO

REMATE JUDICIAL—$ 11.000 en conformes

For mandato del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique Armand Ugón, hago saber que el día 14 de Setiembre próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, procederé a la venta en remate público de los conformes caucionados en el Banco Italo-Belga por el señor Gregorio Schwartz, y cuyo valor asciende a la suma de $ 10.865.52. Estos conformes están firmados por J. Welman (H). León Tzvick, M. Rosencrantz, Fco. Massein, J. Portugueis, J. Bercovich, Tolchinsky y Goldburd, J. A. T. Pereira, J. Centanino, Juan Slansky, D. Ratkin y Cía, Marcos Berguer, E. Berenstein, Jacobo Lerman, José Schwartz, Adolfo Pinco, Américo Brandi y Miguel Varela. Los antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados. Por más datos en mi escritorio, calle Durazno número 2029.

Set.4-1910-v.set.19.

ANTONIO TRIAS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, y lo proveído por el infrascripto en autos "Pedro Sela García, quiebra", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 10 horas, y en Chamamé, donde existió el comercio de la firma fallida de Pedro Sela García, se va aproceder a la venta en remate público y al contado, por el martillero don Antonio Trías, asistido del suscripto Juez, de todas las mercaderías y muebles existentes y de pertenencia de la firma fallida. — Casupá, Agosto 29 de 1929. — José J. Silva, Juez de Paz.

Set.2-1825-v.set.12.

ANGEL GAZZANO

Remate de una propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Pablo Cuñietti contra Carlos González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por medio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y seis mil trece, de Montevideo, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene situado en el arroyo Seco, compuesto de 295 metros, quince decímetros veinte centímetros cuadrados, y mide ocho metros cuatrocientos diecinueve milímetros en la línea Oeste, con frente a la calle Defensa, número dos mil cuatrocientos sesenta y seis; treinta y cinco metros doscientos sesenta y un milímetros en la del Norte, lindando con Agustín Hernández: treinta y cuatro metros seiscientos ochenta y nueve milímetros en la del Sud, lindando con Carlos N. Aguiar, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en la del Este, lindando con Francisco A. Vidal. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (comprendido, inclusive), certificados y comisión del rematador, así como los del colector, conexión y adoquinado del frente de la propiedad; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Colombia número 1368. Set.3-1872-v.set.23.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Eloy F. Castagnet o quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 2397, del Barrio Progreso, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre entrante a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, del expresado inmueble, que consta de una superficie de cuatro mil noventa metros cuadrados, está situado en el Barrio Progreso, de esta ciudad, y tiene por límites y linderos: por el Este, su frente a la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, da igualmente frente a la calle 18 de Julio, y por los otros vientos separa de Juan C. Perdomo, Dionisio Viñoles, Bautista Larregui y Rorila Medina. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatrocientos pesos; y 2.o El mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — A. Urrutia.

Ag.31-1780-v.set.17.

CARLOS M. PERICHON

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Inocente Tanoyra contra Pedro González Soubes, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los derechos hereditarios que le corresponden a don Pedro González Soubes en la sucesión testamentaria de doña Eloisa Soubes de Fariña (radicada en este Juzgado). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los precitados derechos están tasados en la suma de $ 2.992.35; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —.Montevideo, Agosto 28 de 1929. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1776-v.set.17.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña María Duarte de Martínez, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, en las puertas del Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto, por el martillero Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va aproceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 641 de la manzana 99: frente a la calle 25 de Agosto, entre General Oribe y Lavalleja. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de ochocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento, al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, ciento el presente, en Melo, a veintiséis de Agosto de mil novecientos veintinueve. — A. Urrutia.

Ag.31-1781-v.set.17.

JUAN J. BRUSCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Justina Nicasia de León de Verón o Justina de León de Bero", se hace

saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciseis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.100 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la carretera que va a Colón, que, según plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1910, está señalado con el número 1 de la fracción letra B. compuesto de 510 metros cuadrados teniendo 12 metros de frente al Nordeste a carretera a La Tablada, por 45 metros de fondo, que, por ser esquina, son de frente al Nordoeste a la calle pública; igual dimensión en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2, y por el Sudoeste, linda con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1793-v.set.14

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL
En el Paso de la Arena.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Fernando y Olondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Antonio Sosa", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan J. Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.600 pesos, el siguiente bien: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, designadas con los números 2 y parte del 3 en el plano trazado en Agosto de 1915 por el agrimensor Mario E. Percovich, que se deslindan así: La fracción número 2 se compone de 7.960 metros 900.938 milímetros, con 31 metros 55 centímetros al Nordoeste, frente a la calle de 17 metros de ancho por medio, con Froilán Bonilla; 301 metros 06 centímetros al Nordeste, con la fracción número 1, de Angel y Modesto Sosa; 21 metros 35 centímetros al Sudeste, frente a la calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray, y 301 metros 53 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 3, que es una parte propiedad del causante de esta sucesión, y de Candelario Juan Sosa y el resto de Pacífico Ricardo Montaldo; y la parte de la fracción número 3 se compone de 3.777 metros 200.923 milímetros, con 27 metros 88 centímetros al Nordoeste lindando con Pacífico Ricardo Montaldo; 131 metros 53 centímetros al Nordeste, con la fracción anteriormente descripta: igual extensión al Sudoeste, con la fracción número 4, de sucesores de Rufina Leopoldina Sosa de Cabrera, y 31 metros 54 centímetros al Sudeste, con calle de 9 metros de ancho por medio, con Juan Pedro Lescaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.31-1794-v.set.14.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bocciandro, Alfredo A. y Miguel Rago (hijo) contra la sucesión de Domingo Ardao ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leopoldino S. Bayarres, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y todas sus mejoras, cuyo terreno está ubicado en el paraje conocido por Reducto, duodécima sección judicial de este Departamento, marcado con el número trescientos noventa y cuatro, el cual es la mitad del solar señalado con el número ocho de la fracción A del plano de fraccionamiento levantado por los agrimensores don José M. Bonino y don Fridolin Quinke en Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro y consta, según título, de un área superficial de trescientos setenta y cuatro metros con setenta centímetros, y mide ocho metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Pando, entre las de Figurita (hoy Garibaldi) y Colorado, por donde la puerta del edificio está señalada actualmente con el número dos mil setecientos setenta y cinco, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste, por donde confina con el solar número tres; por el Norte, con los solares nueve, diez y once, y por el Sud, con el resto del solar que se ejecuta, propiedad hoy de don Gregorio Cicas. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.30-1771-v.set.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dictado en los autos "Rafael Lasala contra sucesión Cándido Lasala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintitrés de Setiembre próximo, a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de sesenta y tres hectáreas dos mil doscientos treinta y un metros siete mil novecientos treinta y tres centímetros cuadrados lindando al Norte, Ubaldo Aguiar; Este, sucesores de Angel Quintela; Sur, Vicente Pomatta, y Oeste, Antonio Vicentino, arroyo Olimar Chico por medio. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; Segundo: Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ag.29-1712-v.set.14.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra Gerónimo y Fermina Prieto, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos se hace saber al público que el día 19 de Setiembre entrante a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 814, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristia asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de un solar de terreno y finca empadronado con el número 326 de la manzana 45 de esta ciudad, el que mide ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados, y limita: al Oeste su frente a la calle 18 de Julio; al Norte con Josefa García de Altesor; al Este, con Eladio Zavala y María Isabel Castelano, y al Sur, con Palmira Silveira, Machado de Bermúdez. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de cuatro mil pesos; y 2.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Agosto 23 de 1929. — A. Urrutia.

Set.28-1639-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan J. Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario se hace saber al público que el día 17 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras empadronado con el número 629, manzana 88, frente a la calle Uruguay, entre 25 de Mayo y 25 de Agosto, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que es de ochocientos pesos y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" no, es que firmo y expido el presente, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia

Ag.28-1636-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Paula Muñoz de Teixeira, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 16 del mes de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, se va a proceder a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, empadronado con el número 628 de la manzana 88, frente a la calle Pilar, entre 25 de Agosto y 25 de Mayo, de esta ciudad. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, y que es de dos mil cuatrocientos pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de quince días, se expide el presente, que firmo, en Melo, a 24 de Agosto de 1929. — A. Urrutia.

Ag.28-1637-v.set.13.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el juicio seguido por el Inspector de Patentes de Rodados, don Juan Carlos Becker, contra don Pablo Campos, por infracción a la ordenanza municipal de patentes de rodados en vigencia, se hace saber al público que el día nueve de Setiembre entrante, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente mueble: Un automóvil Ford, motor número 3420692. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento quince pesos, y que el mejor postor consignará el total del importe de su oferta al serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por el término de diez días, expido el presente, que firmo, en Conventos, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintinueve. — W. Viñoles.

Ag.28-1628-v.set.7.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Por separación de condominio. La valiosísima esquina de las calles Río Negro números 1658, 1660 y 1662 y Galicia número 1061 y 1065, caerá bajo martillo, con la base de renta del aforo de la contribución inmobiliaria: 90.000 pesos.

Con unas dimensiones especiales que se adapta para instalar cualquier clase de establecimientos.

40 metros 60 centímetros de frente a la calle Río Negro, por 32 metros 51 centímetros a la de Galicia. Area total: 1.320 metros 31 decímetros. Renta mensual: 650 pesos.

Se trata de una propiedad de bajos y altos muy buena ocupados los bajos por una gran armería y otros comercios, y los altos por varios escritorios.

Una ubicación excepcional única.

A 100 metros de la Estación del Ferrocarril Central. Rambla Portuaria y Avenida Agraciada. Centro de grandes establecimientos fabriles e intenso movimiento comercial.

El jueves 12 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García Conde de Valdez Emilia, cesación de condominio", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número seis mil ochocientos cinco de esta ciudad, constituído por un terreno con los edificios, afirmados, veredas y caño maestro de sus dos frentes, y comunicación independiente al caño maestro por la calle Galicia, y las demás mejoras que contiene o le corresponden, sin excepción alguna, ubicado en la manzana cincuenta y cuatro bis de la parte denominada nueva de la ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, que, según mensura practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Horacio Galenghi, se compone de mil trescientos veinte metros treinta y un decímetros cuadrados, y mide treinta y dos metros cincuenta y un centímetros en la línea del Sud, con frente a la calle Galicia (antes Quintas del Plata), números mil cincuenta y uno y mil sesenta y cinco; cuarenta metros sesenta centímetros en la del Oeste, que, por formar esquina, da frente a la calle Río Negro, números mil seis-

cientos cincuenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; treinta y dos metros sesenta y un centímetros, en la del Norte, lindando con el padrón seis mil ochocientos seis, de Bernardo Callegari y otros, y cuarenta metros cincuenta centímetros en la del Este, lindando con el padrón seis mil ochocientos cuatro, de Juana J. Sóñora de Calcagnio. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de noventa mil pesos ($ 90.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: Plaza Independencia 827 (costado Norte). Ag.27-1630-v.set.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "José Canavelo contra Enrique Laviña; ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con sus frutos, edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Arroyo Seco, de esta Capital, compuesto, según título, de tres mil ochocientos veintiocho metros cuadrados, y linda: por el Norte, con don José Ellauri, don Rosendo Otero y don Martín Pays; por el Sur, con la calle Nueva de Rivera, hoy Asencio, por donde tenía señalada su entrada con el número doce, hoy mil ciento once; por el Este, con don Agustín Pérez, y por el Oeste, con doña Rosa Graciana Marabotto y la sucesión Guibernau. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1408, 3er. piso. Ag.24-1566-v.set.11.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

Al mejor postor, propiedad calle Francisco Bauzá entre Tiburcio Gómez y Magariños Cervantes.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Juan Ciccione", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, compuesto de ciento quince metros cuadrados, según plano, levantado por el ingeniero don Luis Caselli el 18 de Junio de 1929, teniendo 10 metros de frente al Este a la calle Tiburcio Gómez, por 11 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle Francisco Bauzá, por 10 metros al Oeste lindando con la sucesión J. Ciccione, y 11 metros 50 centímetros al Sur lindando con C. Martínez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que el pago del pavimento que cruza por los dos frentes de la finca, será de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1553-v.set.9.

ALFREDO ECHEVARRIA
Buena casa de bajos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Roure y Perera Pablo contra Luis Gnocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número quince mil seiscientos cuarenta, o sea un solar de terreno con la finca en él construída y demás mejoras que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número dos de la manzana cuatrocientos trece de la novísima ciudad de esta capital, compuesto, según título, de una superficie de ciento trece metros, cuarenta y nueve decímetros, teniendo siete metros, treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Caiguá, hoy Eduardo Acevedo, por donde está señalada la puerta de la indicada finca, con el número mil doscientos catorce, entre las de Constituyente y Charrúa; dieciséis metros, ochenta y nueve centímetros en el lado Norte, lindando con el solar número uno de don Pedro D. Anda; quince metros dos centímetros en el costado Sur, por donde linda con el solar número tres, de don Luis Guinasse y seis metros, setenta y cinco centímetros en la línea del fondo; al Este, confinando con el solar número setenta y uno, de don Nicomedes Castro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, (compromiso, inclusive), certificaciones y comisión del rematador. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: calle Misiones número 1430.
Ag.24-1567-v.set.9.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de ésta Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Ramón Negreira con Guillermo Scoz. Cobro de pesos", se hace saber, que el día ocho del próximo mes de Setiembre a las dieciséis horas, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil designado y suscripto Actuario adhoc, procederá a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, del inmueble empadronado con el número treinta y un mil novecientos setenta y tres de propiedad del demandado, y lo constituye un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en el "Barrio La Paz", en la Estanzuela, de este Departamento, y compuesto dicho solar de quinientos cincuenta y tres metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al N. O. a la calle Luis de la Torre, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número quinientos veintiocho; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al S. O., lindando con el solar 6; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al N. E., lindando con el solar número 4; y doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros al S. E., lindando con parte de los solares 11 y 26; cuyo inmueble deslindado, comprende el solar señalado con el número 5 y mitad del número 6, del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1902. Se previene: A) Que no se aceptará oferta, que no exceda de ocho mil pesos. B) Que el mejor postor, consignará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes, se encuentran en el Juzgado que se citó anteriormente. D) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, que es acreedor hipotecario. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos veintinueve. —Eduardo Routin, Actuario ad-hoc.
Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.
Ag.24-1552-v.set.7.

ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Juan Ligerini, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día diez del entrante mes de Setiembre del corriente año, a la hora quince y treinta minutos, y en la puerta de este Juzgado. 25 de Mayo 692, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en almoneda pública, al mejor postor y en un solo lote, por medio de pregonero, de un inmueble que se describe así: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con los números 65366 y 65367, ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 83 y 84 de la fracción en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1906, que, por estar unidos, se componen en conjunto de un área de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, lindando: por el Nordoeste con el solar número 82; por el Sudeste, el solar número 85, y al Nordeste, con los solares números 41 y 42. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Ag.23-1508-v.set.9.

JOSE S. PICARDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Constantino Costas contra Juan Pedro Musso y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Picardo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 92817, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1896 por el agrimensor don Alfredo Lerena con el número 1 de la manzana 3 del Barrio Porteño, jurisdicción de este Departamento, compuesta de 98 metros 83 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 865; 9 metros 61 centímetros en el lado Norte, lindando con el resto del solar; 13 metros 40 milímetros en el costado Sud, lindando con el solar número 2, y por el Oeste, linda con el terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación, compra, venta, impuestos universitarios y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: J. J. Rousseau número 135 (Unión). Ag.21-1438-v.set.6.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amigel Szende, ante consignación hecha por el Banco Francés, Supervielle y Cía.", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 4 solares de terrenos ubicados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de esta Capital, señalados con los números 15, 16, 17 y 18 en el plano respectivo, compuestos, cada uno de 221 metros 3.643 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 69 centímetros de frente cada uno a la calle San Salvador, hoy Martín Berinduague, por 25 metros 77 centímetros de fondo, y que por formar esquina el solar número 15, son de frente a la calle Heredia. El solar número 15 se venderá sobre la base de $ 0.78 el metro cuadrado y los solares números 16, 17 y 18 sobre la base de $ 0.65 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20-1409-v.set.6.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Zavala, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al

público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Juan Larregui Aristía asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, del solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 120 de la manzana 20 de esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, con terreno de la sucesión de Etelvina P. de Sierig; al Este, con terreno de Emilio Borchet; al Sur, da frente a la calle Manuel Oribe, y al Oeste, también da frente a la calle Treinta y Tres. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de un mil pesos; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1412-v.set.5.

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Guerrero, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público que el día 28 de Setiembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, de los solares de terreno con sus mejoras, empadronados con los números 922, manzana 127 y 748, manzana 104, que tienen por límites: el primero, por el Norte, con la Hermandad de la Inmaculada Concepción; por el Este, su frente a la calle La Rosa; por el Sur, también da frente a la calle José Enrique Rodó, y por el Oeste, terreno de N. Camundá; y el segundo, por el Norte, la calle José Enrique Rodó; por el Este, Alfredo Borche; por el Sur, con Ramón Alvarez, y por el Oeste, la calle La Rosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes del precio que tienen establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es, respectivamente: el número 922, de $ 2.400.00, y el número 748, de $ 3.800.00; y 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Agosto 16 de 1929. — A. Urrutia. Ag.20-1416-v.set.5

JUAN LARREGUI ARISTIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra los herederos o sucesores de doña Deolinda Figueroa, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber al público: Que el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 de la mañana, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto número 844, se va a proceder por el martillero don Juan Larregui Aristía, asistido del suscripto y Actuario ad-hoc, a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 1091 de la manzana 149 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Salto, entre las de Ituzaingó y Río Branco, el cual tenía por linderos en Agosto de 1920 a los señores José y Venancio Benítez y Fidelino Morales; previniéndose que la venta se hará por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de 300 pesos; y que el mejor postor abonará el diez por ciento al serle aceptada su oferta. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1929. — Antonio Urrutia. Ag.20-1417-v.set.5.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón Villageliú y de la Guardia, conocido por Ramón Villar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Setiembre, a las 14 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas y cada una de las fracciones de campo que a continuación se determinan, situadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, formando parte de la propiedad empadronada con el número ... cuatrocientos sesenta y uno: A) Fracción designada con el nombre de Potrero La Barra que consta de una superficie de 37? hectáreas, 5.220 metros, 40 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Arenal Chico, desde su desembocadura en el arroyo Arenal Grande por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., una línea amojonada que corre entre los arroyos Arenal Grande y Arenal Chico, cuya línea separa de campo de la sucesión González Moreno y de la fracción que se describirá a continuación, y por el S. O. y Oeste, el arroyo Arenal Grande, divisorio con la sucesión González Moreno; B) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Alberto Raffo en Noviembre de 1926, con una superficie de 71 hectáreas, 9.?51 metros, 8.547 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 546 metros, 15, de frente al camino a Dolores, el cual separa de campo de Ramón Villar (antes Alberto González Moreno); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.439 metros, 60, limítrofe con la fracción 2 del mismo plano, que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.355 metros 05, divisoria con Ramón Villar, o sea la fracción antes descripta; C) Fracción número 2 del citado plano del agrimensor Raffo, con una superficie de 73 hectáreas, 4.219 metros, 4.449 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 431 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Ramón Villar y José Mary (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, limítrofe con la fracción 3 del mismo plano, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.439 metros 80, divisoria con la fracción 1, cuya descripción precede; D) Fracción número 3 del mismo plano del agrimensor Raffo, que consta de una superficie de 72 hectáreas, 3.570 metros, 4.828 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 459 metros 65 de frente al camino a Dolores, que separa de campos de José Mary y de Federico J. Mary (hijo) (antes Alberto González Moreno en toda su extensión); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.557 m. 19, limítrofe con la fracción número 4, que se describirá a continuación, por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.663 metros 49, divisoria con la fracción 2, antes descripta; E) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.215 metros 6.542 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy Federico J. Mary (hijo) y Luis Mary); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, limítrofe con la fracción número 5, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.557 metros 19, divisoria con la fracción 3, antes descripta; F) Fracción número 5 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.149 metros, 2.678 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 500 metros 65, de frente al camino a Dolores, que separa de campos de Alberto González Moreno (hoy Luis Mary y Juan Murialdo); por el S. E., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, limítrofe con la fracción 6, que se describirá a continuación; por el S. O. el arroyo Arenal Grande, que divide con la sucesión González Moreno, y por el N. O.; línea que mide una extensión total de 1.321 metros 36, divisoria con la fracción número 4, antes descripta; G) Fracción número 6 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 9.175 metros 3.129 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 501 metros 00, de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Juan Murialdo y Adolfo Morosini): por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88 divisoria con la fracción número 7, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campos de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 1.818 metros 00, divisoria con la fracción número 5, antes descripta; H) Fracción número 7 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 84 hectáreas, 3.877 metros, 8.687 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 301 metros 04 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, limítrofe con la fracción 8, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.397 metros 88, divisoria con la fracción número 6, antes descripta; I) Fracción número 8 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 83 hectáreas, 3.232 m. 6.719 c. cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 322 metros 75 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Adolfo Morosini y Edmundo Gómez Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, limítrofe con la fracción número 9, que se describirá a continuación; por el S. O., el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.394 metros 12, y divide con la fracción número 7, antes deslindada; J) Fracción número 9 del mismo plano del agrimensor Raffo, la cual consta de una superficie de 100 hectáreas, 6.228 metros cuadrados, 4.623 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el N. E., línea de 342 metros 20 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno (hoy de Edmundo Gómez Fassi y Juan Fassi); por el S. E., línea que mide una extensión total de 2.430 metros 54, limítrofe con Vicente Dipratti; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, que divide con campo de la sucesión González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.474 metros 85, divisoria con la fracción número 8, antes descripta; K) Fracción número 1 del plano de fraccionamiento firmado por el agrimensor Alberto Raffo con fecha 31 de Marzo de 1925, la cual consta de una superficie de 75 hectáreas, 6.626 metros, 7.832 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arena Chico por medio, con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 2.091 metros 80, limítrofe con Doménico Giovanni Brochini; por el S. O., línea de 577 metros 27 de frente al camino a Dolores, que separa de campo de Alberto González Moreno, y por el N. O., línea que mide una extensión total de 2.020 metros 77, divisoria con la fracción 2, de Juan Fassi; L) Fracción número 9 del plano de que forma parte la que se acaba de describir, cuya fracción 9 consta de una superficie de 79 hectáreas, 2.527 metros, 6.058 centímetros, dentro de los límites siguientes: por el N. E., el arroyo Arenal Chico, que divide con la estancia "La Concordia"; por el S. E., línea de 1.086 metros 18, limítrofe con la fracción número 8, de José Mary; por el S. O., línea de 419 metros 80 de frente al camino a Dolores, el cual separa de Alberto González Moreno (hoy fracciones números 1 y 2 del otro plano del agrimensor Raffo a que antes se hizo referencia), y por el N. O., línea de 1.096 metros 83, divisoria con Alberto González Moreno (hoy frac... ...da en primer término con el nombre de Potrero La Barra; M) Fracción número 2.a de un plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Ramón Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 42 hectáreas, 7.970 metros, dentro de los límites siguientes: por el Norte, camino por medio, con Miguel Boretto; por el Este la fracción número 2 del mismo plano; por el Sur, el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, línea de 1.567 metros 90 con la fracción número 1, del mismo plano, de Andrés Banchero; N) Fracción número 4 del mismo plano del agrimensor Rivas Maluzán, la cual consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.991 metros, dentro de los siguientes límites: por el N. E., línea de 410 metros 70, que divide, camino por medio con Marcos Suhr; por el Este, línea de 1.618 metros 50, limítrofe con la fracción número 5, de Lázaro Garrone; por el Sur, línea de 279 metros 20, con el camino departamental de Mercedes a Colonia y el arroyo Arenal Grande, y por el Oeste, la fracción número 3, de Juan Ciceri. Se previene: Primero: Que de conformidad de partes y de acuerdo con lo resuelto por el Juzgado, cada una de las fracciones descriptas en el presente edicto será vendida por separado; Segundo: Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; Tercero: Que los títulos de las propiedades deslindadas se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde serán exhibidos a los interesados para su examen, y los antecedentes relativos a esta venta, a disposición de los mismos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367; Cuarto: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que motiven las escritura de compromiso y de venta; Quinto: Que según nota puesta por el escribano Silverio Dinardi en el título de propiedad de los bienes descriptos, existe un segundo gravamen hipotecario sobre éstos, constituído en favor de don Alberto González Moreno en escritura que autorizó el mismo escribano el 5 de Noviembre de *1926.—Montevideo, Agosto 10 de 1929.* — Eduardo Díaz Faip. Actuario. Ag.19-1373-v.set.30.

JOSE L. LAUGAROU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Víctor Woolfilin contra Pascual Lopardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número veintiocho del Pueblo Vergara, segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie igual a mil seiscientos metros, y limitado: por el Noroeste, con la calle Jacinto Ruiz; por el Nordeste, con causahabientes de doña Criselda Acosta y don José Fernández Vergara; por el Sudoeste, con la calle Joaquín Suárez, y por el Sudeste, también con causahabientes de don José Fernández Vergara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.16-1262 v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de Comercio de primer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Enrique Armand Ugón, interino por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Manuel González y González en autos Serafín Ranra, quiebra, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Setiembre, a la hora quince y treinta minutos, en el lugar de ubicación de los inmuebles que ahora se refieren, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, de los dichos inmuebles, que se describen así: A) Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 53239, ubicado en la manzana número 36 de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado el 3 de Febrero de 1912 por el agrimensor Manuel E. Avilés, que es parte de los solares 1 y 2 de otro plano levantado en Enero de 1908 por el agrimensor Pedro Risso, compuesto, dicho solar, de ciento treinta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Noroeste a la calle Queguay, entre las de Millán y Continuación Uruguayana, por 17 metros 22 centímetros de fondo; al Noreste, linda con el solar treinta; por el Sureste, con el solar tres, y por el Suroeste, con el resto de los solares uno y dos, o sea con la totalidad de los A y B del primer plano citado; B) Otros dos solares con las mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el número 10764, ubicados en la misma manzana, paraje y sección, contiguos al anterior, señalados con las letras A y B en dicho plano del agrimensor Manuel E. Avilés, que forman parte de los mismos 1 y 2 del otro plano del agrimensor Pedro Risso, compuestos: el solar A de ciento noventa y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados, con 8 metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 80 centímetros en la línea del Noroeste, que, por formar esquina, son también frente a la calle Queguay; 8 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar C, anteriormente deslindado, y 22 metros 20 centímetros al Sureste, lindando con el solar B; Y el Solar B tiene ciento ochenta y ocho metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados; con ocho metros 63 centímetros de frente al Suroeste a la calle Millán; 22 metros 20 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar A; ocho metros 61 centímetros en el Noreste, lindando con el solar C, y 21 metros 60 centímetros en el Sureste, lindando con el solar 3 del plano de Risso. Estando los inmuebles descriptos, con la nueva nomenclatura, ubicados en la esquina de las calles Simón Martínez y Ruperto Pérez Martínez. Se previene: A) Que la venta es al mejor postor, sin base; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil y Actuario el importe del diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes pueden examinarse por los interesados en esta Oficina Actuaria, durante el término de ley. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José F. Rossi, Escribano. Ag.20-1402-v.set.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieüx, se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Reinaldo Braccini: Una fracción de campo compuesta de doscientas veintitrés hectáreas, mil noventa y nueve centiáreas y siete mil novecientos cincuenta centímetros cuadrados, deslindada así: Norte, sucesión Jacinto Franco; Este, campos de Avelino Martínez y de Casculina A. L. de Martínez; Sur, campos de Cosme Fernández y de Giordano Baptista, y Oeste, campos del mismo Giordano Baptista y de la sucesión Jacinto Franco. Este campo fué aforado, según tasación practicada, a razón de cincuenta y cuatro pesos la hectárea y en mil quinientos pesos la casa existente en dicho campo. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las bases establecidas. — Artigas, Agosto 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ag.24-1541-v.set.10.

JULIO E. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Elodia Arrien de Jubín contra Nicolás Marchesano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas y por el martillero Julio C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público y en el lugar donde se encuentra ubicado, de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, situado en la manzana octava de esta ciudad, el que mide 9 metros, 75 milímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, formando un paralelógramo que limita: al Norte, con Víctor Gianello; al Sur, con Rafael Zamora, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Campietro, con la prevención de que el remate, será al mejor postor y que éste consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo a treinta de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Juan F. Furno, Actuario. Set.4-1923-v.set.19.

SOLANO RAMIREZ NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos "Manuel R. Duarte contra Alfredo Borche, por cobro de pesos, tercería deducida por Ergasto Luis Borche, incidente por ejecución de sentencia", se hace saber que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar donde se halla ubicado, se procederá por el martillero don Solano Ramírez Noblía, a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y casas que contiene, situado en esta ciudad, que linda: al Norte, con Francisco P. Palermo; al Este, con José Fernández Rey; al Sur, calle Río Branco, y al Oeste, calle Veinticinco de Agosto, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es la de dieciséis mil pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, haciéndose constar que el bien a rematarse reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay que asciende a la suma de seis mil ciento cuarenta y nueve pesos con treinta y nueve centésimos por saldo del préstamo y un mil setecientos noventa y un pesos treinta centésimos por cuotas vencidas, más los intereses de mora que resulten al día de su pago. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Agosto 26 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.29-1717-v.set.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Jorge Sartori contra Constancia Maciel de Sorondo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las diez horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras sita en Agraciada cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veinte hectáreas, 1.582 metros, lindando: al Norte, con Benigno Perrone; al Sud, Francisco Diez; al Este, Jorge Sartori, y al Oeste, el nombrado Diez. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 16 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Escribano Adjunto.

Ag.20-1420-v.set.5.

VICENTE PEGAZZANO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Mercedes Gómez, por cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Vicente Pegazzano, asistido del infrascripto y del escribano don Andrés Señora, designado Actuario Especial para este acto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de un solar de terreno en esta ciudad, manzana número 23, cuartel número 2, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con Felipe J. Lezama; por el Este, con Luis Cassaretto, y por el Oeste, con la sucesión Contini; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 2[illegible] de 1929. —C. Carballo. Set.3-1893-v.set.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de Francisco Barale, se hace saber que el veintisiete del actual, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en pública almoneda, por el que suscribe, acompañado de pregonero, y sobre la base de dos mil pesos, de una finca y terreno sita en esta villa, empadronada con el número 353, compuesto el terreno de 21 metros 475 milímetros de frente al Norte sobre la calle Carmelo, hoy General Artigas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, designado como segundo medio del solar número uno, manzana trece del cuartel Sud del plano de esta villa. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 1.o de 1929. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

Ag.21-1446-v.set.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Carmen Gambetta de Pisciottano, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y con la base de noventa y cuatro pesos ochenta y seis centésimos la hectárea, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la segunda sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que forma parte de una fracción mayor, que tiene los siguientes límites: Norte, Leandro Maranco y Juan A. Viera; Sur, Marcial Hernández; Este, Juan A. Viera y arroyo Tomás Cuadra, y Oeste, sucesión Daniel González. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 30 de 1929. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.3-1877-v.set.17.

LUIS JULIO BURLE

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, y lo ordenado por el superior en los autos sucesorios de doña Amelia Pazos, se hace saber al público que el día once del mes de Setiembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Luis Julio Burle, asistido del suscripto y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de 1.847 pesos 62 centésimos, del siguiente inmueble, quedado al óbito de dicha causante: Una fracción de campo sita en la 13.a sección de este Departamento, compuesta de 59 hectáreas, 3.256 metros y 33 decímetros, que linda: Norte, Concepción B. de Pazos; Sur, Deogracias R. Pazos; Es-

te, Juan D. y Petrona A. Pazos, y Oeste, Florentino Rodolfo Pazos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Villa Sarandí del Yi, Agosto 15 de 1929. — Marcelo S. Méndez, Juez de Paz.
Ag.22-1481-v.set.7.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que el día once de Setiembre entrante y siguientes, a las diez horas, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, en el lugar de su ubicación, en la quinta sección judicial de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías y bienes inventariados, de pertenencia de aquel fallido. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Agosto 28 de 1929. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.31-1819-v.set.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte del huerto número veintinueve de esta localidad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con frente a la calle Diez y Ocho de Julio; al Sur, solar siete, de Justo Britos; al Este, con el cinco, de Pedro Silva, y al Oeste, Teodora Escudero. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ramona Machado contra Justo Díaz, divorcio"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 22 de 1929. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.30-1761-v.set.16.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo, de las dieciséis a las diecisiete horas, el martillero don Eufemio C. González, asistido del infrascripto y del escribano don Conrado Sáez, designado Actuario ad-hoc, procederá, en el lugar de su ubicación, al remate, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar y sus mejoras ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496 y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís, y Oeste, Ramona Leitón de Padillas; el que ha sido tasado en la suma de quinientos un pesos con treinta centésimos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador; D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 16 de 1929. — C. Gómez Graña.
Ag.21-1452-v.set.6.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Clara González, intestada", se hace saber que el día 12 de Setiembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil del Juzgado, por ante el Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: El solar número 8 de la manzana 136 de la planta urbana de esta ciudad, con las construcciones y mejoras que contiene. Se hace constar: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en cuatrocientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Agosto 14 de 1929 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.21-1455-v.set.6.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que el día 14 de Setiembre entrante a las 20 horas y 30 minutos, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 793, el martillero don Mario Supparo, procederá a vender en remate público todas las mercaderías, muebles y útiles inventariados de fojas 28 a fojas 47 del expediente caratulado "José Bastarrica, quiebra". Se previene: Que la venta sera al mejor postor, y que éste debera consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que dicho remate ha sido ordenado en los mencionados autos. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.2-1824-v.set.12

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y por suma que exceda a la de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, por el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y Escribano designados, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y nueve de esta ciudad, empadronado con el número mil cuarenta y nueve, compuesto de seiscientos veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Barre; al Sur, con calle Viladebó; al Este, con Andrés Rothfus, y al Oeste, con María Catani. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en autos "Administración Departamental de Rentas contra propiedad urbana número 1049, de Luis Bustamante, cobro de contribución inmobiliaria"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1815-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 281, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por cantidad que exceda a la de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos, por el Alguacil designado, asistido de escribano, del siguiente bien inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número 3557, y compuesto de seiscientos ocho metros con sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con calle Cervantes; al Sur, Angel Ambrosoni; al Este, Paula C. de Almirón, y al Oeste, Eduviges dos Santos. Se previene: Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Administración Departamental de Rentas con propiedad urbana número 3557, de Pedro Ramón de los Santos, cobro del impuesto inmobiliario"; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 28 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.31-1816-v.set.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez, cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender, al mejor postor, un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con don Juan A. Carbone; por el Sur, con Ramón Ofelio Rivero; por el Este, calle 18 de Julio, y por el Oeste, don Santiago Bernotti. Y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ochocientos nueve pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1891-v.set.17.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en autos "Calcagno Hermanos con Juan R. Pérez y Hermano, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el local que ocupa la barraca de don Carlos S. Ruiz, en esta ciudad, el martillero don Carlos S. Arnaldi, va a vender al mejor postor novecientos ochenta y seis kilogramos de maíz, un carro de cuatro ruedas y veinte animales yeguarizos. Y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de las sumas siguientes: El maíz, de veintinueve pesos cincuenta y ocho centésimos; el carro, de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; los yeguarizos, de trece pesos y treinta y cuatro centésimos cada uno; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta, al serle aceptada, dada la naturaleza de los bienes a venderse. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.4-1890-v.set.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano recaída en los autos caratulados "Pedro J. Romero contra Juan R. Pérez y Hermano. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el local que ocupa en esta cudad la barraca de don Carlos S. Ruíz, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido por el suscripto Juez, va a vender cuatro mil ciento cuarenta kilogramos de lino, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de su oferta al serle aceptada, dada la naturaleza del remate, y 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación o sea de la suma de ciento noventa y tres pesos sesenta y tres centésimos. — Dolores, Agosto 29 de 1929. — A. Battione.
Set.3-1889-v.set.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Luciano Carrascosa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Canelones número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Ramón Camaño.
Set.4-1949-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Felipe Balsa y Pedro Rivadavia la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 1012 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — José Balsa.
Set.4-1948-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a los señores Manuel Lema y Manuel Pose la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 1252, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Constantino Ponsi.
Set.4-1950-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Damián Roselló ha prometido vender a Pedro Darder, la parte que tiene en la casa de negocio de panadería sita en la Avenida General San Martín número 3051, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Julio 29 de 1929. — Damián Roselló. — Pedro Darder.
Set.4-1922-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano señor Manuel F. Espasandín con fecha dos del corriente, don Joaquín Corcoll vendió a don Juan Corcoll la fábrica de productos porcinos y anexos denominada "La Barcelonesa", establecida en esta Capital, calle Gaboto número 1174. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Joaquín Corcoll. — Juan Corcoll.
Set.4-1938-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel Souto mi casa de comercio que en el ramo de panadería "La Atlántida", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 3617, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreeedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929.— Florentino García. — Manuel Souto.
Set.4-1920-v.set 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón social de León Blaustein, Salomón Sturm y Marcos Golberg para explotar la fábrica de sodas y anexos, ubicada en la calle Defensa número 2074, ha quedado totalmente extinguida, quedando a cargo exclusivo de la misma el socio don Salomón Sturm. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten en la misma dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salomón Sturm.
Set.4-1929-v.set.28.

VENTA DE COMERCIO

Los abajo firmados, Marcelino Cantera y Juan Bourda, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de esta fecha ante el escribano don Francisco Barrede Llugain, el primero ha prometido vender al segundo el establecimiento comercial denominado "Hotel Central", sito en este paraje, en finca de propiedad del señor Bourda. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de dicho hotel para que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días. —Colonia Suiza, Agosto 26 de 1929. — Marcelino Cantera. — Juan Bourda.
Ag.31-1775-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de zapatería y bajo la denominación de "Casa Di Carlo", tengo establecida en la Avenida 8 de Octubre número 3678, citando a todos mis acredores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, en la calle Buenos Aires número 408, dentro del término legal. —Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Alberto Di Carlo. Ag.30-1741-v.set.24.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día jueves 12 de Setiembre de 1929, a la hora 17 y 30, en el local. Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Novación de la hipoteca Estancia "Los Merinos".

3.o Enajenación del mismo inmueble.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. —Por resolución del Directorio: J. Mailhos, (hijo), Presidente. Ag.24-1576-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Tomás M. González mi casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la calle Industria número 3551, esquina Corumbé, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Américo Chiriff.
Ag.30-1753-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay [illegible]), he contratado vender a favor de don [illegible] Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Dante número [illegible], esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Hermida.
Set.3-1881-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el veintitrés de Agosto de este año el escribano Héctor Mattos compré a Pascual Lavecchia la fábrica de mosaicos que tenía en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Agosto 24 de 1929. — Mauro Chereza. Ag.31-1789-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en nombre de don Ernesto Verbauven he resuelto vender el establecimiento comercial que éste tiene establecido en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, y que gira en los ramos de molino, fidelería y panadería, comprendiendo la venta todas las poblaciones anexas, propiedad del vendedor, así como los útiles y enseres necesarios para su funcionamiento. A los efectos legales hago la presente publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del doctor Horacio Carnelli, en el indicado paraje de Ombúes de Lavalle, dentro del término de treinta días. — Ombúes de Lavalle, Agosto 20 de 1929. — Enrique Meyer. Ag.26-1585-v.set.23.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la 7.a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1929, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares del Directorio, tres por dos años y uno por un año, y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone:

Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — El Directorio.
Ag.21-1459-v.set.10.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ayer ante el escribano Julio Bayardo hemos convenido disolver la razón social Español y Llobet, de esta plaza, en el ramo de manufactura de tabacos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Juan Español. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 20 de 1929. —. José Llobet. — Juan Español.
Ag.21-1441-v.set.12.

PROMESA DE VENTA

Hago saber que he prometido vender al señor Manuel R. Cabrera las existencias de mi casa de comercio (sucursal) establecida en Picada de Panta 4.a sección de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo el que suscribe A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 21 de 1929. — Abrelino Viera.
Ag.28-1647-v.set 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender a la señora María R. de Galbarini mi casa de comercio que tengo establecida en la calle 6 de Abril y Gaboto. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1929. — Angel Avalo.— María R. de Galbarini.
Ag.28-1648-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Settimio Moirano el reparto perteneciente al establecimiento que para la venta de pan se había implantado en La Floresta, Departamento de Canelones, y las mercaderías existentes en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1929 — Alfredo Rama. Set.2-1810-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio de la Fuente el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Comercio número 2536, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Octavio Ferrara. Set.2-1855-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano Domingo F. Pagouapé he prometido vender a don Antonio H. Maytía y a don Aniceto C. De León la casa de comercio que en el ramo de café y billares tengo establecida en la Villa de la Unión, calle Larravide número 21. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio expresado. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Emilio Galli.
Ag.22-1473-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público haber vendido a los señores José Naya y Jesús González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 502 (numeración vieja), de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores. — Montevideo, Agosto 21 de 1929. Santiago Pérez. — José Naya. — Jesús González. Ag.22-1486-v.set.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don José J. Magariños, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Maggi y Compañía, en el ramo de fundición y broncería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Julio Maggi.— Montevideo, Agosto 13 de 1929.—Julio Maggi. — Antonio Mauricio do Barro.
Ag.15-1237-v.sep.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el 15 de Agosto corriente vendí al señor Julio Fieldman mi fábrica de vainillas y anexos "El Rápido", sita en la calle Ituzaingó número 1470, debiéndose presentar los acreedores con sus justificativos en la escribanía del señor José Tomás Pereira, calle Juan C. Gómez número 1394. — Juan Luis Piola. Ag.17-1330-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Amaranto B. Urrutia Méndez el almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle La Paz número 1300, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Ernesto Gerosa.
Ag.19-1391-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos formada, cuyo negocio de café y bar está establecido en la calle Andes número 1469, de esta ciudad tomando a su cargo el socio principal José Rodríguez Seijo el activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — José Rodríguez Seijo. — Luis Lage. Ag.23-1529-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fuentes, el taller de reparaciones de bicicletas, ubicado en la calle Sierra número 1851, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de los 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1929. — Honorato Lagos.
Ag.17-1338-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad colectiva que giraba en esta pl[illegible] vacqua Piris y Compañía, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a carg[o] exclusivo del señor Antonio Fortunato Bevacqua Piris. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Antonio Fortunato Bevacqua Piris. —Alejandro Acosta y Lara.

Set.3-1875-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz, en el día de hoy disolvimos la sociedad que teníamos constituída y giraba en Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, bajo la firma de Francisco Beloqui y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Jesús Felipe Chelle. — Mercedes, Agosto 21 de 1929. — Francisco A. Beloqui. — Jesús F. Chelle.

Set.3-1879-v.set.24.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

PAGO DEL CUPON N.o 2

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General del 29 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 2 de acciones de "jouissance" a razón de fcs. 20.50 el de las nominativas y de fcs. 16.02 al portador, y el cupón número 2 de las "Parts de Fondateur" (títulos nuevos), a razón de fcs. 7.86, a la par en la sede de París, 53 Rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación para el cobro en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. — P. A.: A. Núñez.

Set.2-1868-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1789), he contratado vender a favor de don Baruh Isaac el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerro Largo número 1416, esquina a la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. —José A. Fragello.

Set.2-1867-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Martín Chilingurian he vendido a los señores V. A. Sabuondji y Cía. mi casa de comercio, — ramo de provisión y comestibles, — que tengo establecida en la calle Nicaragua número 1927. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Aram Yamgosian Hnos.

Ag.30-1734-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Lema Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Rivadavia número 2002, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Mario Fariña (hijo). — José Lema Domínguez.

Ag.29-1700-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Blas González, mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Colón número 1489, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Ernesto Guardone. — Blas González.

Ag.21-1434-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 495), he contratado vender a favor de los señores Hilario Peyrallo y Manuel González Vázquez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en el camino Cuchilla Grande número 990 (Piedras Blancas), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Joaquín Izuibejeres.

Ag.17-1304-v.set.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el [illegible] Rodolfo R. Otero el 27 del co[rriente] [illegible] giraba en esta plaza bajo la razón de J. Kaminitz y Cía., formada por los señores Jacobo Kaminitz, José Spera y Horacio Paselli, continuando el señor Kaminitz en el giro de los negocios y a cargo del activo y pasivo de la ex sociedad, y retirándose los otros dos socios. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — J. Spera. — H. Paselli. — J. Kaminitz.

Ag.31-1804-v.set.25

ORANGE CRUSH, S. A.

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el social social.

Orden del día:

A) Aprobación de la memoria y balance anual.

B) Elección de síndico y suplente y su remuneración.

C) Programa de acción para el próximo ejercicio.

D) Asuntos entrados. — El Secretario.

Ag.31-1806-v.set.5.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

Convocatoria a Asamblea General

Se convoca a los socios accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Exposición-feria para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balances anuales.

2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales. — Paysandú, Agosto 28 de 1929. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ricagni y Germano, la que se dedicaba a la venta de automóviles, repuestos para los mismos y taller mecánico de reparaciones, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Felipe Ricagni. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, designando como domicilio el mismo que tenía dicha extinguida sociedad, en este pueblo. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 20 de 1929. — P. Germano. — Felipe Ricagni.

Ag.27-1620-v.set.18.

VENTA DE LECHERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Benito Sartore la casa de comercio que para la venta de leche tengo establecida en esta ciudad, calle Tristán Narvaja número 1286. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — Arsenije Budkevich Akciuk.

Ag.30-1752-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Julio y Francisco Dall'Orso la casa de comercio que en el ramo de lechería y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Río Branco número 1361. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1929. — José Dall'Orso. — Julio Dall'Orso. — Francisco Dall'Orso.

Ag.30-1759-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

A los fines pertinentes pongo en conocimiento del público que he prometido vender a Juna Chiribao mi negocio de peluquería sito en la calle Yaguarón número 1206. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — Alfonso Valenti, calle 18 de Julio 1807.

Ag.29-1694-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido vender mi casa en el ramo de recreo y fonda situado en la Avenida General Flores y Santiago Sierra, al señor Rómulo Iglesias. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos en la indicada casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Antonio Palermo.

Ag.28-1658-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a doña María Esther Suárez mi casa de comercio denominada "Ville Lumière" sita en la calle San José número 892. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Felipe L. Suárez.

Ag.21-1436-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el 24 del corriente el escribano Ulises W. Riestra, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de fabricación de carrocerías y anexos giraba en esta plaza con la razón de Fernández y Formento, y domicilio en la casa número 3135 de la calle Uruguayana, cargando con el activo y pasivo el socio señor Formento, a cuyo fin el señor Fernández le enajenó toda su participación en la sociedad. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Juan Olinto. — J. Fernández. — Luis D. Formento

Ag.29-1699-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa de comercio que teníamos establecida en la Avenida Garzón número 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Almirón. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — José Souto. — Pedro Almirón.

Ag.29-1690-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Pedro Estarás y otro la casa de comercio sita en la calle Canelones número 1215, en el ramo de casa de huéspedes y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Horacio Risso.

Ag.30-1760-v.set.24.

VENTA DE NEGOCIO

Se comunica al comercio y al público que por escritura que con esta misma fecha autorizó el escribano Armando Racino, don Juan Fernández García vendió a don Eustaquio Agustín Barbosa, el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía el primero establecido en la casa calle Timoteo Aparicio número 34. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con el justificativo de sus créditos en la mencionada casa dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Juan Fernández. — Agustín Barbosa.

Ag.29-1695-v.set.23.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

Reunión de Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Empresa, sita a los señores accionistas para que concurran el día 14 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el foyer del teatro con el objeto de constituirse en Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre si hay conveniencia en asegurar el teatro contra incendio y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro de 14 y 30 a 17 y 30 desde el 28 de Agosto hasta el 7 de Setiembre entrante, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a dicha Asamblea. — Montevideo, Agosto 27 de 1929. — El Secretario.

Ag.29-1689-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Janariz y Casotti, en los ramos de café y billares, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don Manuel F. Casotti. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 21 de 1929. — Manuel F. Casotti. — Josefina C. de Janariz. — Nicanora S. de Janariz.

Ag.28-1675-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Enrique Flous la casa comercial que en el ramo de tienda y mercería tenía establecida en la casa número 2504 de la Avenida Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma casa comercial dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Santiago Ratty. —Enrique Flous.

Ag.16-1290-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato hemos disuelto la sociedad que en ramos generales giraba en Mangueras, cuarta sección del Departamento de Rivera y bajo la razón social de Asterio C. Alonso y Cía., en comandita, quedando el socio señor Asterio C. Alonso a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. — Mangueras, Julio 28 de 1929. — Marcelino Fernández. — Asterio C. Alonso.

Ag.21-1428-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos y Walter Willat mi casa de comercio que en el ramo de taller mecánico tengo establecida en la calle Miguelete número 1870, de esta ciudad, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que concurran a dicho negocio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — A. Nurci y Cía. Ag.16-1281-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de Gelato y Cía. en el ramo de restaurant, situado en la calle Colón 1567, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha el socio Genaro Gelato, haciéndose cargo del negocio el socio Augusto Foglietti. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Genaro Gelato. — Augusto Foglietti. Ag.23-1509-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulogio J. Varela, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2962 de la calle Burgues. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Indalecio Terán. Ag.23-1506-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Grille y Turnes el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 1552, esquina a la de Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Marcelino F. Osorio. Ag.23-1532-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don José Oliveros el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida General Eugenio Garzón número 189 (Colón), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — José Oliveros y Hno. Ag.23-1516-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la firma de esta plaza P. Sassi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de zapatería, denominada "La Palma", tengo establecida en la Avenida 18 de Julio número 891, citándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Buenos Aires número 408. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Juan A. Rodríguez. — P. Sassi y Compañía. Ag.16-1276-v.set.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Carmelo Zoccoli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ejido número 1219, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Juan Carlos Riviezzo. Ag.17-1321-v.set.9.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 8 de Setiembre próximo, en el local de la Exposición-feria, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la reforma de los Estatutos que propondrá el Directorio.

2.o Aumento del capital social.

Como el proyecto de reforma de los Estatutos contiene cambios de algunas disposiciones fundamentales, se necesita la concurrencia del 75 por ciento del capital — Paysandú, Agosto 29 de 1929 — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario. Ag.31-1318-v.set.7.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Graiño Méndez, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Barroso esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Américo V. Zubimendi. Ag.20-1403-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Eduardo Routin, disolveremos la firma social Mauricio Simón y David Simón, con casa establecida en la calle Alzáibar número 1345, de esta Capital, y se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Mauricio Simón. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — Mauricio Simón. — David Simón. Ag.20-1400-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916); hemos contratado vender a favor de los señores Marcelino Alonso y Fernando González la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Maldonado 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 5 de 1929. — Avelardo Toyos — Manuel Pena. Ag.19-939-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José Mato la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Reconquista número 701-13, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 16 de 1929. — Fernando González. Ag.19-1370-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Chucburra el comercio de casa de compraventa situado en la Avenida General Flores número 2059, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1929. — Mosés M. Fernández Ag.20-1410-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Fernández mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Propios número 1925, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1929. — Manuel Estévez. Ag.16-1272-v.set.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Quintín E. Tabares y Anastasio Borrajo el negocio de mi propiedad denominado "Café y Bar La Noche", que tengo establecido en la calle Rincón número 749, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1929 — Edelmiro Fraigedo. Ag.16-1286-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Luis Rodríguez la carnicería de mi propiedad situada en este Departamento, Avenida Larrañaga esquina Dionisio Oribe. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1751, dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hacen estas publicaciones — En Montevideo 16 de Agosto, de 1929. — Miguel Albano. Ag.16-1287-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta villa en el ramo de carnicería, bajo la firma social Descalzi y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma y bajo la misma firma social los socios Donato y Julio Descalzi. — Santa Isabel, Agosto de 1929. — Juan Genaro Descalzi — Donato Descalzi. — Julio Descalzi. Ag.27-1632-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón social de Tosi, Motter y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Tosi. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Carlos D. Tosi. — Esteban Tosi. — Benjamín Motter. Ag.27-1621-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido al señor Abelardo Uriarte mi casa de comercio en el ramo de almacén en esta ciudad, calle Florencio Sánchez esquina Verdún, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Minas, Agosto 17 de 1929. — Visitación Ramos (hijo). Ag.21-1439-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Angel R. Schettini la joyería y taller de composturas que tengo establecida en Florida, calle Independencia número 728. Los que tengan cuentas pendientes deberán presentarlas en la misma casa dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Florida, Agosto 20 de 1929. — Pedro Rodríguez. Ag.21-1537-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que con esta fecha se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería teníamos constituída en la calle Comercio, número 173, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Andrés ante quien deberán presentarse los interesados dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1929. — Carbonatto y Andrés Ag.26-1615-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he vendido al señor Antonio Carrazzoni la mitad del negocio de mi propiedad que en el ramo de carnicería tengo establecido en el camino Carrasco número 189, y que en lo sucesivo girará bajo la razón social de Peralta y Carrazzoni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1929. — Emilio Peralta. — Antonio Carrazzoni. Ag.26-1617-v.set 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el seis de Agosto del corriente año autorizó la escribano Amanda Perillo fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Narvaez y Pittaluga. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1929. — Manuel Narvaez Maglio. — Ricardo Pittaluga. Ag.24-1562-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Mata y Cuelho mi establecimiento en el ramo de carnicería y anexos, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término legal. — Artigas, Agosto 9 de 1929. — Mata y Cuelho. — Daniel de Souza Ag.24-1542-v.se.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Castro y Pedro Camaño el comercio en el ramo de panadería establecido en la calle Coquimbo número 2185. A los efectos de la ley se hacen las publicaciones del caso. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Ricardo Vega. Set.2-1832-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Lombardo y Romeo nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo Agosto 30 de 1929. — Ferreira y Cía. Set.2-1831-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público que por escritura autorizada en esta ciudad con fecha de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad que venía girando a nombre de Ambrosoni, Fernández, Pinasco y Compañía, habiéndose retirado de ella el socio señor Ricardo Luis Ambrosoni, la cual sociedad continuará en sus mismos negocios con los socios restantes, y girará bajo la razón social de Fernández Hnos. y Pinasco, quedando a cargo de la nueva firma el activo y pasivo de la referida sociedad parcialmente disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Salto, Agosto 3 de 1929. — Ricardo Luis Ambrosoni. — Pedro S. Fernández. — Manuel Pinasco. — Ricardo B. Fernández.
Ag.17-1313-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que he resuelto, desde la fecha, vender el comercio que poseo en el ramo de carnicería, instalado en la calle Democracia número 1366, al señor Cándido B. Bermúdez. Y para mayor constancia hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Francisco Fernandes.
Ag.15-1229-v.set.6.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Villar el almacén de comestibles situado en la calle Rocha número 2600, esquina a la de Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1929. — José Maquieira.
Ag.17-1331-v.set.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Prohudon Dante Filippini el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio número 89, esquina Feliciano Rodríguez, de esta ciudad. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Collazo García.
Ag.17-1301-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (Oficina: calle Sarandí 493), he contratado vender a favor del señor Arcángel Brenna mi casa de comercio en el ramo de restaurant, situada en la calle Tristán Narvajas número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 20 de 1929. — Manuel Pérez y Compañía.
Ag.21-1462-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Conde Calvo, el almacén de comestibles en general situado en la calle Caraguatay número 2155, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1929. — Enrique Pérez López.
Ag.15-1235-v.set 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a mis acreedores y al público en general, que por terminación de contrato he resuelto vender al señor Furio Porsile, las existencias no adquiridas por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de un comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las dependencias de la citada compañía en la Estación Central. Mis acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos en el Hotel Pocitos dentro del término de treinta días contados desde el siguiente de la primera publicación como lo dispone, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Percy Bridal.
Ag.17-1337-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador y rematador don Enrique Yannicelli, he contratado vender a favor del señor Angel Baions la casa de comercio en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas fermentadas, que tengo establecido en la calle Tiburcio Gómez número 15, de esta Capital, y a los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifiquen todos mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio del señor Enrique Yannicelli, calle Lepanto número 50 (Estación Pocitos), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Eduardo Hernández.
Ag.14-1180-v.set.5.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di-Giiulo y Cía. P.
Oubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucie

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sulivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaría
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tenorelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.,
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Bellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B
Menéndez José P

Soriano

Bertullo Roque I
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Julio 31 de 1929.

Tomás López.

1088-pte.1016.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Amaro Velazque el negocio de provisión de comestibles denominado "La Porteña", instalado en esta ciudad, calle Guadalupe número 1570, entre Marsella y Pando, debiendo presentarse los acreedores del anterior propietario Francisco P. Barú y de los actuales Carlos Bertolino y Alberto M. Bartolotto. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1929. — Carlos Bertolino. — Alberto M. Bertolotto. — Francisco P. Barú.
Ag.28-1659-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo e Hijos el almacén; café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Magallanes número 1549, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideran acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 14 de 1929. — Emilio Grandal.
Ag 15-1334-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez hemos vendido a don Corindo Boasso todas las existencias de la peluquería y anexos que teníamos establecida en este pueblo en la calle 25 de Mayo número 40, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el comprador, y designando como domicilio a los efectos legales el ya indicado. Y a los mismos efectos se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez. Agosto 15 de 1929. — Delio López. — Saturnino López. — Corindo Boasso.
Set.2-1820-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participo que por intermedio del contador Esteban Cía Rivero (Escritorio: Estero Bellaco 2724), he prometido vender al señor Manuel Pereira da Luz mi comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lindoro Forteza esquina Joanicó. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Manuel Rioz.
Ag.23-1524-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad de sastrería que giraba bajo la firma social de Bialzak y Zajares, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Miguel Zajares. —Montevideo, Agosto 15 de 1929. — Bialzak y Zajares. Ag.17-1346-v.set.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura autorizada el día 15 de Abril del corriente año por el escribano Cecilio Manfredi, disolvimos la sociedad que giraba bajo la firma Rogado y Cía. Y para los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1929. — Rogado y Cía

Ag.14-1179-v.set.5.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de alcoholes, creolina, kerosene, queso, tocino y grasa, tabaco, artículos de almacén, cebollas y ajos, instrumentos de cirujía y artículos de goma, muebles de hierro esmaltado, estantería de pino y uniformes.

Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0,50), se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 324 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, en la siguiente forma: Viernes 6 de Setiembre, a las 16 horas, las de uniformes; a las 16 y 10, las de estantería de pino; a las 16 y 20, las de muebles de hierro esmaltado; a las 17, las de instrumentos de cirujía y artículos de goma; Sábado 7 de Setiembre, a las 9 horas, las de alcoholes; a las 9 y 10, las de creolina; a las 9 y 20, las de kerosene; a las 9 y 30 las de queso, tocino y grasa; a las 9 y 40, las de tabaco; a las 9 y 45, las de artículos de almacén, y a las 10 y 15, las de cebollas y ajos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1929. —La Dirección General.

Set.5-1952-v.set.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 53184
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

24.106 metros 90 de lienzo para sábanas de 1.40, 440 metros de cinta de hilera 6 140 metros 80 de cretona, 7.480 metros de trencilla marrón de un mt., 1.840 metros de entretela ordinaria, 2 metros 90 de paño rojo, 5 metros 30 de paño mordoré, 3 metros 50 de paño verde, 4 metros 50 de pana n gra, 22.806 metros de brin color yerba mate, 9 813 metros 48 de brin brasilero, 1 904 metros de dril azul, 106 metros de lanilla blanca de 1.40, 87 metros 50 de lanilla azul de 1.40 625 metros de lienzillo, 133 y 1 2 cueros lonjeados, machos, 1.590 argollas reforzadas de 40 mm., 47.600 botones corozos, escudos, de 20 mm., 27.200 botones corozos, escudos, de 15 mm., 19.286 broches para cuello, 17.143 hebillas ordinarias, 48.500 botones corozos, chicos, color yerba mate, 14.401 botones corozos, grandes, negros, 4.900 botones corozos, grandes, yerba mate, 16.973 botones, corozos, chicos, negros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las Propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Setiembre, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.5-1957-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 5024 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir.

Vaquetas caronas engrasadas avellana, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas caronas imitación chancho, ídem descarnadas imitación chancho, ídem giradas, negras, cueros machos guarnición ensebados blancos, ídem ídem ídem negros, cueros de alumbre, cueros sobados, vaquetas negras para vainas, nonatos negros al cromo, lona impermeable color yerba mate, loneta rayada de color ídem blanca, brin italiano para zapatero, jergas, mosquetones chicos, presillas para botas, cartón para cañas de botas, anilinas marrón naranjo y colorada para alcohol cera caoba y negra para lustre, pomada caoba y negra 2 en 1, cepillos para calzado, papel de lija para zapatero, puntas de París, aceite de potro, harina de mandioca, solución, San Crispín color avellano, alcohol, botones negros para cartucheras, remaches estañados con arandelas, remaches tubulares Rivet, amarillos y negros; hilo blanco, colorado y negro de hebras, hebillas niqueladas con rolete, ídem estañadas, ídem negras estañadas, clavos de bronce para zapatero, ídem de hierro, semillas para zapatero, pinzas redondas para talabartero, aceite para máquinas, cuchillos para talabartero, agujas para máquina de zapatero Patent Elastic, ídem para máquina Singer, ídem ídem Adler Klasse, hormas reforzadas para botas, carreteles de hilo marrón, ídem naranja, amarillo y negro, cuchillos para zapatero, pulidoras, caranchas para zapatero, martillos grandes y medianos para batir suela, tenazas chicas para zapatero, piedras chairas para zapatero, ídem al aceite, limas para zapatero, pinzas para talabartero, camas, pie y botes para máquinas Patent Elastic, escoplos para aparador de botas, pasa hilo para máquina Patent Elastic, bolitas para cigüeñal de máquinas Patent Elastic, piedra de afilar, según cantidades, medidas y características, de acuerdo con al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, calle Piedras número 75 todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 18 del corriente, a la hora 14, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo Setiembre 2 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.5-1958-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Consejo de esta Intendencia ha resuelto efectuar las siguientes adjudicaciones:

Licitación pública número 27. — Asunto número 24265. — Fco. Cammarano: 60 morriones, según muestra, sin pompón, a pesos 8.30 (ocho pesos con treinta centésimos) cada uno; 60 pompones, según muestra, a $ 0.90 (noventa centésimos) cada uno; 144 metros de paño azul fino, según muestra, a $ 4.59 (cuatro pesos con cincuenta centésimos) el metro; 54 metros raso de algodón negro, según muestra, a $ 1,30 (un peso treinta centésimos) el metro; 69 metros entretela ordinaria, según muestra, a $ 0,30 centésimos el metro. — Campomar y Soulas: 24 metros paño rojo, según muestra número 1300, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) el metro; 1.080 botones dorados, lisos, de 20 mm., según muestra número 9.490, a $ 4.80 (cuatro pesos con ochenta centésimos) las 144 unidades; 900 botones dorados lisos de 15 mm., número 9489, a $ 2,60 (dos pesos con sesenta centésimos) el ciento.

Set.5-1959-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Luis Clouzeau Mortet, uruguayo, profesor de piano, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1373, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las dos piezas de música siguientes, de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina; a los efectos que correspondan: "No seas malo" (tango). "As de Oros" (tango-canción). — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — A. Zum Felde, Subdirector. Set.5-1963-v.set.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 19039

Montevideo Agosto 31 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (toda clase de artículos de zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1947-v.set.24

ACTA N.o 19026

Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chas. Macintosh y Co. (South America) Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RONOLEKE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1946-v.set.24.

ACTA N.o 19043

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

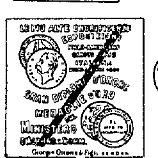
"GAUCHO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1981-v.set.24.

ACTA N.o 19042

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1985-v.set.24.

ACTA N.o 18984

Montevideo, Agosto 21 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de B. F. Avery y Sons, S. A., de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.5-1986-v.set.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2811

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Friedrich Hauptmayer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Agujas (Agujas para nervios, sondas y lo similar), para fines quirúrgicos, particularmente para fines de Odontología". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Rengifo, Secretario. Set.5-1982-v.set 31.

ACTA N.o 2812

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Repuestos artificiales para el interior del cuerpo humano o animal, particularmente órganos masticadores artificiales (incluso sus elementos de aseguración)". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1983-v.set.31.

ACTA N.o 2813

Montevideo, Junio 18 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del Doctor Friedrich Hauptmeyer, de Essen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Objetos consistentes en una mezcla de metal pulverizado neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente y un medio cementador que une las partículas entre sí". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Set.5-1984-v.set.31.

ACTA N.o 2871

Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de Ricardo Castellví Planas, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de butacas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.5-1975-v.set.30.

CONCEJO AUXILIAR DE PANDO

EDICTO — Don Felipe D. Jesús Figueredo se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando un boleto duplicado del nicho número 86 del cementerio de esta localidad que está a nombre de su extinto padre, don Pedro Jesús Figueredo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Pando, Junio 5 de 1929. — I. M. Vigo, Secretario.

Jn.10-9937-v.oct.10.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PAILOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 172, y doña MARTA LORENZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 967-v.set.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARNAIZ RIOSERAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1300, y doña CELIA BERAZA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 966-v.set.12.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSMAR GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1662, y doña EULALIA TELIS, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 979-v.set.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO DE PAULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuareim número 2315, y doña HERMINIA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Savadell, domiciliada en la calle Cuareim número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 978-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PITA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2193, y doña JOAQUINA ESTHER TRAVERSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 977-v.set 12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LIO PICCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña MARIA ELENA AMARILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Abayubá.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Ortiz Garzón. 960-v.set.12.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO JERONIMO DE LA SOVERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1672, y doña MARIA ELENA FORT AGUIAR, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Larrañaga número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 975-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENTURA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Alto Perú número 41, y doña LUCIA ZEBALLOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle *Alto Perú número 41.*

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac. 974-v.set.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PEDRO LEON BELTRAME, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cánovas del Castillo número 49, y doña VICTORIA PERALTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 973-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ALANIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 583, y doña RAMONA OTERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comodoro Coé número 583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 972-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAVORINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Ravenna, domiciliado en la calle Carlos Crocker número 49, y doña CLEMENTINA TORIBIA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 971-v.set.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1929, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIOLANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3094, y doña IRENE DIAMANTINA CARREÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el Bulevar Artigas número 3885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUIAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle E. Martínez número 1780, y doña MATILDE LUISA CASTRILLON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Martínez número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del *Estado Civil.*

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guillermo Fernández número 14, y doña AURELIA JUANA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle G. Fernández número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 27 del mes de Agosto del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JUAN MIGUEL REMEDIOS, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña FELICIA SABERIANA GONZALEZ, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas. Oficial del Estado Civil. 976-v.set.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENEDETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 13 de Junio de 1894, domiciliado en esta sección, y doña SOFIA ESTER FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 7 de Mayo de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 982-v.set.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELIX HERMIDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3199, y doña RAMONA DOROTEA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 980-v.set.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LALLANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559, y doña MARIA ITA INZUA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 981-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Neira número 47, y doña INGINIA IGUINIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Neira número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 958-v.set.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DE LOS SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 9, y doña RITA FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 959-v.set.12.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SEVICHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Aurora número 36, y doña KENIA BILINSKA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Gremale, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 961-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO LETTIER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inclusa número 80, y doña JUANA BRAULIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Inclusa número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 962-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RICARDO REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle G. del Pino número 152, y doña NELSA ISABELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bauzá número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 963-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 120, y doña MARIA CARMEN FOLETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 964-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO CASAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Humboldt número 380, y doña ORFILIA RIVAROLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Heredia número 97.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 965-v.set.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1966-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Carmen Pérez de Roure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1967-v.oct.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Vázquez Martínez y doña Concepción Estévez Martínez de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.5-1968-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Bernardo Camiansky, ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Stapff, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1970-v.set.16.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que la firma de esta plaza Serrano Hnos. y Tomás ha sido declarada en estado de quiebra" y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipo-

tecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Amegilo, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1971-v.set.16.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Luis Tomás Palerola, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 30 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1969-v.set.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Zigmundo Obstbaum ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Mario Real de Azúa, los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.5-1972-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Hernández de Negrón, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1977-v.set.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Carolina o Carolina Manssione o Mancione o Mansioni o Manzione de Maltiempo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.5-1954-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Di Lucci, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Alicia Ribeora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.5-1951-v.oct.11.

ALCALDIA DEL 1er. DISTRITO DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Se hace saber que en esta Alcaldía se venderá en remate público el día 9 de Setiembre, a las 9 horas, una mula de pelo zebruna, que fué entregada a esta Alcaldía por daños. — Germán de la Hera, Teniente Alcalde.

Set.5-1961-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de concurso

Se hace saber a don José Percovich que se declaró su concurso necesario, por auto que el señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictó con fecha siete de Marzo próximo pasado en el expediente caratulado "Dionisia Señora de Percovich administración extraordinaria de la sociedad legal". — Canelones, Setiembre 3 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.5-1975-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Filomena Masullo o Massullo de Trano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.5-1973-v.set.16.

HILARIO PORTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental dictada en los autos "Esteban Murga, abintestado, según despacho número 1570", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre, a las 15 horas y días siguientes, en el lugar en que estaba ubicada la casa de comercio del extinto Esteban Murga, en este pueblo, y por el martillero don Hilario Porta, asistido del suscripto, se procederá al remate al mejor postor de todas las existencias de la casa de comercio del prenombrado Esteban Murga, debiendo aquél consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de su postura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 910 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" por espacio de diez días, expido el presente en Zapicán, a treinta y un día de Agosto de mil novecientos veintinueve. — Edmundo Z. Arias, Juez de Paz.

Set.5-1974-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Garmendia las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4247, esquina 21 de Abril, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Marcelino Elzmendi.

Set.5-1953-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario J. Condón el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carabelas número 3284, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Furino Porsile.

Set.5-1964-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Maximino y Marcelino Porteiro el almacén de comestibles, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida Larrañaga número 268, esquina a la de Arrieta, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Siri y Nario.

Set.5-1965-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Serafín Cotelo todas las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta Capital calle Caraballes número 3338. A los efectos de la ley, notifico a todos los acreedores para que dentro del plazo legal presenten sus justificativos de sus créditos a la escribanía de don Luis H. Barbeito, Zabala 1362, para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Salvador Di Mattia.

Set.30-1956-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Carbajales y Villacorta, para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle León Pérez número 134 a (Cerrito de la Victoria), vendiendo don Manuel Carbajales su parte proindivisa a don Hilario Villacorta. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1929. — Manuel Carbajales. — Hilario Villacorta.

Set 5-1960-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Móndem, don Domingo Fornasari venderá a don Cosme D'Aponte y éste a doña Catalina Pozale el establecimiento de tienda que el primero tiene establecido en la calle Vilardebó número 1289, en esta ciudad. Los acreedores de los señores Fornasari y D'Aponte pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Móndem, 18 de Julio 1754, dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Domingo Fornasari. — Cosme D'Aponte.

Set.5-1962-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad, que en este paraje giraba bajo la razón social de José y Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, establecida con almacén, billar y fonda, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Virgilio Cubitto, quien continuará la explotación del mismo negocio. — Capurro, Agosto 30 de 1929. — José Cubitto. —Virgilio Cubitto.

Set.5-1957-v.set.30.

VENTA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arnaldo C. Garce el comercio que gira en esta plaza bajo mi nombre en el ramo de joyería, y ubicado en la calle Colonia número 1017, debiendo presentarse en el mismo domicilio, dentro del plazo legal, todos los acreedores con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Adolfo Garce.

Set.5-1976-v.set.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 30 de Junio de 1929 .... $ 124.609.700 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00, respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones, el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435